



JUAN DALMAU
PATRIA NUEVA

PROGRAMA DE GOBIERNO

juandalmau.com



Índice temático:

PREÁMBULO.....	3
1. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	4
2. AMBIENTE, SOBERANÍA ALIMENTARIA, PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA.....	9
3. ARTE Y CULTURA.....	59
4. BIENESTAR PARA LOS ANIMALES.....	65
5. BRECHA DIGITAL Y DERECHOS CIBERNÉTICOS.....	71
6. DECLARACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA DEUDA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO.....	75
7. DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS.....	78
8. DESARROLLO ECONÓMICO.....	96
9. DESARROLLO SOCIAL-SEGURIDAD.....	133
10. EDUCACIÓN FÍSICA.....	146
11. EDUCACIÓN PÚBLICA.....	150
12. ESTATUS POLÍTICO.....	164
13. PLAN NACIONAL DE SALUD PARA EL SIGLO XXI.....	166
14. PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIA ANTE EVENTOS NATURALES O DESASTRES.....	203
15. RECREACIÓN Y DEPORTES.....	211
16. REFORMA GUBERNAMENTAL.....	217
17. DESARROLLO SOCIAL	239
i. SOCIEDAD Y CALIDAD DE VIDA.....	239
ii. LAS FAMILIAS DEL SIGLO XXI.....	241
iii. NIÑEZ.....	246
iv. JUVENTUD.....	254
v. EL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO.....	263
vi. PERSONAS MAYORES.....	275
vii. PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.....	279
viii. COMUNIDAD SORDA.....	284
ix. DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER.....	291

PREÁMBULO¹

El PIP es un instrumento de lucha por nuestra liberación nacional. Está cimentado en la acción y participación cívica, electoral, como mecanismo para el logro de la autodeterminación e independencia de Puerto Rico. La independencia es un derecho inalienable de todos los pueblos que, como el nuestro, es objeto de un régimen colonial. En un sistema colonial la realización y disfrute plenos de los derechos humanos, es virtualmente imposible. El colonialismo implica la coartación absoluta de derechos democráticos fundamentales como el que tenemos de gobernarnos y decidir nuestro destino, sin restricciones impuestas desde el extranjero. Sobre la base de esta premisa, el PIP ha sido históricamente un defensor visible de los derechos humanos. En esos principios normativos la gestión política del PIP encuentra su mayor vindicación.

Aun en el contexto de nuestra condición colonial, hay mucho por construir. Desde el otorgamiento de la *Declaración Universal de Derechos Humanos* en el 1948, resulta incuestionable que, en todos los sistemas, resulta esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen justo y democrático, para que los pueblos no se vean compelidos a la utilización de la fuerza en contra de sus gobiernos.

Este *Programa de Gobierno* está predicado en la necesidad y urgencia de que, en Puerto Rico, todas las estructuras e iniciativas del gobierno propendan a la más cabal protección y promoción de los derechos humanos. Si bien es cierto que nuestra autodeterminación política es el fin y destino, en el camino, es posible construir una Patria Nueva.

Nos urge un gobierno libre de corrupción, que actúe afirmativamente en favor de las poblaciones vulnerables, que proteja el medio ambiente y promueva el desarrollo sostenible. Nos urge un gobierno que, además, garantice el libre acceso a la educación y a las estructuras de administración de la justicia.

Este *Programa de Gobierno* es un compromiso de trabajo para ejecutar la impostergable agenda de reformar nuestro País y lograr una #PatriaNueva.

¹**NOTA ACLARATORIA:** El Programa de Gobierno del Partido Independentista Puertorriqueño tiene el objetivo de recoger y propulsar políticas públicas que reconozcan la diversidad, necesidades y derechos de todas las comunidades e identidades que componen nuestro Pueblo. Con ese fin, este documento utiliza lenguaje neutral y/o inclusivo en cuanto al género, según apropiado para cada contexto. No obstante, hemos evitado el uso de los grafemas «x», «e» y «@» como marca de género inclusivo para facilitar su legibilidad y comprensión. La ausencia de esas declinaciones morfológicas de reciente desarrollo y uso no debe interpretarse como una crítica indirecta a quienes las practican, ni como signo de identificación con actitudes o esquemas estructurales patriarcales o machistas de ningún tipo.

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

I. INTRODUCCIÓN

El acceso a la información en poder de las estructuras públicas es un derecho humano fundamental. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha expresado que:

El acceso a la información constituye una herramienta esencial para combatir la corrupción, hacer realidad el principio de transparencia en la gestión pública y mejorar la calidad de nuestras democracias, signadas por una cultura de secretismo y por organismos públicos cuyas políticas y prácticas de manejo físico de la información no están orientadas a facilitar el acceso de las personas a la misma.

Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de derechos humanos 34 (2007).

La CIDH ha dicho, además, que “[e]l reconocimiento del acceso a la información como derecho humano ha ido evolucionando progresivamente en el marco del derecho internacional de los derechos humanos. En *Reyes v. Chile* (2006), este tribunal resolvió que toda persona tiene derecho a “solicitar el acceso a la información bajo el control del Estado . . . [y] recibir dicha información”. Según dicho foro, existe una “obligación positiva del Estado de suministrarla”. En relación con el aspecto de “legitimación activa” para solicitar información pública, la CIDH concluyó que “[d]icha información debe ser entregada sin necesidad de acreditar un interés directo para su obtención o una afectación personal”. *Id.*

El derecho de acceder a información pública le asiste a toda persona por su condición de “ser humano”. En efecto, el derecho de acceder a este tipo de información no puede ser sometido a condicionamientos derivados del estatus civil, social o migratorio de la persona solicitante. Este derecho está directamente atado al derecho de las personas “a conocer la manera en la que sus gobernantes y funcionarios públicos se desempeña”. *Id.* en la pág. 33.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido reiteradamente el derecho de acceso a información pública como corolario necesario de los derechos de libertad de expresión, prensa y asociación incluidos en la Sección 4

del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico. Si la ciudadanía no está debidamente informada sobre la forma en que se conduce la gestión pública, se verá coartada su libertad de expresar, por medio del voto o de otra forma, su satisfacción o insatisfacción con las personas, reglas y procesos que le gobiernan. *Ortiz v. Bauermeister*, 152 D.P.R. 161 (2000). “Ello conlleva intrínsecamente asegurar y facilitar a todos los ciudadanos de nuestro país el derecho a examinar el contenido de los expedientes, informes y documentos que se recopilan en la gestión de gobierno y que constan en las agencias del Estado”. *Id.* en la pág. 175.

A pesar de lo anterior, el derecho a acceso a la información pública es continuamente violado por los gobiernos en Puerto Rico. De ordinario, el acceso a la información pública se logra únicamente luego de que las personas interesadas en acceder a la misma agotan un costoso y prolongado proceso judicial. Estas acciones para lograr acceso a este tipo de información, además, son matizadas por actuaciones de las estructuras públicas orientadas a oponer defensas improcedentes que, en muchos escenarios, no están predicadas en razones legítimas, sino en un ánimo entorpecedor del gobierno. El problema se ha agudizado en años recientes debido principalmente a la facilidad tecnológica con la que el gobierno puede recopilar y almacenar información de todo tipo sobre la ciudadanía, así como por la falta de directrices claras que delimiten tanto la recopilación como la divulgación de dicha información.

Por décadas no existió en Puerto Rico ninguna ley que regulara el ejercicio de este derecho constitucional. Esto permitía demasiada discreción y arbitrariedad al gobierno a la hora de evaluar una solicitud de información, pero impedía que la Asamblea Legislativa impusiera trabas adicionales a la entrega de información pública más allá de las excepciones limitadas reconocidas jurisprudencialmente para que el gobierno denegase válidamente una solicitud de información pública, a saber: (1) cuando una ley así lo declara; (2) cuando la comunicación está protegida por alguno de los privilegios evidenciarios; (3) cuando revelar la información pueda lesionar derechos fundamentales de terceros; (4) cuando se trate de la identidad de un confidente; y (5) cuando se trate de información oficial. *Santiago v. Bobb y El Mundo, Inc.*, 117 DPR 153 (1986); *Angueira Navarro v. Junta de Libertad Bajo Palabra*, 150 DPR 10 (2000).

Un día antes de que se viera forzado a renunciar a su cargo, el entonces gobernador Ricardo Roselló Nevares firmó lo que se convirtió en la Ley Núm. 122-2019, conocida como la Ley de Datos Abiertos del Gobierno de Puerto Rico”, mediante la cual el gobierno limitó por vía estatutaria la definición de lo que

constituye información pública. Ese mismo día también firmó la medida que se convertiría en su última ley, la Ley Núm. 141-2019, mejor conocida como la “Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública”. Luego, la Secretaria de Justicia de Puerto Rico emitió la Carta Circular 2020-001, a través de la cual añadió indebidamente trabas adicionales entre la ciudadanía y la información pública en manos del gobierno.

Estas medidas representaron un ataque al derecho a acceso a la información, pues establecieron toda una gama de trámites burocráticos que dificultan su ejercicio efectivo. La solución para lograr una mayor transparencia por parte del gobierno en Puerto Rico no es traducir y adoptar un calco de la tan desprestigiada ley del Congreso de los Estados Unidos conocida como el Freedom of Information Act (FOIA). Necesitamos que nuestro ordenamiento ayude a viabilizar, en lugar de obstaculizar, el ejercicio del derecho fundamental que reconoce la Constitución de Puerto Rico a todo ser humano de acceder a información pública en manos de su gobierno.

II. OBJETIVOS Y MEDIDA PROPUESTA

El PIP propone la adopción de un procedimiento simple, rápido y no oneroso, para que las personas puedan acceder a información pública y revisar de inmediato ante el poder judicial cualquier denegatoria que en torno a su solicitud le sea notificada por el órgano público de que se trate. El PIP propone las siguientes medidas:

- A. Derogar la mal llamada “Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública” y adoptar una verdadera Ley para el Acceso a la Información Pública, por medio de la cual se disponga que toda la información en poder del gobierno se presumirá pública y sujeta a divulgación inmediata ante cualquier solicitud presentada por cualquier persona natural o jurídica residente en Puerto Rico, así como enmendar la Ley de Datos Abiertos con el fin de eliminar barreras indebidas entre la información pública y la ciudadanía.
- B. Toda persona residente en Puerto Rico que interese acceder a información en poder del gobierno podrá presentar ante la agencia, departamento, dependencia, corporación o instrumentalidad pública, que custodia la misma una solicitud, ya sea verbalmente o por escrito, en la que meramente vendrá obligada a describir la información a que interesa acceder, con la particularidad necesaria como para que la misma sea identificable en los archivos correspondientes.

- C. Si la información es fácilmente accesible al momento de solicitarse, la agencia, departamento, dependencia, corporación o instrumentalidad pública deberá entregarla inmediatamente a la persona solicitante.
- D. De tratarse de información que no está disponible inmediatamente al momento de solicitarse, la agencia, departamento, dependencia, corporación o instrumentalidad pública deberá producir la información solicitada en un término improrrogable de siete (7) días.
- E. Si la agencia, departamento, dependencia, corporación o instrumentalidad pública entiende que no procede la producción de la información, deberá comunicárselo por escrito a la persona solicitante dentro del término improrrogable de siete (7) días, amparándose única y exclusivamente en la aplicación de alguna de las siguientes excepciones:
 - 1. Que una ley aplicable a la entidad gubernamental concernida, dispone expresamente que la información solicitada es confidencial;
 - 2. Que la información solicitada está protegida por algún privilegio constitucional o evidenciario;
 - 3. Que revelar la información lesionará derechos fundamentales de terceros; o
 - 4. Que divulgar la información solicitada produciría a su vez la divulgación de la identidad de un confidente.
- F. Ante el recibo de una comunicación de denegatoria, la persona solicitante de la información tendrá derecho a presentar un recurso de *mandamus*, libre del pago de aranceles o sellos de Rentas Internas, ante la sala del Tribunal de Primera Instancia de la Región Judicial en que se encuentre la información.
- G. Se promoverá la creación de un formulario especial para el trámite de estos recursos, que estará disponible en las secretarías de los distintos tribunales de la Rama Judicial. De esta forma, las personas que hayan recibido una denegatoria en torno a su solicitud solo vendrán llamadas a completar un formulario al que unirán como anejo la solicitud previamente presentada ante agencia, departamento, dependencia, corporación o instrumentalidad pública
- H. La Secretaría de la sala del Tribunal de Primera Instancia en que se haya presentado el recurso de *mandamus* emitirá una notificación a la agencia, departamento, dependencia, corporación o instrumentalidad pública que haya expedido una comunicación de denegatoria, para que, bajo el esquema de presunción dispuesto, esta comparezca por escrito en el

término improrrogable de cinco (5) días para mostrar causa por la cual no deba asumirse la presunción en torno al carácter público de la información solicitada y por la cual no deba concederse el auto de *mandamus*.

- I. En el término de siete (7) días contados desde la fecha en que la agencia, departamento, dependencia, corporación o instrumentalidad pública haya comparecido por escrito, o en el término de siete (7) días contados desde la fecha en que venció el término para que la entidad se expresara (el que resulte más corto), el Tribunal de Primera Instancia resolverá por escrito la controversia mediante resolución fundamentada en derecho. Ante la incomparecencia de la entidad o ante su comparecencia fuera del término de siete (7) días previsto, el recurso de *mandamus* será concedido a favor de la parte peticionaria.

AMBIENTE, SOBERANÍA ALIMENTARIA, PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

I. INTRODUCCIÓN

Los cambios en el clima ya han generado impactos en la sociedad, la economía y los ecosistemas naturales de Puerto Rico y se espera que estos efectos incrementen. No todos los cambios se manifestarán de manera gradual. En algunos casos donde se excedan puntos críticos, los impactos incrementarán dramáticamente. El conocimiento del clima del pasado no es una guía confiable para el futuro. Esto afecta la planificación del desarrollo de la infraestructura pública y privada, de los sectores de turismo, industria, recursos de agua, energía y de otros sistemas socioeconómicos.²

De forma consistente los gobiernos PNP-PPD y sus aliados han intentado sabotear los avances en la protección y conservación de los recursos naturales y el ambiente. Persiste la indiferencia ante la obligación de preservar nuestra fisiografía cársica; se permite la destrucción de nuestros manglares y acuíferos; continúa la promoción de construcciones en nuestra zona costera; se insiste, bajo distintas modalidades, en las propuestas para la utilización de gas metano o natural y construir gasoductos (originalmente entre Peñuelas y Salinas, luego entre Peñuelas y San Juan), y se forman alianzas implícitas para permitir la contaminación con cenizas tóxicas de carbón y el deterioro en la salud de las personas.

Esta actitud de adversariedad contra los recursos naturales, el ambiente y quienes los protegen, desconoce que no se puede alcanzar un desarrollo económico sin aire, agua y suelos limpios, y mucho menos con generación eléctrica no sostenible. La productividad, la salud y la soberanía alimentaria, permanecerán como aspiraciones inalcanzables hasta tanto se materialicen políticas que pongan un alto a la contaminación y desamparo de nuestros suelos, y a la imposición de usos incompatibles.

Nuestras costas siguen erosionándose, poniendo en peligro nuestras comunidades; seguimos generando grandes cantidades de basura y se ha estancado la práctica del reciclaje; nuestra producción de energía sigue basándose en el uso de los combustibles fósiles, e irresponsablemente se ignoran

² Estado del Clima de Puerto Rico: Evaluación de vulnerabilidades socio-ecológicas en un clima cambiante, 2010-2013, Resumen Ejecutivo, Consejo de Cambio Climático de Puerto Rico, pág. 1.

las perspectivas sobre el cambio climático, que sobre todo en el fenómeno del calentamiento global, afecta especialmente a las islas del trópico. La comunidad científica internacional –El Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático- ha concluido que la temperatura promedio de nuestro planeta va en ascenso, y que esta tendencia se ha acelerado a partir de la década de 1960. Se prevén cambios como el aumento en el nivel del mar, el aumento en la intensidad y tal vez la frecuencia de los huracanes, períodos de sequía seguidos de inundaciones, aumento en la temperatura y mortandad de corales. En el caso del recurso agua en Puerto Rico, se espera una reducción en la disponibilidad del agua dulce, impacto en la biodiversidad ribericina y estuarina, mayor presión de uso del recurso en ríos y quebradas, aumento en la demanda de uso de aguas subterráneas, aumento en la evapotranspiración, reducción en la humedad del suelo, mayor probabilidad de eventos de inundaciones costeras y urbanas, potencial sedimentación de embalses, ríos y quebradas e intrusión salina en acuíferos aluviales.

En Puerto Rico ya estamos siendo impactados por la subida en el nivel del mar, el aumento en la temperatura anual promedio, la disminución en la precipitación pluvial y las rápidas variaciones entre sequía e inundación. Los fenómenos naturales que regulan el clima en Puerto Rico –El Niño, la Oscilación del Atlántico Norte (NAO, por sus siglas en inglés), entre otros, explican parcialmente estos impactos, pero igual peso tienen los factores ocasionados por el modelo económico imperante en el país. Factores como el desparrame urbano, las construcciones en áreas costeras y en lugares de alto riesgo, y la dependencia en los combustibles fósiles para la generación de energía aceleran e incrementan nuestra vulnerabilidad ante el calentamiento global.

La mayoría de nuestra población y buena parte de nuestra infraestructura más importante están ubicadas en la zona costera (definida por la Junta de Planificación de Puerto Rico y la Agencia Federal para los asuntos Oceanográficos y Atmosféricos –NOAA- como 1km tierra adentro desde donde rompe la ola en la orilla del mar). En la medida en que aumenta el nivel del mar, la arena en la playa alta se va erosionando y se deposita en el fondo marino: se estima que, por cada centímetro de aumento en el nivel del mar, perdemos un metro de costa. Este fenómeno es evidente en muchos lugares en Puerto Rico, donde ya podemos observar los efectos en el cambio del nivel de mar, como es el caso de la comunidad Parcelas Suárez en Loíza y sectores en Rincón. Decenas de comunidades urbanas y rurales, al igual que edificios comerciales, industriales, escuelas y espacios públicos serán afectadas por los cambios en el nivel de mar

y otros eventos asociados al calentamiento global. Actividades económicas como el turismo, la agricultura, transportación y el mercado de bienes raíces también se verán perjudicadas por este fenómeno global.

Las costas de la Isla no serán los únicos lugares afectados. También se prevén impactos a la vida y propiedad relacionados al fenómeno del calentamiento global hacia el interior de la isla. Esto se debe a que tenemos una geomorfología pluvial, es decir, que nuestro ambiente natural ha sido moldeado durante millones de años por la precipitación. Nuestra topografía de pendientes pronunciadas es propensa a deslizamientos, mientras que los llanos cerca de ríos y riachuelos, por su naturaleza intrínseca como planicies de inundación, están sujetas a ser cubiertas por el agua. Estas dos características de nuestros suelos no han sido tomadas en cuentas en el proceso urbanizador del país.

No se protegen las cuencas hidrográficas y las áreas de captación de los acuíferos. Se fomenta la urbanización de las costas y de lugares de alto valor ecológico, histórico y paisajista. En fin, se ha promovido la urbanización del país de forma contraria a su protección y adaptación a los previsibles cambios climáticos, lo que nos pone en una situación muy vulnerable y asegura futuros desastres.

El efecto del calentamiento global en la isla no es el único elemento que enfrentaremos en los próximos años. También debemos atender la ocurrencia de eventos sísmicos como parte de nuestro entorno natural. Por décadas, varios sectores de la comunidad científica y académica han alertado sobre las posibilidades de que la Isla enfrente un evento sísmico de gran magnitud que pueda afectar gran parte de nuestra infraestructura y generar enormes pérdidas en nuestra sociedad. Este Programa de Gobierno reconoce la posibilidad de este evento natural y propone la creación de varias iniciativas encaminadas a mitigar sus efectos y a establecer una respuesta comunitaria ante diversos fenómenos naturales y desarrollar resiliencia entre todos los sectores.

En su propuesta programática para el área de Ecología, Medio Ambiente, Recursos Naturales, Planificación, Infraestructura y Soberanía Alimentaria, el Partido Independentista Puertorriqueño se ha centrado en proponer iniciativas para integrar a Puerto Rico a los principios adoptados por la comunidad internacional en cuanto a desarrollo sustentable. Entre estas, minimizar el impacto generado por el calentamiento global y eventos sísmicos, para promover la expansión urbana utilizando principios de diseño que refuercen el tejido social de nuestras comunidades y ciudades a la vez que se preserva el patrimonio histórico y el ambiente al cual tiene derecho la sociedad

puertorriqueña. Además, en atención a la necesidad de crear políticas públicas que armonicen con las tendencias adoptadas en América Latina en las áreas de planificación y conservación del ambiente, las iniciativas propuestas en esta sección aspiran, no sólo a mejorar la calidad de vida de las personas que residimos en la Isla, sino a integrar a Puerto Rico en proyectos de alcance regional que están siendo desarrollados dentro de la comunidad internacional.

II. POLÍTICA PÚBLICA

A. PROTECCIÓN AMBIENTAL

1. Crear una nueva Ley de Política Pública Ambiental

a. Crear el **Departamento de Protección Ambiental de Puerto Rico** (DPA-PR) el cual:

- i. Tendrá las funciones reguladoras, supervisión y de control de la contaminación de la otrora Junta de Calidad Ambiental, actualmente integrada al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y las funciones de la Secretaría Auxiliar de Salud Pública, cuya responsabilidad está dirigida a la prevención y control de problemas del ambiente que afectan la salud pública.
- ii. Asegurará la supervisión efectiva de los permisos otorgados y establecerá procesos educativos e informativos, vinculados a la **adopción de nueva legislación de acceso a información pública**, para que organizaciones y comunidades puedan detectar violaciones en los proyectos que les afectan y así proveer información y presentar señalamientos y querellas con agilidad a la agencia.
- iii. Creará la **“Oficina de Consultas Comunitarias de Ante Proyectos”** la cual recibirá todas las solicitudes de proyectos y consultas ambientales. En el caso de aquellas que impacten significativamente la calidad de aire, agua, suelos o que sean de energía no sustentable será obligación realizar una consulta dentro de las comunidades afectadas por el proyecto (incluyendo aquellas en donde los productos, sub productos o desechos producidos tengan su destino), a costo del proponente, y dentro de un plazo expedito para explicar, recibir preguntas y contestarlas, atenderá las recomendaciones de residentes de la comunidad, comunidades aledañas y del municipio.

- iv. Se creará un “Fondo Proporcional de Inversión de Educación y Publicidad”, para que la comunidad afectada por algún desarrollo propuesto pueda informar a los vecinos. De igual forma, se declarará una Veda de Publicidad, Proselitismo y Propaganda previo a la Consulta Comunitaria y hasta dos semanas después de la fecha de la última reunión de dicha consulta.
2. Establecer un **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático** en el cual se revise toda nuestra legislación con el fine de incorporar, donde resulten pertinentes, requerimientos y disposiciones necesarias para enfrentar y mitigar los efectos del cambio climático y para reducir nuestra aportación de gases invernadero al planeta, en un 25% para el año 2025.

B. RECURSOS POST COSUMO Y DESPERDICIOS SÓLIDOS

En el 2003, la generación aproximada de desperdicios sólidos en Puerto Rico fue de unos 3.65 millones de toneladas, o sea, unas 10 mil toneladas diarias. **El valor del material dispuesto en los vertederos de Puerto Rico podría alcanzar unos 650 millones de dólares anuales.** El potencial de multiplicar el valor de estos materiales, mediante una optimización de la separación, podría alcanzar unos 800 millones anuales.

Por ejemplo, el plástico compone sobre el 8% del material reciclable que se desecha en los vertederos y, en 2007, el precio de este material en el mercado era de 20 centavos por libra. En ese año se desecharon 385 millones toneladas de plástico, lo que significa que se enterraron en nuestros vertederos sobre \$150 millones en plástico. En total, **se desecharon \$467 millones en materiales reciclables.**

Si como sociedad pudiéramos cambiar el enfoque hacia los desperdicios sólidos y verlos como una **materia prima post consumo**, a la vez que creáramos formas de manejar los materiales localmente, se podrían producir unos 36,000 empleos directos, indirectos e inducidos. Este material dispuesto en los mercados aportaría unos 9,490 empleos directos. Por ejemplo, en Estados Unidos la industria del reciclaje ha creado 1.1 millones de empleos, generando sobre \$236 mil millones en ventas brutas anuales y \$37 mil millones en salarios anuales. Solo en Massachussets, la nómina para las industrias del reciclaje es de \$500 millones.

Enterrar o quemar estos materiales valiosos desafía el sentido común por lo que creemos en fortalecer la industria del reciclaje adoptando las estrategias de

Basura Cero. Aspiramos a ser la primera jurisdicción del hemisferio en lograr la meta de cero materiales post consumo a un incinerador o a un vertedero.

A esos efectos, el PIP propone:

1. Promulgar la **Ley Basura Cero** que establecerá la política pública para el manejo de materiales post consumo derogando todas las anteriores. Esta Ley estará basada en ver la “basura” o desperdicios sólidos como un recurso económico que se está malgastando y desechando, y promover y motivar a la sociedad puertorriqueña a dirigir sus esfuerzos hacia el **rediseño, reducción, reúso, reciclaje y compostaje** para convertir los residuos en recursos económicos mediante el mejoramiento de las industrias existente o creación de unas nuevas.
2. Crear el **Departamento de Recursos Post Consumo**, el cual sustituirá la otrora Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS), actualmente integrada al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el cual será autosustentable y operará con los fondos de reciclaje de baterías, gomas, la Ley para el Reciclaje de Botellas (Bottle Bill) y de las multas por incumplimiento de metas y depósito ilegal de materiales en vertederos o clandestinamente, y tendrá las siguientes metas:
 - a. Implantar un programa agresivo y compulsorio en todo el país dirigido a resolver la situación del manejo de los desperdicios sólidos y de los materiales o recursos recuperables que integre todas las fases del tratamiento adecuado de los mismos: Reutilización, Reducción, Reciclaje, Composta. Se excluye la incineración como alternativa de manejo y las nuevas tecnologías sólo deben ser consideradas una vez se implanten y rindan frutos las alternativas que tratan a los desperdicios como materiales recuperables y reciclables potencialmente valiosos y no como basura. En este contexto, los vertederos, a nivel municipal, serán la alternativa para disponer aquellos materiales que no sean reusables, compostables o reciclables.
 - b. Actualizar el Estudio de Caracterización de los Desperdicios Sólidos, ya que el más reciente se realizó en el 2003. Debe incluir el inventario de los desperdicios sólidos que genera específicamente toda industria y empresa en el país, donde se incluya el tipo de desperdicio, la cantidad y la frecuencia de generación.

- c. Establecer un programa de reducción de vertederos que no cumplan con los reglamentos ambientales.
- d. Prohibir el establecimiento de Vertederos de Materiales Peligrosos.
- e. Establecer un Programa de Desvío de Desperdicios Biomédicos, Biosólidos y decomisos de supermercados e industrias agrícolas hacia el compostaje.
- f. Crear un Programa de Desvío del 80% de los materiales Post Consumo en 4 años.
- g. Crear un Plan de Reducción de Materiales Post Consumo.
- h. Identificar aquellos productos sobre empacados, restringir el uso de ciertos materiales no reciclables. Supervisar la industria y el comercio para establecer los planes de reducción de generación de desperdicios sólidos.
- i. Dentro del Departamento de Recursos Post Consumo operarán:
 - i. La **Oficina de Facilidades de Reúso de Materiales Post Consumo**- Estimulará e impulsará la apertura de facilidades de reúso ya sea por el gobierno estatal o municipal, o empresas privadas, sin fines de lucro o comunitaria.
 - ii. La **Oficina de Fomento de Empresas e Industrias de Reciclaje**- identificará aquellas necesidades industriales y empresariales para el mejor aprovechamiento de estos recursos en Puerto Rico y estimulará al empresarismo local a invertir en esta industria.
 - iii. La **Oficina de Mercadeo y Mercados de Materia Prima Post Consumo**- Almacenará, manejará y mercadeará los inventarios de materia prima post consumo dentro y fuera de Puerto Rico. Mantendrá diariamente las cotizaciones de los materiales post consumo en el mercado mundial. Establecerá a todos los niveles de funcionamiento gubernamental programas para el recogido y acopio de materiales reciclables -incluyendo material orgánico para compostas- haciéndolo compulsorio en todas las agencias y dependencias de gobierno tanto a nivel estatal como municipal.
- j. Organizará y facilitará la recogida casa por casa de todo material reciclable en cada municipio, en coordinación con las oficinas de obras públicas municipales.
- k. Ayudará a desarrollar la implantación de plantas municipales de recuperación, procesamiento, venta y exportación de materiales

reciclables, especialmente todo tipo de plástico, fibras, metales y botellas de vidrio. Estas plantas de reciclaje municipal podrán funcionar como una planta regional, mientras se logra tener una planta en cada municipio. Además, se establecerán plantas de manufactura de productos plásticos 100% reciclados.

- I. Rendirá un informe anual sobre los logros reales obtenidos, las dificultades enfrentadas, y los planes para cumplir con los objetivos y metas trazados.
3. Crear la **Corporación de Operaciones de Compostaje Urbano y Rural**:
 - i. Operará los Centros Regionales de Pirolisis de Material Vegetativo para la producción de Carbón Vegetal.
 - ii. Establecerá los sistemas de recolección y transporte del material vegetativo y putrescible urbano y rural a los centros respectivos de compostaje y pirolización.
4. Crear por vía legislativa el **Fideicomiso de Reciclaje** con representación de todos los sectores: gobierno, empresas, comercio, banca, universidades y comunidades. Este Fideicomiso hará acopio e integrará las instalaciones, tecnologías, incentivos e infraestructura necesaria para promover y desarrollar tanto los mercados como los procesos de recuperación de materiales reciclables y reusables.
5. Restablecer, con el apoyo gubernamental a todos los niveles, la fabricación de botellas y productos de vidrio en Puerto Rico, organizando esta empresa como cooperativa o corporación especial propiedad de trabajadores.
6. Legislar para hacer compulsorio el que las compañías fabricantes de pilas (baterías) y lámparas fluorescentes compactas o regulares sean responsables del recogido y reciclaje de estas. Tanto las pilas como las lámparas contienen mercurio y al romperse va al medio ambiente acarreado potencialmente problemas de salud y ambientales. Todo negocio que venda más de un paquete de baterías o lámparas compactas deberá contar con un lugar de recogido para dichos materiales. Las compañías fabricantes de pilas y de lámparas serán responsables del recogido, disposición y reciclaje según sea el caso.
7. Dentro de este marco, proponemos también que la Administración de Fomento Económico incluya con prioridad entre sus gestiones:
 - a. estimular el establecimiento de industrias, dándole preferencia a las industrias nativas y comunitarias de autogestión económica que

- procesen los materiales -plástico, papel de oficina, periódicos, cartón, aluminio, vidrio, aceites- en productos reciclables y el material orgánico y vegetal en compostas.
- b. ofrecer incentivos a las industrias ya establecidas que implanten programas de sustitución de sustancias peligrosas o contaminantes por otras ambientalmente seguras.
 - c. ofrecer incentivos económicos a las industrias que implanten programas de reducción o eliminación de material desechable de empaque, siempre y cuando vendan sus productos en Puerto Rico.
 - d. ofrecer incentivos económicos a las industrias que empaquen sus productos en envases reusables.
8. Dentro del mismo tema, también proponemos la promulgación de legislación con los siguientes objetivos:
- a. para que no se establezca ningún incinerador de desperdicios sólidos peligrosos o no-peligrosos en Puerto Rico;
 - b. para que el Departamento de Agricultura estimule, a través de incentivos y otros mecanismos, el establecimiento de programas de producción y utilización de composta en la agricultura;
 - c. para que las oficinas de compras del gobierno a nivel estatal y municipal les den preferencia a los materiales reciclables y reciclados, a los productos de limpieza que no contengan fosfatos y que sean biodegradables, así como a los plaguicidas específicos en rango de acción y que se degraden en productos no tóxicos al ser humano ni al ambiente;
 - d. para que la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y los municipios ofrezcan una tarifa reducida y exención del pago de patentes municipales a aquellas industrias que se dediquen en un 100% a procesar los materiales como el plástico, papel de oficina, periódicos, cartón, aluminio, vidrio y aceites en productos reciclados y el material orgánico en composta; y
 - e. para establecer una Ley de Reciclaje de Contenedores de Bebidas (también conocido como "Bottle Bill").
9. Se establecerán las siguientes metas de volumen de desperdicios a reciclarse:
- 2021: 20%
 - 2022: 30%
 - 2023: 40%

2024: 50%

10. En cuanto a los vertederos:
 - a. Se cerrarán los vertederos que no cumplan con los reglamentos de protección ambiental.
 - b. Se le brindará asistencia a los Municipios para implantar sus programas "Basura Cero" y alcanzar las metas de desvío que se les asignarán.
 - c. Todas las operaciones de los vertederos serán informadas automáticamente de manera electrónica.
 - d. El Departamento de Recursos Post Consumo levantará un inventario de todos los vertederos históricos y presentes, y establecerá operaciones de minería de gases y materiales.
 - e. Todos los vertederos tendrán recogido de gases y se conectarán a un sistema de generación de electricidad.

C. SOBERANÍA ALIMENTARIA, AGRICULTURA, PESCA COMERCIAL Y ARTESANAL

Existe un amplio consenso en torno a la urgencia de que los países tomen medidas para garantizar la producción de alimentos teniendo en cuenta el impacto del cambio climático. La escasez de alimentos básicos y el alza en precio son señales imposibles de ignorar sobre la crisis que ya va tomando forma. Este es un desafío especialmente retante para las islas, principales víctimas del cambio climático.

En distintas partes del mundo se maneja el concepto de "seguridad alimentaria", que implica que todas las personas tengan acceso físico, social y económico a los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfagan sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida sana y activa. Para Puerto Rico proponemos ir más allá, y adoptar una política de **Soberanía Alimentaria**, anclada en la sostenibilidad agrícola. Soberanía Alimentaria es "el derecho de los países y los pueblos a definir sus propias políticas agrarias, de empleo, pesqueras, alimentarias y de tierra de forma que sean ecológica, social, económica y culturalmente apropiadas para ellos y sus circunstancias únicas. Esto incluye el verdadero derecho a la alimentación y a producir los alimentos, lo que significa que todos los pueblos tienen el derecho a una alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada, y a la capacidad para mantenerse a sí mismos y a sus sociedades".

Diversas corrientes progresistas, académicas y sociales han propuesto la Soberanía Alimentaria como aspiración real para atender responsablemente la

crisis alimentaria a escala mundial. La Soberanía Alimentaria no solo incluye que la producción de comida esté en manos del pueblo, sino que igualmente contempla la buena calidad de los alimentos y que la producción se haga dentro de un contexto de justicia social y responsabilidad ambiental, además de velar especialmente que los métodos de producción sean verdaderamente sostenibles.

En un informe titulado Perspectivas Agrícolas 2019-2028, elaborado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), se prevé que la demanda de productos agrícolas aumentará 15% durante la próxima década. La manera de cubrir esta demanda determinará el impacto que el sector causará en la base de recursos naturales, sobre todo, la tierra, el agua y la biodiversidad. El incremento en la producción de alimentos también viene acompañado por mayores emisiones de gases de efecto invernadero, de las cuales una cuarta parte proviene de la agricultura, la silvicultura y el cambio en el uso de la tierra. Como era de esperarse, ahora se ejercen enormes presiones para reducir la huella de carbono de las actividades agrícolas y para contribuir a mitigar el cambio climático.

La planificación del uso de los terrenos adquiere entonces una importancia vital para garantizar nuestra seguridad y soberanía alimentaria ante tantos factores externos que no podemos controlar. Proponemos, por lo tanto, **un detente a la construcción sobre los valles con potencial agrícola mecanizable y reservar mínimamente 700 mil cuerdas para la agricultura.** La legislación se concentrará sobre los suelos clasificados tipo I, II, III, IV y IV por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. Los mismos se localizan, en su mayoría en la región de los llanos costeros aluviales, los valles interiores dentro de la Cordillera Central y dentro de la región del carso norteño.

Legislaremos en apoyo a la producción agrícola local y comunitaria para incentivar la producción de cosechas que reduzcan la dependencia de las importaciones en renglones como la leche, la carne, granos, hortalizas y arroz, entre otros. Se evaluará las cadenas de producción y distribución de los productos agrícolas locales para reducir los costos que paga el consumidor local. De igual manera se evaluará la realidad actual de la industria pesquera puertorriqueña para crear la legislación pertinente en beneficio al pescador local.

Por lo cual proponemos:

1. Reorganizar el Departamento de Agricultura con los objetivos de descentralizar y despolitizar sus operaciones. La estructura debe incluir Oficinas de Industria para cada sector agrícola, dirigidas por un Secretario Auxiliar.
2. Crear Juntas Especializadas por Industria, compuestas por agricultores, agroindustriales y trabajadores, correspondientes a cada Oficina de Industria, con la responsabilidad de auxiliar al Secretario de Agricultura en su obligación de formular la planificación de los programas de desarrollo.
3. Sustituir la Autoridad de Tierras por la Autoridad de Soberanía Alimentaria para desarrollar nuestra agricultura a su mayor potencial. Esta agencia:
 - a. Elaborará e implementará, con la participación de los agricultores, incluyendo los pequeños agricultores y aquellos que trabajan la agricultura orgánica, huertos comunitarios, agrónomos y los centros educativos agrícolas del país, un **Plan Nacional de Soberanía Alimentaria**. Algunos de sus objetivos son:
 - i. Sustituir en un 20% las importaciones de productos de la canasta básica de alimentos de los residentes en Puerto Rico, dentro de los primeros 2 años en todos los renglones agrícolas.
 - ii. Consolidar la producción local en los renglones de la leche, carne, granos, hortalizas y productos del mar.
 - iii. Crear y administrar un **Banco de Tierras Agrícolas**, que adquiera tierras que no estén en producción y que sean adecuadas para la actividad agrícola. Su meta es establecer el cultivo de **setecientas mil (700,000) cuerdas de terreno al cabo de cuatro (4) años**, asegurando el agua necesaria para su riego, reservando 10,000 cuerdas para la producción de arroz.
 - b. Arrendará las tierras a largo plazo a agricultores y cooperativas. Si la Autoridad vende parte de las tierras, utilizará todo el producto de la venta para fortalecer el Banco de Tierras. Se prohibirá por Ley la venta de estas tierras para propósitos urbanos, industriales y comerciales. La única excepción serían las fincas en terrenos a ser conservados a perpetuidad debido a su alto valor ecológico.
 - c. Detendrá la construcción sobre los valles con potencial agrícola mecanizable y se aprobará legislación para continuar designando como "Reserva Agrícola", y añadir al Banco de Tierras Agrícolas,

aquellos terrenos clasificados como de alto potencial agrícola. Esta ley requerirá el desarrollo de un inventario y evaluación de estos terrenos y los designará permanentemente para uso agrícola. En este enfoque ninguna agencia tendrá discreción para cambiar su uso.

- d. Designará como Reserva Agrícola a todos los valles fluviales mecanizables. El primer año se establecerá la Declaración de Reservas Agrícolas del Norte: Isabela, Hatillo-Camuy, Arecibo, Manatí, Vega Baja.
4. Crear el puesto de Gerente de Reserva Agrícola para cada Reserva. Cuyas funciones son velar por el mejor uso de las tierras, evitar el acaparamiento del espacio agrícola, manejar la salud del suelo agrícola e integrar las Reservas al Plan General de Cultivos de primera necesidad.
5. Fortalecer el programa de compras de productos agrícolas a precios que aseguren un beneficio mínimo al productor, con las debidas salvaguardas para evitar la creación de excedentes que no puedan ser adquiridos por el gobierno. Los productos así adquiridos se utilizarán en los programas institucionales del Gobierno tales como los comedores escolares, las instituciones de corrección y otras.
6. Reforzar los Mercados Agrícolas a través de los canales de comunicación y mercadeo del Departamento de Agricultura y el Departamento de la Familia, por las ventajas que se establecen para los agricultores y los consumidores.
7. Promover eficiencia y eliminar la burocratización y la politización de los incentivos agrícolas, mediante su concesión exclusivamente a base de producción.
8. Fortalecer el programa de suplemento de salario agrícola para que le provea a los agricultores el **asesoramiento necesario para preparar todo tipo de planilla y sistemas de cuentas**, de manera que cumpla con los requisitos del pago de seguro social, seguro de desempleo y seguro social de los trabajadores agrícolas. Esto debe ir de la mano de una nivelación del salario básico del trabajador agrícola para atemperarlo con el salario mínimo aplicable a otros sectores de la economía. El Gobierno central financiará el diferencial actual en salarios a base del mismo concepto utilizado para el suplemento de salario agrícola.

9. Estructurar un sistema de crédito agrícola ágil, eficiente y capaz de responder a las necesidades del negocio de la agricultura. Se crearán incentivos y garantías al sistema cooperativo y a la banca para el financiamiento agrícola, y se proveerá acceso rápido y directo a la banca gubernamental.
10. Establecer medidas legales de zonificación para prohibir la expansión urbana, industrial y comercial adicional en tierras agrícolas.
11. Establecer y desarrollar **Escuelas Especializadas en Agricultura y Ambiente**, donde se promueva y fomente la aplicación de los conceptos y principios de la ecología al diseño, desarrollo y gestión de sistemas agrícolas sostenibles (agroecología) y la agricultura orgánica.
12. Brindar apoyo a los agricultores orgánicos a través de: realizar y ampliar las investigaciones que ayuden a complementar información de los productores orgánicos de Puerto Rico, recopilar información de los agricultores orgánicos por parte de la Oficina de Estadísticas Agrícolas de Puerto Rico, creación de programas de incentivos para que surjan agricultores orgánicos, lo que ayudaría a contribuir a un mayor desarrollo socioeconómico en el país.
13. Fomentar la rotación de las cosechas y los cultivos intercalados, y la selección de las variedades de los cultivos que se adapten a las condiciones naturales del suelo y del clima local.
14. Estimular e incentivar el uso de metodologías alternas de producción en la agricultura, la ganadería, la crianza de pollos, en la producción de leche y de otros alimentos, mediante apoyo técnico, educación vocacional y campañas educativas dirigidas a los agricultores, utilizando el marco conceptual de la agricultura sustentable.
15. Ayudar a los agricultores a establecer procesos de reciclaje de los recursos internos de la finca y de la vecindad para abaratar los costos de producción, y el uso de composta para la producción de bienes de consumo.
16. Proteger los suelos para evitar la erosión y subsiguiente sedimentación de los lagos y otros cuerpos de agua en la isla.
17. Controlar la entrada y el uso de plaguicidas químicos y la entrada de alimentos contaminados con plaguicidas.
18. **Prohibir el uso del glifosato** en el desyerbado de caminos y carreteras estatales o municipales, canales de riego y cualquier propiedad pública. Además, se incentivará a la academia e industrias

- agropecuarias para que desarrollen productos o métodos alternos no químicos que puedan ser utilizados para desyerbar en las propiedades públicas y fomentar que sean utilizados en las siembras agrícolas.
19. Adoptar un enfoque integral de agricultura sustentable u orgánica en todas las ramas gubernamentales que tienen que ver con la industria agrícola.
 20. Crear y mantener vigente el Plan de Emergencia Alimentaria que establezca los protocolos de abastos y racionamientos de alimentos.
 21. Mantener un inventario perpetuo de los productos de la Canasta Básica del país de primera necesidad: importados, cultivados y exportados.
 22. Fomentar e incentivar el uso de controles no-tóxicos para las plagas y las enfermedades.
 23. Evaluar las cadenas de producción y distribución de los productos agrícolas locales para reducir los costos que paga el consumidor local.
 24. Promover medidas que lleven al país a tener asegurado en todo momento abastos de proteínas y granos básicos para un mínimo de 30 días consecutivos.
 25. Establecer el Servicio de Inspección de Alimentos.
 - a. Se crea la Oficina del Inspector General de Productos Alimenticios para:
 - i. determinar la salud y sanidad de los alimentos importados, exportados y producidos en el país para nuestro consumo.
 - ii. velar por que los productos importados cumplan con los estándares de calidad y sanidad que establezca el Departamento de Agricultura nuestro.
 - iii. velar por aquellos productos derivados de semillas genéticamente modificados no aprobados por esta Jurisdicción.
 - iv. velar por la etiquetación adecuada de los productos genéticamente alterados o modificados y monitorear los niveles de plaguicidas, herbicidas, fungicidas y radicación que contengan, además de establecer las tolerancias mínimas para que estos productos puedan admitirse a nuestro mercado.
 26. El Departamento de Asuntos al Consumidor establecerá, tras una consulta con los sectores agrícolas, un control de precios al consumidor y al productor sobre aquellos productos agrícolas del país protegidos por incentivos agrícolas estatales o federales.

27. Incorporar el Desarrollo Agrícola dentro del Plan Maestro de Incentivos Industriales y promover la creación de empresas de todo tipo que ayuden a mejorar la producción y mercadeo utilizando las herramientas de la Compañía de Fomento Empresarial y el Fondo de Desarrollo Nacional.
28. Crear un Consejo Asesor Agrícola a nivel de la Asamblea Legislativa que colabore con el Departamento de Agricultura en la revisión de legislación y en la elaboración de proyectos nuevos que beneficien al sector.
29. **Incorporar la Pesca Comercial y Artesanal dentro de la Soberanía Alimentaria** del país y ayudar a los pescadores y pescadoras a enfrentar la difícil situación que les presiona y que podría hacerles desaparecer como faena económica. Las situaciones que ponen su subsistencia en riesgo son comunes a toda la isla y entre otras, se destacan:
 - la falta de apoyo y en ocasiones hasta persecución por parte de municipios y de las agencias de gobierno que tienen el mandato de atender las necesidades de los pescadores y pescadoras comerciales.
 - la ausencia de ayudas económicas o crédito a bajas tasas de interés sin la necesidad de gran colateral. Es un reclamo de la mayoría de los pescadores y pescadoras que, como su actividad económica se ha colocado bajo la jurisdicción del Departamento de Agricultura, las ayudas e incentivos se agotan con el sector agrícola y nunca alcanzan para las personas dedicadas a la pesca.
 - la contaminación por diversas fuentes en la costa, como las descargas de aguas usadas tanto de las plantas de la Autoridad de Acueductos como de particulares y la erosión de los terrenos por obras de construcción mal ubicadas.
 - la privatización de la costa por marinas, proyectos residenciales y proyectos turísticos.
 - la competencia por parte de la gran cantidad de pescadores recreativos que no tienen que regirse por las normas tan estrictas que aplican a los pescadores comerciales.
 - un reglamento de pesca excesivamente restrictivo, calcado de reglamentos norteamericanos, cuya relevancia en nuestras aguas tropicales es dudosa.

- la competencia desigual por los dineros del consumidor y de los restaurantes que representa el pescado congelado barato que venden los importadores de pescado extranjero y las grandes cadenas de alimentos.
- la estructura de costos asociados a la industria pesquera artesanal (lanchas, combustible, aceite, aparejos, trabajadores, etc.);
- el IVU y el IVA;
- las trabas para que las nuevas generaciones aprendan a pescar desde jóvenes.

Por eso proponemos:

- a. **Establecer la Corporación para el Desarrollo de la Pesca Comercial y Artesanal de Puerto Rico** con los siguientes fines:
 - i. Establecer una Oficina de Asistencia a Pescadoras y Pescadores Comerciales y Artesanales.
 - ii. Crear viveros de peces a través de las distintas regiones del país, comenzando por las reservas naturales costeras para repoblar las aguas del litoral marino y fluvial, y así ayudar a mantener y aumentar la pesca comercial y artesanal en Puerto Rico.
 - iii. Establecer el Programa de Manejo de Bancos Coralinos en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.
 - iv. Crear programas educativos con los pescadores y pescadoras para fomentar el desarrollo de astilleros regionales o locales que ayuden en la creación de empresas en las pescaderías o cercanas a estas.
 - v. Proveer capacitación empresarial y técnica a los pescadores y pescadoras, así como a administradores de las villas pesqueras.
- b. Proteger y conservar la industria de la pesca mediante la otorgación de incentivos de mejoras de la flota y la provisión de seguros de vida y propiedad para pescadores, pescadoras y sus embarcaciones.
- c. Impulsar el desarrollo de **Centros Comunitarios de Pesca y Eco Turismo en las pescaderías** donde estas, además de vender pescado, puedan ofrecer distintos servicios de ecoturismo como lo son: alquiler de kayaks, viajes en embarcaciones a los cayos, islotes y otros recursos marinos, torneos de pesca, quiosco de ventas de alimentos, artesanías, ofrecimiento de talleres educativos y realización de actividades culturales.

- d. Establecer por ley que, en aquellas instalaciones pesqueras colocadas bajo el Departamento de Agricultura, **se les dará prioridad a las asociaciones o cooperativas de pescadores para que estas administren las mismas.** Sólo en aquellos casos en que no existan asociaciones o cooperativas de pescadores, o que estas no estén interesadas en administrar las instalaciones pesqueras, se le podrá traspasar a los municipios.
- e. Promover el desarrollo de Corporaciones Propiedad de Trabajadores y Trabajadoras, y de Cooperativas de Productos y Servicios asociados a la pesca como lo puede ser la elaboración y venta de comestibles y artesanías o el ecoturismo para que los pescadores pescadoras y sus familiares puedan ampliar su base económica.
- f. Facilitar y financiar intercambios de experiencias, conocimiento y tecnologías con pescadores y pescadoras de los demás países de la cuenca del Caribe.
- g. Extender la legislación laboral vigente que ampara a jóvenes menores de 16 años para permitir que se inicien en la industria de pesca.
- h. Establecer un programa de suplemento de salario como existe para el sector agrícola para ayudar a los pescadores y pescadoras con la contratación de proeles, escamadores y demás personal asociado a esta actividad.
- i. Dotar de mejores equipos y embarcaciones a los grupos de pescadoras y pescadores bonafide debidamente organizados.
- j. Promover los cursos de construcción de lanchas y reparación de motores de botes en las escuelas vocacionales o para jóvenes en las comunidades costeras.
- k. Revisar todos los reglamentos aplicables con el insumo y la participación de los pescadores y pescadoras, la academia y los científicos y científicas especializados en el tema.
- l. Crear un programa de garantía de préstamos para la adquisición de barcos de pesca de diferentes tamaños y equipos para la pesca costera y de aguas internacionales. Además, se ofrecerá toda la capacitación de personal que sea necesaria por medio de escuelas pesqueras y de los programas de educación vocacional y se incentivará la creación de cooperativas pesqueras.
- m. Promover la acuicultura para aumentar la producción nacional de peces, camarones y otras especies comestibles, pero sólo en aquellos

casos en que los proyectos de charcas destinadas a tales fines, no afecten el medioambiente ni requieran de la extracción de arena en las costas y litorales del país.

D. UN FUTURO ENERGÉTICO LIMPIO, SOSTENIBLE Y TRANSPARENTE

Durante años, el PIP ha propuesto una transformación total del modelo energético del país, dirigido hacia la sustitución de las fuentes de energía de combustibles fósiles, por aquellas fuentes de energía renovable y limpias.

Las principales fuentes fósiles (petróleo, gas natural y carbón) tienen 2 problemas principales:

1. Están contaminando gravemente el planeta, con las consecuencias ambientales y de salud que conlleva.
2. Sus recursos son finitos y se van a agotar – según los expertos, al año 2050 se espera que disminuya grandemente la producción mundial de petróleo, gas natural y carbón.

Hasta ahora, las administraciones gubernamentales no han tomado esta realidad en el desarrollo de sus planes energéticos, y siguen proponiendo invertir miles de millones de dólares en un sistema dirigido a sustituir el petróleo por gas metano, llamado “gas natural”. Lo que convertiría en ineficaz y obsoleto, en pocos años, nuestro sistema energético.

Entonces, el problema de energía que sufre Puerto Rico es consecuencia de procesos erráticos de planificación estratégica; del compromiso de las instituciones gubernamentales con el consumo de combustibles fósiles, de una falta de visión integrada al evaluar las alternativas energéticas disponibles y de la falta de espacios que fomenten el diálogo con los distintos sectores y la participación ciudadana. El diseño de una política energética compatible con las condiciones geográficas, climatológicas y ambientales de nuestro país debe fundamentarse en la conservación de la energía, en la sustitución de los combustibles fósiles por fuentes limpias y renovables de energía, en la investigación científica para convertir el sistema energético de Puerto Rico en uno sustentable y en la participación de las comunidades en el diseño de la política energética.

Proponemos:

1. Crear el **Departamento de Energía Nacional (DEN)** que tendrá a su cargo:

- a. La creación de un **Plan Energético Nacional (PEN)**, en el cual se diseñará claramente la visión del futuro energético limpio, sostenible y transparente del país, tomando en consideración la realidad del cambio climático, y establecerá los objetivos a corto, mediano y largo plazo para alcanzar la soberanía energética. El PEN:
 - i. Será revisable periódicamente según avance la tecnología, de forma tal que se evalúen las alternativas disponibles en la producción y almacenaje de energía eléctrica, sus ventajas y las tecnologías de control disponibles que garanticen la eficiencia, conservación y manejo de la demanda energética, y la disminución o eliminación de la contaminación en la producción.
 - ii. Propondrá la legislación necesaria para enfocar tanto el estudio integral de las diferentes alternativas energéticas a distintas escalas, los procesos educativos para bajar el consumo energético y la participación directa de las comunidades en la implantación de las alternativas.
 - iii. **No considerará la incineración de los desperdicios sólidos, quema de carbón, fuentes radiactivas o procesos nucleares** para la producción de energía en el país. Tampoco se considerará la energía eólica (del viento) en lugares sensibles ecológicamente (por ejemplo, en la zona de Guayanilla) o con alto valor agrícola (por ejemplo, en los valles de Santa Isabel, Yabucoa y otros).
 - iv. Evaluará la integración de distintas tecnologías de fuentes de energía renovable, adicional a la solar o eólica, tales como térmica oceánica, biomasa, mareomotriz, hidráulica.
 - v. Establecerá un plan de eficiencia energética y del manejo de la demanda, a través de procesos educativos y de incentivos energéticos.
 - vi. Mientras se elabore el PEN, que considere todas las opciones energéticas disponibles y provea solución a los problemas de contaminación que cada opción genere, no se aprobará el establecimiento adicional de ninguna planta de energía que utilice combustibles contaminantes como el carbón, el petróleo, gas metano o natural o sus derivados.
 - vii. **No se impondrán nuevos cargos o impuestos en la producción solar** (impuesto al sol), para no penalizar a las familias, clientes

residenciales, comerciales o industriales por la autoproducción o autoconsumo de energía solar.

- b. El desarrollo e implantación de estrategias diseñadas para la investigación científica de avanzada o actualizada en el campo de la producción de energía limpia y del almacenamiento de energía producida por fuentes renovables.
 - c. La coordinación con la Administración de Fomento Económico para brindar el apoyo necesario a las industrias nativas que desarrollen productos o brinden servicios relacionados con la implantación de nuevas tecnologías de energía limpia y renovable.
 - d. La responsabilidad de establecer las medidas necesarias para aumentar la eficiencia en la generación de energía en Puerto Rico.
2. Impulsar agresivamente la utilización de fuentes de energía renovables, dando **mayor énfasis a las fuentes de generación distribuida**. Nos referimos al desarrollo de proyectos pequeños de generación como es la utilización de paneles solares sobre los techos de residencias. Esto crea nuevas oportunidades de empleo y desarrollo de otros tipos de sistemas como son las micro redes y las “**Comunidades Solares**”, donde se integran procesos de organización social, autogestión y participación ciudadana, al desarrollo de proyectos de placas solares sobre los techos de las residencias.
 3. Inmediatamente luego de asumir la dirección del gobierno, comenzaremos el **proceso de cierre de la planta de carbón** establecida en Guayama, la cual opera en violación de los acuerdos que permitieron su establecimiento.
 - a. Esta acción estará acompañada de planes agresivos de conservación y eficiencia energética, y el aumento del uso de las fuentes de energía renovable, para sustituir esa producción contaminante.
 - b. Se ordenará a las agencias, como el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y al Departamento de Salud, para que realicen estudios de aire, terrenos, cuerpos de agua y comunidades cercanas a la planta de carbón de Guayama y a los lugares donde se hayan depositado las cenizas tóxicas de carbón.

- c. Se realizarán los estudios pertinentes para la remoción de los residuos tóxicos de carbón en aquellos lugares donde se hayan depositado, enterrados o utilizados.
 - d. Se establecerá legalmente la responsabilidad de la empresa que generó dichos desperdicios tóxicos de carbón, en la contaminación del ambiente y el deterioro de la salud.
 - e. El gobierno no suscribirá ningún contrato adicional con la empresa AES y comenzará una investigación para el procesamiento judicial de la compañía por violación a las leyes, daños a la salud de las personas y contaminación del ambiente.
4. Los proyectos de gas metano o natural en funcionamiento se utilizarán como método de transición hacia un mayor uso de fuentes de energía renovable y estarán subordinados al Plan Estratégico desarrollado por el PEN.
 5. En cuanto a la integración de energía renovable al sistema eléctrico público, acogemos el modelo de transformación energética propuesto por expertos y organizaciones bajo la propuesta llamada *Queremos Sol: Sostenible, Local y Limpio*. Esta incluye alcanzar una cartera estándar de energía renovable (RPS por sus siglas en inglés) de **50% para el 2035 y 100% para el 2050**, y un objetivo de política de conservación y eficiencia energética de 25% al 2035.
 Esto basado en una política pública clara de: (1) Eficiencia, conservación y manejo de demanda; (2) generación distribuida renovable con almacenamiento con el recurso sol y el uso preferente de techos; y (3) eliminación acelerada de combustibles fósiles.
 6. Se enmendarán las leyes vigentes para ofrecer incentivos contributivos reales y sustanciales a las personas que instalen y utilicen en sus hogares alternativas de generación de energía limpias y renovable. **No se impondrá ningún cargo o impuesto adicional a las personas que decidan generar su propia energía con fuentes renovables.** También se darán incentivos a constructores que las instalen y usen en los proyectos que tienen a su cargo. Se ofrecerán incentivos o préstamos a bajo interés para la instalación de sistemas de producción de energía renovable colectivos, como en instalaciones comunales o proyectos de "Comunidades Solares".

La democratización de la producción de energía es fundamental para el futuro del país. Existen aproximadamente 1 millón de residencias en

nuestras islas (y cerca de 1.4 millones de techos en total); en esos techos pudiéramos generar (otra vez calculando conservadoramente – 26W/m²-) unos 2.9 Kwh p. (.026kw) (112m²); o unos 34.8 Kw/día. [(2.9 kwh) (12 horas de sol hábil)] Si multiplicamos esta cantidad por 100,000 techos, estaríamos generando 290 Mw en cada hora de sol. Esto quiere decir que por cada 100,000 techos que produzcan energía, podríamos reducir en un 8% la producción de energía durante las horas pico con combustibles sucios.

7. Para complementar el desarrollo de las fuentes de energía renovable distribuida, y en colaboración con AEE, la academia, el sector privado y organizaciones comunitarias establecerán **paneles fotovoltaicos o tecnología solar para la generación de energía eléctrica a gran escala**. Se ubicarán en las 1,500 cuerdas de terreno de las instalaciones de lo que fue el centro de la industria petroquímica en Guayanilla y Peñuelas.
 - i. A cambio de la inversión gubernamental en la descontaminación hasta un nivel aceptable, los terrenos podrían ser adquiridos a un precio por debajo del mercado.
 - ii. Este proyecto podría generar potencialmente unos 156 a 312 millones de vatios en las horas pico (156-312 Mw/hp), dependiendo de la tecnología utilizada. Esto es suficiente para iluminar entre 75,000 a 150,000 hogares.
 - iii. El costo de instalación de la finca de generación fotovoltaica fluctuaría entre 907 y 1,500 millones de dólares, inversión que se recuperaría en unos diez años partiendo del precio actual de la electricidad de cerca de \$0.20/kwh. Si a esto le añadimos la reducción de gases invernadero en la generación limpia de esta cantidad de electricidad, calculado conservadoramente a 1 ton CO₂/kwh generado/año, nos coloca reduciendo entre 150,000 a 240,000 toneladas menos -sólo en CO₂- anuales. Cualquier inversión necesaria podría ser conjunta con el sector privado, en condiciones que sean ventajosas para el pueblo de Puerto Rico.
 - iv. El proyecto también incluye una fábrica o al menos una ensambladora de paneles fotovoltaicos en los mismos predios, al igual que un centro educativo para personas que quieran construir y mantener sus sistemas de energía distribuida o desarrollar una micro red o "Comunidad solar".

8. Más allá del proceso al cual se ha sometido a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), hay que fortalecer esta corporación pública y convertirla en un ente compacto, flexible y facilitador de nuevas formas de operar la red eléctrica para maximizar los recursos locales. Además, trabajadores y trabajadoras de la AEE pueden readiestrar sus destrezas y conocimientos para insertarse en los proyectos de energía renovable que se desarrollen, y en el adiestramiento y transmisión de esos conocimientos a las comunidades que establezcan sus propios proyectos de energía distribuida. Se establecerá un nuevo modelo de gobernanza en la estructura de la corporación para ampliar la participación de diversos sectores de la sociedad puertorriqueña.
9. Se aprobarán leyes y reglamentos para establecer proyectos de recuperación y conversión de los aceites usados provenientes de la preparación de alimentos en negocios, franquicias, residenciales, urbanizaciones, comedores escolares y toda entidad que utilice aceite para cocinar los alimentos. La recuperación de estos aceites usados se podría utilizar para preparar el biodiesel, combustible de origen vegetal que no contribuye al efecto de invernadero y cuyo alto contenido energético permitirá reducir la dependencia de petróleo que tiene Puerto Rico. El uso de este tipo de biocombustible también permitirá aumentar la cantidad de fuentes de energía renovable a utilizarse en el sistema eléctrico.
10. A corto plazo, y para enfrentar los alarmantes incrementos de costos de la electricidad producida en Puerto Rico por la AEE y las generadoras privadas, proponemos las siguientes acciones:
 - a. Desarrollar una campaña intensa utilizando el sistema de educación pública promoviendo el ahorro, conservación y uso eficiente de energía, partiendo del axioma de que la electricidad mejor utilizada es la que no se utiliza.
 - b. Distribuir masivamente bombillas fluorescentes compactas a todas las residencias y comercios en el país por parte de la AEE. Esta inversión podría redundar en un ahorro de 10-15% del consumo eléctrico general.
 - c. Impulsar la negociación sin intermediarios con distintos gobiernos sobre los derivados del petróleo a precios preferenciales. Esto bajaría los gastos en la compra de estos combustibles mientras se desarrolla el aumento de uso de fuentes de energía renovable.

- d. Se eliminará toda intromisión político-partidista dentro del funcionamiento de la AEE.
 - e. Renovar las turbinas hidroeléctricas y la posibilidad de instalar turbinas micro-hidroeléctricas para aprovechar corrientes de agua disponible en los ríos perennes que existen en la región montañosa de la isla. Esta es una fuente de energía renovable que no se está utilizando en el país.
 - f. Sustituir los postes de alumbrado eléctrico de todo Puerto Rico por alumbrado alternativo y moderno, como por ejemplo el uso de bombillas o diodos emisores de luz (LEDs) desarrollados por el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computadoras del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) y promovido por Casa Pueblo como el "Posterriqueño".
 - g. Se eliminará de cualquier ley de incentivos, la "conversión de desperdicios sólidos municipales" dentro de la definición de "fuentes renovables alternas".
 - h. Crear un Código de Responsabilidad Ambiental de Contratistas en el Gobierno de manera que las empresas que hacen negocios con el gobierno, apliquen a su gestión prácticas de eficiencia energética y medioambientales.
11. Establecer en el Colegio de Ciencias Agrícolas de la UPR, Recinto de Mayagüez, un programa de investigación para determinar la viabilidad de dedicar fincas ociosas de la Autoridad de Tierras al cultivo de plantas para la producción de bio-combustibles y bio-lubricantes.
- a. La investigación debe dar énfasis a diferentes especies oleaginosas, particularmente la Higuerilla, Tártago o Ricino (*Ricinus communis*). Esta planta se adapta bien a diferentes climas y tiene gran resistencia a la sequía. El cultivo de esta planta tiene un gran potencial de creación de empleos agrícolas.
 - b. Además de bio-combustibles y bio-lubricantes, el aceite de la higuerilla se usa para la producción de más de 400 productos, por lo que se pudieran establecer diferentes industrias para la fabricación de los mismos y crear empleos adicionales a los de la fase agrícola.
12. Instalar digestores anaeróbicos en las vaquerías y porquerizas para la producción de metano y generación de energía.

III. PLANIFICACIÓN

El Proceso de Planificación se define como la aplicación de métodos o modelos racionales apropiados a determinada situación, importantes en la toma de decisiones para beneficio del interés público y colectivo, empleando un punto de vista multidisciplinario. El método o modelo a utilizarse dependerá del número y ordenamiento de sus pasos, a saber, la definición del problema y las oportunidades, el establecimiento de metas, la definición de las estrategias alternas, la selección de estrategias, la implantación y la evaluación, su orientación hacia el futuro, los cambios en valores y las limitaciones de los recursos, la calidad de la investigación, el análisis y la eventual formulación de políticas públicas, programas y/o planes de acción.

Durante décadas, el PIP ha propuesto desarrollar una planificación en el país, tomando en consideración la relación entre los seres vivos, incluyendo los recursos naturales, y su medio ambiente. De igual forma, hay que tomar en cuentas los efectos del cambio climático y los eventos naturales ocurridos en el archipiélago en los últimos años (huracanes, sismos), para realizar una planificación adecuada de nuestras comunidades, pueblos y ciudades, dando participación real a las personas en el proceso. Por eso proponemos:

A. POLÍTICA DE PROTECCIÓN

1. Crear el cargo de **Procurador de los Recursos Naturales y Ambiente (PRNA)**, con recursos y autoridad suficiente, incluyendo legitimación activa, para poder iniciar todas las acciones civiles y penales que procedan por la violación de las diversas leyes ambientales en vigor.
2. Crear el puesto de Auditor Ambiental para las agencias de gobierno, corporaciones públicas y municipios. Este Auditor será responsable de constatar y evaluar el fiel cumplimiento de cada componente institucional con la política ambiental adoptada.
3. Legislar para que los estándares de calidad de agua y aire en Puerto Rico se establezcan en función de nuestras condiciones climáticas y para proteger la salud de los sectores más vulnerables de la población, como los niños y adultos mayores.
4. Integrar y armonizar toda la legislación ambiental mediante la elaboración y aprobación de un **Código Ambiental** que organice sistemáticamente todo el marco jurídico referente a la protección del ambiente y los recursos naturales.
5. Legislar para **garantizar la legitimación activa** de individuos, comunidades y organizaciones no gubernamentales en procesos

- administrativos y judiciales que involucren daños ambientales o violación a reglamentación o legislación ambiental o de planificación.
6. Aprobar nueva legislación y reestructurar las agencias de la Rama Ejecutiva para asegurar la participación de éstas en la protección de los recursos naturales y la conservación, restauración y protección del ambiente.
 7. Enmendar legislación vigente para asegurar compatibilidad y uniformidad de propósitos, procedimientos, implantación y requisitos sustantivos para la protección del ambiente.
 8. Clasificar la reglamentación ambiental en categorías uniformes que permita su evaluación sistemática.
 9. Cubrir las responsabilidades ministeriales de las agencias reguladoras y custodias del medio ambiente asignando en el presupuesto de gastos del gobierno una cantidad no menor del tres por ciento (3%) del presupuesto total del gobierno.
 10. No se permitirá la privatización de islas, islotes y cayos de Puerto Rico.
 11. Fortalecer la enseñanza de las ciencias y protección ambiental dentro de las revisiones curriculares del sistema de educación de Puerto Rico mediante la creación de estándares de temas y tópicos desde el grado primario hasta la escuela superior.
 12. Creación de programa de investigación ambiental entre la Oficina del Procurador de Recursos Naturales y Ambiental (PRNA) y los programas graduados en ciencias ambientales en los centros universitarios de la Isla para canalizar temas de tesis y disertaciones en asuntos relacionados con la realidad ambiental y manejo de los recursos naturales en el archipiélago.

B. LEY DE COSTAS

Los mareógrafos ubicados al norte y sur de la isla indican un continuado incremento en el nivel del mar que se ha hecho más marcado desde mediados del siglo pasado. Entre 1962 y 2006 el nivel del mar en nuestras costas aumentó un promedio de 1.8 milímetros por año. Este dato, que parecería poco importante, cuando se desglosa en períodos más cortos resulta alarmante: entre 1962 y 1989 el alza promedió un 1.6 mm/año; entre 1990 y 2006 esta medida aumentó a un promedio de 3.1 mm/año y entre 2006 y 2012 el incremento fue alarmante, 7.0 mm/año. El nivel del mar está aumentando

rápidamente y en un tiempo cada vez más corto el aumento es sustancialmente más grande.

El 10 de octubre de 2006, bajo el liderazgo de nuestra delegación y con apoyo tripartita se presentó en ambos cuerpos legislativos un proyecto de Ley dirigido a crear una Ley de Costas para Puerto Rico. El mismo no fue aprobado, por lo que en el 2013 y 2017 volvimos a someter el proyecto. Este Proyecto de Ley, parte de una visión de avanzada, producto de dos años de trabajo de un equipo interdisciplinario que reunió a los principales expertos científicos, técnicos y legales en el área de manejo de costas y cambio climático de Puerto Rico.

Puerto Rico nunca ha tenido una Ley de Costas; todo lo relativo a éstas se rige por la Ley Española de Puertos de 1866, la Ley de Puertos de Puerto Rico de 1968 y diversos reglamentos que datan de hace más de 20 años. Debido a su antigüedad, estos estatutos no toman en cuenta el cambio climático y sus impactos previsibles sobre las costas, ni los conflictos de usos que abundan el litoral.

Las leyes y reglamentos en vigor utilizan la definición de zona marítimo-terrestre contenida en la antigua Ley de Puertos de 1866 que responde a la realidad de las costas españolas: "el espacio que bañan las olas en su flujo y reflujos donde son sensibles las mareas y donde no lo son, las olas más altas de los temporales". Esta definición no refleja nuestra realidad antillana. En la costa cantábrica de España, donde la diferencia entre marea alta y marea baja es de decenas de metros, la sensibilidad de las mareas es evidente; en nuestro país esa diferencia es de apenas pulgadas. Igualmente, en nuestro entorno tropical, sujeto a diversas categorías de huracanes, la frase "las olas más altas en los temporales" no especifica si son las de una vaguada, las producidas por una onda tropical, por una tormenta o las que genera un huracán (cualquiera que sea la categoría).

El proyecto define la zona marítimo-terrestre como el espacio en las costas entre la marea más baja hasta donde alcanzan las olas de alta peligrosidad. Estas son aquellas que alcanzan tres pies de altura en un huracán categoría 5. Esta zona nunca será menor de cincuenta metros a partir de la línea de la máxima marea alta, e incluirá hasta donde se mide la influencia del mar tierra adentro. Donde la costa sea elevada más allá del alcance de las olas, (acantilado), la zona comenzará en el tope de la superficie vertical por 50 metros hacia el interior. También se extenderá por las márgenes de los ríos y

cuerpos de agua hasta donde sean navegables o se puedan medir los cambios en las mareas.

La expresión de política pública establece tres principios rectores de la Ley: 1) "proteger a la sociedad frente a los fenómenos naturales y los cambios costeros resultado de transformaciones climáticas globales y regionales"; 2) "la protección, administración y manejo sabio de los bienes del dominio público marítimo-terrestre" y 3) "garantizar a la ciudadanía el acceso a éstos (bienes de dominio público marítimo-terrestre) de forma libre, pública y gratuita".

El proyecto toma en consideración las estructuras ya establecidas en la zona marítimo-terrestre, a las cuales, si son residenciales, se les otorga una concesión indefinida mediante trámite administrativo en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) con la condición de que no pueden ser ampliadas ni reconstruidas en caso de su destrucción por el tiempo, los elementos o mano humana. Una vez que la ley entre en vigor, ninguna persona iniciará actividad alguna en la zona marítimo-terrestre sin autorización o concesión de la agencia.

Para garantizar a todos los ciudadanos el libre acceso al dominio público marítimo-terrestre, el proyecto propone una actualización de las servidumbres de la siguiente manera:

1. Servidumbre de acceso público y gratuito al mar - accesos vehiculares en zonas desarrolladas de 11 metros de ancho a no más de 500 metros de separación; accesos peatonales, de 3 metros de ancho y a 100 metros de separación. En las zonas rurales o no zonificadas, se reduce la separación entre los accesos.
2. Servidumbre de protección - una vía expedita de 20 metros medidos tierra adentro a partir del límite interior de la zona marítimo-terrestre para el paso peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento.
3. Insertar las disposiciones en el Plan Nacional de Usos de Terrenos de Puerto Rico y en el Reglamento de Zonificación de Puerto Rico.

Tan pronto el PIP asuma la gobernación, establecerá una **moratoria de construcción en las costas**, hasta que se apruebe la Ley de Costas.

C. CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES

Previo a la llegada de los europeos a Puerto Rico la Isla estaba cubierta prácticamente en su totalidad por bosques. Las políticas de monocultivo y el latifundismo de principios del siglo XX causaron que muchos pueblos de la Isla fueran arrasados de bosques primarios para la siembra principalmente de caña,

tabaco y frutos menores. Para citar ejemplos, pueblos ubicados en la ladera norte de la Cordillera Central como Cidra, Aguas Buenas, Comerío, Naranjito, Corozal y Morovis perdieron, si no en su totalidad, en su gran mayoría, los sistemas de bosques primarios. Pueblos ubicados más al interior como Orocovis, Adjuntas, Ciales, Jayuya y Utuado, por contar con mayor cultivo de café y áreas más agrestes mantuvieron zonas con vegetación boscosas que han aumentado si lo comparamos con las primeras décadas del siglo XX.

Datos históricos indican que dicha situación cambió con las políticas que fomentaban la migración de las personas del campo a la ciudad y a los EEUU, y con la industrialización de las décadas posteriores a los años cuarenta. Para el 1985, el treinta y dos (32) por ciento del territorio de Puerto Rico se componía de bosques, porcentaje que ha reflejado una tendencia descendiente debido mayormente a que en las últimas dos décadas se ha promovido la construcción desmedida en zonas rurales para proveer viviendas a precios más baratos que en el área metropolitana. Estas políticas de construcción que tratan de sustituir la industrialización que terminó con el fin de la sección 936 del Código de Rentas Internas federal crea una presión para que las zonas rurales y semi-rurales cercanas o a corta distancia del área metropolitana se conviertan en municipios dormitorio creando una "bayamonización" de la ruralía (creación espontánea de suburbios residenciales de baja densidad poblacional mediante desarrollos de proyectos desarticulados espacialmente que fomentan el vehículo de motor).

Esta tendencia va enfilada al uso de áreas que han revertido a estado natural por falta de agricultura y que son suelos aptos para bosques y agricultura además de que no están aledaños a los centros urbanos tradicionales, sino que se encuentran dispersos por los barrios de los municipios. Para el año 2010, se estimó que cerca del 43% del espacio urbanizado está cubierto por residencias de baja densidad, 20% en residencias de alta densidad y 14% en carreteras (Proyecto Explorah, Escuela Graduada de Planificación, UPR).

Esta situación causa un problema adicional puesto que a estos desarrollos desarticulados hay que proveerles toda una infraestructura de carreteras, alcantarillados pluviales, energía, agua potable, recogido de aguas sanitarias, teléfono y otros servicios, lo cual genera un encarecimiento en la provisión de esos bienes a zonas alejadas de los centros urbanos donde tradicionalmente existen.

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Centro de Seguimiento de la Conservación Mundial, al 2018 en Puerto Rico

apenas el 7.3% de los terrenos están protegidos, hecho que coloca al País en las posiciones más bajas de los estándares mundiales de conservación establecidos. Esos estándares disponen que el mínimo aceptable de terrenos protegidos promedia entre 20% y 30%. Esta última cifra ya la ostentan o la han sobrepasado, algunos países como Costa Rica, Rep. Dominicana, Venezuela, Honduras y Bolivia. EEUU reserva aproximadamente 13% a conservación. Por lo tanto, es patente que en Puerto Rico dedicamos mucha menos área a conservación que otros países caribeños y subtropicales o si queremos compararlo hasta con países con menos diversidad biológica como EEUU que se encuentra en zonas templadas.

Gran parte de la comunidad científica y ambiental del país asegura que los bosques son recursos naturales capaces de restaurar el balance ecológico del medio ambiente, producen una serie de beneficios tales como: el aislamiento de ruidos; ayuda a la conservación de cuerpos de agua, aire y del suelo; la evolución y refugio para la conservación de la flora y la fauna; la reducción de la temperatura y la estabilidad económica del sector en el cual se encuentran propiedades cercanas; y un ambiente sano para la recreación al aire libre y para el disfrute espiritual. Las diferentes especies de flora y fauna en un bosque dependen de una red de interacciones llevadas a cabo en su hábitat natural. Por lo tanto, toda población de vida silvestre está sujeta al hábitat en el cual procrea u obtiene alimento necesitando además espacio adecuado para su desarrollo y multiplicación.

La relación entre el bosque y las especies resulta imprescindible para el aumento de la biodiversidad de las especies y el sostenimiento de un balance o equilibrio ecológico. El aislamiento de los bosques coloca en alto riesgo la propia existencia de las especies.

La política pública del gobierno ha establecido que "los bosques son un recurso natural y único por su capacidad para conservar y restaurar el balance ecológico del medio ambiente." Los bosques constituyen una herencia esencial por la que se mantendrán, conservarán, protegerán y expandirán para lograr su pleno aprovechamiento y disfrute por esta generación y para que sean legado para generaciones futuras. Esta responsabilidad se le delegó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales mediante ley.

D. INFRAESTRUCTURA VERDE: CONSERVACIÓN

1. Crearemos el "Negociado de Infraestructura Verde" para identificar y proteger por su valor, servicio biológico y económico nuestros árboles,

- bosques maduros y zonas verdes en la propiedad pública y privada, y así detener la tala indiscriminada, promoviendo el uso racional de este recurso.
2. Desarrollaremos e implementaremos un **“Plan Maestro de Reforestación de Puerto Rico”** para:
 - a. Reforestar y manejar las áreas verdes en terrenos y propiedades del gobierno. Todo terreno remanente propiedad del gobierno en áreas rurales será manejado e integrado al Negociado de Servicio Forestal de Puerto Rico como área protegida.
 - b. Aumentar el capital maderero del País.
 - c. Establecer las acciones legales, educativas y técnicas, así como los incentivos económicos necesarios para que se encamine planificadamente la reforestación de las ciudades y las comunidades circundantes.
 - d. El Plan incluirá la **siembra intensiva de mangles en zonas costeras** y la protección y conservación de estos a través de la aprobación de la Ley de Protección y Conservación de Mangles en Puerto Rico.
 3. Estableceremos la Corporación Maderera Nacional para la conversión y comercio de maderas y triturados de todos los árboles talados o derribados en terrenos públicos o privados por los municipios, la AEE, el Departamento de Agricultura, y establecer los planes de recuperación de recursos madereros en los casos de emergencia nacional.
 4. Crearemos **“La Red de Parques y Santuarios a Tu Alcance”** para la protección de especies de la flora y fauna, y diseñados para la recreación pasiva y el esparcimiento de los residentes en Puerto Rico, visitantes y turistas de todas las edades.
 5. Crearemos el **Programa de Naturación de Techos** para promover, educar, incentivar y sostener la siembra controlada en las azoteas y techos de edificios públicos y privados construyendo un modelo de demostración de techos en cada pueblo. La naturación puede ayudar a reducir el calentamiento urbano, mejorar la calidad del aire y el panorama visual de las ciudades, y fomentar el desarrollo económico a pequeña escala.
 6. Crearemos el **Plan Nacional de Arborización Urbana** con incentivos económicos para reforestar racionalmente las ciudades, pueblos y urbanizaciones, como medida para mitigar la reflectividad de nuestras

- ciudades y urbanizaciones creando una ciudad más fresca a la vez que disminuye la huella de carbón urbano.
7. Implantaremos el Programa de “**Árboles para mi Calle**” con el fin de reforestar los encintados verdes de todas las urbanizaciones del país con metas anuales de un 25%.
 8. Crearemos la posición de Guardabosque Urbano.
 9. Aprobaremos una **Ley de Protección de Humedales de Puerto Rico** que defina la política pública para la protección de estos recursos naturales, que asigne autoridad y responsabilidad al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Junta de Planificación de Puerto Rico para instrumentar reglamentos y procedimientos que protejan estos recursos naturales.
 10. Ordenaremos al DRNA hacer los reglamentos para la implementación de la Ley de Cuevas, Cavernas y Sumideros de Puerto Rico (Ley 111 del 12 de julio de 1985) y la Ley para la Protección de la Fisiología Cársica de Puerto Rico (Ley 292 del 21 de agosto de 1999), haciendo énfasis en mitigación en caso de violación a dichas leyes y penalidades para así proteger y fortalecer la región del Carso Norteño y los bolsillos calizos en el Centro montañoso, Oeste y Sur de la isla.
 11. Crearemos la **División de Espeleología, Recursos Kársticos y Subterráneos** dentro del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA). Dicha división, entre otras funciones se encargará de:
 - a. actualizar, digitalizar y preparar, para propósitos científicos, de rescate, de planificación y seguridad, el proyecto del Catastro de Cuevas de Puerto Rico. Para dicho proyecto se requerirá la colaboración en cuanto a equipo, programas y peritaje existente, a las universidades del país, los grupos espeleológicos y agencias gubernamentales.
 - b. iniciar campañas educativas para que se comprenda mejor la función de las cuevas como ecosistemas y no sólo como elementos geofísicos. Concienciar sobre la importancia de dicho recurso natural y del carso como áreas de captación para nuestras aguas subterráneas.
 - c. evaluar para efectos de permisología y monitoreo, las actividades turísticas que se puedan realizar en cuevas y su entorno fomentando las mismas como centros de actividades de baja intensidad (Turismo

- Natural) como por ejemplo el senderismo, rutas de bicicleta de montaña, campamentos y actividades al aire libre. Dichas actividades de Turismo Natural están teniendo mucho auge en el archipiélago, por lo que es vital el que se planifique adecuadamente su implementación para el sano y seguro disfrute de la ciudadanía al mismo tiempo que se protege el recurso natural.
- d. crear el Programa de Espeleoturismo, el cual certificará a los guías e intérpretes en sistemas cavernarios y aprobará los aperos o instrumentos a ser utilizados en las actividades espeleológicas.
 - e. hacer un inventario de las aguas superficiales y subterráneas en las Zona Cárstica, para promover su protección.
12. Identificaremos cuevas o sistemas cavernarios que por diversos criterios requieran protección inmediata, como Lucero en Juana Díaz, reservas naturales y arqueológicas, y protegerlas –y su entorno- de la creciente invasión urbana, vial e industrial. La División de Espeleología del DRNA realizará como parte del proyecto del Catastro de Cuevas de Puerto Rico, investigaciones similares para identificar sistemas cavernosos que requieran protección inmediata de parte del Gobierno de Puerto Rico.
 13. Crearemos el “**Corredor Ecológico de la Montaña Central (CMC)**”, para proteger los terrenos no desarrollados de la zona de transición entre los bosques de la alta cordillera central, la región del carso norteño y los de los llanos al norte de la Cordillera Central entre Cidra, Aguas Buenas, Comerío, Toa Alta, Naranjito, Corozal y Morovis, ampliando los límites del Este del Bosque Modelo que garantice el suministro de agua limpia, purificación del aire y la conservación de suelos valiosos para las generaciones futuras de los residentes en Puerto Rico.
 14. Crearemos el “**Gran Parque Metropolitano de Tierra y Mar**”, zona verde continua que eslabonará Cataño, Bayamón, San Juan, Carolina y Loíza a través de la protección de los remanentes de los ecosistemas originales de esta región de la costa norte de Puerto Rico –ciénagas, mogotes, manglares, pastizales, lagunas y canales. Este proyecto será establecido utilizando los principios de diseño del movimiento ambientalista mundial denominado como Nuevo Urbanismo.
 15. Crearemos el “**Corredor Ecológico y Agrícola del Suroeste (CEAS)**” para proteger el litoral costero del suroeste de Puerto Rico, el cual es considerado como una de las áreas tropicales marinas más importantes

del Caribe, además de estimular el crecimiento económico de la región creando proyectos para desarrollar microempresas mediante la autogestión comunitaria, el cooperativismo el turismo de naturaleza y el turismo agrícola. El **CEAS** es una zona de gran belleza natural y valor ecológico, geológico, agrícola, científico, histórico y cultural. Hábitat de especies endémicas, aves migratorias, cuantiosos organismos, un lugar donde interactúan varios ecosistemas importantes para la subsistencia de flora y fauna. El Corredor cubriría desde la Laguna las Salinas en el Tuque en Ponce, incluyendo el Islote Caja de Muerto, los sistemas de cuevas tales como El Convento en Guayanilla, Mapancho en Peñuelas y las Cuevas del Bosque Seco, los arcos marinos y acantilados en Punta Ventana en Guayanilla, el Bosque de Guilarte entre los municipios de Adjuntas, Guayanilla, Peñuelas y Yauco, el Bosque de Susúa en Sabana Grande y Yauco, y el Lago Lucchetti (Yauco). En este litoral existen áreas de gran importancia agrícola como el Valle Agrícola de Lajas, la zona cafetalera en Yauco, Guayanilla, Peñuelas y Ponce que deben incluirse en lo que identificaríamos como La Ruta Agroturística del Suroeste para conservar y proteger nuestros terrenos agrícolas. El Turismo Agrícola ha tomado auge en Puerto Rico y se puede convertir en un incentivo y estímulo adicional para beneficio de nuestro renglón agrícola. Esta propuesta contempla también revitalizar las Villas Pesqueras en Guayanilla, Peñuelas y Ponce.

16. Cederemos a la **Sociedad Espeleológica de Puerto Rico Inc. (SEPRI) la administración del Parque de las Cavernas** del Río Camuy, así como de los terrenos o fincas que contienen el Parque, con el propósito de maximizar su capacidad productiva, garantizando y priorizando en su conservación y preservación en armonía productiva; y para potenciar los sistemas ecológicos y sus servicios naturales.

E. INFRAESTRUCTURA VERDE: AGUA Y BOSQUES

1. Protección de cuencas hidrográficas:
 - a. **Ampliaremos el “Área Natural Protegida” de Puerto Rico del 8% actual a un 33% para el año 2033.** Para ello se extenderán las facultades del DRNA, se duplicará el Fondo de Adquisiciones de Terrenos y se realizarán acuerdos de colaboración con organizaciones ambientales, como el Fideicomiso de Conservación

de Puerto Rico, comunidades y el sector privado con el propósito de fomentar que se multipliquen las adquisiciones y donaciones de terrenos, y las servidumbres de conservación a través de organizaciones de todo el país. Priorizando la adquisición y protección de terrenos de las cuencas hidrográficas y para la protección de los Hábitats Críticos y Esencialmente Críticos de las especies y sub especies endémicas.

- b. Crearemos la “Corporación para la Protección de Cuencas Hidrográficas y Hábitats Naturales” que operará con los Fondos de Adquisición de Terrenos con la facultad de planificar la adquisición, adquirir, crear los planes de manejo de esas áreas protegidas y transferir los mismos al DRNA.
 - c. Crearemos el Sistema de Reservas de Cuencas Hidrográficas para el manejo, conservación y protección de las zonas de captación y zonas de recarga de los acuíferos del norte y del sur.
2. Asignaremos recursos económicos adecuados al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que pueda implantar la Ley de Bosques de Puerto Rico y hacer efectiva la adquisición y la protección adecuada de todo tipo de bosques.
 3. Estableceremos proyectos de micro-corredores o corredores nicho en los municipios para permitir el tránsito de especies entre zonas boscosas.
 4. Aseguraremos, por vía de legislación, que los usos permitidos en las tierras colindantes con los Bosques Públicos sean compatibles con la función hídrica de éstos y la conservación de los recursos forestales y vida silvestre.
 5. Revisaremos la legislación y reglamentación para estimular usos compatibles y restringir aquellos que no lo sean en los terrenos que comprenden los núcleos de las principales cuencas hidrológicas, de tal forma que logremos proteger la función hídrica de las mismas.
 6. Crearemos una Reserva Ecológica que abarque los municipios ubicados en las mayores cuencas hidrográficas del acuífero del norte para que a través de este mecanismo se proteja y conserve el área de captación de nuestro mayor acuífero, armonizando las actividades económicas con la conservación de los recursos.

F. PROTECCIÓN DE LOS ABASTOS DE AGUA

1. Estableceremos **mediante legislación la restauración y conservación de los acuíferos del sur**; y utilizaremos todos los mecanismos disponibles para evitar aumentar la sobre explotación de los acuíferos, tales como: moratorias en la construcción de desarrollos extensos y cambios de zonificación, el Plan Nacional de Usos de Terrenos de Puerto Rico, el re- uso de aguas usadas, incentivos a la ciudadanía, comercio e industria para la adquisición de equipo de bajo consumo de agua, la construcción de pequeños lagos o charcas de retención que puedan ser utilizadas para uso agrícola y la inyección subterránea.
2. Traspasaremos al DRNA la titularidad de aquellos cuerpos de agua que ostente la AEE, como son los canales de riego. Se **creará la “Ley para la Conservación y Protección de los Canales de Riego de Puerto Rico”** para declarar como política pública la conservación y protección de los canales de riego por su importante función en el abastecimiento de agua para muchos sectores, incluyendo su uso como consumo por la ciudadanía y distintas actividades agrícolas. Además, en las áreas cercanas a los canales de riego se promoverá distintas actividades como excursiones, caminatas, turismo ecológico y avistamiento de aves.
3. Enmendaremos el Plan Integral de Aguas de Puerto Rico para reducir aún más el malgasto de agua y aumentar los flujos en los cuerpos de agua para su función ecológica.
4. Estableceremos, por vía de legislación, un programa para todo Puerto Rico con metas alcanzables para reducir el consumo excesivo de agua a través de la educación, incentivos económicos y contributivos, que apunten hacia la sustitución de equipos ineficientes en uso de agua y el ahorro por uso sabio a nivel individual e institucional.
5. Integraremos al sistema de distribución de agua potable en las zonas metropolitanas, de forma científica y sin sobreexplotar el recurso, los abastos provenientes de los acuíferos, que en buena medida sólo se utilizan en momentos de emergencia.
6. Legislaremos para proveer el apoyo técnico y material necesario para que allí donde existan las condiciones apropiadas, las comunidades puedan manejar, conservar y operar sus propios sistemas de abastos de agua.
7. Incentivaremos la construcción en las casas y comercios de sistemas de **colección de agua de lluvia** para su utilización en aplicaciones que no

- se necesita agua potable. Además, se establecerán programas pilotos por medio de legislación y en coordinación con los centros universitarios para construir cisternas comunales, que también permitan recoger el agua de lluvia de los techos de las casas y centros comunitarios, almacenándolas de esta forma para su utilización en necesidades de agua no potable.
8. No se contemplará la construcción de más "súper-acueductos", por entender que los mismos van principalmente dirigidos a servir la continua expansión y desparramamiento de las áreas urbanas a través de nuevos desarrollos urbanos.
 9. Integramos y mejoraremos la legislación existente para desarrollar programas que protejan las cuencas hidrográficas que nos suplen – actual y potencialmente- el agua potable, de tal forma que se logre mantener, conservar y restaurar la calidad y cantidad del recurso agua en las nacientes de la red hidrográfica.
 10. Lograremos, a través de legislación, que para el año 2025 todas las aguas servidas en Puerto Rico tengan al menos tratamiento secundario; y para el 2030, tratamiento terciario. Además, se implantará una política pública de reciclaje de estas aguas usadas, para que, en lugar de lanzarlas al mar, luego de tratamientos biológicos y químicos adecuados, estas puedan reintegrarse a la red hídrica para su posterior utilización.
 11. Transformaremos la política de construir plantas regionales de tratamiento de aguas usadas, favoreciendo la construcción de plantas locales, por ser estas más fáciles de manejar, potencialmente menos contaminantes y más económicas.
 12. Promoveremos la utilización de metodologías alternativas sustentables para el tratamiento de las aguas usadas.
 13. Estableceremos procedimientos de uso de agua a los desarrolladores antes de otorgarse el permiso de construcción.
 14. Estableceremos leyes y reglamentos para verificar la disposición de aguas usadas industriales.
- G. INFRAESTRUCTURA GRIS O CONSTRUIDA
1. Estableceremos un programa para la AAA por vía de legislación para lograr la sustitución del sistema de tubería de distribución de agua potable en 5 años; con el propósito de renovarlo y desarrollar

- programas intensivos de reducción de pérdidas de agua, para **disminuir las roturas y salideros a 25% en el 2022 y al 15% en el 2024.**
2. Estimularemos por la vía de legislación y reglamentación un uso mayor de asfalto reciclado en la reparación y mantenimiento de carreteras e incentivaremos a los centros universitarios a experimentar con materiales nuevos o combinaciones nuevas de materiales conocidos para el mantenimiento de las vías de rodaje.
 3. Estableceremos por vía de legislación para cada agencia que tiene jurisdicción sobre aspectos y elementos de la infraestructura construida, una separación porcentual obligada de su presupuesto para utilizarse exclusivamente en el mantenimiento anual de la misma.
 4. Estableceremos que cualquier intento de reducir tiempos de trayectoria en las vías de rodaje será llevado a cabo a través de mejoras no estructurales, mejoras geométricas y por la conversión de vías existentes a expresos, para así no seguir aumentando la huella de nuestra infraestructura vial.
 5. Iniciaremos, de forma programada, el dragado de todos los embalses de agua en el país, comenzando por aquellos cuyas condiciones de sedimentación y requerimientos de demanda son mayores y afectan el suministro de agua en la isla.
 6. Integraremos y promoveremos la Tecnología de la Información con la red de fibra óptica de la AEE para aumentar el uso y los servicios de la industria informática a todos los niveles.

H. INFRAESTRUCTURA GRIS: ACCESO A VIVIENDA

Desde la perspectiva jurídica, la vivienda digna es un Derecho Fundamental reconocido a nivel internacional, por lo cual la promoción de este derecho para todas las personas es una obligación de nuestro gobierno. Por eso proponemos:

1. Actualizar el inventario de viviendas y terrenos disponibles en todo Puerto Rico para determinar el uso racional de los mismos en base a la demanda y oferta existente, y a la realidad socioeconómica y demográfica del país.
2. Otorgar títulos de propiedad a familias residentes en terrenos, públicos o privados, donde las viviendas que constituyen su hogar estén ubicadas en terrenos firmes y cuya localización no constituya una

- amenaza para la salud. Se prestará atención especial a las áreas designadas como "comunidades especiales" entre los años 2001 y 2004.
3. Ofrecer ayuda técnica y financiera, mediante subsidios y préstamos a bajo interés, a residentes para que ellos mismos mejoren sus viviendas y comunidades.
 4. En aquellos sitios donde sea necesario la relocalización de familias, porque el terreno no permite su rehabilitación, se proveerán medios, ayuda técnica y se establecerá un protocolo de desalojo con apoyo de profesionales de la conducta dejando que la comunidad participe activamente en su relocalización.
 5. Se respetará la integridad de las comunidades en los Planes de Ordenamiento Territorial preparado a nivel municipal y en el Plan Nacional de Usos de Terrenos de Puerto Rico (PNUT-PR).
 6. En el caso de los residenciales públicos, sólo **dotando a los residentes de participación activa en la administración y mantenimiento** de los mismos por medios de asociaciones de vecinos, con apoyo técnico y económico del Gobierno, es que éstos se sentirán en control de sus vecindarios y se mejorará la situación en que se encuentran. **La política de privatizar la administración de los residenciales no ha sido efectiva en mejorar las condiciones de vida de los residentes.** Por el contrario, múltiples quejas de residentes salen a relucir con relación a: incumplimiento de funciones, patrones de persecución y hostigamiento contra residentes que fiscalizan, violación de derechos a familias por turnos o servicios preferenciales a otros residentes, componendas de funcionarios de privatizadora o municipio con algunos residentes para controlar juntas comunitarias en toma de decisiones, entre otras.
 7. Legislar para hacer realidad el **derecho a la vivienda de las personas sin hogar** que debido a sus problemas particulares requieren del Gobierno la asignación de recursos económicos para la creación de albergues temporeros y vivienda permanente adaptada a sus necesidades. Se enfatizará a la población envejecida que no posee los recursos para tener una vivienda digna.
 8. El Gobierno promoverá el movimiento cooperativo de viviendas y la coordinación de creación de juntas comunitarias en todos los vecindarios. Estos tendrán representación en los procesos formales de planificación urbana dentro del gobierno municipal.

9. Revisar la legislación referente a desahucio de familias de sus hogares para que el incumplimiento de pagos de renta se garantice por otros métodos legales como la demanda por incumplimiento de contrato para aquellos que pueden pagar, pero se nieguen y mediante subsidios gubernamentales para aquellas personas sin recursos para hacerlo.
10. Proveer incentivos para rehabilitar edificios abandonados para uso como viviendas, particularmente dentro de los centros urbanos tradicionales y a lo largo de las mayores vías de transportación.
11. Crear acuerdos colaborativos con organizaciones comunitarias que se dedican a trabajar con problemas de vivienda y crear programas de incentivos para promover la participación voluntaria desde las iglesias, escuelas y centros universitarios.
12. Promover, mediante incentivos y subsidios, la compra de viviendas como parte de las estrategias para rehabilitar los espacios residenciales desocupados dentro de los centros urbanos tradicionales en la mayor parte de los municipios de Puerto Rico.
13. Se aumentarán las deducciones contributivas por vivienda alquilada.

I. INGENIERÍA GENÉTICA Y BIOTECNOLOGÍA

1. Estableceremos, como principio de política pública, que el desarrollo de la biotecnología será exclusivamente para el beneficio de la humanidad. Cualquier beneficio económico que se derive de la investigación o implantación de la biotecnología y la ingeniería genética estará subordinada a este principio.
2. Legislaremos para prohibir el que se trastoquen genes en fetos y adultos humanos con el fin exclusivo de conseguir ciertas características hereditarias alegadamente deseables.
3. Prohibiremos que se utilice la información genética de una persona con el fin de determinar sus habilidades, debilidades, tendencias, aptitudes y cualquier otra condición o rasgo que permita la posibilidad de discriminar contra o a favor de esa persona.
4. Dada la existencia de empresas en Puerto Rico que experimentan con la constitución genética y la siembra de distintos cultivos alterados genéticamente, proponemos que a través de legislación se mantenga un conocimiento a nivel gubernamental y público, de todo proceso y resultados de alteración genética en plantas, animales o microorganismos, incluyendo las características específicas buscadas o

- encontradas; cualquier desarrollo, investigación e implantación de procesos técnicos, comerciales e industriales en lo sucesivo, se tendrá que autorizar por entidades gubernamentales capacitadas y competentes en la materia, luego de revisar y aceptar los resultados de estudios sobre los beneficios y desventajas del proceso.
5. Aseguraremos, a través de legislación, que todo organismo vivo, alterado genéticamente no pueda ser liberado a propósito o accidentalmente a la vida silvestre en la medida que no se conozca los efectos a corto y largo plazo de dicha acción.
 6. Se creará la **“Ley de Etiquetas para Alimentos Genéticamente Modificados”** para que todo producto alimentario o para cualquier tipo de consumo humano o animal que haya sido alterado genéticamente o que uno de sus componentes haya sido alterado de esta forma, deba estar rotulados a tales efectos, para que el consumidor pueda tener la opción de consumirlo o rechazarlo conscientemente.
 7. **Legislaremos para prohibir la siembra y distribución de alimentos que contengan o se originen de OMG** (organismos genéticamente modificados). La ingeniería genética no ha demostrado ser segura ni es precisa. Han ocurrido situaciones donde se suscitan cambios inesperados en el proceso como lo son la producción de toxinas y alérgenos en concomitancia con el proceso de alteración genética. Se han documentado daños al hígado y al sistema inmunológico de animales con la ingestión de OMG. Hasta ahora la palabra de las agencias reguladoras es lo que se utiliza para desregular el uso de estos productos. Las compañías utilizan el precepto de “equivalencia sustancial” para determinar si un alimento es seguro o no, el cual no demuestra seguridad alguna. Casi todos los cultivos transgénicos son resistentes al Roundup por lo que estos alimentos contienen residuos de glifosato. El glifosato ha sido declarado un probable cancerígeno por la OMS (Grupo 2A). La soberanía alimentaria se puede lograr con técnicas agroecológicas avanzadas.
 - a. Se establecerá un plan para sustituir la siembra de cultivos alterados genéticamente por cultivos tradicionales de pequeños agricultores, el desarrollo de la agricultura orgánica o establecer empresas de trabajadores dueños o cooperativas con los actuales trabajadores y empleados de las propias compañías semilleras. La meta es legislar

para que se prohíba la importación, venta o siembra de semillas genéticamente modificadas en Puerto Rico.

8. Estimularemos a nivel público y privado la investigación sobre la utilización de la biotecnología para necesidades nacionales. Por ejemplo, la producción de microorganismos que puedan metabolizar contaminantes persistentes.

J. PLANIFICACIÓN GUBERNAMENTAL

Puerto Rico ha experimentado un crecimiento residencial, industrial y comercial extenso que ha afectado otras actividades urbanas. La expansión urbana espontánea se ha caracterizado por su alto grado de centralización en el área metropolitana. Las administraciones anteriores han aprobado reglamentos para ordenar la expansión urbana pero muy pocos han sido implantados en su totalidad. La ausencia en la implantación de los planes provoca múltiples males: recrudece el crecimiento urbano horizontal reduciendo la disponibilidad de viviendas; derrocha terrenos agrícolas; aumenta la dependencia en el automóvil y las congestiones de tránsito; produce inundaciones más frecuentes y dañinas; sobrecarga la infraestructura existente; aumenta el cierre de urbanizaciones desplazando el crimen de una zona a otra; se bloquean aceras y calles a los peatones por la falta de estacionamiento; y emerge una visión antiestética de las ciudades, entre otros.

Vemos como mientras algunos optan por emigrar de los pueblos pequeños a los grandes centros urbanos para trabajar, estudiar y poder realizar más fácilmente gestiones en agencias; otros se ven obligados a vivir en la periferia de la zona metropolitana y viajar largas distancias, aumentando en tránsito vehicular, la inversión en carreteras y disminuyendo el tiempo y la calidad de vida con sus familias.

De igual forma, el fenómeno de permitir el establecimiento de grandes centros comerciales y mega-tiendas en la periferia de las ciudades, condena los cascos urbanos de los pueblos a convertirse en vecindarios fantasmas al tiempo que liquidan lo que resta del comercio local allí ubicado, lo que denota la falta de una visión urbanística integral del Gobierno. El Partido Independentista Puertorriqueño se compromete en adoptar los principios de diseño urbano de escala comunitaria conocidos como el "Nuevo Urbanismo".

Para que este concepto responda a las necesidades de las comunidades, hay que verlo como un **derecho ciudadano al uso del espacio público** y darle participación a través de consejos o juntas vecinales y asociaciones, además de

expertos y autoridades municipales. Hay que replantearse el modelo urbanístico y dotar de herramientas a los ciudadanos para abrir este ámbito a la población. ¿Quién mejor que la ciudadanía conoce sus propias necesidades?

El cambio vendrá de poner el urbanismo al servicio de las necesidades de todas las personas. Sólo así podremos conseguir una ciudad más inclusiva. Las necesidades de la infancia, juventud, adultos mayores, personas con diversidad funcional, personas sin techo, tienen que tener una respuesta desde el urbanismo.

La falta de una política de densificación adecuada ha ocasionado también la pérdida acelerada del potencial de productividad agrícola de muchos terrenos. Se estima que en los últimos 25 años se ha reducido el terreno agrícola en más de un 15 por ciento. Esta situación abona a la preocupación de muchos científicos locales sobre nuestra seguridad alimentaria, si consideramos que importamos más del 90 por ciento de lo que consumimos y que los efectos del calentamiento global demandan medidas urgentes de los gobiernos para asegurar abastos básicos para sus poblaciones.

Todas ellas constituyen prácticas contrarias a un buen uso de terrenos y a una planificación adecuada y denotan la falta de voluntad de la agencia con el deber ministerial de hacer cumplir la reglamentación y el ordenamiento vigente- Junta de Planificación de Puerto Rico. Tal ha sido el caso de la propuesta de un nuevo Plan de Uso de Terrenos y las controversias que el mismo ha generado desde sus inicios.

Por todo ello, el PIP propone:

1. Adoptar los principios de diseño urbano de escala comunitaria conocidos como el "Nuevo Urbanismo". Esta corriente de diseño contiene los siguientes principios de:
 - a. Diseño para facilitar el movimiento peatonal dentro de las áreas urbanas.
 - b. Fortalecer la conectividad entre los diferentes usos de terrenos alrededor de los vecindarios para minimizar dependencia del vehículo de motor.
 - c. Promover la integración de actividades urbanas en un mismo lugar.
 - d. Rediseño de áreas residenciales mixtas (condominios, "walk-up", viviendas unifamiliares conectadas).
 - e. Diseño arquitectónico y funcional para satisfacer la demanda y necesidades de la población residente y visitante.
 - f. Fortalecer las estructuras y espacios sociales de los vecindarios.

- g. Aumento en la densidad poblacional de los vecindarios residenciales.
 - h. Proveer sistemas eficientes de transporte colectivo a los vecindarios.
 - i. Garantizar la sustentabilidad de la comunidad mediante el fomento de micro empresas, cooperativas y actividades no nocivas al ambiente dentro de la comunidad.
2. Dar prioridad al desarrollo del Plan Nacional de Usos de Terrenos, siendo rigurosos en su implantación, conciliando los Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios con el mismo y evitar las variaciones. Hay que fiscalizar el uso juicioso de los terrenos y monitorear el estado de las áreas dispuesta para conservación, actividades necesarias para nuestra convivencia en sociedad, teniendo siempre la sustentabilidad ecológica y la justicia social como norte en toda propuesta.
 - a. Utilizar y desarrollar herramientas que sirvan para evaluar el cumplimiento y las metas del Plan, tanto por el gobierno como por la ciudadanía.
3. Actualizar y difundir los mapas de inundaciones de Puerto Rico, con los cambios sufridos luego del paso de los huracanes Irma y María en el 2017.
4. Actualizar archivos digitales de las fotografías aéreas e imágenes termales recientes de todo el archipiélago para usos de planificación y educación ambiental en las escuelas.
5. Incorporación del ordenamiento territorial propuesto en el portal Puerto Rico Interactivo para uso de la ciudadanía general (particularmente en las escuelas y universidades del país). Este portal de la Junta de Planificación de Puerto Rico debe ser utilizado como herramienta entre ciudadanía y técnicos de la Junta de Planificación para mantener abierto al público las etapas de elaboración del plan nacional de usos de terrenos, planes regionales y planes de ordenación territorial municipal.
6. Desarrollar económicamente los municipios más afectados económicamente del país para disminuir las desigualdades existentes entre unos y otros. Dados los problemas de viabilidad económica de muchos municipios se considerará la formación de consorcios municipales para garantizar una mayor efectividad y coordinación en la prestación de servicios. Los mismos no estarán sujetos a la voluntariedad de alcaldes o alcaldesas sino a las necesidades

- identificadas en las regiones y a la distribución de competencias entre los municipios y el gobierno central para procurar un desarrollo equilibrado del país.
7. Revisión de las disposiciones sobre Ordenamiento Territorial y Planificación Municipal en la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico. Las disposiciones relacionadas a la preparación de los planes territoriales no han sido revisadas ni enmendadas en más de 21 años. De hecho, ¿cuántos municipios han implantado o revisado sus planes territoriales? La contestación nos indicaría que esta ley ha sido un fracaso debido a que todos los planes territoriales debieron estar hechos para 1996. El Capítulo 13 -Ordenamiento Territorial- hay que revisarlo y ajustarlo a la realidad de la planificación en Puerto Rico hoy día. La nueva ley de planificación dentro de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico tiene que ser más amplia, e integrar sectores no-tradicionales como las comunidades, desarrolladores, ambientalistas, sectores religiosos y educadores, entre otros.
 8. Controlar la expansión horizontal espontánea y el derroche de terrenos con políticas de densificación adecuadas que consideren el inventario de terrenos, las viviendas y estructuras en abandono disponibles, e incentivos adecuados y razonables para promover su desarrollo.
 9. Centralizar gestiones de obtención y manejo de estadísticas bajo un Instituto Nacional de Estadísticas que pueda estar integrado a organismos internacionales. El manejo de los datos e información estadística en el archipiélago es una tarea dispersa que no garantiza precisión cualitativa ni cuantitativa. Por años, la Junta de Planificación fue la agencia designada con la tarea de manejar la información necesaria para realizar los diagnósticos económicos, sociales, ambientales y urbanos del archipiélago, pero en muchas ocasiones utilizó información obsoleta. Recientemente se creó una nueva dependencia para establecer unos canales de análisis y difusión más eficientes pero su estructura no garantiza que se pueda mejorar las metodologías utilizadas.
 10. Estandarizar y centralizar los Sistemas de Información Geográficos (SIG) de todas las agencias y entidades públicas. En los pasados 25 años se han invertido millones de dólares en equipo, programas y entrenamiento para el manejo de los sistemas de información geográficos. Estos SIG han aflorado en agencias, alcaldías y

- corporaciones públicas con grandes contratos para entrenamientos. La poca coordinación interagencial ha generado una cartografía sin estándares de diseño y presentación de información.
11. Conservar los espacios públicos en las áreas libres existentes y crear nuevos centros de esparcimiento y reunión necesarios para la vida colectiva y a tono con la variedad de usos requeridos en las ciudades.
 12. Desarrollar una política firme de construcción y reconstrucción de viviendas con el propósito de que no se amplíe la huella urbana. Para ello será mandatorio la rehabilitación y densificación de las áreas urbanas actualmente en deterioro. A tales efectos se modificarán los tipos contributivos aplicables a la contribución sobre la propiedad para desalentar la expansión urbana horizontal, entre otras medidas.
 13. Declarar una moratoria en la construcción de proyectos de grandes centros comerciales e incentivar a la par el desarrollo comercial de los cascos urbanos.
 14. Mejorar el diseño y articular un conjunto arquitectónico que produzca una imagen de ciudad reconocible para sus habitantes y visitantes.
 15. Requerir a la Junta de Planificación que elabore un **Plan de Crecimiento Urbano Nacional de Puerto Rico** que sirva también de base para el desarrollo de los planes de ordenamiento territorial en los municipios y que reciba el insumo de expertos de la Universidad de Puerto Rico y organizaciones profesionales tales como el Colegio de Ingenieros y el Colegio de Arquitectos.
 16. Proveer ayuda técnica y financiera a municipios pequeños para que puedan desarrollar sus planes de ordenamiento en armonía con ese Plan de Crecimiento Urbano Nacional.
 17. Evaluar sistemáticamente las estructuras y solares abandonados para determinar cuáles son susceptibles de expropiación con el fin de reutilizarlas o restaurarlas para vivienda de interés social.
 18. Integración de programas graduados de planificación, arquitectura, ordenación territorial e ingeniería en la planificación desde el sector público en Puerto Rico. Las universidades representan un recurso importante en la planificación urbana, económica, social y ambiental en el archipiélago. Investigaciones, tesis, disertaciones y proyectos grupales pueden ser canalizados a través de las necesidades que enfrentan muchas agencias de gobiernos en la preparación e implantación de planes.

19. Mejorar los sistemas de rotulación: señales de tránsito, identificación de carreteras, urbanizaciones y puntos de interés dentro del sistema vial del archipiélago.
20. Se aprobará legislación para prohibir la instalación de tableros digitales de anuncios que iluminen un área residencial.
21. Incentivar la creación de estacionamientos multipisos en estructuras abandonadas, particularmente en zonas o avenidas principales donde se mezclan usos residenciales y comerciales, para reducir el uso y bloqueo de las aceras para estacionamiento.
22. Reglamentar cuándo se realizan obras de construcción o reparación de carreteras principales para que no coincidan con horarios de alto tráfico vehicular.
23. Se insistirá en la aprobación de un proyecto de ley para crear el Fondo Especial de Pavimentación de Caminos y Carreteras Municipales.
24. Los **expedientes administrativos** de los asuntos ante la consideración de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), y del Departamento de Protección Ambiental, incluyendo las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), estarán disponibles para inspección del público en sus oficinas centrales o regionales, durante horas laborables y **publicados en su página o red electrónica garantizando el acceso gratuito a los mismos**.
25. Se realizará una evaluación y transformación de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), comenzando por eliminar la figura del Profesional e Inspectores Autorizados, ya que estos no han garantizado la calidad en la otorgación de permisos.
26. La aprobación de legislación estableciendo como política pública la utilización de los terrenos dentro de la huella urbana existente para todo nuevo proyecto de vivienda, comercio e industria; así como para designar las cuencas hidrográficas como unidades básicas de planificación.
27. Los centros urbanos tradicionales se convertirán en los centros geográficos de todo nuevo proyecto residencial, comercial e industrial en todos los municipios de Puerto Rico. Más allá de los sectores denominados como "Barrio Pueblo" sólo se podrán desarrollar terrenos aledaños que se localicen entre grandes extensiones urbanas.

K. MEDIOS DE TRANSPORTE INTEGRADOS

1. Reestructuraremos de forma abarcadora la Autoridad Metropolitana de Autobuses para asegurar que rinda un servicio eficiente y acorde con las necesidades de la gente. Esto supone reestructurar algunas rutas, ampliar otras, o crear nuevas rutas en función de la maximización de las estaciones del Tren Urbano. Además, supone extender el servicio de autobuses a otros centros urbanos del país como Caguas, Bayamón, Arecibo, Mayagüez y Ponce dentro de un plan a largo plazo que contemple transportación masiva a todo el país.
2. Estimularemos el desarrollo de rutas de transporte público mediante la iniciativa de choferes individuales agrupados en asociaciones o cooperativas. Se facilitará la adquisición de vehículos y se legislarán exenciones contributivas en cuanto a arbitrios y tablillas a vehículos dedicados a esos fines.
3. Continuaremos con los planes de desarrollo y expansión del Tren Urbano integrando a las agencias gubernamentales relacionadas con la transportación y la planificación urbana la Junta de Planificación, la Junta de Calidad Ambiental, OGPe, los Municipios del área metropolitana y aquellos municipios aledaños a estaciones del Tren, tales como, Carolina, Toa Baja, Trujillo Alto, Toa Alta, Cataño y Caguas, entre otros para que se genere un proceso de planeamiento urbano en forma integral y ambientalmente responsable. Además, se establecerá una política pública clara de uso, manejo y administración del Tren Urbano.
4. Estableceremos un sistema de transportación colectiva para facilitar el movimiento de los residentes de las islas-municipios hacia las áreas de Fajardo y metropolitana de San Juan.
5. Estableceremos incentivos económicos para que las personas utilicen regularmente los sistemas de transportación colectiva- ya sea mediante exenciones, deducciones o créditos contributivos. Las personas retiradas podrán utilizar gratuitamente el sistema de transporte colectivo gubernamental.
6. Proveeremos el equipo a los sistemas de transporte colectivo para acomodar ciclistas y personas con limitaciones físicas dentro de las facilidades e instalaciones.
7. Integraremos un curso educativo a nivel de escuela superior para futuros conductores de vehículos de motor, motoristas y ciclistas que

incluya temas como: reglas de cortesía básicas al manejar, cómo interpretar la rotulación, el respeto a las leyes de tránsito, los efectos del uso de alcohol y drogas al conducir, y nociones de mecánica básica para autos, motocicletas y bicicletas.

ARTE Y CULTURA

I. INTRODUCCIÓN

Las políticas culturales están y deben estar encaminadas a promover transformaciones sociales ligadas a las formas de pensar y de concebir la educación y la cultura como herramientas amplias para erradicar ignorancias y preconcepciones fanáticas. En este sentido es fundamental la participación de la población en la vida pública y cultural de nuestra sociedad, respetando la diversidad, y la legitimación de las manifestaciones culturales de sus diversos sectores, como la juventud, las mujeres, la niñez, las comunidades LGBTTI-Q, las comunidades de inmigrantes, los colectivos y los adultos mayores, entre otros.

La defensa, preservación y conservación del patrimonio cultural puertorriqueño forma parte del proyecto que se propone y que ha venido reforzándose a través de las luchas sociales y políticas que reafirman la necesidad de afianzar nuestra identidad; de recuperar nuestros espacios públicos; de fomentar la lectura y la diversidad literaria, de propulsar las distintas artes y de rescatar la presencia de sus creadores en los espacios públicos e institucionales del país.

Esta propuesta debe ir formulándose en un conjunto de marcos legales que regulen la vida cultural y que respondan a las reflexiones y aportaciones de gestores culturales, artistas, educadores y expertos, entre otros amplios sectores como comunidades y ciudadanía. La inclusión, la consulta y la participación amplia son elementos esenciales que requieren decisiones exitosas de forma democrática y continua. A base de estas consideraciones, el Partido Independentista Puertorriqueño presenta sus propuestas dirigidas a fomentar sistemáticamente el Arte y la Cultura:

1. Carta de Derechos Culturales: Estableceremos una carta de derechos culturales (estrechamente vinculada al sistema de educación y al desarrollo de una infraestructura cultural pública) para reconocer estatutariamente ese conglomerado de derechos humanos que dignifican la condición humana. Los derechos culturales "plantean [simultáneamente] la formación de la identidad y el respeto a las diferencias, el rescate y la conservación de la memoria, acceso a la educación y formación artística, a la participación dentro de su comunidad, disfrute de su patrimonio, al uso del lenguaje, a la expresión creativa sin censura y a todas aquellas manifestaciones que forman parte de su persona."³ Como

³ Secretaría de Cultura de Ciudad de México, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer 2019. Fuente: <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/eventos/evento/dia-internacional-de-la-mujer-2019>.

corolario de la **Carta de Derechos Culturales**, proponemos el desarrollo de política pública en los siguientes renglones:

- a. educación humanística: musical, plástica, histriónica y danza, entre otras bellas artes, de forma que paulatinamente se generen ejecutores y público aficionado,
 - i. Crear escuelas regionales del Conservatorio de Música.
 - ii. Afianzar la educación en artes escénicas y artes plásticas como materias obligatorias en el sistema educativo público. Fomentar la enseñanza de todo tipo de arte de forma interdisciplinaria para lograr el producto.
 - iii. Crear la Industrias Culturales – fomentando que las maestrías en gestión cultural impacten la cultura a nivel nacional.
 - iv. Crear una Biblioteca Nacional con su propia sede y bibliotecas regionales
 - v. Reactivar las escuelas regionales y/o municipales de artes y oficios.
 - vi. Crear escuelas regionales de agricultores.
- b. **protección del patrimonio**, mediante el establecimiento de una “Ley para la Protección del Patrimonio Nacional de Puerto Rico” con el objetivo de regular la protección, defensa, investigación y recuperación de los bienes que integran el patrimonio cultural de la Nación,
 - i. Establecer, para su funcionamiento, el Centro Nacional de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, con sus respectivas oficinas regionales y/o municipales, según resulte necesario y viable.
- c. garantizar el funcionamiento del Archivo General de Puerto Rico y de todas las colecciones que forman parte del acervo histórico y cultural del País,
- d. crear una infraestructura cultural que permita un adecuado funcionamiento de los espacios culturales,
- e. establecer un Protocolo de Protección de Obras de Arte en Inmuebles, Edificios o Estructuras Públicas para casos en que propiedades del Gobierno que tengan obras de arte en sus instalaciones sean remodeladas, reconstruidas, alquiladas, enajenadas o cedidas,
- f. prohibir la venta, alquiler, cesión, remodelación o reconstrucción de cualquier propiedad pública que contenga una obra de arte sin la aprobación previa del Instituto de Cultura Puertorriqueña (o Secretaría de la Cultura),
- g. rechazar toda venta, alquiler, permuta, dación en pago, donación, cesión, pago en finiquito y cualquier otra forma de enajenación de cualquier obra de arte, objeto, colección o edificación perteneciente al patrimonio cultural, propiedad del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo

- cualquiera de sus agencias, instrumentalidades, municipios, corporaciones públicas o alianzas público-privadas, estén o no en posesión del Gobierno de Puerto Rico,
- h. fomentar, fortalecer y divulgar las artes (escénicas, plásticas y musicales, entre otras), nacionales e internacionales, a través de apoyos y coproducciones,
 - i. Defender y garantizar, de forma particular, la existencia, desarrollo y proyección de la *Orquesta Sinfónica de Puerto Rico*.
 - j. equidad y perspectiva de géneros,
 - k. colaboración con las comunidades y proveer servicios culturales a la población,
 - l. Crear la **Red Nacional de Museos**, en los que se atiendan las siguientes disciplinas en Puerto Rico: Historia, Arqueología y Antropología, Artesanía y Artes Populares, Gráfica, Música, Gastronomía Puertorriqueña, Fotografía y Deporte; además del establecimiento de un Museo Nacional **Digital** de Historia, Arte y Cultura de Puerto Rico,
 - m. recuperación de espacios públicos,
 - n. participación y diálogo con la ciudadanía para la elaboración de políticas culturales que vinculen a entidades públicas con empresas privadas, la sociedad civil y las comunidades.⁴ Y
 - o. utilización, en casos de emergencias como huracanes, terremotos y pandemias, de los centros comunales municipales como centro de trabajo comunitario donde se puedan brindar servicios por áreas, desde ventas de productos agrícolas hasta pruebas de detección de infecciones (como el COVID-19, por ejemplo).
2. Realizaremos conmemoraciones, homenajes y otros eventos especiales para dar a conocer a artistas, escritores y creadores de nuestra cultura, ubicados en Puerto Rico o en el extranjero.
 3. Integraremos la cultura como motor de desarrollo económico sostenible, según se delimita en la sección sobre economía del Programa 2020 del PIP, y dando seguimiento de la Agenda 21 de la Cultura - "Nos comprometemos a promover la cultura como el cuarto pilar del desarrollo y como un componente central de la identidad local, por su papel articulador de la solidaridad mundial y como un vector para la paz y los derechos humanos. Además, nos comprometemos a fomentar políticas y programas culturales locales relevantes sobre memoria,

⁴ Véase, por ejemplo, la *Ley de los derechos culturales de los habitantes y visitantes de la Ciudad de México*. Fuente: <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5be1ea/e99/5be1eae9987ba397440313.pdf>.

patrimonio, creatividad, diversidad y conocimiento, que son clave para el desarrollo sostenible local".⁵

"En este contexto, creemos que la cultura nunca debe ser utilizada como un instrumento para el adoctrinamiento ideológico o el control político, sino que debe ser el espacio por excelencia para la libertad, el pensamiento crítico e incluso el disenso... Estamos convencidos de que la cultura es un componente esencial de la solución a los desafíos actuales de la humanidad... Debemos avanzar, y debemos avanzar juntas y juntos. Para movernos, necesitamos políticas, sí, necesitamos políticas culturales para proporcionar a nuestras sociedades las herramientas para el diálogo, la convivencia y las libertades. Esto requiere la participación activa de las comunidades en los debates públicos y una gobernanza abierta de la cultura, a nivel local, nacional e internacional. Esto también requiere respeto por la diversidad cultural, como fuente de conocimiento, como elemento vital de la ciudadanía y como componente para la resolución pacífica de conflictos. Las políticas culturales también incluyen cómo podemos imaginar el futuro juntos, es decir, promover la creatividad humana como un aspecto de la experiencia humana y una fuente de progreso e innovación. Necesitamos volver a conectar la cultura y la educación para apoyar la adquisición de habilidades y conocimientos culturales."⁶

- a. Forjaremos políticas públicas para que los distintos campos y empresas culturales y creativas puedan generar riquezas, empleos y beneficios a través de la producción de bienes y servicios culturales como herramienta de desarrollo económico.
- b. Diseñaremos redes y alianzas entre artistas y gestores que fomente protecciones.
- c. Estableceremos alianzas entre las escuelas de arte y de música y las agencias públicas con el fin de que se contraten las instituciones educativas, culturales y artísticas para proveer servicios de arte publicitario, en lugar de contrataciones de agencias publicitarias onerosas al erario.
- d. Estableceremos programas de estímulos.
- e. Se mantendrá actualizado un *Registro de Artistas Plásticos y Escultores Bona Fide de Puerto Rico* que deberá ser utilizado como referencia por

⁵ Declaración del Grupo de Trabajo Global de Gobiernos Locales y Regionales (conocido como Global Taskforce), aprobada con motivo de la reciente Cumbre de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Nueva York los días 24-25 de septiembre de 2019. Fuente: https://www.uclg.org/sites/default/files/manifiesto_futuro_cultura.pdf.

⁶ Manifiesto: *El futuro de la cultura*, en el Congreso de CGLU (Ciudades y Gobiernos Locales Unidos). Cumbre mundial de líderes locales y regionales, Durban 2019. Fuente: https://www.uclg.org/sites/default/files/manifiesto_futuro_cultura.pdf.

- municipios y agencias del Gobierno a la hora de comisionar arte público o comprar objetos de arte.
- f. Proponemos la creación de un “Programa de Desarrollo de los Artistas Visuales de Puerto Rico”, para fortalecer el sector económico de las artes visuales impactando la actividad creativa y productiva del sector económico compuesto por artistas creadores en diferentes medios y formas, como: artistas plásticos; artistas digitales; diseñadores gráficos; diseñadores de moda; artistas del *performance* y las instalaciones; o cualquier otro tipo de creación y expresión.
4. Proyección nacional e internacional de nuestra cultura:
 - a. Divulgaremos nuestro patrimonio a través de paseos históricos, noches de museos, conciertos de orquestas nacionales, y presentaciones de grupos de teatro, entre otras actividades.
 - b. Estimularemos la investigación del patrimonio y su sistematización con el fin de contribuir a la apropiación del patrimonio cultural por parte de la población.
 - c. Promocionaremos y difundiremos nuevas expresiones artísticas en espacios públicos como universidades, faros, plazas públicas y otros foros, así como las ya existentes: Festival Casals, Fiestas de la Calle San Sebastián, Fiestas patronales y regionales, etc.
 - d. Sensibilizaremos el estudiantado del país sobre la importancia del patrimonio como un bien común mediante cursos de formación en materia de patrimonio cultural.
 - e. Se ordenará al Departamento de Educación y al **Instituto de Cultura Puertorriqueña** realizar un inventario urgente de todas las obras de arte, murales, pinturas y esculturas que son parte de escuelas y edificios públicos para garantizar su permanencia y protección.
 5. Estimularemos la capacidad creadora a través de convocatorias para la creación artística y cultural.
 6. Fomentaremos entre la población la visita a exposiciones culturales de los museos y galerías.
 7. Fomentaremos la publicación de libros incentivando la edición, la coedición, la distribución y los programas de fomento de la lectura.
 8. Estableceremos programas de fomento de la lectura que incluirán:
 - a. capacitación de promotores, y
 - b. fomentar en espacios comunitarios los clubes de libros.
 9. Fortaleceremos nuevamente la cultura del libro en Puerto Rico.
 10. Insistiremos en el fomento y promoción del cine puertorriqueño, nacional e internacionalmente, y de Puerto Rico como destino fílmico. A esos fines:
 - a. crearemos legislación proteccionista,

- b. fomentaremos encuentros alternativos de exhibición cinematográfica en las comunidades, y
 - c. fomentaremos la creación de un "Programa de Cine Documental de Puerto Rico", con el propósito de ofrecer a los estudiantes del sistema de educación pública acceso al cine documental puertorriqueño como un recurso versátil que pueda utilizarse como material educativo en diversas áreas del currículo del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.
11. Desarrollaremos actividades artísticas y culturales en espacios públicos o instituciones dirigidas a grupos sociales prioritarios, con el propósito de fortalecer el diálogo, la participación y el encuentro social. Nos enfocaremos de manera particular en:
 - a. la población del sistema penitenciario (complementando el programa dedicado a las personas encarceladas a nivel de educación y rehabilitación),
 - b. la juventud,
 - c. la niñez, y
 - d. la edad dorada.
 12. En atención especial a la **juventud**, impulsaremos procesos artísticos y culturales con los objetivos de reconocer sus derechos creativos e intelectuales, así como sus creaciones e intereses culturales. Integraremos a la juventud a la creación exposición de arte formal a través de festivales y actividades y capacitaremos promotores culturales focalizados en la juventud.
 13. En atención especial a la **población infantil**, fomentaremos su acercamiento a las diferentes expresiones artísticas y culturales: creatividad, expresión y participación.
 14. Daremos énfasis especial al **desarrollo cultural comunitario** utilizando diversos métodos de intervención y desarrollo artístico, así como mediante el desarrollo de **ludotecas comunitarias, cooperativas culturales y museos comunitarios**.
 15. Promoveremos el uso terapéutico del arte entre la **población con diversidad funcional** y otros sectores marginados y/o empobrecidos bajo esfuerzos que integren a profesionales de la salud.
 16. Fomentaremos e impulsaremos **intercambios internacionales** y procesos de capacitación y **profesionalización** para **gestores culturales y artistas**.
 17. Entre otras medidas relacionadas a las mujeres y el género, promoveremos, desde la Secretaría de la Cultura, la promulgación de un protocolo de prevención contra las violencias de índole institucional, como lo son la violencia patriarcal y la violencia en el contexto laboral, entre otras manifestaciones. Y,
 18. Fomentaremos la preparación académica en periodismo cultural.

BIENESTAR PARA LOS ANIMALES

I. INTRODUCCIÓN

En el PIP reconocemos que los animales tienen un valor intrínseco como sujetos de vida, independientemente de que se trate de animales domésticos, de granja o silvestres. Reconocemos su papel protagónico como acompañantes y, en el caso de muchas personas de mayor edad, únicos acompañantes. Las experiencias motrices desde las edades tempranas contribuyen significativamente en la actitud del estudiante hacia futuras actividades físicas para toda la vida. Aspiramos al desarrollo pleno de una cultura nacional en la que la interacción individual, comercial e institucional con y hacia los animales esté guiada, no solamente por un interés coyuntural humano, sino por el deber de los únicos entes con discernimiento moral en el planeta, de interactuar con ellos conscientes de su valor y respetando sus derechos y naturaleza.

Sabemos que cientos de miles de personas en nuestro archipiélago, dentro y fuera de nuestra colectividad, consideran a sus mascotas como parte de sus familias y desean atender sus necesidades responsablemente, pero en muchas ocasiones se les hace imposible financiar el sostén de sus acompañantes. Además, desafortunadamente en Puerto Rico no son suficientes los espacios públicos de dimensiones apropiadas para que nuestras familias y sus animales domésticos puedan compartir y socializar, ni se ha impulsado la creación de dichos espacios.

Por otro lado, entendemos que el comercio de animales, domésticos y de granja, debe darse dentro de parámetros que garanticen el mayor bienestar posible, tanto del ser humano como del animal. Repudiamos la falta de voluntad de pasadas administraciones para lidiar efectivamente con la importación, crianza y manejo de especies, en particular las especies exóticas y peligrosas, responsables de la proliferación de animales tales como iguanas de palo, monos y caimanes que atentan contra la supervivencia de las especies autóctonas y por ende nuestro potencial verde como nación, y que condena a las especies importadas a condiciones de vida ajenas a su hábitat natural, a veces en condiciones oprobiosas y con riesgo a su vida.

Nos indigna que, ante la crisis económica y social que ha llevado a decenas de miles de compatriotas a emigrar en búsqueda de oportunidades, miles y miles de antiguas mascotas están siendo abandonadas. Entendemos que

el Estado tiene una obligación de tomar acción afirmativa de modo integral para procurar que nuestros animales no sufran las consecuencias de los desmanes e incompetencia de administraciones anteriores y las crisis individuales y colectivas que han generado, que incluye específicamente la crisis del abandono de animales en Puerto Rico.

Reconocemos el esfuerzo extraordinario de las organizaciones sin fines de lucro, de los rescatistas individuales y médicos veterinarios a través de todo el territorio nacional para atender a miles de animales abandonados. Entendemos también que estas organizaciones voluntarias y grupos profesionales se han ganado el derecho a tener un papel protagónico en el desarrollo de nueva política pública y que el Estado tiene muchísimo que aprender de sus experiencias.

De conformidad con lo anterior y con nuestras propuestas en materia ambiental, de salud y de educación, promoveremos que el bienestar y los derechos de los animales, figure como uno de los principios de la política pública general de cualquier futura administración del PIP.

Como primeros pasos hacia la implementación de dicha política pública, y sin perjuicio de otras medidas que se puedan tomar luego de haber afirmativamente buscado el insumo de la ciudadanía y las organizaciones profesionales concernidas, presentamos las siguientes propuestas:

1. Estructuraremos, a través del Departamento de Educación, un currículo dirigido al desarrollo de la conciencia de la niñez en escuelas públicas y privadas sobre los animales en general, al trato que les corresponde según su especie, a que se conceptualicen personalmente como custodios y custodias, y no meramente como dueños de sus animales, que desarrollen efectivamente sus destrezas en el manejo de los mismos, en particular destrezas para evitar el extravío de sus mascotas y las distintas avenidas de desarrollo profesional para las personas que gustan de ser custodios o interactuar con animales.
2. Se establecerán programas de educación, talleres de capacitación y campañas de aprendizaje, para las comunidades.
3. Favorecemos la vigencia de la Ley 154 de 4 de agosto de 2008, según enmendada y, con relación a ello, acogemos los testimonios y recomendaciones presentadas por individuos y organizaciones no-gubernamentales durante vistas públicas efectuadas en el Senado en el 2011, en las que se hicieron serios señalamientos sobre la implementación

de sus disposiciones, con el fin de que nos sirvan de guía para fortalecer el estatuto y su aplicación consistente como cuestión de hecho.

4. Estableceremos política pública mediante legislación a los fines de estimular al máximo la adopción de mascotas en lugar de la venta de estas.
5. Desarrollaremos una política de trato humanitario hacia los animales, para concienciar a las personas sobre los derechos de estos.
6. Promulgaremos legislación con el fin de establecer el *Registro Electrónico Nacional de Mascotas*, que generalice el uso de fichas electrónicas (*microchips*) como mecanismo de identificación.
7. Crearemos un registro formal de criadores (*breeders*) comerciantes y estableceremos un marco regulatorio para el ejercicio de ese oficio.
8. Estableceremos un plazo de treinta (30) días para que las mascotas abandonadas sean reclamadas al Estado, antes de que la agencia autorizada a esos fines adquiera derechos propietarios sobre ellas, las esterilice, las identifique mediante el uso de fichas electrónicas (*microchips*) y las canalice a procesos de adopción.
9. Transformaremos el Zoológico de Mayagüez –cuyo modelo de operación descansa en la tenencia y exhibición anticuada de especies exóticas para fines primordialmente comerciales– convirtiendo sus facilidades en el Santuario Educativo de Mayagüez y el Caribe, cuyo fin será el fomentar el estudio, rehabilitación y protección de, y la educación al público en general, en especial a los niños, sobre, la fauna y flora endémicas y la fauna migratoria del Caribe, en alianza con el Recinto de Mayagüez de la UPR, el Departamento de Educación, organizaciones sin fines de lucro y programas destinados a la conservación de especies endémicas en riesgo de extinción, tales como las ballenas, los manatíes, la boa, la cotorra puertorriqueña y el coquí. Fomentar el autofinanciamiento del Centro mediante acuerdos con entidades científicas internacionales y la promoción del mismo como atracción turística única en toda la región. Como parte de la transición, se establecerá un protocolo para que la tenencia de fauna endémica dentro de la facilidad sirva de apoyo a los fines del Santuario y parta de una filosofía que garantice a dichas especies una vida en condiciones cónsonas con su hábitat natural y requiera que cualquier contacto de visitantes con ellas se realice dentro de ese marco. Como medida transicional, se proveerá mediante protocolo, para el

traslado de las especies exóticas en el Zoológico a santuarios y centros educativos operados por entidades con fines similares en otras jurisdicciones de historial comprobado, con capacidad financiera adecuada y que garanticen que dichos animales no volverán a ser utilizados para explotación comercial o experimentos.

10. Prohibiremos la tenencia, reproducción, entrenamiento o uso de animales para entretenimiento como parte de la operación de un circo de conformidad con los esfuerzos para declarar esa práctica una variante del maltrato animal desde 2013, sin que ello conlleve la prohibición de espectáculos de agilidad, entrenamiento y ejercicio de las destrezas naturales de mascotas domésticas tales como concursos caninos llevados a cabo por organizaciones reconocidas tales como el *American Kennel Club*.

Legislaremos para cambiar la actitud de indiferencia que predomina en los municipios respecto a sus responsabilidades legales y reglamentarias hacia los animales, con miras a:

1. Inducir a los municipios y otras dependencias del gobierno central a adoptar una política pública proactiva dirigida al aprovechamiento de sus recursos existentes de comunicación social y de sus bienes, como vehículos, para:
 - a. la promoción de la tenencia responsable de mascotas,
 - b. la denuncia del maltrato contra animales,
 - c. la fiscalización de la tenencia o tráfico por terceros de animales exóticos y peligrosos,
 - d. la promoción de la adopción de animales abandonados,
 - e. el desarrollo de programas para promover la esterilización temprana,
 - f. la incorporación de fichas electrónicas a las mascotas, y
 - g. la viabilización de servicios veterinarios básicos a bajo costo en los centros públicos y gratuitos para las personas que adoptan de sus centros.
2. Crear mecanismos independientes de fiscalización de la labor de los centros públicos en cuanto al cumplimiento de su misión y sus obligaciones para con los animales bajo su custodia mediante la creación de juntas

para dichos fines compuestas por especialistas con recomendación favorable del Colegio de Médicos Veterinarios, representantes de organizaciones sin fines de lucro con operaciones en las regiones servidas por el centro e individuos en representación del interés público en general y de capacitación de los servidores públicos que tienen bajo la Ley 154 un papel que desempeñar para lograr los objetivos de dicha ley.

3. Aprobaremos legislación para ordenar a los municipios que, en conjunto con organizaciones de bienestar animal o albergues, creen clínicas de vacunación y esterilización a bajo costo, para personas de escasos recursos económicos.
4. Darle impulso y expandir las posibilidades de éxito de las alianzas estratégicas entre las organizaciones rescatistas y los municipios a cargo de centros contempladas por la Ley 154, en áreas tales como la coordinación de compras que redunden en un ahorro neto en el costo de ambos de proveer sus servicios, además de otras actividades coordinadas más efectivamente para llevar a cabo las operaciones y misión de todos, en particular la promoción del trato humanitario, la esterilización temprana y vacunación anual de animales domésticos.
5. Para atender la sobrepoblación de perros y gatos realengos, proponemos duplicar el número de centros regionales públicos de acopio de animales de acuerdo a lo que requiere del Estado la magnitud de la situación y promulgaremos la esterilización masiva de colonias de perros y gatos callejeros.
6. Legislaremos para que, además de las donaciones privadas y asignaciones de fondos públicos que puedan recibir, las organizaciones sin fines de lucro debidamente organizadas, operadas y cualificadas puedan facturar para reembolso al Estado, vía el centro público más cercano, el costo de alimentos, materiales y medicamentos para primeras desinfestaciones, vacunaciones y esterilizaciones para todo animal doméstico que rescaten y tengan bajo su custodia como contraprestación por el servicio gratuito de sus voluntarios profesionales y no profesionales.
7. Denegaremos cualquier solicitud de permiso para la operación de proyectos comerciales que experimenten con primates o que los críen para su venta a proyectos comerciales que experimenten con primates fuera de Puerto Rico.

8. Estableceremos un plan integral a partir de recomendaciones de un grupo interdisciplinario con participación tanto de representantes del gobierno y profesionales de la salud animal, así como de activistas de derechos de los animales para la disposición humanitaria de caimanes, monos, gallinas de palo y otras especies exóticas y peligrosas a un plazo fijo a través del territorio nacional.
9. Promoveremos que los medios de comunicación se conviertan en una herramienta facilitadora para servir como enlace entre la sociedad, el gobierno y la empresa privada para realizar acciones de responsabilidad social a favor del bienestar de los animales.

BRECHA DIGITAL Y DERECHOS CIBERNÉTICOS

La brecha digital es la diferencia en el acceso a la información entre los pobres y ricos en cada país; la brecha global, como la diferencia entre países desarrollados y en desarrollo en el uso de tecnología; y la brecha democrática, como la diferencia entre quienes utilizan la tecnología para movilizarse y participar en la esfera pública (Norris, 2001). La pandemia desarrollada por la propagación del Coronavirus (COVID-19), así como las restricciones al tráfico humano impuestas por el consiguiente toque de queda implementado por el Gobierno de Puerto Rico abrieron nuestros ojos a una realidad previamente reconocida por la comunidad internacional: El deber estatal de garantizar el libre acceso al Internet se encuentra inextricablemente ligado al ejercicio pleno de los derechos humanos en el siglo XXI.

El 16 de mayo de 2011 la oficina del *Relator especial para la promoción y protección de los derechos a la libertad de opinión y expresión* de la Organización de Naciones Unidas (ONU) publicó un informe en el que sostuvo que el Internet se ha convertido en una herramienta indispensable para la consecución de un vasto rango de derechos humanos, combatir la desigualdad y acelerar el desarrollo y progreso de la humanidad; por lo cual, asegurar el acceso universal al Internet debe convertirse en una prioridad para todos los regímenes del planeta. Destaca el informe que el derecho de acceder el Internet tiene dos dimensiones fundamentales: el deber gubernamental de permitir que la población acceda libremente el contenido publicado en línea y la responsabilidad de implementar políticas para viabilizar el desarrollo y disponibilidad de la infraestructura informática necesaria. Consecuentemente, el derecho de acceder el Internet impone a los estados tanto la obligación negativa de no interferir con la libertad individual de acceder contenido cibernético, como el deber positivo de velar porque el pueblo tenga disponible la tecnología necesaria para acceder ese contenido virtual.

A la luz de lo presentado en ese informe, el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas adoptó la Resolución A/HRC/20/L.13 en el 2012. Esta pieza exhorta a los Estados a promover y facilitar el acceso al Internet y la cooperación internacional encaminada al desarrollo de los medios de comunicación y los servicios de información y comunicación en todos los países. Subsiguientemente, la Asamblea General de la ONU aprobó la Resolución A/RES/71/212 el 21 de diciembre de 2016. Este último documento reclama a la comunidad internacional tomar medidas encaminadas a cerrar las grandes

brechas digitales existentes –cada vez mayores– entre los países desarrollados y en desarrollo y dentro de esos países, ya que el 30 por ciento de la población de los países en desarrollo tiene acceso a conectividad de banda ancha móvil, mientras que en los países desarrollados lo tiene el 85 por ciento de la población. De la misma forma, la Asamblea General de la ONU subraya la necesidad de subsanar las brechas digitales relacionadas con el género, pues el 41 por ciento de las mujeres se conectan a Internet frente al 46 por ciento de los hombres. Con este fin, recalca la necesidad de que los gobiernos aseguren la plena participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La ONU observa también que la economía digital es vector clave del desarrollo de la economía mundial, con los consiguientes beneficios para el empleo y el bienestar social, y que la conectividad guarda relación con el aumento del producto interno bruto. Por esto reconoce la importancia fundamental de ampliar la participación los países en desarrollo en la economía digital. Y, finalmente, la Organización reafirma que todos los derechos de las personas también deben considerarse protegidos en Internet, según reconocidos y convenidos en los tratados y otros instrumentos internacionales, pues esto requieren los avances en el ámbito de los derechos humanos y las libertades fundamentales para lograr la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los programas de estudios escolares, el libre acceso a los datos, la creación de sistemas jurídicos y reglamentarios transparentes, previsibles, independientes y no discriminatorios y el pago proporcional de impuestos, entre otros elementos deseables en una sociedad equitativa.

La experiencia del reciente del toque de queda, mediante el cual se instó a la población de Puerto Rico a observar normas estrictas de distanciamiento social y a permanecer reclusa en los hogares durante más de dos meses, salvo en contadas excepciones, supuso el desarrollo improvisado de nuevos modelos de producción económica a distancia, así como la ejecución remota de los procesos educativos públicos y privados en todos los niveles. En efecto, al presente el Departamento de Educación de Puerto Rico ausculta la posibilidad de implementar metodologías educativas en línea (que dependen del acceso a Internet de banda ancha) para concretar una reanudación de clases segura en el semestre que dará inicio en agosto de 2020. No obstante, según datos publicados por el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, los estimados indican que en nuestro Archipiélago sólo cerca de cincuenta y cuatro (54) por ciento de

los hogares cuentan con acceso al Internet. Los datos publicados no permiten precisar qué porcentaje, dentro de ese cincuenta y cuatro (54) por ciento tienen acceso a Internet de Banda Ancha.

A su vez hemos visto cómo, en la medida en que el mercado de ideas y el debate político se ha trasladado a foros cibernéticos, los derechos de libertad de expresión, de acceso a la información y de libertad de asociación de quienes pueden acceder el internet han resultado potenciados, mientras que los derechos de quienes no logran acceso han quedado colateralmente menoscabados en comparación. El contexto que vivimos pone de manifiesto la necesidad de que las propuestas del Partido Independentista Puertorriqueño presentadas a continuación se establezcan como política pública.

El PIP propone:

1. Establecer la “Ley de libre acceso al Internet” con los propósitos de:
 - a. Reconocer y declarar que el acceso público al Internet de Banda Ancha como un servicio esencial de alto interés público y un derecho subsumido en los derechos constitucionales a la educación, a la libertad de expresión, a la libertad de asociación y al trabajo.
 - b. Afirmar expresamente que todos los derechos constitucionales y humanos reconocidos por la comunidad internacional también se considerarán protegidos en el Internet.
 - c. Ordenar a PREPA Networks, en colaboración con la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, desarrollar e implementar, dentro de un término de un cuatrienio, un modelo público de provisión de acceso al Internet de Banda Ancha que se haga disponible, libre de costo, al pueblo en general.
 - d. Derogar la Ley Núm. 80 de 6 de agosto de 2017, denominada “Ley para la Competencia Justa en Servicios de Telecomunicaciones, de Información y Televisión por Paga en Puerto Rico”, concebida para restringir la actividad pública en el mercado de la informática.
2. Incorporar e integrar cursos de alfabetización digital al currículo del Departamento de Educación en todos los niveles conducentes a:
 - a. cerrar la brecha digital entre clases sociales, sexos, géneros y generaciones,
 - b. incrementar la empleabilidad del estudiantado a largo plazo mediante el desarrollo de nuevas destrezas tecnológicas utilizables en empleos post COVID-19, y

- c. generalizar el acceso a herramientas tecnológicas de prevención y salud pública.
3. Tomar medidas remediativas para desacelerar los efectos de la desigualdad en acceso al Internet y alfabetización digital en las personas adultas y adultas mayores, poniendo énfasis en prepararles para acceder y solicitar ayudas ante emergencias.
4. Incentivar el desarrollo de la economía dedicada a innovación y tecnología.
5. Reconceptualizar las bibliotecas públicas como centros tecnológicos.

DECLARACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA DEUDA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

El Partido Independentista Puertorriqueño desea dejar claramente establecida su posición sobre la crisis que afronta nuestra nación, en lo que corresponde a una deuda pública impagable y una Junta de Supervisión impuesta por el Congreso de los Estados Unidos que pretende obligar a pagarla sin consideración del bienestar del pueblo puertorriqueño.

La raíz de esta crisis está en la propia naturaleza de la relación colonial existente desde 1898 que se manifiesta en un control por parte del Gobierno Federal de las decisiones fundamentales sobre nuestra política económica. Ese control se ha manifestado en tres áreas fundamentales, como lo son, a saber: (1) el costo de la transportación marítima de mercancías hacia los Estados Unidos determinado por la legislación federal de cabotaje; (2) la protección de nuestra agricultura y de industrias con potencial de desarrollo determinada por la cláusula de comercio interestatal de la constitución norteamericana; y (3) la capacidad de negociar acuerdos comerciales, contributivos y financieros con otros países y organismos internacionales determinada por la cláusula territorial de la constitución norteamericana.

Bajo estas circunstancias se promovió una política de desarrollo económico basada en la exención contributiva total a las empresas manufactureras que se establecieron en Puerto Rico y en la dependencia de fondos federales para el gobierno y para las personas –a través del Programa de Asistencia Nutricional, principalmente. A pesar de los planteamientos del Partido Independentista Puertorriqueño en las décadas de 1950 al 1970, se desalentó al capital local, no se estimuló el ahorro local; y la carga de financiar los servicios públicos esenciales recayó en los asalariados y en el sector profesional y de empresas locales.⁷

Con el tiempo, la inversión en la manufactura no fue suficiente para reducir significativamente el desempleo y crear un sector laboral capaz de sobrellevar la carga fiscal del Estado. Tampoco la asistencia federal fue suficiente para atender las necesidades de financiamiento de los servicios públicos esenciales: salud, educación y seguridad. Se recurre entonces al endeudamiento masivo tanto por el gobierno central como por las corporaciones públicas con el fin de

⁷ Hay que reconocer también que en términos generales la posición del PIP en cuanto a política económica era compartida en sus momentos por el exgobernador Rexford Tugwell, el economista Jenaro Baquero y las conclusiones del Informe Tobin de 1975.

que la imagen del partido gobernante de turno no se desluciera con la reducción en servicios públicos, el despido de empleados y otras medidas de austeridad ante la incapacidad de poder optar por medidas que estimularan la actividad económica por las limitaciones ya señaladas del régimen colonial.⁸ Las casas de corretaje que luego criticaron las emisiones de esa deuda, las aprobaron inicialmente. Y el Gobierno Federal, que impone P.R.O.M.E.S.A. y su Junta de Supervisión para obligarnos a pagar esa deuda, se beneficiaba de la imagen que querían proyectar los partidos que se turnaban en el poder que competían (y aún compiten) por proyectarlo como padre benévolo y dadivoso.

Nosotros sostenemos que esa deuda se incurrió para sostener la imagen del Gobierno Federal cuando ya la situación económica del país hacía insostenible la relación territorial. En el transcurso de ese proceso se abusó también de los sistemas de retiro tomando en efecto “prestado” de recursos que le correspondían para cuadrar presupuestos y tomando decisiones que arriesgaron sus activos en el cuatrienio del 2005 al 2008, inclusive. Y además en ese proceso de endeudamiento se multiplicaron los casos de corrupción en el gobierno central, consecuencia del inversionismo político, que han abonado a la pérdida de recursos para el Estado.

El bienestar de nuestro pueblo no puede estar secuestrado por P.R.O.M.E.S.A. Todos los economistas serios, algunos de los cuales no comparten nuestra visión sobre el destino político de Puerto Rico, coinciden que el pago de una parte significativa de la deuda es imposible sin que se inicie un proceso de desarrollo económico sustentable. La propia Junta de Supervisión Federal ha indicado en su más reciente propuesta de plan fiscal lo siguiente, después de describir el trato desigual que recibe Puerto Rico de parte del Gobierno Federal:

“Indeed, the most important and critical structural reform for Puerto Rico is a permanent solution to its territorial status.”⁹

Nosotros creemos que un proceso de desarrollo económico sustentable es imposible si no eliminamos las restricciones a la política pública enumeradas arriba; las cuales requieren una modificación sustancial en las relaciones con los Estados Unidos que son sólo compatibles con la independencia y un tratado bilateral que regule el proceso de transición.

Por todo lo que antecede es nuestra posición:

⁸ Tanto el Informe del GAO de 2018 como el Informe de Kobre y Kim (preparado para la Junta de Supervisión Fiscal de P.R.O.M.E.S.A.) señalan el interés de los gobiernos en mantener los servicios esenciales como uno de los factores principales conducentes a endeudamiento.

⁹ FOMB, 2020 FISCAL PLAN FOR PUERTO RICO, p. 15.

“Declarar que la deuda pública es impagable, y cesar de inmediato todo pago proyectado, hasta tanto el gobierno de los Estados Unidos, los acreedores y las entidades que les representan, accedan a una justa reestructuración de la misma, como parte de un acuerdo mayor para ponerle fin al régimen colonial y poner en marcha un programa de indemnización y desarrollo económico libre de toda tutela o limitación colonial.”

Se creará un ente independiente para investigar y encausar civil y/o criminalmente a las personas, naturales y jurídicas, y funcionarios, públicos y privados, cuyas acciones negligentes o criminales comprometieron fiscalmente al país. Se utilizará el modelo, exitoso en otras jurisdicciones, de *tribunales de verdad y justicia*.

DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS

I. INTRODUCCIÓN

El derecho a la autodeterminación e independencia es para el PIP el más fundamental de todos los derechos humanos. Sólo en la medida en que rijamos nuestro destino y estatus político, sin la interferencia de un país extranjero, tendremos la libertad necesaria para promover nuestro bienestar y, por consiguiente, disfrutar la realización cabal y plena de todos los demás derechos que nos son inherentes como pueblo. En efecto, durante más de 121 años de coloniaje, el gobierno de los Estados Unidos ha limitado nuestra capacidad de participar y disfrutar del desarrollo económico, social, cultural y político al que todos los pueblos tienen derecho, y ha coartado nuestro derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas nuestras riquezas y recursos naturales.

Actualmente, la Junta de Control Fiscal –impuesta por el Congreso de los Estados Unidos mediante la Ley PROMESA- significa el más burdo ejercicio de ese poder colonial. Las políticas de austeridad impuestas por la Junta, en contubernio con el gobierno de turno, ha sumido más a nuestro pueblo en la pobreza y necesidad extrema. Todo ello, debido a que la única tarea de la Junta es servir de agente de cobro de los grandes intereses y bonistas norteamericanos, a costa del Pueblo Puertorriqueño, incluso tras las tragedias y necesidades causadas por los pasos de los huracanes Irma y María y los terremotos que han ocurrido en el área sur del País.

Aún en el contexto de las limitaciones inherentes a nuestra condición colonial, el PIP no se ha rendido ni se rendirá. El PIP está comprometido con la defensa de la dignidad del ser humano, la promoción de los derechos fundamentales y el reclamo del derecho al desarrollo pleno de Puerto Rico, al máximo de su potencial.

Históricamente, el PIP ha sido voz en solidaridad con los grupos vulnerables de nuestra sociedad y por medio de sus portavoces en la Asamblea Legislativa, ha adelantado legislación en protección de los sectores menos aventajados.

El Gobierno de Puerto Rico –bajo la administración del PIP– promoverá, respetará, protegerá y garantizará las libertades fundamentales y demás derechos humanos según el modelo promulgado por la organización de Naciones Unidas, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la más abarcadora hermenéutica jurídica contemporánea.

Mantendremos como pilares, la implantación de la justicia sustantiva y la equidad entre todas las personas, así como la solidaridad y la cooperación entre

ciudadanos y comunidades, como formas principales de interacción social, apoderamiento y desarrollo integral comunitario. Igualmente, la más abarcadora inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones, en todas las facetas del quehacer público, distinguirá el modelo de democracia participativa al que aspiramos.

El PIP reconoce la diversidad humana como un haber y como una de las fortalezas con las que contamos como pueblo en el siglo XXI. Por lo tanto, combatiremos el discrimen y marginación contra el ser humano y contra grupos o comunidades, sea por raza, afiliación o desafiliación política, condición social u económica, origen, género, identidad de género, orientación sexual, creencia o afiliación u ausencia de creencia o afiliación religiosa, apariencia, discapacidad o deficiencia en el desarrollo físico o mental, o cualquier otro motivo. Haremos énfasis en la promoción del acceso efectivo a la justicia para personas y comunidades tradicionalmente marginadas, excluidas, invisibilizadas y estigmatizadas en nuestra sociedad; entre ellas, las comunidades pobres, trabajadores y asalariados, las mujeres, las personas de mayor edad, las personas de las comunidades LGBTTIQ+, las personas con deficiencias en el desarrollo, y las comunidades inmigrantes, atendiendo en particular los reclamos de la comunidad dominicana de nuestro archipiélago.

II. DERECHO A LA VIDA

Desde principios del siglo XX, el Pueblo de Puerto Rico ha repudiado la pena capital, por ser un castigo cruel e inusitado. La Ley Número 42 del 26 de abril de 1929, dispuso en su sección primera: "Por la presente queda definitivamente abolida en Puerto Rico la pena de muerte". Posteriormente, la Carta de Derechos contenida en el Artículo 2 de la constitución, reconoció en su sección 7 como derecho fundamental del ser humano el derecho a la vida. Además, dispone textualmente que "No existirá la pena de muerte".

La pena de muerte es un vehículo ineficaz para atender el tema de la criminalidad e inconsistente con el principio de la rehabilitación del ser humano, que debe regir a todo sistema de corrección y regirá nuestra gestión. La experiencia mundial demuestra lo peligrosa que resulta su imposición no solamente por las injusticias cometidas al aplicársele a personas erróneamente convictas, sino porque su imposición se presta para reflejar o implementar discrimenes en otros órdenes de la vida social, en particular los relacionados a raza y origen socio económico.

Atendiendo nuestra postura histórica contra la pena de muerte proponemos:

1. Expresar el más firme rechazo a la pena de muerte en Puerto Rico y en cualquier parte del Orbe; entendiéndose, además, nuestro rechazo a la impunidad y la solidaridad con los familiares de las víctimas de crimen.
2. Exigirle a las autoridades federales que respeten nuestra tradición abolicionista y desistan de intentar aplicar la pena de muerte en Puerto Rico, en los casos bajo su ilegítima jurisdicción colonial.
3. Cuando alguna jurisdicción en la cual exista la pena de muerte solicite la extradición de una persona sita en Puerto Rico para ser procesada con el potencial de ser condenada a la pena capital, no se accederá a dicha extradición.
4. En los casos criminales en que exista jurisdicción dual y exista además la posibilidad de que se aplique la pena de muerte, el Departamento de Justicia de Puerto Rico asumirá jurisdicción temprana y no se referirá al Departamento de Justicia federal, ni se aprobará la asunción del caso por las estructuras de dicho departamento.
5. Llevaremos a cabo una amplia campaña educativa en torno a los mitos y realidades sobre la pena de muerte, como parte de nuestra campaña más amplia a favor de una cultura de paz y de respeto a la vida.

Entendemos que el derecho a portar armas de fuego no es un derecho fundamental, según lo ha interpretado el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. El gobierno tiene la obligación indelegable de controlar el tráfico y uso de armas de fuego y debe ser riguroso en la concesión de licencias y permisos para tenerlas, poseerlas y portarlas.

III. DERECHO A LA FIANZA

Propondremos como parte de nuestros esfuerzos en el área de reforma judicial, el desarrollo de políticas públicas que aseguren que la imposición de fianzas se haga con estricto apego a principios de equidad, uniformidad y severidad de las acusaciones, y con arreglo a la evidencia empírica que surge de la experiencia en la aplicación de la fianza, en lugar de argumentos de corte sensacionalista electoralista.

IV. DERECHOS DE LA CLASE TRABAJADORA

Los gobiernos coloniales que se han alternado en el poder en nuestro país resultan cada vez, y progresivamente, menos respetuosos y menos protectores de los derechos individuales y colectivos de la clase trabajadora. Algunos derechos se han reconocido a medias como, por ejemplo, la sindicación de los empleados públicos. En otras instancias, los gobiernos se han hecho de la vista larga, mientras las leyes que protegen a la clase obrera y trabajadora ceden ante otros intereses.

La Ley Núm. 4-2017, denominada como “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral” aprobada el 26 de enero de 2017, causó estragos y daños sobre la clase trabajadora del país. La mal llamada “Reforma Laboral” redefine, elimina y añade un sinnúmero de conceptos fundamentales para todo el ordenamiento laboral, en perjuicio de los derechos de la persona empleada. El ámbito general de la Reforma aplica a toda persona empleada, independientemente del momento en que hayan sido contratada. A modo de excepción, algunos artículos disponen expresamente que aplican solo a la plantilla de nueva contratación. Estos cambios impactan más fuertemente a la juventud trabajadora.

Como la Reforma creó dos tipos de persona empleada -las contratadas antes de la entrada en vigor de la ley y aquellas contratadas después de ello- las personas de nueva contratación tienen menos derechos y reciben menos beneficios laborales que sus compañeros y compañeras, a pesar de realizar el mismo trabajo o función.

Entre los cambios perjudiciales para la clase trabajadora del país que dispone la “Reforma Laboral” mencionamos:

- a. Se liberaliza el concepto de “contratista independiente” como subterfugio para negar fácilmente protecciones laborales a los recursos humanos mediante el establecimiento de una presunción incontrovertible.
- b. Elimina el principio histórico que dispone que la cualquier ambigüedad en la ley debe interpretarse liberalmente a favor del trabajador o trabajadora, por tratarse de la parte más débil en el proceso de negociación; equiparando ficticiamente el poder de negociación del patrono con el de la persona empleada o a emplearse.
- c. Se adopta una postura colonizada de nuestras leyes laborales, ordenando a los Tribunales a someterse a las interpretaciones realizadas por los foros federales respecto a asuntos similares, la cual tiende a restringir derechos de la clase trabajadora.

- d. Se elimina la obligación de pagar como horas extras cualquier trabajo realizado en exceso de 8 horas "durante cualquier periodo de 24 horas" y se sustituye por "durante un día calendario".
- e. El periodo obligatorio de descanso entre turnos consecutivos se reduce de 12 a 8 horas.
- f. Se elimina la prohibición de acuerdos para trabajar en exceso de 8 horas durante un día calendario.
- g. Solo el exceso de 10 horas diarias se pagará como tiempo extra.
- h. Se elimina la prohibición total de que un empleado trabaje más de 5 horas consecutivas sin tener derecho a descanso para alimentarse.
- i. Se flexibiliza el concepto de "justa causa" de manera que el patrono pueda despedir fácilmente a la persona trabajadora.
- j. Destruye la protección contra el despido constructivo, la cual busca evitar que un patrono tome medidas en contra de la persona empleada para obligarle a renunciar.
- k. Cambia el peso de la prueba en los casos de despido injustificado e impone sobre la persona empleada la obligación de probar que su despido fue injustificado, en lugar de requerirlo al patrono.
- l. Reduce el término de reserva de empleo para trabajadores lesionados de la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo y la Ley de Beneficios por Incapacidad Temporal, cuando la empresa tenga 15 personas empleadas o menos.
- m. Establece límites a la cuantía de daños recobrables por concepto de angustias o sufrimientos mentales en reclamaciones por discrimen o represalias en el empleo.
- n. También elimina la presunción controvertible de que el patrono estaba enterado de los actos discriminatorios realizados en violación de la ley.
- o. Reduce el término prescriptivo para que la persona empleada inste acciones derivadas de su contrato de empleo de 3 años a 1 año.
- p. Reduce el bono de navidad a 2% del total del salario hasta un máximo de \$600, siempre que la persona empleada trabaje un mínimo de 1350 horas al año y si la empresa tiene 20 personas empleadas o menos, el bono será de 2% hasta un máximo de \$300, independientemente de la ganancia de la compañía.
- q. Limita a 9 meses de sueldo la mesada que puede recibir una persona despedida ilegalmente bajo la Ley 80.

- r. Aumenta el periodo probatorio de 3 meses a 1 año para empleados clasificados como ejecutivos, administradores y profesionales bajo el "Federal Labor Standards Act" y reglamentación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, y a 9 meses para el resto de las personas empleadas.

Para velar que se respeten los derechos de la clase trabajadora en Puerto Rico, proponemos:

1. Derogar la Ley Núm. 4-2017 (Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral) y la Ley Núm. 8-2017 (Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico).
2. Restituir los derechos usurpados a la clase trabajadora -tanto en el sector público, como en el privado- mediante las "Reformas Laborales" del 2017.
3. Aprobar el proyecto de ley que establece la "Ley para un Retiro Digno" (P. de la C. 2434) y la medida que crea el "Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico" (P. de la C. 2572).
4. Que la legislación nacional reconozca la libertad de la clase trabajadora en todos los sectores, de constituir organizaciones locales, nacionales o internacionales para la protección de sus intereses económicos.
5. Que la legislación nacional reconozca el derecho a emprender acciones colectivas, incluido el derecho de huelga, sin perjuicio de las obligaciones que puedan dimanar de los convenios colectivos en vigor.
6. Que no se aprueben leyes que puedan menoscabar esa libertad.
7. Establecer la prohibición expresa del discrimen en el empleo contra las personas que tienen tatuajes, *piercings* y cabello teñido de colores no tradicionales.
8. Aumentar la licencia de maternidad de las madres obreras del sector privado a 12 semanas, para equipararlas al sector público.
9. Establecer una licencia de paternidad suficiente y uniforme para empleados públicos y privados.
10. Aclarar la jurisdicción de la Comisión sobre apelaciones surgidas como consecuencia de acciones o decisiones al amparo de la Ley Núm. 8-2017, conocida como la "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico" y establecer

- un término fijo para la adjudicación de controversias pendientes en la agencia.
11. Fijar la política pública del gobierno con respecto al acoso laboral y definir y prohibir dicha conducta; imponer responsabilidad civil y deberes del patrono; denegar la inmunidad patronal y fijar el término de prescripción de la causa de acción y los recursos legales disponibles para las personas empleadas; fijar la responsabilidad por el pago de honorarios de abogado y costas del proceso judicial.
 12. Establecer la "Ley del derecho a la desconexión digital" con el fin de reconocer el derecho de los empleados y empleadas a la desconexión de comunicaciones electrónicas relacionadas con su empleo fuera de horas laborales.
 13. Enmendar la Ley 2 de 17 de octubre de 1961, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Procedimiento Sumario de Reclamaciones Labores, con el fin de prohibir que un patrono querrellado pueda instar contra una persona obrera o empleada una demanda independiente basada en los mismos hechos objeto de la querrela.

V. DERECHO A LA INTIMIDAD, INTIMIDAD AFECTIVA, INTIMIDAD EN EL ÁMBITO DIGITAL Y A LA PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Gobierno de Puerto Rico presume como política pública respetar y garantizar los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. El Artículo 12 de dicho instrumento internacional, que es norma imperativa entre el cuerpo de normas del derecho internacional consuetudinario, establece que "[n]adie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, ni su familia, ni cualquier entidad, ni de ataques a su honra o su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques". La Constitución de Puerto Rico recoge expresamente este derecho en la Sección 8 del Artículo II al disponer que "[t]oda persona tiene derecho a protección de ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar".

No obstante, existe una gran resistencia al reconocimiento jurídico y a la protección de las familias constituidas fuera del marco tradicional. Este trato distinto representa una intervención inapropiada por parte del Estado en la intimidad de los miembros de nuestra sociedad. La discriminación institucionalizada en Puerto Rico, en materia de relaciones íntimas, lacera la

integridad emocional y económica de integrantes de familias compuestas por parejas heterosexuales no casadas, y por parejas del mismo sexo y/o género.

Por otro lado, a pesar del sitio importante que ocupa el derecho a la intimidad en nuestro ordenamiento constitucional, el desarrollo de excepciones al requisito de orden judicial basada en causa probable por parte de los tribunales ha reducido el ámbito de aplicación de esta protección. La doctrina de información en manos de terceros constituye una de estas limitaciones importantes. En términos generales, esta doctrina plantea que una persona carece de expectativa razonable de intimidad sobre aquella información que divulgó voluntariamente a terceras personas. De cierta forma, se presupone que la persona “asume el riesgo” de que el Estado obtenga la información divulgada, independientemente de que el dueño de la información nunca haya pretendido entregarla al Gobierno.

Si la doctrina de información en manos de terceros ha sido cuestionable desde sus inicios, el desarrollo de nuevas tecnologías y el advenimiento del internet complican aún más su aplicación adentrado ya el siglo XXI. En momentos en que gran parte de nuestra sociedad utiliza tanto, o hasta depende de, dispositivos electrónicos desde los cuales envía y almacena información sensible, la aplicación desmedida de esta doctrina borraría de la Constitución la protección al derecho a la intimidad en el mundo digital siempre que un tribunal concluyese que ninguna información almacenada en un servidor de un proveedor de servicios de computadora goza de protección constitucional por haber sido divulgada voluntariamente a dicho proveedor.

Los cambios tecnológicos ocurridos en las últimas décadas han creado necesidades sociales que no podían ser previstas en el pasado. Especialmente en el campo de las telecomunicaciones, los cambios acaecidos en las primeras dos décadas del siglo XXI han alterado fundamentalmente la manera en que las personas nos relacionamos unas con otras, tanto personal como profesionalmente. Asimismo, la capacidad de entidades y gobiernos de incurrir en violaciones a los derechos humanos ha aumentado exponencialmente.

En reconocimiento de este nuevo escenario, distintos países han adoptado políticas públicas para reconocer el derecho de la ciudadanía en general a acceder y a beneficiarse de estas nuevas herramientas tecnológicas, así como para tomar medidas para protegerla de invasiones indebidas a su intimidad. Muchas de estas iniciativas buscan establecer parámetros claros que delimiten el uso del poder gubernamental que, de no regularse, podría conllevar la erradicación del derecho a la intimidad tal cual lo conocemos.

Por todo lo anterior, el PIP reafirma su compromiso con la equidad y el derecho de toda persona a la protección contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar y por ello proponemos:

1. Que la legislación nacional elimine los vestigios de discrimen que aún existen, en la letra de muchos estatutos o en su aplicación, en torno al derecho a la intimidad afectiva.
2. Insistiremos en la adopción de las disposiciones contenidas en el Libro de Instituciones Familiares, según la propuesta para un nuevo Código Civil, como un paso inicial al reconocimiento de la igualdad plena entre las distintas relaciones afectivas y composiciones familiares en nuestro país.
3. Además, legislaremos en el área de beneficios marginales a empleados, públicos y privados, para hacer extensivos dichos beneficios a cualquier pareja de hecho, según su definición en el Libro de Instituciones Familiares del anteriormente propuesto Código Civil.
4. Legisaremos para eliminar el discrimen en la otorgación del derecho a adoptar.
5. Estableceremos la “Carta de Derechos Digitales de Puerto Rico” con el fin de respetar, garantizar y aplicar los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, y recogidos en la Constitución de Puerto Rico, con el fin de impedir que el acceso a estas nuevas herramientas esenciales se convierta en un privilegio de unos pocos en lugar de ser un derecho de todos y todas.
6. Estableceremos la “Ley de Privacidad de Información Electrónica” con el fin de proteger el derecho a la intimidad de las personas sobre información almacenada en un dispositivo electrónico o transmitida a un proveedor remoto de servicios de computadora.

VI. DERECHO A LA VIDA EN COMUNIDAD Y AL HOGAR

Los gobiernos se han aliado a los sectores de mayor poder económico para desplazar comunidades pobres e históricas que por décadas (y en algunos casos, durante siglos) han estado asentadas en tierras que hoy día son codiciadas por intereses desarrollistas para la construcción de viviendas de alto costo.

Para ello nos comprometemos, como hemos hecho en el pasado, con la defensa y protección de las comunidades pobres en peligro de ser desplazadas y proponemos la derogación de las leyes que han sido aprobadas por las pasadas administraciones coloniales, que atentan contra el desarrollo y fortalecimiento de estas comunidades.

Enmendaremos la Ley de Municipios Autónomos para restituir la obligación de los municipios de consultar a las comunidades, en torno a todo y cualquier proyecto que propenda al desalojo. El PIP condena y propone erradicar, prácticas como la ocurrida en el Barrio La Boca del Municipio de Barceloneta, donde se derrumbaron edificios y estructuras pertenecientes a pescadores y familias, sin que se observaran las garantías mínimas del debido proceso de ley.

VII. DERECHOS DE EXPRESIÓN, ASOCIACIÓN Y LIBERTAD DE PRENSA

El PIP reconoce la importancia del ejercicio pleno de los derechos de expresión, asociación y libertad de prensa, para el desarrollo de una verdadera democracia. Los pasados gobiernos coloniales han atentado contra estos derechos al perseguir, golpear y encarcelar a trabajadores y trabajadoras, estudiantes y comunidades. Las pasadas administraciones han aprobado leyes que impiden o ilegalizan el ejercicio de estos derechos.

El 24 de abril de 2019, la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico (CDC) emitió un detallado informe titulado “Vigilancia Gubernamental y Protesta Pública en Puerto Rico: Análisis de prácticas de vigilancia de la Policía de Puerto Rico durante las manifestaciones del 1ro de mayo de 2017”. El mismo fue el resultado de una querrela presentada ante la CDC por el Representante Denis Márquez Lebrón y el Senador Juan Dalmau Ramírez, por unas expresiones de la entonces Superintendente de la Policía, Coronela Michelle Hernández de Fraley, a los efectos de que la Policía monitoreaba las redes sociales de las personas que serían parte de las manifestaciones del 1 de mayo.

La CDC concluye que, durante el periodo bajo investigación y en particular alrededor de los eventos de protesta pública del 1 de mayo de 2017, la Policía de Puerto Rico exhibió una carencia de controles y estructuras institucionales apropiadas para evitar el abuso discriminatorio de las prácticas de vigilancia en el contexto de la protesta pública, ya sea a través de la internet o presencialmente. Asimismo, señala que la Orden General de la Policía entonces vigente hacía referencia expresa a “monitoreo” de redes social sin establecer controles adecuados que cumplieren con los parámetros constitucionales vinculantes en Puerto Rico.

A pesar de que esa normativa interna de la Policía fue enmendada luego de la presentación de la querrela para eliminar el lenguaje referente a “monitoreo”, la Comisión concluye en su informe que el riesgo de vigilancia selectiva inconstitucional sigue siendo intolerablemente alto pues —en todas las etapas del proceso (desde la recopilación de información, hasta los protocolos para su preservación y disposición)— existen amplias oportunidades para el abuso de estos mecanismos. Ante la historia reciente de persecución política en este país, resulta imperativo que las instituciones de vigilancia policiaca de Puerto Rico sean repensadas en toda su extensión desde una perspectiva de derechos humanos.

El informe señala entre sus hallazgos y conclusiones lo siguiente:

- a. Las expresiones y acciones de la Policía días antes de las manifestaciones del 1ro de mayo de 2017 tuvieron un efecto disuasivo (“chilling effect”) indebido sobre personas que quisieran ejercer su derecho a la libertad de expresión y asociación en dichas actividades.
- b. Al no existir constancia de las expresiones que alegadamente motivaron el monitoreo de las redes sociales, la Comisión carece de evidencia que permita darle credibilidad o validez a la conducta pública de la Superintendente que, sin duda, es el tipo de conducta oficial que impacta el disfrute de derechos humanos.
- c. El hecho de que se haya realizado monitoreo en redes sociales sin que haya dejado rastro alguno de esa actividad, ni registro que facilite la verificación de la legalidad de dicho monitoreo, presenta un defecto crítico en la forma en que la Policía de Puerto Rico asumió su gestión.
- d. La Policía refirió al Negociado de Investigaciones Federal (FBI, por sus siglas en inglés) expresiones realizadas en cuentas privadas de redes sociales que estaban claramente protegidas constitucionalmente.
- e. Es irrelevante el que la conducta observada en las redes haya ocurrido en público a la vista de terceros, pues el derecho a la libertad de expresión y asociación se ven profundamente afectados cuando se justifica ese tipo de vigilancia sin criterios de control establecidos.
- f. La Policía no proveyó ninguna evidencia de los referidos que supuestamente recibían y en que se basan para justificar el monitoreo inicial de ciertas cuentas.
- g. No existen parámetros y controles reales que regulen la discreción de los programas estatales de vigilancia.

La Comisión concluye que las prácticas y políticas del Negociado de la Policía de Puerto Rico relacionadas con la vigilancia y el monitoreo en el contexto de actividades de protesta pública violentan los derechos de libertad de expresión, asociación e intimidad de las personas.

Para ello nos comprometemos a:

1. Proteger y promover el pleno ejercicio de la libertad de expresión y de reunión en lugares públicos.
2. Utilizar el acceso a WIPR TV y Radio para democratizar las campañas políticas, mediante la incentivación del uso por partidos políticos, movimientos en proceso de inscripción y candidatos, de sus recursos de difusión durante el año electoral de manera equitativa, de modo que se reduzcan los costos inherentes al proceso necesario de dar a conocer las propuestas programáticas y filosofías.
3. Derogar la ley que eliminó la colegiación compulsoria de la clase togada. Entendemos que la ley en cuestión fue aprobada en un acto abierto de represalia por parte del Estado en contra de la institución, por el hecho de adoptar posturas disidentes en relación con la gestión gubernamental.
4. Oponernos en todos los frentes y en la Asamblea Legislativa, a que se consideren a las corporaciones u otras personas jurídicas como entidades con derecho a participar, como donantes, directos o indirectos, a favor de campañas políticas. Aunque por razón del régimen colonial actual no podemos impedir la intromisión del capital privado en las campañas, proponemos la adopción de mecanismos de mayor rigurosidad en la fiscalización de las aportaciones monetarias de estos sectores corporativos, inversionistas de los procesos políticos.
5. Crearemos la “Ley Contra el Monitoreo Cibernético” con el fin de prohibir el monitoreo arbitrario de las redes sociales y otras páginas cibernéticas por parte de las agencias de seguridad pública del Gobierno de Puerto Rico y salvaguardar los derechos humanos a la intimidad, libertad de expresión y libertad de asociación de las personas en Puerto Rico.

Los pasados gobiernos coloniales han atentado contra el derecho del pueblo de obtener información al impedir, en algunos casos con la utilización de la violencia, a los diversos medios de comunicación, ejercer su función social de informar. Por esta razón:

- a. Reconocemos al igual que se reconoce en la Declaración de principios sobre libertad de expresión, promulgada por la Organización de Estados

Americanos, "que la libertad de prensa es esencial para la realización del pleno y efectivo ejercicio de la libertad de expresión e instrumento indispensable para el funcionamiento de la democracia representativa, mediante la cual los ciudadanos ejercen su derecho a recibir, difundir y buscar información."

- b. Reconocemos el derecho de la ciudadanía de obtener información a través de los medios de comunicación tales como la radio, televisión y los medios cibernéticos.
- c. Reconocemos además el valor y la importancia de los medios de comunicación alternativos, sobre todos aquellos fundamentados en las comunidades.

A la luz de lo anterior y aún dentro de las limitaciones que el régimen colonial vigente impone, nos comprometemos con lo siguiente:

- 1. Proteger y ampliar el derecho de acceso a la información que tiene la ciudadanía y promover el ejercicio verdaderamente libre del derecho de prensa. No aprobaremos ninguna legislación cuyo fin sea la limitación del acceso ciudadano a contenidos publicados en el Internet y combatiremos cualquier esfuerzo del gobierno de los Estados Unidos por imponer a Puerto Rico legislación o programas similares.
- 2. Prohibiremos la creación por parte del Estado y sus dependencias, de programas de ciber-carpeteo.
- 3. Facilitaremos el flujo de información, mediante la inversión en sistemas de WIFI para el servicio libre de costo a la ciudadanía, en espacios y áreas públicas recreativas en cada uno de los municipios.
- 4. Intensificaremos la inversión para digitalizar y hacer disponible en línea, la mayor cantidad de información relacionada a todas las leyes, reglamentos, informes, documentos y gestiones en general promovidas por el gobierno.
- 5. Los expedientes administrativos de los asuntos ante la consideración de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), el propuesto Departamento de Protección Ambiental de Puerto Rico (actual Junta de Calidad Ambiental) y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) serán publicados en su página o red electrónica garantizando el acceso gratuito a los mismos.
- 6. Invertiremos una mayor parte del tiempo de programación de las emisoras adscritas a WIPR TV y Radio, para fomentar la interconexión educativa,

cultural, científica y económica de Puerto Rico con el resto de la América Latina.

7. Reconoceremos, integraremos y daremos trato igual, a los medios de prensa alternativos, para fines del contacto de y recibir información de los medios de comunicación con funcionarios gubernamentales.
8. Promoveremos la re-educación y adiestramiento de la fuerza policial, con el fin de que la misma ejerza sus funciones con conocimiento y en respeto de los derechos expresión y asociación de los ciudadanos.
9. Haremos extensivo a todo el cuatrienio las limitaciones de la Ley Electoral a la publicidad gubernamental de modo que el Estado se vea impedido de condicionar la cobertura mediática mediante el uso del chantaje a medios de comunicación disidentes.

VIII. DERECHO A LA LIBERTAD DE RELIGIÓN Y CULTO

Los gobiernos coloniales durante más de seis décadas han procurado el apoyo electoral de ciertos sectores religiosos de nuestro país, que luego son retribuidos con trato preferencial una vez se asume el poder. Esa dinámica ha operado siempre en detrimento de la separación que debe existir, por imperativo constitucional, entre las iglesias y el Estado.

El PIP reconoce la importancia del ejercicio cívico y religioso, y reconoce además la importancia de las distintas comunidades de fe, como cuerpos dinámicos, componentes de un sector esencial en nuestra sociedad. El PIP también reconoce que las organizaciones con base en la fe aportan valiosamente al desarrollo social de Puerto Rico. No obstante, el PIP promueve un gobierno laico, que no favorezca ni adelante el ejercicio de un culto religioso particular, en perjuicio de otros.

Entendemos que, como parte del ejercicio de sus derechos fundamentales, los funcionarios y funcionarias del Estado no dejan de disfrutar del derecho a la libertad de culto por el mero hecho de su elección o designación. Por eso, quienes representen al Estado o sirvan al público a través de las estructuras estatales deben respeto a la diversidad de creencias religiosas en nuestro país en el ejercicio de sus funciones. Observamos con gran preocupación la progresiva erosión del respeto a la diversidad de ideas religiosas por parte de la clase política colonial, al punto que se ha llegado a incurrir en la Asamblea Legislativa, en conducta abiertamente sectaria y proselitista a favor de determinadas denominaciones religiosas.

A la luz de lo anterior proponemos:

1. Que la figura directiva de la Oficina para las Iniciativas de Fe y Base Comunitaria sea sustituida por una figura que sirva de enlace entre el Estado y sus dependencias, con el llamado Tercer Sector u organizaciones de base comunitaria en general, independientemente de su orientación cltica o religiosa, o su orientacin laica.
2. Fortalecer los reglamentos de nuestras distintas agencias pblicas para restablecer el debido balance entre el derecho individual a la libertad de culto y la obligacin constitucional de las agencias y sus funcionarios y funcionarias de tratar a toda la ciudadanía en igualdad de condiciones, independientemente de su fe particular o falta de ella.
3. Derogar la Ley Nm. 33-2017 conocida como Ley de Iglesias-Escuelas.

IX. Derechos Ambientales y Legitimacin Activa

El Derecho Internacional sobre los derechos humanos se ha desarrollado progresivamente y, en el siglo XXI, refiere a la existencia de una denominada "Tercera Generacin de Derechos", tambin conocidos como "Derechos de Solidaridad". Como parte de esta nueva generacin de derechos, se protegen cuestiones de carcter supranacional como el "derecho a un medio ambiente sano."

EL PIP propone:

- A. La creacin de una "Ley de Accin y Proteccin del Derecho Colectivo a un Medio Ambiente Sano".
 1. Con esta ley se crearn causas de accin civiles que legitimarn a toda y cualquier persona, para iniciar procesos judiciales en contra de entidades privadas, dirigidos a exigir reparaciones contra daos producidos (por tales entidades) al medio ambiente.
 2. La legislacin tendr por efecto revestir a cualquier persona de accin legitimada, de suerte que en su carcter de "parte peticionaria", no tenga que demostrar (como requisito de su causa de accin) que ha sufrido un dao particularizado a su persona. Bastar que la parte peticionaria pueda demostrar, esencialmente, que la parte demandada ha incurrido en actuaciones que han producido contaminacin ilcita, o prdida de la diversidad biolgica, o menoscabos a los ecosistemas naturales, o manipulacin gentica.
 3. El Tribunal General de Justicia, vendr llamado a adjudicar a la parte que prevalezca una cuanta de reembolso de todos sus gastos legales

y una compensación que será depositada en el Fondo Especial para la Protección del Derecho Colectivo a un Medio Ambiente Sano.

- B. La derogación de todas las Leyes aprobadas por la presente administración para criminalizar el ejercicio del derecho fundamental a la Libre Asociación y a protestar.

X. LA EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Nuestro gobierno promoverá los principios adoptados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, a los efectos de que "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales" y además "favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos[.]"

Sabemos que nuestras metas educativas no se podrán alcanzar por medio de iniciativas a corto plazo, como tampoco por medio de legislación exclusivamente. Entendemos que debemos invertir en la educación para que opere un cambio real hacia una cultura de paz y tolerancia, debidamente cimentado sobre bases sólidas con continuidad generacional. Proponemos el desarrollo e implementación de un currículo continuo de educación en derechos humanos, en todos los niveles de educación en el sistema público de enseñanza.

XI. REFORMA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES DE PUERTO RICO

La Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico (en adelante denominada como CDCPR), fue creada por medio de la Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965. Esta entidad, necesaria y pertinente para el desarrollo y protección progresiva de los derechos fundamentales en Puerto Rico, ejerce actualmente una función limitada a gestiones de educación, en torno a la significación de los derechos civiles de las personas. Esta entidad no ostenta, por tanto, poderes adjudicativos, ni facultad coercitiva alguna para hacer cumplir sus lineamientos.

La Ley habilitadora de la CDCPR debe ser revisada a los efectos de dotar a este organismo de facultades adicionales, comparables a las facultades de supervisión y tutela que ejercen estructuras similares en otros países de la América Latina. La CDCPR debe convertirse en un órgano con poderes más amplios que le permitan tutelar y supervisar efectivamente el cumplimiento del gobierno de

Puerto Rico, para con sus obligaciones bajo el derecho internacional de los derechos humanos.

En ese contexto, el PIP propone presentar y aprobar legislación por medio de la cual se cree la Comisión Puertorriqueña de Derechos Humanos. Por medio de esta legislación, se empoderará a esta entidad para que ejerza las siguientes funciones esenciales:

1. Recibir, analizar e investigar querellas individuales en que se aleguen violaciones a derechos humanos.
2. Observar la situación general de los derechos humanos en Puerto Rico y publicar informes especiales en torno a la realidad existente.
3. Realizar visitas anuales en los distintos municipios de Puerto Rico para analizar e investigar a profundidad la situación de los derechos humanos en tales jurisdicciones. Estas visitas darán lugar a la preparación de un informe bianual sobre la situación de los derechos humanos, según sea observada.
4. Ordenar al gobierno central, sus dependencias, corporaciones y a los municipios, la adopción de medidas provisionales para prevenir daños irreparables a las personas que hayan presentado querellas por violaciones a derechos humanos.
5. Presentar acciones ante el poder judicial en Puerto Rico y comparecer ante sus tribunales, para la tramitación y consideración de casos sobre violaciones de derechos humanos, luego de que haya encontrado causa probable para violaciones de derechos humanos, a raíz de una querella recibida.

XII. PANEL INDEPENDIENTE DE CIUDADANOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN POLICIAL

Proponemos derogar la Ley Núm. 32-1972, según enmendada, conocida como Ley de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación (CIPA) para reasignar los fondos destinados a esa entidad al Panel Independiente de Ciudadanos para la Supervisión de la Gestión Policial.

1. Este panel de supervisión estará compuesto por siete (7) miembros nombrados por la Gobernadora, el primero de ellos será nominado por el Senado, el segundo será nominado por la Cámara de Representantes, el tercero será nominado por la Juez Presidente del Tribunal Supremo, el cuarto y quinto miembro serán nominados por el

- Colegio de Abogados y el sexto y séptimo, nominados por la *American Civil Liberties Union (ACLU)*.
2. Entre otras facultades y prerrogativas, el Panel tendrá esencialmente autoridad para:
 - a. investigar querellas por violaciones de derechos humanos por parte de los miembros de los cuerpos policiales municipales y estatal,
 - b. celebrar vistas para adjudicar en los méritos las querellas que sean recibidas,
 - c. recomendar al Superintendente de la Policía sanciones administrativas y disciplinarias contra los querellados,
 - d. referir los hallazgos para el inicio de acciones de naturaleza penal en contra de los querellados por parte del Departamento de Justicia.

DESARROLLO ECONÓMICO

I. INTRODUCCIÓN

A lo largo de los pasados cuatro años Puerto Rico ha enfrentado coyunturas, tanto de carácter fortuito, como otras que son resultado de la incompetencia y la mediocridad administrativa de quienes han gobernado al país. En el primer grupo —el de las causas fortuitas— el orden cronológico ha sido el siguiente: el paso de los huracanes Irma y María en septiembre de 2017, y sus consecuencias de corto y mediano plazo que aun golpean a no pocos sectores de la población; la serie de terremotos que inicio a fines de diciembre de 2019 y que se extendió a lo largo de enero de 2020 y los meses subsiguientes, y cuyo final aun la comunidad científica no vislumbra con certeza; y la propagación de un virus novel y letal —el COVID 19— desde fines del mes de febrero de 2020 hasta el presente, cuyos efectos finales sobre la salud pública desconocemos con exactitud, y cuyos impactos socioeconómicos han sido enormes, particularmente sobre el funcionamiento del sistema económico y sus distintos componentes.

A estos tres procesos se suman aquellos provocados por la “pandemia” de una administración pública plagada de deficiencias, de corrupción y el consecuente pillaje que le acompaña, de falta de previsión y de ausencia de planificación adecuada. En primer lugar, desde el pasado proceso electoral la recesión por la que ha atravesado la economía puertorriqueña a partir de abril de 2006 se ha acentuado, precisamente como consecuencia de la inexistencia de un plan de desarrollo económico que se enfoque en atender las profundas implicaciones de ese ciclo recesivo tan prolongado, con medidas institucionales y estructurales urgentes, cuya finalidad sea redirigir al país hacia el rumbo correcto que se detalla en este programa de gobierno. En segundo lugar, a raíz del proceso de endeudamiento sin precedentes del sector gubernamental y de la incapacidad de manejar eficazmente las finanzas públicas, el Congreso de Estados Unidos y el poder ejecutivo federal impusieron una Junta de Supervisión Fiscal que, desde la firma de la Ley P.R.O.M.E.S.A. en el verano de 2016 por el presidente Obama, controla y determina el presupuesto de Puerto Rico. Esta realidad, que manifiesta de la manera más burda y abierta el carácter colonial de la relación del país con la metrópolis, define las prioridades de la sociedad puertorriqueña y lo continuará haciendo en el futuro previsible, a menos que

cambiamos radicalmente la naturaleza del estatus colonial y advengamos a nuestra Independencia nacional.

En el contexto descrito en el párrafo anterior, la discusión del tema de desarrollo económico de Puerto Rico tiene que partir de tres elementos fundamentales. En primer lugar, la aceptación del fracaso del modelo económico colonial, anclado en la inferioridad política, la promoción de la dependencia y la politización e incompetencia en la gestión gubernamental. Para dar fe de ese fracaso tenemos la impagable deuda pública aludida en el párrafo anterior, el éxodo de sobre medio millón de puertorriqueños durante la pasada década, una tasa de participación laboral de apenas 40% y el desmoronamiento de diversas actividades económicas.

El segundo elemento es la necesidad de un avalúo de lo que tenemos, y de un análisis de nuestras vulnerabilidades, para de ahí iniciar el tránsito a otros estadios de producción. Dos ejemplos de esas vulnerabilidades son el hecho de que el 85% de los alimentos que consumimos provienen del exterior —situación que se dramatizó tras el paso de los huracanes del 2017— mientras que el 70% del valor de las exportaciones corresponde al sector químico y farmacéutico.

El tercer elemento es la importancia de la incorporación del concepto de eslabonamientos a las actividades productivas, en oposición a la estrategia de modelos aislados, como ha sido el caso de los privilegios contributivos desligados de otros tipos de incentivos y sin vínculo con otras actividades económicas. La presencia de capital exterior es útil y necesaria, pero sólo aporta al desarrollo real de Puerto Rico si moviliza los recursos internos.

Las estrategias utilizadas por el Gobierno de Puerto Rico, dentro del presente marco de subordinación política, han evitado un proceso de desarrollo económico que use al máximo sus recursos para potenciar plenamente la capacidad empresarial, reducir la dependencia, generar más empleos sin tener que inflar la nómina pública, lograr mayor equidad y tener mayor control de las decisiones económicas fundamentales. Para insertarse exitosamente en la globalización y participar plenamente en la búsqueda de nuevas oportunidades hay que ser miembro en propiedad de la comunidad internacional, con facultad de participar en las mesas de negociación en las que se fraguan estos acuerdos. Aunque no hay que esperar a la Independencia para comenzar a sentar las bases para enfrentar más efectivamente los retos del mundo moderno, las medidas que se tomen dentro de las limitaciones del régimen colonial sólo podrán cristalizar cuando desemboquen en la adquisición de los poderes consustanciales a la Independencia.

II. LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE PUERTO RICO

Hay otros datos esenciales para analizar esta coyuntura: contrario a la creencia propagada por el régimen, el aumento en transferencias federales no ha traído prosperidad a Puerto Rico, sino que ha sido al revés. En el 1970 las transferencias federales constituían el 7% del Producto Nacional Bruto, y para ese año el crecimiento económico real del país fue de un 7%. Casi medio siglo después, para el año 2019, las transferencias de los Estados Unidos a los puertorriqueños alcanzaron un 33% del PNB, mientras la tasa de crecimiento económico fue de apenas 1.5%. Otro dato a considerar es que a pesar de la llegada de las 936, para la década del '70 comenzó la imparable caída económica: para los '80, el crecimiento bajó a 2.0%; para los '90, un levísimo repunte a 2.8% y para el periodo posterior a la eliminación de la Sección 936 — desde el año fiscal 2007 hasta el 2019— la economía puertorriqueña se ha contraído en 20% lo que, en otras palabras, significa que hoy día la capacidad productiva del país es una quinta parte de lo que era antes del inicio de la depresión económica que inició a fines del último trimestre del año fiscal 2006. Según los estimados de la Junta de Planificación, la proyección para el año 2020 fiscal es negativa, no solo como consecuencia del enorme impacto producido por la pandemia del Covid-19, sino como secuela de las condiciones y circunstancias descritas en el párrafo introductorio de esta sección.

Pero –y éste es un punto medular– durante esos mismos períodos, los rendimientos de capital que van al exterior (que agrupan ganancias, dividendos, y un renglón menor de intereses) se dispararon de \$593 millones (año 1970) a \$36,362 millones el año 2019. Sin embargo, como consecuencia del disfuncional sistema contributivo de Puerto Rico los ingresos tributarios permanecieron casi inalterados: de un 10.1% de Producto Interno Bruto en el año 1970 aumentaron marginalmente a un 10.5% en el año 2019. A esto debemos añadir que del 2005 al presente hemos experimentado una emigración que supera las 500,000 personas, padecemos de una reducción en la Inversión en Capital Fijo (maquinarias, edificios e infraestructura) de un 20% del producto bruto en el año 2000 a un 14.6% en el 2019, tenemos una tasa de desempleo que aún en los periodos de algún crecimiento nunca se ha reducido menos de un promedio de 10% anual, la tasa de participación laboral, (la cantidad de la población con capacidad de trabajar que está trabajando o buscando trabajo), está en 40%, de 46.2% que era en el 2000. El porcentaje de personas por debajo del nivel de pobreza supera el 50%, una proporción alta comparada

tanto con los estados más pobres de Estados Unidos y con muchos países de la región del Caribe. En resumen: pérdida de la población en su edad más productiva, empobrecimiento de la población que permanece, dependencia sin desarrollo y sin creación de empleos y el gobierno en crisis fiscal.

La incapacidad del gobierno para allegar recursos no le permite mantener el nivel modesto de servicios para la población y a la vez pagar la deuda. Desde el año 2000 la deuda de las corporaciones públicas y el gobierno central ha crecido a una tasa promedio anual del 7% al 8%, mientras que las fuentes de pago para la amortización de la deuda y los intereses, a saber, los ingresos netos al fondo general y las ganancias de las corporaciones públicas han crecido en el primer caso a una tasa promedio de 1.9%. A su vez las corporaciones públicas en conjunto han acumulado pérdidas totales de 6 mil millones de dólares desde el 2005. Bajo esas condiciones, la incapacidad de las recaudaciones del gobierno en uno u otro sector para pagar la deuda, en un marco de estancamiento económico, nos confronta con la posibilidad real del impago, el aumento en tarifas de servicios de las corporaciones públicas y el empobrecimiento acelerado del país.

La imposición de la Junta de Supervisión Fiscal mediante la aprobación de la Ley P.R.O.M.E.S.A. en 2016 terminó con la ilusión de algunos de que el problema de la deuda pública de Puerto Rico se resolvía discutiendo términos y condiciones con los acreedores. En síntesis, el problema de fondo es la atrofia del sistema económico, abonada por un sistema diseñado para inhibir el crecimiento del país. En ninguna relación de desigualdad, en ninguna —ni en lo personal, ni en lo comercial, ni en lo político— la parte en la situación de inferioridad tiene posibilidades de progresar. Sólo la renegociación de la deuda dentro de un plan de desarrollo económico donde el país tenga las herramientas que tienen los países independientes nos permitirá una salida menos dolorosa y más justa. Sobre este particular la delegación legislativa del PIP radicó en el 2016 la Resolución Conjunta del Senado 653 que en su Sección 1 dispone:

“Declarar el cese inmediato de todo pago de la deuda pública, hasta tanto el gobierno de los Estados Unidos, los acreedores y las entidades que les representan, accedan a una justa reestructuración de la misma, como parte de un acuerdo mayor para ponerle fin al régimen colonial y poner en marcha un programa de desarrollo económico libre de toda tutela o limitación colonial.”

III. DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

Se hace impostergable la adopción de una estrategia de desarrollo sustentable que oriente la utilización racional y ordenada de los recursos naturales, de forma tal que conservemos ese patrimonio para el uso y disfrute de las generaciones futuras. Ése es precisamente el enfoque adoptado por los países más avanzados, particularmente aquellos gobernados por partidos políticos fraternos del PIP. El acuerdo al que llegaron la mayoría de las naciones del mundo, convocadas por la ONU en París en noviembre de 2015, apunta a consensos nunca antes logrados por la humanidad. Puerto Rico tiene que inscribirse en esa línea de acción mediante la puesta en marcha de políticas económicas fundamentadas en los principios adoptados en ese cónclave. Desde que Donald Trump asumió la presidencia de Estados Unidos en enero de 2017, la política oficial de ese país respecto al tema medioambiental fue modificada sustancialmente, provocando, de hecho, la salida de los estadounidenses de la mayoría de los acuerdos internacionales que promueven una lucha coordinada ante la realidad del calentamiento global y el cambio climático. Debido a la relación colonial de Puerto Rico con los Estados Unidos, las decisiones de política ambiental de la metrópolis afectan directamente el diseño y la ejecución de la política ambiental en nuestro país. Básicamente los administradores coloniales se encuentran con las manos atadas ante las posturas irracionales y absurdas asumidas por la administración Trump.

Contrario a lo expuesto en el párrafo anterior, el PIP propone una visión de crecimiento económico centrado en el ser humano, amparada en las nuevas corrientes de pensamiento del desarrollo internacional y, como se indicó, suscrito por la ONU y agencias similares. Nuestro enfoque de desarrollo económico sustentable busca impulsar medidas que promuevan una mejor distribución de los ingresos y de la riqueza; que enfatizen en una mejor educación y salud colectivas como medios para lograr un crecimiento equilibrado entre todos los sectores poblacionales, y como una forma de garantizar aumentos en la productividad; que mejoren las condiciones de trabajo, incluyendo formas innovadoras de participación laboral en empresas privadas y cooperativas; que garanticen a la vez la conservación de los recursos naturales no renovables; y que se enmarquen en el contexto de la lucha contra el cambio climático, paradigma que ha sido adoptado por la mayoría de las naciones avanzadas del globo.

IV. FUNDAMENTOS PARA UN MODELO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Existen múltiples elementos favorables al desarrollo de la economía puertorriqueña aún dentro de las condiciones actuales. Puerto Rico cuenta con una infraestructura relativamente buena, aunque en deterioro, y un conocimiento tecnológico adecuado. Su red de centros educativos puede agilizar la preparación de los recursos humanos, tanto en el área de servicios como en el de producción. La localización de Puerto Rico como centro geográfico de rutas comerciales es un recurso de fundamental importancia para promover el comercio internacional. El potencial de su mercado interno, tratándose de bienes de consumo o de bienes intermedios y de capital, es considerable. Cuenta con tierra cultivable cuyo potencial de producción no ha sido explotado pero que es capaz de contribuir a nuestra seguridad alimentaria y complementar las estrategias de creación de empleos mediante la sustitución de importaciones y la exportación de productos de alta calidad. Dispone de un sector financiero sumamente experimentado y diverso, con un sector cooperativo cuyos activos sobrepasan los \$9 mil millones, en el cual sobresalen las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas de seguro. Como parte de nuestros haberes institucionales está la más que centenaria experiencia en procesos electorales iniciada mucho antes de 1898; nuestro respeto por los derechos humanos y la existencia de un sistema judicial independiente, que son importantes condiciones que favorecen el desarrollo económico mediante la inversión de capital extranjero y local.

A lo anterior se añade el potencial de producción de bienes y servicios de nuestras comunidades urbanas y rurales de ingresos bajos y moderados, el cual no ha recibido el apoyo necesario para su pleno desarrollo, debido a la visión prejuiciada de las administraciones de los gobiernos coloniales.

El problema no es, pues, ausencia de recursos y de potencial de crecimiento, sino la falta de poderes y la voluntad para ponerlos al servicio de una política coherente de desarrollo industrial, agrícola, comercial y comunitario. Es necesario “soltar amarras” para colocar los activos con que cuenta Puerto Rico al servicio de los intereses de nuestro pueblo. Es particularmente importante contar con la voluntad política para vencer las restricciones institucionales que, como consecuencia de nuestra condición colonial, limitan nuestras posibilidades de desarrollo. Entre éstas cabe citar la incapacidad para suscribir tratados y acuerdos comerciales, las Leyes de cabotaje, que encarecen la transportación marítima y dificultan una planificación más adecuada de las redes de intercambio comercial, y el sistema arancelario norteamericano

respecto a terceros países, que nos dificulta la articulación de relaciones comerciales con éstos.

La superación plena de estas restricciones presupone la Independencia; no obstante, esto no significa que no podamos exigir y negociar al presente. Es impostergable la necesidad de poner en manos de Puerto Rico el control sobre su economía y comercio. Sustentabilidad y soberanía nacional son elementos indispensables para el despegue de la economía puertorriqueña, así como para la superación de un modelo de desarrollo que se anquilosó y que no responde a la realidad contemporánea del país.

V. COMERCIO INTERNACIONAL

Puerto Rico es una economía abierta, es decir, el valor combinado de sus exportaciones e importaciones tiene un gran peso cuando se compara con el valor de la producción total. Por lo tanto, la consideración de la política comercial es un elemento indispensable en una estrategia de desarrollo económico nacional. Esto es ahora más cierto que nunca, a la luz de la dinámica de la economía internacional.

Como objetivos básicos de la política de comercio exterior están los siguientes:

1. Acceso a mercados y servicios financieros en armonía con nuestra estrategia de multiplicación de opciones.
2. Establecimiento de vínculos con otros países, a nivel bilateral y multilateral.
3. Atracción de inversiones de capital extranjero compatible con el desarrollo sustentable.
4. Promoción de exportaciones de bienes y servicios, subrayando la estrategia de diversificación del perfil de las mismas, así como el acceso a diferentes mercados.
5. Sustitución racional de importaciones agrícolas y de productos manufacturados, en armonía con los compromisos que se contraigan por la vía de acuerdos bilaterales y por vía de los foros de negociación multilateral.
6. Apoyo a empresas que en sus etapas iniciales necesitan ayuda especial hasta que logren la eficiencia y la escala necesarias para competir en igualdad de condiciones.
7. Estrategias de comercio exterior que nos acerquen a nuestros vecinos caribeños y latinoamericanos, que constituyen nuestro mercado natural y nuestras fuentes potenciales de materias primas y bienes de

consumo y de capital, a precios más competitivos y bajo condiciones más favorables para nuestra economía.

VI. COMPAÑÍA DE DESARROLLO EMPRESARIAL

El cumplimiento cabal de estos objetivos supone la superación de las restricciones de nuestro sistema económico colonial. No obstante, aún dentro de las limitaciones actuales se puede comenzar a sentar las bases que permitan a Puerto Rico encaminarse hacia el logro de los objetivos de comercio externo antes mencionados.

El PIP propone implantar a corto plazo las siguientes medidas:

1. Crear la Compañía de Desarrollo Empresarial para prestar servicios coordinados a las empresas pequeñas, corporaciones propiedad de trabajadores y trabajadoras, y cooperativas, incluyendo: estudios de viabilidad, asesoramiento técnico y de mercadeo, contabilidad y otros, según se disponga en el Plan Maestro de Incentivos Industriales y servir de incubadora de empresas con capital mixto, privado y público y local e internacional.
2. Promoción de la exportación de servicios educativos y de salud. Aparte del beneficio económico directo en los sectores de la salud y la educación superior ello permitiría ampliar el efecto de estos sectores en la calidad del trabajador puertorriqueño y su productividad.

Cuando Puerto Rico sea un país independiente, también tendrá la capacidad necesaria para:

- a. Controlar todo el comercio exterior, exento de los aranceles norteamericanos que se imponen a los productos provenientes de países fuera de Estados Unidos, y Puerto Rico podrá, a su vez, imponer, si así lo desea, sus propios aranceles a esos productos. Esto servirá para disminuir el precio al consumidor de productos que actualmente pagan los aranceles norteamericanos en Puerto Rico, y para proteger industrias nacientes que ahora se encuentran indefensas en el sentido tarifario.
- b. Fortalecer su política de comercio externo mediante su participación en foros internacionales como la Organización Mundial de Comercio (WTO por sus siglas en inglés), la Asociación de Estados del Caribe, Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y otras organizaciones de la región.

- c. Suscribir acuerdos comerciales con otros países, especialmente con el objetivo de lograr acceso preferencial a los mercados de Europa, América Latina y el Caribe.
- d. Concertar tratados contributivos con el resto del mundo, especialmente con el objetivo de lograr que se apliquen a Puerto Rico cláusulas de condonación contributiva (tax sparing) que representan incentivos similares a la antigua Sección 936 y que países como Japón, Alemania, Francia e Inglaterra ofrecen a países en vías de desarrollo.
- e. Utilizar barcos de cualquier marina mercante del mundo para el comercio entre Puerto Rico y puertos de los Estados Unidos.

Una vez se asuma el control del gobierno colonial, se gestionará del Congreso de Estados Unidos –como medida de transición– mediante las apropiadas resoluciones concurrentes que se suspenda la aplicación en Puerto Rico de las Leyes de cabotaje y las que limiten las facultades para proteger la agricultura, y la negociación de acuerdos comerciales con otros países. No obstante, a corto plazo se tratará de alcanzar los objetivos señalados arriba, dentro de las limitaciones de la actual condición territorial.

VII.COMERCIO INTERNO

Gran parte del comercio interno de Puerto Rico está en manos de empresas comerciales extranjeras que operan grandes cadenas de tiendas. Estas cadenas compiten en desigualdad de condiciones, lo que les permite desplazar a los comerciantes pequeños y medianos, en su inmensa mayoría puertorriqueños. Esta dinámica ha provocado a lo largo de los años que muchos comerciantes del patio hayan cerrado operaciones. También ha resultado en el deterioro de las áreas comerciales tradicionales en nuestros pueblos y ciudades, mientras emergen nuevos centros comerciales en las afueras. Hay muchas medidas legislativas presentadas por las delegaciones del PIP para tratar de evitar este fenómeno, pero no han recibido la consideración de la mayoría parlamentaria.

No debemos perder de vista que, ante la recesión más prolongada de la historia moderna de Puerto Rico –cuyos inicios se remontan al mes de abril de 2006 y se extienden hasta el presente— han sido las empresas de capital local las que más se han afectado, perdiendo consecuentemente una proporción incremental del mercado doméstico. Para enfrentar esta situación, proponemos lo siguiente:

1. Decretar una moratoria en la autorización de proyectos de centros comerciales en las afueras de los pueblos.
2. Prohibir la rezonificación de terrenos agrícolas, de bosques, pastos, humedales o en cualquier estado natural, a cualquier clasificación o categoría que pueda abrir paso a la construcción de instalaciones comerciales adicionales. Esto puede lograrse mediante el seguimiento estricto de las medidas aprobadas en el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico (PUT) adoptado durante el año 2015 por la Junta de Planificación.
3. Ampliar incentivos económicos, infraestructurales y de servicios para promover la renovación y el desarrollo comercial de los cascos tradicionales de los municipios, haciéndolos más atractivos a los consumidores como centros comerciales y de recreación. Esto incluirá: ampliar los incentivos para lograr la repoblación de sectores comerciales tradicionales mediante la rehabilitación o reconstrucción de edificios abandonados, y la reestructuración urbana para proveer servicios indispensables. Como en el caso de las demás zonas, el PUT 2015 debe servir de guía básica.
4. Proveer apoyo técnico a los pequeños y medianos comerciantes sobre gerencia y mercadeo. Esto incluirá un currículo de educación y adiestramiento coordinado por el Departamento de Desarrollo Económico y los centros universitarios del país.
5. Proveer a los pequeños y medianos comerciantes financiamiento, a intereses bajos, para que puedan modernizar sus negocios y competir en condiciones más equitativas.
6. Revisar la Ley de Monopolios y del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) para proteger al comercio local y a los consumidores, en cuanto a industrias básicas como las de distribución de gasolina, gas licuado, transportación, distribución de alimentos, medicinas, en particular a nivel del mayorista. DACO debe proveerle apoyo a una Oficina de Asuntos Monopolísticos, que debe ser más agresiva.
7. Promover eslabonamientos entre las empresas comerciales –no importa donde estén ubicadas– y las empresas agrícolas y manufactureras locales, para la distribución de productos al consumidor.

VIII. POLÍTICA INDUSTRIAL: PLAN MAESTRO DE INCENTIVOS INDUSTRIALES

La política industrial tiene que orientarse a la competitividad y a la transferencia de recursos hacia los sectores e industrias de futuro y a la promoción de productos cuya demanda en nuestros mercados de exportación crezca significativamente. Puerto Rico tiene que establecer nichos competitivos basados en calidad y diferenciación. Algunos ejemplos van desde el café que exportamos al mercado japonés, las plantas ornamentales y otros productos agrícolas que exportamos al mercado norteamericano, hasta varios productos manufacturados, algunos de alta tecnología, a través de los cuales el país ha ganado reconocimiento internacional, como lo son los productos farmacéuticos, instrumentos profesionales y científicos, maquinaria eléctrica y no eléctrica, o componentes de computadoras.

Resulta imperativo identificar empresas y productos, tanto en la manufactura como en los servicios y la agricultura, para concentrar allí los esfuerzos de promoción de exportaciones. La ventaja comparativa de Puerto Rico en el renglón de los servicios y en la producción de muchos bienes manufacturados en la Cuenca del Caribe es crucial en nuestros vínculos comerciales con nuestros vecinos. Identificar los sectores y realizar los estudios de viabilidad serán las tareas tanto de la Junta de Planificación como de la Compañía de Desarrollo Empresarial.

Vinculada a la estrategia industrial, tiene que desarrollarse una política tecnológica. La producción en masa ha comenzado a ser desplazada por sistemas flexibles de producción en los que predomina no el volumen y la consecuente economía de escala, sino la diversidad, que se traduce en lo que ahora se llaman economías de alcance. Estos sistemas se están generalizando en numerosas actividades como ropa, textiles y muebles.

Muchos de los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales recientes establecen parámetros específicos para simplificar los procesos de inversión extranjera y crean mecanismos para proteger al inversionista, lo cual sumado a la eliminación de barreras comerciales promueve el volumen de inversiones en los países en desarrollo. Los inversionistas locales deben aprovechar esta realidad y es necesario el diseño de una estrategia conjunta para captar la atención de inversionistas extranjeros. En la atracción de inversiones debe otorgársele prioridad a las empresas de capital conjunto (doméstico y externo), lo que estimula al empresariado local, promueve la transferencia tecnológica y facilita la tarea de mercadeo en las plazas de nuestros socios comerciales.

Puerto Rico debe tener un papel central en la provisión de servicios (desarrollo tecnológico, servicios financieros, mercadeo y todo tipo de servicio

profesional) en el área del Caribe. Para el logro de estos objetivos, el PIP propone:

1. Promover empresas, productos y servicios para exportación, en forma diversificada, y en renglones en que podemos desarrollar una ventaja competitiva en el mercado internacional.
2. Promover acuerdos de cooperación que faciliten el comercio y la transferencia de tecnología, especialmente -aunque no estrictamente- con países de la región caribeña y latinoamericana.
3. Requerir que las empresas que se establezcan dediquen recursos a la investigación y desarrollo de nuevos productos y técnicas de producción. Así mismo, el Gobierno destinará recursos a la investigación y desarrollo como incentivo a la inversión. Se promoverá la colaboración entre las universidades del país y la empresa privada en este esfuerzo.
4. Promover empresas de capital conjunto (extranjero y local) sin limitar el tipo de actividad a la que puedan dedicarse y enfatizando en las que tengan un potencial de generación de empleos con niveles de salarios superiores al promedio en la manufactura.
5. Promover el establecimiento de centros industriales completos en Puerto Rico, el Caribe y América Latina, que conjuguen las diversas funciones empresariales.
6. Promover la exportación de servicios tecnológicos, financieros, de mercadeo y profesionales, especialmente al área del Caribe, en la cual Puerto Rico ostenta una posición competitiva favorable.
7. Identificar alternativas de inversión para colaborar con el sector cooperativo y la banca en el diseño de estrategias financieras y de inversión.
8. Promover formas nuevas de organización empresarial como las cooperativas de producción y las corporaciones propiedad de trabajadores y trabajadoras, para las cuales ya existe el marco jurídico legal.
9. Crear un Fondo de Desarrollo Nacional que sirva para el financiamiento de la infraestructura que sea clave para la atracción de inversión privada; o para el establecimiento de empresas cooperativas, corporaciones de trabajadores y trabajadoras, o empresas de capital mixto y que contribuyan a la utilización de energía de fuentes renovables y reduzcan la producción de desperdicios.

10. Darle continuidad al Puerto de Tránsito de Ponce dentro de las limitaciones del actual régimen territorial tomando en consideración que el desarrollo máximo esta infraestructura sólo es posible con la independencia.

En lo que se pueden establecer tratados de reciprocidad contributiva con otros países, proponemos la creación de un nuevo Plan Maestro de Incentivos Industriales, de aplicación inmediata y universal, que tomará en cuenta tres categorías básicas: las empresas que se han acogido de inmediato a los beneficios contributivos dispuestos en el Código de Rentas Internas de EE.UU. para las corporaciones foráneas controladas (CFC), a las que eventualmente se acojan a dichos beneficios y las empresas no cobijadas por tales secciones, sobresaliendo entre éstas las empresas locales, tanto de capital privado, como comunitario y cooperativo.

El Plan Maestro tendrá el objetivo de aumentar la capacidad competitiva de las empresas. Se buscará hacer más atractiva la inversión en Puerto Rico con un programa de incentivos vinculados a los objetivos de Política Pública. El principio rector del Plan se fundamenta en un Fondo de Desarrollo Nacional que será financiado con parte de las recaudaciones contributivas adicionales que se obtengan de la reforma contributiva del sector corporativo y de la renegociación de la deuda pública, que permitan al Gobierno crear un sistema de subsidios que premie la creación de empleos, la innovación tecnológica, la integración económica y que permita la obtención de financiamiento a un costo menor para la inversión en capital real. Se examinará la viabilidad de que el Banco de Desarrollo Económico se convierta en el vehículo institucional del Fondo de Desarrollo Nacional.

IX. EL DESARROLLO REGIONAL

Reenfocaremos el desarrollo económico de Puerto Rico mediante la adopción de una Estrategia de Desarrollo Regional (EDR). La EDR partirá de cinco regiones claramente definidas, a saber: Norte y Metropolitana, Este, Sur, Oeste y Central. Cada región en la EDR se definirá como un Polo de Desarrollo Autónomo (PDA), con sus propias características, programas y proyectos de infraestructura, industriales, comerciales, de servicios y agrícolas. Los planes de desarrollo que se diseñen en cada PDA no atentarán contra la integridad de los recursos naturales y el medioambiente. El principio de desarrollo sustentable regirá por encima de cualquier otra consideración, por lo que los lineamientos del Plan de Usos de

Terrenos 2015 (PUT) deben seguirse estrictamente, sin que se permitan excepciones en los mapas de zonificación.

Cada PDA utilizará sus activos estratégicos como eje de sus proyectos y programas, incluyendo el uso óptimo de los cinco puertos marítimos, a saber: San Juan, Ceiba, Ponce, Guayanilla-Peñuelas y Mayagüez. (Se estudiará la viabilidad de incluir el puerto de Aguadilla). Estos puertos funcionarán de forma complementaria y coordinada, lo que se traducirá en grandes ahorros en transporte terrestre y marítimo para los empresarios de la manufactura, el comercio, los servicios y la agricultura. Endosamos el rescate y continuación del proyecto de Puerto de Traslado, que se construyó en el municipio de Ponce y que, por razones que no tienen que ver con su valor estratégico, no ha sido desarrollado tal y como fue planificado.

La EDR supone también el empleo óptimo de los aeropuertos regionales, además del Aeropuerto Luis Muñoz Marín. Proponemos que el Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla se convierta en el segundo aeropuerto internacional del país, complementado con el Aeropuerto Mercedita de Ponce. Con la liberación del aeropuerto de la antigua Base Roosevelt Roads en Ceiba, Puerto Rico cuenta ahora con cuatro áreas estratégicas en las que se combinan puertos marítimos y aéreos. Estas son: San Juan, Ceiba, Ponce y Aguadilla. La modalidad de establecer operaciones de ensamblaje, con un alto contenido de valor añadido, puede ensayarse perfectamente en estos cuatro PDAs. La flexibilidad que otorga la existencia de puertos aéreos y marítimos en el mismo lugar permite diversificar las opciones de movimiento de carga, tanto de materia prima como de productos intermedios y finales.

La Estrategia de Desarrollo Regional debe incorporar a la industria turística dentro de los planes de desarrollo. Así, cada región podrá presentar sus atractivos turísticos en armonía con el uso eficiente de los puertos marítimos y aéreos. Este enfoque requerirá la creación de una red de información compuesta por todas las empresas de cada región –restaurantes, hospederías, museos, parques y demás instalaciones turísticas- de modo que el visitante del exterior y el local puedan moverse por cada rincón del país con información precisa de los servicios y los atractivos que puede disfrutar.

La región central tiene la fuente más grande de los recursos hidrológicos del país y buena parte de nuestra producción agrícola. Por lo tanto, los proyectos que se impulsen en esta región serán aquellos que no impacten la integridad de los invaluable recursos naturales de la zona y que, por el contrario, estimulen el uso y disfrute sustentable de los mismos. La infraestructura de la región tiene que

levantarse con el asesoramiento de peritos en ciencias ambientales, geología, hidrología y disciplinas afines.

Finalmente, el dinamismo que impulsará a cada una de las cinco regiones en las que hemos concebido la EDR se amparará también en el diseño de nuevos esquemas de incentivos regionales para la inversión externa, siguiendo los principios esbozados en el Plan Maestro de Incentivos Industriales. Esto garantizará que las inversiones de capital fluyan de manera más equilibrada y menos desigual hacia todos los municipios de Puerto Rico.

X. DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUJER

Según el Censo del 2010, en nuestro país un 57.7 % de las familias lideradas por mujeres vivían bajo el nivel de pobreza. La insolvencia económica es un factor en la violencia de género, en la posibilidad de continuar estudios superiores, en el acceso y adecuación de servicios de salud, y en expectativas de progreso para su prole.

Para promover la inclusión de la mujer en el desarrollo social y la actividad económica, urge, dentro de la compleja situación económica del país, prestar atención especial a la relación mujer y pobreza, tan estrechamente ligada a los patrones de marginación que aspiramos a superar.

Por eso proponemos:

1. Adoptar y ratificar el Plan de Desarrollo Empresarial con Perspectiva de Género, incluyendo su regionalización con el propósito de atender las características, necesidades y recursos particulares de cada región del Archipiélago.
2. Identificar, de manera particularizada, los sectores de la población femenina con menor acceso al mercado de empleo o al desarrollo empresarial, de manera que sea posible puntualizar aquellos factores que inciden sobre ese hecho (edad, cuidado de dependientes, escolaridad, historial de dependencia familiar y otros) para trazar estrategias específicas que permitan su integración a la fuerza laboral o empresarial.
3. Fomentar el desarrollo de programas de microfinanzas con servicios dirigidos especialmente a las mujeres que les permitan acceder al crédito y a otros servicios financieros para que acumulen los activos necesarios para garantizar su autosuficiencia económica.
4. Procurar que aquellas agencias que destinan fondos a programas de desarrollo económico o de asistencia social, combinen esfuerzos para fijar

- un plan conjunto que incorpore la perspectiva de género, concentrado en la feminización de la pobreza.
5. Promover la creación de cooperativas integradas por mujeres como medida para viabilizar independencia económica e integración con el colectivo comunitario.
 6. Promover la independencia económica de las mujeres usando modelos de microempresarismo de productos y servicios.
 7. Establecer política pública que incentive la operación de diversos modelos de producción agrícola y animales para consumo en empresas y cooperativas dirigidas o formadas por mujeres.

XI. POLÍTICA AGRÍCOLA

La agricultura es uno de los sectores económicos fundamentales para el desarrollo equilibrado y autosostenido de la economía nacional. A pesar de que las estadísticas oficiales reflejan un total de 25 mil empleos agrícolas, la agricultura provee sobre 42 mil empleos directos, si consideramos los puestos de trabajo que se producen en la industrialización de la producción agrícola. Además, la agricultura es la principal fuente de empleo para la población de veintiún municipios de la zona central montañosa del país.

La política de desarrollo agrícola del PIP está fundamentada en el principio de que la tierra y los recursos naturales de Puerto Rico están vinculados estratégicamente a la supervivencia y el bienestar de la nación. El desarrollo agrícola debe estar dirigido a producir el mayor porcentaje posible de los alimentos y materias primas agrícolas que consumimos. Esto implica el uso intensivo y pleno de nuestros recursos agrícolas y la debida planificación que conduzca a la creación de 25 mil a 50 mil empleos permanentes adicionales en el sector. A corto plazo, el objetivo es lograr un crecimiento de al menos 20 por ciento de ingreso bruto agrícola, el que, a pesar de las condiciones impuestas por nuestra realidad colonial, sobrepasa al presente los \$756 millones anuales.

Será fundamento de la política agrícola el uso intensivo y sustentable de la tierra, con la participación del mayor número de agricultores, generando la distribución más justa y equitativa posible de los beneficios producidos, en armonía con la conservación de los recursos no renovables y la protección del ambiente. Se ampliará el estímulo al desarrollo de huertos urbanos como parte de la estrategia para lograr un grado mayor de autosuficiencia alimentaria.

La función del Gobierno debe ser de colaboración, fomento, estímulo, promoción de la investigación y desarrollo, y cohesión. Debe ser promotor de

empresas y educador. Debe estimular la producción, no la dependencia. Esto requerirá la reestructuración del Departamento de Agricultura, para adaptarlo a su nueva misión. Esta reestructuración debe cimentarse sobre una amplia y efectiva comunicación y participación de los agricultores con los sectores agroindustriales y la fuerza trabajadora, y una estrecha colaboración entre los componentes privados y el gobierno. Gradualmente se debe estudiar la conveniencia de transferir aquellas actividades de producción agrícola pública, de ventas, de servicio y de mercadeo para las que se demuestre la ineficiencia gubernamental, a empresas cooperativas, o a asociaciones de agricultores y agricultoras. La intención es promover el desarrollo empresarial agrícola entre los puertorriqueños, buscar eficiencia operacional y generar competencia, para viabilizar exportaciones y la sustitución de importaciones.

Debido a la importancia de este sector con la preservación del ambiente, las recomendaciones programáticas estarán incluidas en la sección Ambiente, Planificación, Infraestructura, Recursos Naturales y Seguridad Alimentaria.

XII. COOPERATIVISMO

El cooperativismo, como sistema económico, es solidario, democrático y busca mejorar los ingresos, la producción y la calidad de vida. Sus principios y filosofía básica concurren con la esencia del programa económico y social del PIP, que pretende desarrollar plenamente la sociedad puertorriqueña, por vía de un crecimiento saludable anual de la producción de bienes y servicios, lograr que éste se distribuya en forma equitativa y que la ciudadanía tome decisiones políticas y económicas fundamentales.

El cooperativismo es una fuerza económica y de participación ciudadana que todavía no ha podido alcanzar el máximo de su potencialidad de inversión, producción de bienes y servicios, generador de ingresos y creador de empleos. Tiene mucho que contribuir como organismo educativo, y para ser más justos con la ciudadanía.

De conformidad con sus postulados históricos, el PIP se compromete con ampliar la legislación y los reglamentos vigentes para que el cooperativismo se libere de las ataduras burocráticas y que impiden que el sector pueda aunar sus recursos y esfuerzos, y propiciar su desarrollo pleno. El cooperativismo tiene que hacer más para resolver los problemas de vivienda, transportación y salud, desarrollo agrícola y manufacturero. El sector podría usar las aportaciones de capital de los que trabajan, de los ahorristas y de las cooperativas existentes para crear anualmente centenares de viviendas cooperativas, empresas de

transportación y servicios a transportistas, empresas manufactureras y agroindustriales que propicien la producción y reduzcan la dependencia externa del país en esos renglones.

A la luz de los reclamos recientes del movimiento cooperativo y de sus propuestas para el desarrollo de este importante sector, proponemos aprobar legislación para ayudar al fortalecimiento del cooperativismo de la siguiente forma:

1. Incluir en el grupo de asesores del gobernador o gobernadora un consultor en cooperativismo con reconocida experiencia en la doctrina y filosofía cooperativista.
2. Promover el modelo cooperativista como forma de organización preferencial para mejorar los servicios gubernamentales.
3. Establecer mecanismos de consultas previas con los organismos de dirección del movimiento cooperativo en los procesos de implantación, definición de normas, reglamentos y en los nombramientos de funcionarios gubernamentales a cargo de las agencias sobre cooperativismo.
4. Se equipará a las cooperativas del sector financiero para proveer los mismos servicios que provea la banca comercial.
5. Crear incentivos y programas de asistencia técnica a través de las diferentes agencias del Gobierno que faciliten el desarrollo y fortalecimiento de las cooperativas relacionadas con el consumo, la vivienda, el trabajo, la producción, el transporte y los servicios.
6. Se creará la Oficina del Comisionado de Instituciones Cooperativistas (OCIC), para que ejerza las funciones de fiscalizador en las cooperativas no financieras que ahora ejerce COSSEC en las cooperativas de ahorro y crédito.
7. Se creará un fondo de reserva de inversión para el desarrollo de cooperativas en todo el país. Este fondo podrá ser utilizado por cada cooperativa para apoyar el desarrollo, invertir en acciones o garantizar préstamos a cooperativas en cualquier sector de la economía, con énfasis especial en las cooperativas de producción.
8. Se eximirá del pago de contribuciones sobre bienes inmuebles a todas las cooperativas del país.
9. Establecer por Ley o reglamento que la Junta de Directores de OCIC cree un mecanismo de consulta anual de los representantes del sector cooperativo en la Junta, para recoger las inquietudes de las cooperativas, previo a la Asamblea Anual.

10. Los grupos de cooperativas en formación o aquellos constituidos como tal, podrán obtener solares o terrenos por el pago más bajo posible, así como edificios del Gobierno central o sus corporaciones públicas, si estas instituciones lo solicitan, para ubicar proyectos de viviendas cooperativas de alta densidad para familias de ingresos medios y bajos.
11. Aumentar sustancialmente los recursos económicos a las agencias gubernamentales del cooperativismo para el desarrollo e implantación de programas.
12. El Departamento de Agricultura y la Administración de Fomento Cooperativo crearán centros cooperativos de acopio, mercado y suministros en los diferentes sectores de la agricultura organizada.
13. Se creará una escuela cooperativa de las artes de la pesca comercial y la acuicultura. Esta cooperativa podrá apoyar las entidades que se creen para explotar comercialmente la pesca y la acuicultura. El Departamento de Educación y la Universidad de Puerto Rico apoyarán académica y técnicamente este organismo cooperativo.
14. Se creará el Instituto para el Desarrollo Cooperativista de Vieques, Culebra y Ceiba. Este organismo podrá recibir fondos públicos, privados y del sector cooperativista para estudiar, establecer la viabilidad y organizar empresas cooperativistas en esos municipios.
15. Se organizarán redes de transporte cooperativo para alimentar los sistemas de transporte masivo urbano del país.
16. Como parte de la promoción de las cooperativas de producción, se harán disponibles los edificios industriales vacantes poseídos por la Compañía de Desarrollo Industrial a los grupos de cooperativas en formación o cooperativas existentes al mismo nivel subsidiado de renta que se hace con los empresarios privados.
17. Emitir una Orden Ejecutiva para ofrecer orientación compulsoria sobre cooperativismo a todos los jefes de las agencias del Gobierno durante todo el cuatrienio.
18. Crear mecanismos que den impulso al fortalecimiento de la Liga de Cooperativas como organismo central y representativo del Movimiento Cooperativo Puertorriqueño.
19. Crear una Ley de desarrollo, financiamiento y conversión de vivienda cooperativa para apoyar con mayor firmeza la creación de nuevos proyectos de vivienda cooperativa, incluyendo subsidios e incentivos para los desarrolladores. Se enfatizará en la vivienda de interés social.

20. Agilizar los descuentos de nómina por concepto de préstamos en las cooperativas de ahorro y crédito.
21. Aplicar una tarifa especial para las cooperativas por concepto de consumo de energía eléctrica, acueductos y alcantarillados por ser instituciones sin fines de lucro con un fin social.
22. Asegurarse de que las emisoras del pueblo de Puerto Rico separen tiempo de su programación regular para la educación cooperativa.
23. Crear los mecanismos para instruir a los municipios, el CRIM y el Departamento de Hacienda, sobre las disposiciones legales vigentes de las exenciones que tienen las cooperativas de toda tributación sobre ingresos, propiedad, arbitrios, patentes y otros.
24. Asignar presupuesto al Departamento de Educación para el desarrollo de nuevas cooperativas juveniles y fortalecimiento de las existentes.
25. Fortalecer el desarrollo del cooperativismo juvenil escolar y comunal.
26. Atender los reclamos de las cooperativas de seguros a los efectos de enmendar el Capítulo 34 del Código de Seguros, para que responda a las necesidades actuales del cooperativismo.
27. Restablecer la capacidad del Sector Cooperativo para reinvertir sus excedentes, con los controles y garantías adecuadas, en actividades que fomenten la creación de empleos ya sea a través de cooperativas de producción, corporaciones de trabajadores y trabajadoras o empresas de capital mixto; o en el financiamiento de la inversión pública de infraestructura.

XIII. TURISMO

La localización geográfica de Puerto Rico en el Caribe y la riqueza, variedad y belleza natural de nuestro país y sus aguas circundantes hace que el turismo sea un importante renglón de nuestra economía. Podemos aprovechar nuestra realidad física, compartiéndola con visitantes de otros países, como parte de nuestras estrategias de desarrollo económico. Por supuesto, no estamos solos en el Caribe; la competencia de otros centros turísticos es fuerte, por lo que es preciso afinar una política efectiva sobre turismo.

La primera deficiencia de las políticas tradicionales radica en haber limitado servilmente nuestra promoción turística al mercado estadounidense, y no haber aprovechado el potencial de otros mercados como Europa y América Latina. Por otro lado, se ha abandonado nuestro propio mercado y no se ha desarrollado adecuadamente el turismo interno.

La política pública relacionada con el turismo debe estar ligada estrechamente a la protección del ambiente. El turismo tradicional en Puerto Rico ha causado conflictos entre las poblaciones locales y el sector privado por el uso de terrenos costaneros y de áreas de mar; por las pérdidas de áreas de playa para los ciudadanos al éstas "privatizarse"; por cambios a los patrones hidrológicos en la costa, que causan inundaciones en áreas que antes no las sufrían; por transformaciones en la ecología y la topografía de áreas costaneras con beneficios para unos pocos a expensas de los recursos naturales de todos.

Hay que impulsar en todo nuestro Archipiélago el ecoturismo o turismo ecológico y el agroturismo. El ecoturismo es la actividad turística que se desarrolla sin alterar el equilibrio del medio ambiente y evitando daños a la naturaleza. Se trata de una tendencia que busca compatibilizar la industria turística con la ecología, donde se promueve el bienestar de las comunidades locales (receptoras del turismo) y la preservación del medio natural, así como incentivar el desarrollo sostenible (es decir, el crecimiento actual que no dañe las posibilidades futuras). Por su parte el agroturismo busca que los turistas visiten los proyectos agroecológicos en la isla, disfruten de sus ofrecimientos y particularidades, y aporten a su desarrollo económico. Ambos tipos de turismo maximizan y distribuyen el potencial económico del turismo.

El PIP implantará las siguientes medidas:

1. Establecer una política pública que impulse el desarrollo del Ecoturismo o turismo ecológico, donde se promueva el bienestar y la economía de las comunidades receptoras del turismo, la preservación del medio ambiente, el respeto a la cultura local, además de incentivar el desarrollo sostenible.
2. Crear un Plan de Desarrollo Turístico que contenga:
 - a. La creación de la infraestructura necesaria para el desarrollo pleno del ecoturismo y agroturismo, incluyendo la capacitación a las personas en las distintas áreas (cultura turística, agrícola, idiomas, gastronomía).
 - b. Establecer en las distintas instituciones educativas cursos dirigidos al ecoturismo.
 - c. Asegurar el acceso de nuestros Operadores y Guías Turísticos a las áreas históricas, culturales y naturales, evitando sobre cargarlos de requisitos onerosos.
 - d. Se fomentará la creación de nuevos centros turísticos, en especial, para el turismo interno, de suerte que la ciudadanía tenga acceso a precios asequibles.

- e. Las campañas publicitarias para promover el turismo interno y externo realzarán la riqueza y variedad ecológica del país, además de los lugares de interés, restaurantes y mesones gastronómicos de los pueblos fuera de San Juan.
 - f. Promover el agroturismo para que turistas locales y extranjeros visiten los proyectos agroecológicos en la isla, disfruten de sus ofrecimientos y particularidades, y aporten a su desarrollo económico. Se promoverán empresas locales que se encargarán de promover nacional e internacionalmente los proyectos, atraer a los potenciales visitantes y coordinar los pormenores de las visitas turísticas.
3. Será criterio rector de las agencias reguladoras que los desarrollos turísticos no sean nocivos a la integridad ecológica de la localidad y se les dará especial prioridad a proyectos diseñados para realzar y conservar los recursos naturales del país.
 4. En coordinación con los hoteles y el resto de la industria turística, la Compañía de Turismo fomentará exposiciones y promociones que motiven al turista a visitar los lugares de interés turístico, ecoturístico y agroturístico que existen y que se desarrollen en el futuro.
 5. La Compañía de Turismo desarrollará cursos cortos y talleres para los empleados de la industria con el fin de desarrollar conocimientos básicos y actitudes armoniosas con el nuevo enfoque ecológico.
 6. Con respecto al Distrito del Centro de Convenciones, endosamos la culminación del desarrollo ordenado y planificado de este proyecto y sugerimos la creación de una comisión de expertos que se encargue de diseñar el plan de promociones para asegurar su éxito.
 7. Con respecto al turismo tradicional "de casino y playa", proponemos legislar para proteger a la empleomanía de todos y cada uno de los hoteles que caen dentro de las jurisdicciones donde se llevan a cabo ese tipo de turismo, de suerte que se protejan sus derechos adquiridos y no se repitan experiencias como las varias acontecidas en años recientes al momento de decretarse cierres de hospederías.
 8. En el caso de aquellas hospederías que enfrenten problemas operacionales, proponemos la creación de mecanismos de financiamiento interino para lograr mantener las instalaciones operando mientras se resuelve la situación de incertidumbre y se logra sacar a flote la empresa en cuestión.

9. Ampliar la oferta turística para incluir casas de huéspedes y hospederías como sector organizado, con el objetivo de aumentar la competitividad en este sector.
10. Promover arreglos con las empresas turísticas del área del Caribe para que Puerto Rico forme parte de los planes de atracción del turismo multinacional, de forma integrada.
11. Establecer acuerdos con las compañías de cruceros para añadir paradas adicionales en puertos como Ceiba, Ponce y Mayagüez. Estudiar la viabilidad del puerto de Aguadilla como destino turístico.
12. Integrar el acceso a áreas designadas como atractivos naturales, playas, bosques y parques, al sistema de transportación colectiva que proponemos para todo el Archipiélago; uno de cuyos principales objetivos será el que no sea necesario destruir los escenarios naturales con la construcción de hoteles y que éstos se establezcan en los cascos urbanos o en áreas designadas que no afecten la conservación del ambiente ni la belleza de los escenarios, ni saturen al recurso turístico.
13. Integrar la promoción del turismo a un sistema de transportación pública integrado a nivel nacional que le brinde seguridad al turista de una transportación pública barata y eficiente en el uso del combustible y en la reducción de la contaminación.
14. Proponemos que al turista del exterior se le prepare un paquete turístico que incluya estadías distribuidas en hoteles o paradores a través del país, con un programa diseñado para que disfrute de la gastronomía, las bellezas naturales en la costa y el interior, museos, plazas y parques; y que incluya a Vieques y Culebra. Este es un componente de nuestra propuesta de desarrollo regional.
15. Proponemos revisar los incentivos contributivos y no contributivos con el objetivo de que se garantice la continuidad de los puestos de trabajo en la industria turística que se han visto afectados por la epidemia del COVID-19. Para aquellas empresas cuyo financiamiento se ha afectado, proponemos un programa de préstamos de emergencia, con intereses bajos y cómodos planes de pago, en coordinación con la banca comercial y el sector cooperativo de ahorro y crédito.
16. Crearemos un Comité Asesor de la industria turística, con componentes empresariales y laborales y representantes de grupos ambientalistas y culturales para el diseño de legislación y reglamentación de la industria.

XIV. POLÍTICA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

A tono con la política de promoción de la producción y el empleo, hay que reorientar los programas de asistencia económica. Hasta ahora, estos programas han resultado en la perpetuación de la dependencia y la pobreza, en menoscabo de los intereses de las personas a quienes supuestamente deben beneficiar. Si bien es necesario que el gobierno provea beneficios y asistencia a las personas necesitadas, no debe perpetuarse un sistema que, en lugar de proveer adiestramiento y empleo, desincentiva y penaliza la actividad productiva. Hemos escondido la pobreza, la cual perdura bajo un enchape de falsa seguridad económica. No nos debe sorprender, entonces, el deterioro social que sufre el país, producto precisamente, de la pobreza, el desempleo, el ocio y la dependencia.

La política federal reciente se dirige a la reducción de las ayudas sociales del llamado Estado Benefactor. La reducción de los beneficios disponibles a la economía de Puerto Rico en la forma de transferencias federales hace impostergable que se aborde efectivamente el problema de la dependencia económica de una mayoría de las familias puertorriqueñas. Puerto Rico no puede estar a la merced de desastres naturales para que se aumenten los fondos destinados a la asistencia social.

La reforma de los sistemas de beneficencia tiene que combinar la satisfacción de las necesidades básicas con la generación de empleos que se autofinancien. Debe facilitar el proceso para que más personas se incorporen a la fuerza laboral y se eduquen con miras al adiestramiento laboral y empresarial. La creación de pequeñas empresas comunitarias y cooperativas puede ayudar decisivamente en este proceso. Los mecanismos que se implanten para lograr tales fines deben tener como propósito, no sólo la protección o la seguridad social sino también que se creen las condiciones para sobrepasar los niveles de vida de subsistencia. Para eliminar la pobreza es necesario aumentar la tasa de participación y de empleo de personas hábiles que por frustración o marginalidad se han apartado del mercado de trabajo. Mientras menor sea el desempleo, mayor será el crecimiento de la base tributaria y de los recursos con los que contará el Estado para atender a la población que por razones de edad o incapacidad no se pueda incorporar al mercado de trabajo.

Hay que fortalecer el Programa de Pan y Trabajo con medidas que evalúen la elegibilidad del beneficiario de acuerdo con su capacidad de trabajo y con sus posibilidades de adiestramiento formal o readiestramiento. Para

aquellos con capacidad de trabajo y que cualifiquen para la asistencia económica, el propósito central del programa debe ser incorporarles al mundo productivo, para que así sean autosuficientes y venzan la dependencia.

Un elemento central en esta gestión es la redefinición del uso de los fondos federales. Estos deben responder a las verdaderas necesidades y prioridades del Pueblo de Puerto Rico. Para ello será necesario la asignación en bloque.

A estos efectos, el PIP se propone adoptar las siguientes medidas:

1. Los programas de asistencia económica habrán de diferenciar entre las personas que tienen capacidad de trabajo y las que se determinen que no pueden trabajar porque están en una condición de dependencia absoluta.
2. En el caso de los desempleados, evaluar la disponibilidad de éstos para realizar tareas productivas en programas públicos o privados que se diseñarán para este propósito.
3. Crear programas de adiestramiento y empleo para beneficiarios de ayudas económicas en las áreas de agricultura, manufactura liviana, construcción de proyectos públicos, limpieza y saneamiento, y otros sectores de la economía en los que se aseguren plazas de trabajo bien remuneradas y productivas.
4. Considerar, como uno de los elementos para cualificar para subsidios o préstamos a bajo costo dentro del Plan de Incentivos Industriales, el que las empresas provean trabajo a beneficiarios de asistencia pública.
5. Crear un Instituto de Desarrollo Empresarial Comunitario y Cooperativo, como parte de la Compañía de Desarrollo Empresarial, en el que se diseñen planes específicos para el establecimiento de empresas básicas utilizando la capacidad empresarial de nuestra población urbana y rural de bajos ingresos. De hecho, existe una Ley originada por los legisladores del PIP en el cuatrienio de 2000-2004 que, de haberse implantado adecuadamente, debió servir para financiar las empresas cuyos propietarios son residentes, emplean residentes o dan servicios en comunidades especiales.
6. Gestionar con el Gobierno de Estados Unidos, como parte del proceso de transición de una economía dependiente a una economía de 'pueblo libre', la asignación en bloque de los fondos federales de asistencia económica al Gobierno de Puerto Rico y a individuos, que no constituyan derechos adquiridos, para que Puerto Rico pueda hacer uso de esos fondos, no sólo en la concesión de beneficios individuales, sino

también generación de actividad productiva y promoción del desarrollo económico del país.

XV. DEFENSA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA CLASE TRABAJADORA

El PIP concibe la organización del sistema económico de Puerto Rico dentro del marco filosófico de la socialdemocracia. Tanto bajo las administraciones del PNP como del PPD, las políticas de privatización y de desreglamentación han sido parte de su prédica neoliberal. Los factores de producción tradicionales -tierra y capital- son elementos instrumentales en el proceso de desarrollo económico. No obstante, el trabajo no es un mero factor instrumental: el ser humano es el fin y el objetivo mismo del desarrollo; es el centro de cualquier estrategia para levantar el nivel de vida en nuestra Patria.

El trabajador no puede ser reducido a mero factor instrumental, como si fuera materia prima o una pieza de capital. Es el protagonista del trabajo. Su participación en el fruto del trabajo constituye la esencia del desarrollo económico. Esto hace imperativa a la organización sindical como base independiente de poder de la clase trabajadora.

Vislumbramos una economía que cuente con suficiente agilidad institucional para enfrentar de manera efectiva los problemas de desempleo, desigualdad y dependencia. Para lograrlo hay que contar con una base sindical amplia y activa que sirva de instrumento de reivindicaciones en el taller de trabajo y en el orden social. Estudios comparativos de talleres unionados y no unionados pertenecientes a la misma rama industrial, realizados tanto en Europa como en Estados Unidos, arrojan un saldo favorable a los talleres unionados en productividad y calidad del trabajo. Asimismo, un sindicalismo efectivo en el servicio público ayudaría a superar la politización que lastra al gobierno y que impide un mejor servicio.

Después de más de un siglo de progreso tecnológico, la definición de la jornada regular de trabajo no ha cambiado. Este progreso debería ser más compatible con otros objetivos, como el de lograr más tiempo para la atención a la familia, la labor comunal y la recreación. Hay que reorientar el cambio tecnológico hacia mayor beneficio social. La productividad que éste genera debe acompañarse de mejores condiciones de trabajo y mejor entorno ecológico, en fin, mejor calidad de vida.

Como objetivo central el PIP aspira a establecer un marco normativo favorable a la plena organización de la clase trabajadora tanto en el sector privado como en el sector público y la protección de sus derechos y conquistas.

Para enfrentarse a los múltiples problemas en que está sumido nuestro país hay que abrirle al sindicalismo vías efectivas de participación a nivel del taller de trabajo y a nivel social. Entre las medidas de nuestro programa destacamos las siguientes:

1. Crear un organismo con representación sindical, gubernamental y patronal para entender en los asuntos laborales desde una perspectiva amplia. Este tipo de organismo, auspiciado desde hace muchos años por la socialdemocracia, ha funcionado con gran efectividad en los países de la Unión Europea. Uno de los asuntos de su agenda inicial, que el proceso de globalización ha tornado más urgente, sería lograr la participación de Puerto Rico en la Organización Internacional del Trabajo.
2. Estudiar las formas de hacer viable la reducción de la jornada regular de trabajo sin afectar la tasa salarial ni los beneficios marginales. Esta medida se articularía con el propósito de aumentar la calidad de vida. Además, se vincularía al objetivo de crear más oportunidades de empleo. Valga señalar, para anticiparnos al escepticismo patronal, que este tipo de medida se asocia con aumentos en productividad y con reducción de los accidentes en el trabajo.
3. Consultar con las organizaciones que representan a toda la mano de obra empleada en el sector público: gobierno central, municipios y corporaciones públicas, para elaborar aquella legislación que garantice plenamente los derechos de la clase trabajadora sin perjuicio de las obligaciones que surjan de los convenios colectivos en vigor.
4. Estimular el trabajo a jornada completa a la misma vez que, en donde sea requerida la jornada parcial, se le garanticen al empleado los derechos y beneficios que merece todo trabajador.
5. Combatir las modalidades de subcontratación de servicios públicos, que van dirigidas a eliminar personal y menoscabar derechos.
6. Imponer mediante legislación términos mandatorios a la Comisión de Apelaciones del Servicio Público, a las Juntas y Comités de Apelaciones de las Corporaciones Públicas para emitir las decisiones de las apelaciones de las empleadas y empleados públicos.
7. Estudiar a fondo los programas de pensiones en función de los efectos que sobre éstos puedan tener el envejecimiento poblacional y la proliferación del trabajo a tiempo parcial. La guía, aparte de las bases actuariales de rigor, tiene que orientarse por la justicia y seguridad que merece toda persona en todas las etapas de la vida.

8. Asegurar la viabilidad de los fondos de pensión del sector público mediante las medidas fiscales apropiadas, aumentando la aportación patronal.
9. Combatir toda propuesta de limitar los derechos laborales y conquistas del sector trabajador mediante Reformas Laborales.
10. Derogar la Ley 66, que ha menoscabado los derechos de los trabajadores y trabajadoras del sector público.
11. Nos oponemos a toda intención de restringir, como se ha anticipado, los derechos de la mujer trabajadora, como la licencia de maternidad. Por el contrario, revisaremos la legislación laboral que tiene que ver con las condiciones de trabajo de la mujer (por ejemplo, licencia de maternidad, licencias especiales y lactancia) para ampliarla y garantizar su aplicación tanto en el sector público como en el privado.
12. Garantizar a la mujer trabajadora que se encuentra embarazada y es despedida por cierres de empresas el pago de su plan médico hasta que dé a luz. Extender los planes médicos hasta un año del cierre de la empresa si era un derecho que tenía la persona empleada.
13. En nuestra propuesta más amplia, se propone un Seguro Nacional de Salud (SNS) que sea universal y que cubra a toda la población, no importa su situación laboral (ver Plan Nacional de Salud para el Siglo XXI).
14. Promover e incentivar la creación de centros de cuidado de niños en o cerca de los centros de trabajo.
15. Desarrollar mecanismos de solución informal a los conflictos entre patronos y trabajadores. El Centro de Solución de Conflictos de la Rama Judicial podría servir de modelo. Estos mecanismos son de beneficio para ambas partes: reducen costos, evitan disloques innecesarios en el proceso productivo y protegen al trabajador de medidas unilaterales por parte de la empresa.
16. Como parte del proceso de transición hacia la independencia, gestionar con el Gobierno y el Congreso de Estados Unidos que se excluya a Puerto Rico de la aplicación de las leyes federales del trabajo que restrinjan los derechos laborales y el marco operacional de las uniones, de manera que, en lo sucesivo, las empresas cubiertas por dicha legislación se rijan por la legislación puertorriqueña aplicable.
17. Respetar el principio de mérito en el servicio público. De esta forma la legislación deberá reconocerlo en forma efectiva, las agencias vendrán

obligadas a implantarlo y los tribunales podrán resguardarlo más efectivamente.

18. Profesionalizar la administración pública respecto a los puestos de confianza. Se evaluarán los puestos de confianza existentes a base de las funciones que real o efectivamente llevan a cabo para consolidar o eliminar todos los que no respondan a las necesidades del servicio público. Para los puestos que se mantengan, se establecerán criterios apropiados de preparación académica y experiencia en las funciones en cuestión, para fomentar el nombramiento de personal de confianza realmente capacitado.
19. Instaurar incentivos de productividad para promover una mayor efectividad en el trabajo realizado por el personal en el servicio público. Cada unidad de gobierno debe cuidar los niveles cuantitativos y cualitativos de productividad, definiendo claramente los diversos niveles de ejecución. Debe instaurarse en cada agencia un vigoroso programa de reconocimientos no económicos a aquellas personas que alcancen los niveles más altos de productividad. Igualmente, se deben conceder incentivos económicos en la forma de: ayudas de estudio; viajes y gastos de participación en actividades de mejoramiento profesional; bonos especiales no recurrentes; y aumentos salariales. Para asegurar la eficiencia a la luz de los cambios estructurales y tecnológicos, cada agencia articulará un plan abarcador de educación continua de su personal.
20. Hacer más riguroso el modelo de auditorías que se utiliza para eximir a los patronos de otorgar el bono de navidad.
21. La creación de un salario nacional para los trabajadores y trabajadoras que vaya en aumento según el aumento en el costo de la vida.
22. Presentar legislación que la garantice la restitución en el empleo al trabajador o trabajadora despedido injustificadamente.
23. Promover mecanismos para que el sector trabajador tenga acceso a servicios legales en sus reclamaciones laborales.
24. Ampliar las compensaciones por despidos o represalias de trabajadoras y trabajadores que son víctima de hostigamiento sexual o discrimenenes.

XVI. POLÍTICA FISCAL

La recaudación de impuestos por parte del Gobierno tiene como propósito allegar recursos para la prestación de servicios. Se requiere eficiencia

y justicia en ambos lados de la ecuación, es decir, tanto por el lado del sistema contributivo como por el lado del programa de servicios públicos.

La eficiencia en el sistema contributivo significa garantizar la recaudación necesaria con el menor gasto posible; significa allegar recursos para los programas de gobierno con el menor peso impositivo posible; también significa cerrar vías de evasión contributiva. Esto requiere de una estructura que la ciudadanía perciba como justa y de un aparato administrativo eficaz.

El principio de equidad vertical establece que para lograr justicia hay que dar trato fiscal diferente a las personas de diferentes ingresos. Este principio se hace valer con impuestos de carácter progresivo, que son aquellos que aumentan a medida en que el ingreso de la persona es más alto: a medida que el ingreso aumenta se grava una fracción mayor del mismo. El impuesto progresivo por excelencia es el que se impone al ingreso, ya que se disponen tipos o tasas tributarias más altas a las escalas más altas de ingreso. En contraste, los impuestos sobre el consumo son regresivos, es decir, pesan más sobre los grupos de ingresos bajos.

La debilidad del impuesto sobre el consumo, ya sea en su versión de impuesto sobre el valor agregado o en la de impuesto sobre las ventas al detal, radica en que el peso que cae sobre los hombros del consumidor es regresivo. Esto tendría sentido en una sociedad con una gran igualdad en la distribución del ingreso y en la posesión de riqueza. Ese no es el caso en Puerto Rico.

Se aduce que el impuesto que se impone sobre la venta de artículos y servicios tiene la ventaja de que todo el que compra tiene que pagarlo y que, aun los que reciben ingresos en la economía informal, pagarían al hacer sus compras en el mercado regular. Pero esto no elimina su regresividad. Además, lo que se capturaría de la economía informal vía el impuesto sobre el consumo sería una fracción de esta. De hecho, a la economía informal envuelta en actividades criminales y socialmente dañinas hay que eliminarla. Respecto a la economía informal dedicada a actividades socialmente beneficiosas, hay que diseñar mecanismos, como el crédito contributivo para familias trabajadoras de bajos ingresos, que incentiven su desplazamiento hacia la economía formal.

Sobre lo indicado en el párrafo anterior es indispensable que todo adulto o persona considerada como adulta que no sea dependiente de un contribuyente debe rendir una planilla sobre su situación económica, aunque no tenga responsabilidad contributiva. Sólo con esa información se facilita la asistencia a nuestros ciudadanos más pobres.

El Gobierno de Puerto Rico se encuentra inmerso en una crisis fiscal continua debido al intento de mantener la provisión de servicios públicos esenciales que necesita el país en un nivel de excelencia y el depender casi en un 75 por ciento de las recaudaciones contributivas que de una u otra manera pagan los asalariados. De otra parte, la tasa efectiva que pagan las corporaciones que gozan de incentivos contributivos es de menos de un 4 por ciento de sus ganancias. Esta tasa es mucho más baja que la que pagan las corporaciones en conjunto (tengan incentivos o no) en Irlanda y Singapur.

Proponer como medidas fundamentales de política fiscal la reestructuración de las tasas contributivas aplicables a las empresas que cualifican para incentivos contributivos de manera que paguen –como máximo, una tasa de 10 por ciento– sobre su ingreso neto de operaciones y que paguen no menos de 5 por ciento, cuando apliquen los créditos y deducciones especiales a las que tengan derecho y que sean verificables como: la creación de empleos, las compras a empresas locales, la inversión en tecnología que conserve energía eléctrica, la inversión en reciclaje y conservación del ambiente.

Componentes específicos de la propuesta del PIP:

1. Revisión de las clasificaciones de niveles de ingresos para el cómputo de la contribución sobre ingresos de individuos con el propósito de:
 - a. Otorgar alivio contributivo a las familias;
 - b. Garantizar la progresividad del sistema contributivo;
 - c. Eliminar el peso confiscatorio al que está sometido el empleado asalariado;
 - d. Reducción -que en promedio sea de 20 por ciento- de las tasas contributivas aplicables a los distintos niveles de ingreso, pero que sea una reducción mayor para los contribuyentes de bajos ingresos y menor para los contribuyentes de altos ingresos.
2. Reducción -que en promedio sea de 20 por ciento- de las tasas contributivas aplicables a los distintos niveles de ingreso, pero que sea una reducción mayor para los contribuyentes de bajos ingresos y menor para los contribuyentes de altos ingresos.
3. Aumentar la capacidad de recaudo del gobierno fijando la tasa básica de las corporaciones que gozarán de incentivos contributivos en un 10 por ciento sobre su ingreso neto de operaciones y estableciendo que no pagarán menos del 5 por ciento una vez apliquen los créditos y deducciones a los que tengan derecho. Además, se restablecerá la tasa

de 15 por ciento sobre el pago de regalías por el uso de licencias y patentes a las casas matrices. Esta es una contribución que puede reclamar como deducción lo que paga la casa matriz en su país cede que –en la mayoría de los casos, si no en su totalidad– es los Estados Unidos, donde la tasa a la que tributarían es mucho mayor.

4. Restablecer una tasa contributiva alterna de 20 por ciento sobre la venta de activos de capital consistente en bienes inmuebles.
5. Simplificar la estructura contributiva aplicable a las corporaciones y sociedades que no cualifican para incentivos contributivos sin que ello conlleve una reducción en los recaudos.
6. Reducir el IVU en la medida en que se ejecutan las medidas contributivas anteriores.
7. Otorgar un crédito contributivo o subsidio para las familias pobres que radiquen planillas para hacer justicia económica y para incorporarlas a la economía formal.
8. Revisar el esquema de deducciones y créditos contributivos para los individuos, de suerte que se eviten los privilegios a los contribuyentes de altos ingresos.

Esta reforma estará dirigida a:

1. Crear las bases para un sistema contributivo orientado por el principio de justicia social y equidad.
2. Aumentar la actividad productiva y el empleo.
3. Aumentar los recaudos y canalizar una proporción incremental (ascendente cada año) para estimular la actividad económica en todos los sectores a través del Fondo de Desarrollo Nacional, incluyendo la promoción de cooperativas y de corporaciones de trabajadores y trabajadoras.
4. Como secuela de lo anterior, se beneficia el clima industrial pero, al mismo tiempo, se le exige mayor responsabilidad contributiva a aquellos sectores que pueden aportar más al fisco.

XVII. TELECOMUNICACIONES E INTERNET

Durante los últimos años tanto el sector público como el privado han instalado un andamiaje tecnológico muy avanzado, comparable con el de los países industrializados. En el caso específico de las telecomunicaciones y de la red de la Internet, el número de usuarios ha aumentado dramáticamente, razón

por la cual Puerto Rico tiene el potencial de convertirse en un centro de servicios especializados en este renglón en la región del Caribe.

No obstante, hasta la fecha no se ha articulado una política tecnológica coherente, que responda a los intereses de la ciudadanía, del comercio, la industria, los servicios, y el sector público, tanto en lo que concierne a la Internet como a las telecomunicaciones en general.

Específicamente, estos sectores han planteado preocupaciones como las siguientes:

- a. Pérdida de privacidad y protección del usuario de la red de la Internet.
- b. Aunque se ha avanzado algo en este aspecto, todavía ciertos sectores poblacionales carecen de acceso gratuito a la Internet por la vía telefónica.
- c. En el caso de la industria de anuncios a través de los medios masivos de comunicación, particularmente de la televisión, la ausencia de una política clara que exija el uso de talento puertorriqueño.
- d. En el caso del establecimiento de torres de transmisión, las comunidades han reclamado reiteradamente que deben limitarse, es decir, que se compartan las instalaciones existentes.
- e. Finalmente, miembros del empresariado en este sector han planteado preocupación por la proliferación de cadenas de telecomunicaciones del exterior.

A la luz de lo anterior, proponemos los siguientes elementos para el diseño de una política tecnológica:

1. La necesidad de articular un plan integral para digitalizar y ampliar acceso a información en el Gobierno.
2. La necesidad de proteger la industria local de telecomunicaciones.
3. La necesidad de proteger el derecho a la intimidad de prácticas indeseables de negocios o intromisión indebida.
4. La posible regulación y monitoreo de cómo y dónde se establece la infraestructura de telecomunicaciones, a través de una nueva Ley de Telecomunicaciones que proteja la salud y la seguridad de las personas, y permita mediante una planificación ordenada la ampliación de los servicios de telecomunicaciones.
5. Impulsar el pleno desarrollo del servicio de internet a través de la subsidiaria de la AEE, para mejorar, ampliar y reducir los costos del servicio

a la ciudadanía. El PIP ha propuesto utilizar esta infraestructura para que se garantice el acceso gratis a la internet a todos los ciudadanos.

El impacto de los avances tecnológicos de la comunicación en la sociedad contemporánea ha trastocado la comunicación de persona a persona, entre grupos, entre el Estado y la sociedad, y las relaciones comerciales o la forma de hacer negocios a nivel global. Sin embargo, esta revolución informática acarrea también grandes interrogantes en lo que respecta a: cómo operan los medios de comunicación y estas nuevas tecnologías de comunicación; quién las posee; quién ejerce el control y divulgación de la información; qué tipo de regulación puede imponer el Estado sobre la operación de empresas de comunicaciones; qué medidas deben establecerse para proteger al consumidor y su privacidad; cómo posibilitar el mayor acceso posible a la información, dónde permitir el establecimiento de estas tecnologías y otorgar las licencias de operación; y cómo reducir el impacto en el ambiente; entre otras.

Los principios generales sobre los cuales se fundamenta nuestra posición sobre este particular son los siguientes:

1. El Gobierno de Puerto Rico debe promover la digitalización de la información en todas las agencias, dependencias y corporaciones públicas. La meta es establecer una base de datos confiable, compartida entre agencias y que logre ampliar el acceso y la divulgación de esta a la ciudadanía en general. Debe darse especial énfasis a dependencias con información sensible o de vital importancia para la salud pública, la seguridad, la educación, la protección de los recursos naturales, el desarrollo económico, entre otros.
2. El derecho a acceder a información que posibilitan las tecnologías de comunicación no debe atentar contra la privacidad y confidencialidad de los usuarios de estas. Es decir, el Gobierno reconoce la libertad de expresión y el derecho a recibir información de los ciudadanos, pero debe velar también por que las prácticas o actuaciones de las compañías de telecomunicaciones no atenten contra el derecho a la intimidad ni constituyan una intromisión indebida en asuntos de seguridad personal o familiar.
3. La tecnología debe ser una opción no una imposición.
4. El establecimiento de infraestructura relativa a la operación de las nuevas tecnologías de comunicación -por ejemplo, la ubicación de antenas de telecomunicaciones- debe estar estrictamente regulado en función de su

impacto en el ambiente, sus efectos sobre la salud y la seguridad de los habitantes, los parámetros de planificación y estética urbana, así como evitar la saturación por regiones y la sobrecarga de la infraestructura existente, entre otros.

5. Propiciar la protección de la industria de comunicación nacional y detener la incursión desmedida de empresas extranjeras.
6. La competencia desmedida y desigual de empresas de comunicación extranjeras contra empresas puertorriqueñas amerita la intervención decidida del Gobierno de Puerto Rico para proteger el talento local, las producciones locales, aumentar los talleres de trabajo locales y reglamentar prácticas desleales de la industria en sus diversos componentes. A estos efectos, se otorgarían incentivos contributivos para aliviar la carga económica que representa competir con corporaciones multinacionales de gran poder adquisitivo.

XVIII. RESUMEN Y CONCLUSIÓN

En esta sección incluimos las medidas de política pública más impactantes que proponemos ejecutar a corto y mediano plazo de obtener el mandato del pueblo:

A corto plazo proponemos:

1. Una reforma fiscal que aumente las recaudaciones provenientes del sector corporativo que ha disfrutado de exención contributiva casi total y restablezca un grado de progresividad en la contribución sobre ingresos en aras de una mayor equidad. Específicamente se proponen las siguientes medidas:
 - a. Establecer una tasa uniforme de 10% sobre el ingreso neto sujeto a contribución para todas las corporaciones. Se aumentarían las recaudaciones del sector manufacturero exento y se aliviaría la carga contributiva de las corporaciones domésticas pero el efecto neto es un aumento en las recaudaciones fiscales.
 - b. Enmendar o eliminar los decretos de exención contributiva sobre las patentes y contribuciones sobre la propiedad que afectan las recaudaciones fiscales de los municipios. Por otro lado, se **eliminaría la contribución sobre el inventario**. Aquellos municipios que en el balance del efecto de estas medidas resulten afectados recibirán prioridad en la promoción de empresas con las medidas que se recomiendan más adelante.

- c. Revisar las escalas de contribución sobre ingresos para aumentar la progresividad o, en la alternativa, utilizar parte de las recaudaciones del impuesto sobre la venta para subsidiar a las familias o personas adultas más pobres. Para que no se repita la experiencia desagradable con la distribución de la ayuda por desempleo y se utilice la experiencia del Departamento de Hacienda, se recomienda que toda persona adulta, por edad o emancipación, que no dependa de un contribuyente, rinda una planilla aunque no reciba ingreso tributable para facilitar la ayuda a las personas o unidades familiares más pobres.
2. Recapitalizar al Banco de Desarrollo Económico para crear el Fondo de Desarrollo Nacional que permita financiar las empresas que se incuben por la Compañía de Desarrollo Empresarial. También para que sirva de intermediario financiero para que el excedente del capital financiero en el sector cooperativo y el disponible en manos del público financie la inversión en capital fijo, privada y pública.
3. Crear la Compañía de Desarrollo Empresarial para que sirva de incubadora de empresas cooperativas, corporaciones de trabajadores, microempresas, empresas de capital local y mixto; con preferencia en la agricultura y manufactura y en la promoción de exportaciones y sustitución de importaciones.
4. Darle continuidad al proyecto del puerto de trasbordo de Ponce. Promover, hasta donde las limitaciones del estatus territorial lo permitan, industrias de valor añadido para la exportación en el corredor Ponce-Mayagüez-Aguadilla.
5. Aplicar el Plan de Uso de Terrenos para proteger los terrenos de valor agrícola y ambiental – sobre todo las cuencas hidrográficas; y proteger al comercio local deteniendo la construcción de centros comerciales alejados de los centros urbanos.
6. Reorganizar el Departamento de Agricultura con la colaboración de los componentes del sector agrícola para darle importancia a la sustentabilidad nutricional. Se promoverán los huertos urbanos.
7. Fomentar el ecoturismo y el gastro-turismo. Y relacionado al turismo, promover la “exportación” de servicios de educación superior y de salud.

A mediano plazo proponemos:

Luego de promover un proceso de descolonización, que se discute en otra parte del programa del partido, establecer una comisión para

negociar un tratado de transición de la independencia entre la República de Puerto Rico y los Estados Unidos que permita:

1. Utilizar cualquier marina mercante en el comercio con los Estados Unidos.
2. Proteger selectivamente industrias con viabilidad futura en el sector agrícola y manufacturero.
3. Negociar acuerdos de comercio bilateral y multilateral, de tarifas, de asistencia económica y financiera y de reciprocidad contributiva con terceros países además de con los Estados Unidos.
4. Dentro de lo incluido en el apartado anterior (3) que se negocie con los Estados Unidos, se establecerán los parámetros para recibir en bloque por el periodo que se fije –en 1989 se recomendó por la Comisión del Senado que evaluó el S.B. 712 un periodo de 15 años–, la cantidad de asistencia federal que se reciba en el año anterior al reconocimiento de la independencia.

Sólo la independencia posibilita (en un mundo donde los Estados Unidos no son el único país rico ni innovador) la ampliación del comercio exterior y la protección del mercado nacional, suficiente como para estimular la inversión privada y pública en tal magnitud que el desempleo se pueda reducir significativamente y así poder liberar a una gran parte de la población de la dependencia económica y de la indigencia. Ello, a su vez, reforzaría la base contributiva del estado y posibilitaría medidas de alivio contributivo para los contribuyentes de ingresos bajos y moderados. Además, permitiría al estado cumplir su responsabilidad de atender adecuadamente la infraestructura social que no puede dejarse al sector privado como lo son los servicios de educación, salud y seguridad pública.

DESARROLLO SOCIAL-SEGURIDAD

I. INTRODUCCIÓN

La extensión de la violencia en Puerto Rico —tiroteos en lugares públicos a plena luz del día, muertes de inocentes, las luchas armadas por el control de los puntos de droga— ha generado un sentido de inseguridad sin precedentes en nuestro país. Si algo queda claro con las terribles estadísticas (18.5 homicidios por cada 100,000 habitantes en el 2017, según el estudio global sobre homicidios publicado en el 2019 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), sumado esto a miles de incidentes anuales de agresión, robo, y otros delitos contra la persona y la propiedad, es que las estrategias que hasta ahora se han ensayado, han fracasado estrepitosamente. Las administraciones de los dos partidos que han compartido el poder han fallado en visualizar la violencia y el crimen como un fenómeno multifactorial y complejo, que responde a diversas causas y a procesos sociales y económicos.

Las raíces del crimen y la violencia están en la marginación, la desigualdad, la pobreza, las deficiencias educativas, la falta de oportunidades de empleo y de movilidad social, la dependencia, el ocio y al consumismo desenfrenado, la falta de pertenencia y responsabilidad social, entre otras. A falta de un cambio paradigmático para atender esos males, se siguen reproduciendo los estímulos sociales que resultan en comportamientos inadecuados en prácticamente todas las instancias e instituciones. Por eso, el PIP propone un enfoque integral al problema criminal que trabaje preventivamente con las causas pero que, a la vez, atienda sus efectos inmediatos y presentes. Urge promover y educar sobre una cultura de paz desde la edad temprana, en la que el diálogo y la negociación sean las estrategias para solucionar pacíficamente los conflictos y previniendo actitudes violentas y criminales en el futuro. Es momento de modificar el enfoque mediante el cual se han dedicado la mayor parte de los recursos humanos y fiscales a estrategias de corte punitivo y remedial —entiéndase cárceles, policías, operativos cuasi militares, salas de justicia, vigilancia electrónica— a pesar de que han demostrado no ser efectivas para disuadir conductas violentas o para evitar la incidencia criminal.

Mientras el país continúe aferrado a iniciativas fracasadas, no hay razón para esperar una merma en la incidencia criminal. Por tratarse la seguridad de

un tema que debe ser atendido en cada etapa, con estrategias particulares, incluimos medidas preventivas, remediales y de control.

II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

La prevención es de vital importancia y con propósito dual porque evita el costo social del mal que logra evitar, y requiere de la inversión menos recursos en comparación a los que se invierten a largo plazo en medidas remediales.

1. Es necesario alterar el acercamiento al problema de la adicción a las drogas, pues su uso y trasiego son el detonante del 80% de los delitos violentos. Las guerras por controlar los puntos de distribución de drogas, los vínculos entre la economía formal e informal (narcotráfico) para mantener vivo este negocio millonario, y las actividades al margen de la ley a las que tienen que recurrir muchos farmacodependientes, constituyen los diversos ángulos que se verían trastocados si el Gobierno asume un **enfoque salubrista** a este problema como ha propuesto el PIP hace décadas. Miles de familias recuperarían, a su vez, la tranquilidad de no ver a sus hijos o familiares fallecer a causa de sus vínculos con este mal.
2. Resulta medular articular una nueva política económica orientada a vencer el estancamiento económico y la pobreza, que se ha acentuado aún más con los despidos, las medidas de austeridad impuestas por la Junta de Control Fiscal, el ataque a los sistemas de retiro, las políticas de imposición de impuestos a la clase asalariada y la recesión económica que vive nuestro país. Hay que reducir el desempleo y el ocio, y lograr que se satisfagan las necesidades ciudadanas de formas dignas y honradas. En la Sección de Desarrollo Económico se propone un nuevo modelo de desarrollo económico para el país que fomente la generación de empleos y que integre al sector actualmente marginado de la fuerza laboral, que constituye terreno fértil para el crimen y la droga.
3. Es indispensable atender las deficiencias del sistema educativo, desarrollando valores conducentes a una mejor convivencia social, además de proveerles conocimientos y destrezas adecuadas para que cada estudiante pueda insertarse con éxito en procesos productivos al salir de la escuela o universidad. Para ello es necesario una verdadera reforma educativa. Hay que darle pertinencia a la educación en la vida del estudiantado y que sea fuerza motriz del desarrollo de nuestro país.

4. Insistimos que en el escenario educativo es crucial la prestación de servicios de intervención temprana con poblaciones de alto riesgo, así como con situaciones de conducta al interior de los planteles que culminan en incidentes de violencia escolar. (Véase la Sección de Jóvenes en Edad Escolar).
5. Existe evidencia científica abundante que relaciona la falta de atención a las necesidades de educación especial –falta de diagnósticos tempranos y servicios efectivos de tratamiento– con problemas de deserción escolar, delincuencia juvenil, depresión en jóvenes y abuso de sustancias adictivas. La atención preventiva de estas necesidades debe ser una prioridad gubernamental en el desarrollo de una política educativa coherente e integral. A esos fines se asignarán recursos y se fortalecerán los servicios de intervención temprana en el Departamento de Educación mediante estrategias con agencias, organizaciones profesionales con énfasis en la niñez y la academia. De igual forma, la cabal implantación de la Ley 170 de Psicólogos Escolares -de nuestra Delegación Legislativa- es fundamental en este esfuerzo. (Véase Sección de Educación).
6. La criminalidad está íntimamente relacionada con la salud mental y cada día es más evidente la falta de servicios de prevención y tratamiento. Fortaleceremos los programas de prevención de salud mental y articularemos un sistema de prestación de servicios efectivo y accesible a todas las personas que lo necesitan, desde la infancia hasta la adultez, cuyo alcance y resultados estará sujeto a evaluaciones con regularidad. Es importante que el acceso a servicios como terapia para parejas y a padres e hijos estén incluidos en las cubiertas de salud y que se amplíen las líneas telefónicas de emergencia en agencias como ASSMCA situaciones de crisis o estrés. El acceso a servicios no puede estar sujeto a consideraciones económicas que restrinjan o limiten la disponibilidad de servicios, ni delegarse a entes privados sin la debida fiscalización.
7. La falta de destrezas para manejar los conflictos por métodos no violentos es la consecuencia de que nosotros como sociedad, ni el gobierno, hayamos promovido en los diversos escenarios (escuela, familia, trabajo y la sociedad en general) los valores de una cultura de paz. A esos fines,

promoveremos legislativamente la implantación de estrategias e iniciativas vinculadas a la cultura de paz y a la mediación de conflictos.

8. Se fortalecerán y ampliarán los centros de mediación de conflictos integrando estrategias interagenciales para promover el estudio, identificación y atención a factores de riesgo que estimulan actitudes violentas y falta de control y manejo adecuado de emociones.
9. Se estimulará la integración –mediante cápsulas informativas– de profesionales de la salud mental en el análisis de conductas, actitudes o situaciones que promueven la violencia y que son presentadas a través de los medios de comunicación, particularmente televisión y prensa escrita.
10. Desarrollar programas para la juventud que prioricen el deporte y el empleo en el sector público y privado durante los periodos de receso escolar y en horarios en que estén fuera de las escuelas y sujetos a supervisión mínima. Estos contemplarán programas de estudio y trabajo, actividades deportivas en escuelas y parques comunitarios bajo auspicio de asociaciones comunitarias, proyectos de reciclaje y embellecimiento en su comunidad, tutorías a pares con rezago, y un plan integrado de actividades en el periodo de escuela abierta con auspicios privados. (Véase también la Sección sobre Educación Física).
11. Integrar a la comunidad en la búsqueda de soluciones para la criminalidad, ya que es esencial para los esfuerzos de prevención. Se desarrollará un esfuerzo interagencial vigoroso para fomentar el desarrollo de asociaciones comunitarias que son las que mejor conocen los problemas y necesidades de la comunidad, a sus integrantes para que promuevan soluciones viables a los problemas que inciden en la violencia en sus alrededores. Esto promoverá que: constituyan redes de comunicación para la vigilancia preventiva; promuevan actividades deportivas y recreativas para el intercambio de los integrantes de la comunidad; integren a los jóvenes a actividades para alejarlos del ocio y en tareas de utilidad social; participen de esfuerzos en pro del ambiente y las actividades artísticas y a desarrollar un sentido de pertenencia comunal con la colaboración de los municipios; recauden fondos para sufragar actividades o causas con las que se identifiquen sus residentes; discutan y busquen soluciones dentro de la propia comunidad en vez de esperar por soluciones gubernamentales; coordinen actividades para beneficio de las

escuelas de su comunidad o aprovechando ese espacio para actividades; y participen activamente en la administración y mantenimiento de complejos de residenciales públicos.

12. Crear un organismo permanente para estudiar la violencia que establezca un plan estratégico, con metas y objetivos específicos a corto, mediano y largo plazo y que incorpore mecanismos de evaluación para medir su alcance y resultados. Este tendrá la capacidad para diseñar y canalizar programas, propuestas e iniciativas de investigación, y establecer mecanismos uniformes e integrales de recopilación de datos sobre violencia a nivel ejecutivo y judicial. La recopilación de estos datos incluye el análisis sobre tendencias, prevalencia, demarcaciones geográficas del crimen, factores socioeconómicos presentes, entre otras, para trazar estrategias preventivas, de control y remediales. Véase también otras estrategias educativas y preventivas para fomentar una mejor convivencia social en las Secciones de Familia, Niñez, Mujeres, Educación Física y Jóvenes que atienden asuntos como el maltrato, la desigualdad por razón de género, reeducación sobre destrezas de crianza, entre otras.
13. Establecer política pública que integre agencias, academia, ONGs y sociedad civil en el Observatorio de Trata Humana. Este organismo gubernamental será el cuerpo rector que implantará, coordinará, y dará seguimiento a que en Puerto Rico se brinden servicios de prevención, orientación, investigación, análisis, protección y sanción del delito de la Trata, enfatizando en poblaciones de mayor grado de vulnerabilidad (menores y mujeres).

III. MEDIDAS REMEDIALES

En lo que las estrategias preventivas surten efecto hay que tomar medidas a corto plazo para controlar el desenfreno de la actividad criminal. A esos efectos se propone:

1. Evaluar de manera crítica y realista el estado de derecho actual en Puerto Rico sobre el uso y abuso de drogas, el impacto que ello tiene en los crímenes violentos y estudiar cambios al mismo, a tenor con la realidad criminal que se vive en el país. Se estudiarán alternativas con un enfoque salubrista y con la visión de que hay que dedicarle mayores recursos a

combatir la venta y trasiego de drogas que a combatir el uso y consumo. Ejemplo de uno de los programas que se debe evaluar es la política adoptada en otras jurisdicciones donde se descriminalizó la posesión de drogas en una cantidad menor a lo necesario para un consumo de 10 días. Una vez la policía interviene con un usuario o persona en posesión de droga, en lugar de referirlo al Tribunal con la radicación de cargos, se refiere de manera administrativa a una Comisión para la Disuasión del Uso de Drogas (CDUD), organismo compuesto por un trabajador social, consejero legal y un profesional de la medicina. El CDUD atiende el referido, impone la sanción aplicable de tipo administrativo y se refiere para el tratamiento adecuado. Ello ha permitido que los recursos del estado se dirijan a combatir el trasiego y venta de drogas.

2. Revisión de todas aquellas enmiendas a la legislación penal que sólo acentúan la fracasada estrategia punitiva.
3. Realizar una abarcadora reforma del Sistema Penitenciario del país que estará inspirada en el principio y mandato constitucional de la rehabilitación. Específicamente se propone:
 - a. Asignar recursos fiscales y humanos suficientes para proveer los servicios necesarios para la rehabilitación de la población confinada.
 - b. La población penal que requiera seguridad mínima tendrá la opción de trabajar en labores agrícolas, arreglo y mantenimiento de infraestructura, manufactura o en otros sectores de la economía. Esto incluye educarles para que desempeñen oficios como ebanistería, carpintería, electricidad, reciclaje, que les permitan posteriormente ganarse el sustento. Se promoverá la creación de cooperativas o corporaciones en propiedad de trabajadores para confinados en ciertas instituciones penales para que puedan adiestrarse en las áreas antes señaladas y desempeñarse de manera productiva.
 - c. Además de proveer certificados de antecedentes penales a los patronos que así lo soliciten, se extenderán certificados de rehabilitación a toda aquella persona que se haya, en realidad, rehabilitado. Se le ofrecerán incentivos a todo patrono que emplee

- personas rehabilitadas, aunque éstas tengan antecedentes penales.
- d. Atender las necesidades y rezagos educativos por asuntos de educación especial no identificados o atendidos.
 - e. Ofrecer programas efectivos de salud mental.
 - f. Proveer cursos sobre control de emociones y manejo de conflictos y modelaje positivo frente a la adversidad y condiciones socioeconómicas difíciles.
 - g. Establecer el cargo de Juez de Ejecución encargado de velar porque se rehabiliten las personas confinadas que le sean asignadas.
4. La Policía de Puerto Rico debe concebirse como un cuerpo auténticamente civil y no-militarizado que guarde vínculos estrechos con su comunidad inmediata. Consecuentemente, es impostergable la revisión de sus funciones y operaciones para atender los señalamientos publicados por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, el Colegio de Abogados, la Comisión de Derechos Civiles y la Unión Americana de Libertades Civiles, así como las denuncias hechas por ciudadanos y organizaciones. Proponemos la designación de un Panel Independiente de Ciudadanos para la Supervisión de la Gestión Policial con plenas facultades de investigación como primer paso para erradicar la corrupción, la politización, el abuso y la ineficiencia del cuerpo de policía. A tenor con esta reconceptualización encausaremos, además, la **disolución de la División de Operaciones Tácticas**, popularmente conocida como “fuerza de choque”.
5. Cambiar los procesos actuales de selección, adiestramiento, capacitación continua, evaluación, ascensos, nombramientos y procedimientos administrativos por faltas de sus miembros, con el fin de garantizar que quienes estén en cada nivel de la policía estén cabalmente preparados a nivel físico, educativo y psicológico.
6. El enfoque de intervención policiaca fundamentalmente punitivo debe sustituirse por uno de educación ciudadana que integre el trabajo

coordinado de agencias como ASSMCA, Familia, Educación y Justicia, en los esfuerzos de prevención e intervención.

7. Fortalecer el entrenamiento a la fuerza policíaca y proveerle el equipo moderno necesario, incluyendo la nueva tecnología para incrementar la eficacia y efectividad, y adiestrarlos en técnicas de investigación, manejo y monitoreo de casos para aumentar el número de crímenes esclarecidos.
8. Tomar medidas para garantizar la fortaleza y efectividad del Programa de Protección a Testigos, con los recursos necesarios para actualizar las instalaciones físicas del Albergue de Testigos y que se logre el propósito del programa.
9. Mejorar las condiciones de trabajo y los salarios de agentes de la Policía para que no necesiten de empleos adicionales para subsistir.
10. Ofrecer y garantizar a los miembros de la uniformada consejería profesional sobre manejo de emociones, particularmente para poder manejar las difíciles situaciones que enfrentan día a día, y atender con mayor seriedad y prontitud los incidentes reportados relacionados con violencia familiar o en el contexto de trabajo.
11. Se reevaluarán las prioridades de servicio en cada comandancia y cuartel de la Policía para destinar una mayor cantidad de uniformados a tareas de vigilancia preventiva, redirigiendo recursos concentrados actualmente en otras áreas, tales como tareas administrativas.
12. Agilizar y extender los servicios de emergencia tanto de la Policía como de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD).
13. Fortalecer y revisar continuamente los adiestramientos sobre derechos civiles que recibe la Policía.
14. Reestructuración de la Unidad de Operaciones Tácticas, despojándola de todo vestigio de instrumento de abuso y represión, como se ha visto en conflictos como los suscitados durante el Verano del '19 y la más reciente huelga de la Universidad de Puerto Rico.

15. Reevaluar el papel de la Guardia Municipal y sus funciones para lograr un balance entre la ejecución de labores preventivas y labores remediales y establecer un trabajo más coordinado con la Policía Estatal.
16. Limitar las posibilidades de uso fácil de dinero mal habido, condicionando, por ejemplo, la inscripción en los Registros de la Propiedad de inmuebles adquiridos sin financiamiento, fiscalizando de manera más efectiva las transacciones bancarias, y limitando las transacciones comerciales de alto valor en efectivo.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

Es preciso desarrollar estrategias para lidiar con los efectos del crimen. Esto incluye a las personas convictas por delito que son encarceladas. Es responsabilidad del Gobierno conducir las a su eventual rehabilitación y reinserción a la sociedad. También incluye la protección de la ciudadanía que sufre el azote del crimen. La rehabilitación, además de inspirarse en propósitos humanitarios y constitucionales, debe verse también como medida preventiva a la reincidencia. De igual forma, es necesario diseñar un programa efectivo de compensación a víctimas del crimen, como existe en otros lugares, y establecer principios y estrategias de justicia restaurativa que integren tanto al ofensor como a la víctima en un proceso de superación de la experiencia criminal y sus efectos que la violencia provoca.

A esos efectos, implantaremos:

1. La expansión de servicios de salud mental en las instituciones, y el establecimiento de clínicas para el tratamiento de la drogodependencia, incluyendo clínicas de tratamiento con metadona y buprenorfina para jóvenes y adultos.
2. Aumentar el número de profesionales de servicios de rehabilitación en todas las instituciones juveniles y de adultos de Puerto Rico, para que sea proporcional a la población que requiere el servicio. Estos servicios incluyen trabajo social, orientación, rehabilitación y consejería. Este personal se encargará además de atender las necesidades sociales de esta población ayudando a la misma a restablecer los lazos de comunicación con sus familias y reintegrarse a la comunidad una vez

cumplan sus sentencias. Deben considerarse las necesidades particulares de las mujeres confinadas.

3. La segregación efectiva de presos en función de la severidad de los delitos, peligrosidad y potencial de rehabilitación.
4. La creación de centros de estudio académico y vocacional a fin de que estos jóvenes y adultos confinados adquieran destrezas que les permita tener una opción real de empleo una vez salgan a la comunidad. De igual forma, un por ciento alto de los jóvenes en instituciones juveniles evidencia problemas específicos de aprendizaje y otras condiciones que requieren educación especial. Sin embargo, las instituciones juveniles no cuentan con los servicios de educación especial suficientes para atender esta necesidad. Estos jóvenes deben ser ayudados para vencer la frustración que les genera el haber fracasado en su aprovechamiento escolar y que se motiven a continuar desarrollando sus destrezas de estudio.
5. La instauración de un programa de ubicación de ex-confinados en empleos productivos al cumplir su condena.
6. Fortalecer el programa de compensación a víctimas de crímenes violentos, adscrito al Departamento de Justicia. El mismo debe ser evaluado en términos de su alcance, eficacia, divulgación de servicios, criterios de elegibilidad, disponibilidad de servicios psicoterapéuticos, entre otros. Destinar al programa los recursos necesarios para atender a una población cada vez en aumento y diversa.
7. Garantizar el derecho de los acusados a obtener toda la prueba incluyendo declaraciones juradas.

V. VIOLENCIA SEXUAL

El tema de violencia sexual es un tema muy incómodo del que pocas personas quieren hablar. Sin embargo, las estadísticas publicadas por el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV) arrojan números realmente alarmantes: el 58% de las sobrevivientes de violencia sexual son menores de 14 años, y se estima que anualmente ocurren unas 9,500 agresiones sexuales. Si a esta realidad añadimos la nulidad de los servicios de apoyo a las sobrevivientes,

enfrentamos una crisis sanitaria de proporciones alarmantes que es urgente atender.

Como parte del apoyo a las mujeres sobrevivientes de violencia sexual y sus familiares, una recopilación de datos efectiva y encausar el proceso de investigación criminal, proponemos establecer los Servicios Clínicos Forenses Comprensivos (SCFC) que incluyan:

1. Reformular y vincular las estrategias de prevención, manejo y seguimiento de violencia sexual para desarrollar un modelo integral desde las perspectivas:
 - a. salubrista (atención médica y psicológica para las sobrevivientes)
 - b. académica (mecanismos de apoyo para minimizar el riesgo de deserción como resultado de agresiones sexuales)
 - c. sociológica (erradicación de condiciones de desigualdad)
 - d. penal (manejo adecuado de querrela, investigación, radicación y convicción de agresores).
2. Un protocolo uniforme para la recopilación de datos.
3. El manejo clínico de las víctimas y sus familiares.
4. Apoyo en la recopilación y presentación de elementos evidenciaros para el procesamiento de agresores.
5. Servicios de ginecología forense: acceso a sala de operaciones para sedaciones, biopsias bajo sedación y evaluación de casos post mortem.
6. Crear un programa de pasantía para policías y fiscales en la Unidad de Delitos Sexuales.
7. Establecer acuerdos colaborativos con las escuelas de derecho para educar a los futuros defensores en el procesamiento de los casos.
8. Equipo de apoyo a jueces y fiscales.
9. Establecer acuerdos colaborativos con las escuelas de medicina- Convertirlo en un centro en la rotación de ObGyn.
10. Tiempo voluntario de profesionales de la salud.

11. Obligación (responsabilidad social) de instituciones médicas privadas.
12. Campaña educativa de medios.

VI. MENORES

Según el *Perfil del Menor Transgresor 2016*, publicado por el Departamento de Corrección y Rehabilitación, en la mayoría de los casos, los niños y niñas menores que usualmente se exponen a la tragedia de ser procesado por el sistema de justicia (1) provienen de hogares monoparentales, (2) son desertores escolares o se encuentran en riesgo inminente de deserción escolar, (3) son menores con problemas de aprendizaje, que no domina las destrezas académicas básicas y, en la mayoría de los casos, pacientes de Trastornos de Salud Mental (65%), (4) han sido objeto de maltrato o han presenciado actos de violencia en el hogar, (5) son pobres, cuya fuente de ingresos familiares son los subsidios o ayudas públicas, (6) han sido víctimas de explotación previo a su ingreso al sistema juvenil, especialmente las niñas y, (7) han tenido acceso al alcohol y otras drogas desde temprana edad, entre otros factores sociodemográficos.

Este escenario requiere una reformulación exhaustiva del Estado de Derecho diseñado para atender las faltas cometidas por menores de edad que atempere nuestro sistema a los derechos reconocidos por las convenciones internacionales sobre la niñez y la juventud y a los adelantos en las ciencias de la conducta y desarrollo humano. A esos efectos, el PIP propone:

1. Coordinar trabajos entre agencias como ASSMCA, Familia, Educación, Justicia y la Universidad de Puerto Rico para evaluar de manera crítica y realista el estado de derecho actual sobre menores en Puerto Rico, haciendo uso de herramientas académicas derivadas de la psicología, sociología, trabajo social, demografía, medicina y los derechos humanos.
2. Limitar la jurisdicción del Tribunal de Menores a las personas entre las edades de 14 y 18 años, en atención a lo dispuesto por el Comité sobre Derechos de la Niñez de la ONU, que concluyó que imponer responsabilidad por la infracción de leyes penales antes de los 13 años se considera “no internacionalmente aceptable”.

3. Prohibir el uso de restricciones mecánicas o “shackling” en las comparecencias de menores ante el Tribunal.
4. Prohibir el uso punitivo del confinamiento solitario contra menores.
5. Exigir que se agoten los remedios administrativos antes de que se presenten querrelas contra menores ante el Tribunal sobre hechos ocurridos en los planteles escolares, sus alrededores o espacios análogos.

EDUCACIÓN FÍSICA

I. INTRODUCCIÓN

Como parte de las estrategias de desamparo de la educación pública, aquellas disciplinas que no encajen dentro del estrecho concepto de cursos centrales (core) han sido relegadas a un plano de mínima importancia. Tal es el caso de la Educación Física: se ha contribuido a su empobrecimiento al negarle pertinencia curricular, desvalorizar a sus maestras, abandonar los espacios que les corresponden en las escuelas y al reducirle los recursos presupuestarios. Esta estrategia del Departamento de Educación va a contrapelo de los hallazgos científicos sobre desarrollo y bienestar, que cada vez abonan más al vínculo entre actividad física y salud a largo plazo, y que, de hecho, están recogidos en el Marco Curricular vigente y lamentablemente ignorado. Es amplia la evidencia que indica que las personas que han sido físicamente activas en su niñez, tienen mayor probabilidad de continuarlo siendo en la adultez, y de obtener por lo tanto los beneficios de salud física y mental asociados al movimiento.

El Partido Independentista se compromete a fortalecer el Programa de Educación Física de nuestras escuelas, entendiendo dicha disciplina como la realización de actividades que involucran el sistema muscular y neurológico, con el fin de optimizar las capacidades de movimiento con propósito definido. Proponemos la integración de la Educación Física a otros procesos de aprendizaje, y la aceptación del movimiento, aún en espacios académicos, como una actividad que no debe penalizarse. Insistimos además en que la Educación Física no puede centrarse en aquellos estudiantes con aptitudes físicas o deportivas especiales, sino partir del concepto de enseñanza diferenciada, considerando las habilidades diversas de los estudiantes, y dándole concreción al principio de que la actividad física y el movimiento son indispensables para el desarrollo integral del ser humano. Al igual que es la aspiración en los cursos académicos que lo aprendido en la escuela sea la base de la búsqueda de conocimiento para toda la vida, la Educación Física que se imparta en nuestras escuelas debe perseguir que las destrezas relacionadas al movimiento y la actividad física acompañen a las y los estudiantes por toda su vida.

II. NECESIDADES ESTRUCTURALES DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA ESCOLAR

Para lograr los objetivos enunciados, implementaremos las siguientes propuestas:

1. Promover, en un proceso participativo con las comunidades escolares, la discusión y revisión del Marco Curricular vigente, con el fin de rescatar aquellos elementos pertinentes al Proyecto Educativo Puertorriqueño e identificar los recursos que se necesitan para viabilizar la aspiración de un Programa de Educación Física integrado al currículo general, atento a la diversidad de aptitudes de las y los estudiantes y dirigido a promover el movimiento y la actividad física como elementos fundamentales de la vida.
2. En colaboración con las Facultades de Educación de la Universidad de Puerto Rico y las universidades privadas, impulsar cambios en la formación de nuevas maestras y maestros de los niveles K-3 con el fin de lograr la integración curricular de la Educación Física, reconociendo la importancia de las docentes en los grados primarios en la identificación de trastornos sensoriales y de problemas de motricidad, y de su papel en el desarrollo de la valoración del movimiento y la actividad física.
3. Gestionar, para las maestras y maestros en el sistema, programas de educación continua, talleres, seminarios y mentorías que les permitan desarrollar competencia en movimiento y actividad física.
4. Garantizar, en los grados K-3, la inclusión de movimiento y actividad física en las distintas materias y como mecanismo para la enseñanza de destrezas de lenguaje y matemáticas. En las etapas tempranas del desarrollo, las escuelas deben ser espacios de exploración del movimiento. Descartar la visión del movimiento en el salón de clases como una acción penalizable, reconociendo, sobre todo entre las niñas y niños con diversidad funcional, la necesidad de ambular en el salón y de intercalar actividad física con las tareas académicas.
5. Iniciar, a partir del cuarto grado, la inclusión de actividades predeportivas como parte de la clase de Educación Física.
6. Continuar y mejorar la creación de perfiles antropométricos, y realizar evaluaciones de aptitud física tanto para cumplir con el mandato de la Ley 235 como para crear un perfil fisiológico de las y los estudiantes puertorriqueños.

7. Promover la interseccionalidad con otras materias, por ejemplo, Salud (con enseñanza sobre la nutrición adecuada) e historia (con el conocimiento de las grandes figuras deportivas de Puerto Rico).
8. A partir del nivel intermedio, promover la participación en actividades físicas estructuradas como yoga, tai-chi y capoeira no sujetas al elemento competitivo.
9. Designar al menos un maestro o maestra certificada para cada nivel educativo.
10. Designar al menos un maestro o maestra certificada por cada 150 estudiantes.
11. Garantizar la enseñanza de Educación Física 5 días a la semana.
12. Dotar el programa de salones, materiales, equipos e instalaciones adecuadas.
13. Separar las funciones de maestra de educación física y de entrenadora deportiva, de manera que se retribuya justamente a quien deba realizar ambas.
14. Proveer recursos y guía para la celebración de actividades recreativas y deportivas intramurales e interescolares.
15. Promover la inclusión en las clases de Educación Física, de los niños y niñas con diversidad funcional.
16. Garantizar la disponibilidad de maestras de Educación Física Adaptada para aquellas niñas y niños que así lo requieran, incluyendo a los que participan de la modalidad *Home Bound*.
17. Eliminar las barreras arquitectónicas que pudieran limitar la participación de niños y niñas con diversidad funcional en la clase de Educación Física o en actividades recreativas o deportivas.
18. Identificar aquellas estudiantes con aptitudes deportivas sobresalientes de manera que puedan encauzarlas en otros espacios de entrenamiento y competencia.
19. Contribuir a la eliminación de estereotipos del género aún prevalecientes en la visión de la actividad física y deportiva.

III. POLÍTICA PÚBLICA

Con esa robustecida estructura educativa como fundamento, el PIP promulgará legislación para viabilizar las siguientes metas y objetivos que maximizarán la calidad de la Educación Física

1. **Reconocer expresamente la enseñanza de la educación física como un derecho subsumido en el derecho constitucional a la Educación y el derecho humano a la Salud** - Esta medida procura responsabilizar al Estado por el cumplimiento cabal de los requerimientos del Programa de Educación Física en todos los niveles escolares, incluyendo la asignación de un presupuesto justo y razonable para el reclutamiento de maestras y maestros especializados en la materia, la compra de material y equipo, instalaciones y gastos para las actividades intramurales e interescolares.
2. **Revisar la actual Ley Orgánica Núm. 85, Artículo 9.06, del 29 de marzo de 2018 (Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico)** – Esta ley derogó la anterior Ley 146 del 10 de agosto de 2000, la cual exigía la enseñanza de la Educación Física en todos los niveles educativos. Aunque la nueva Ley 85 incluye la enseñanza de la educación física, deja en manos de los directores escolares la prerrogativa de sustituir la asignatura por música, arte u otras asignaturas particularmente en los grados del K-4. Favorecemos, por tanto, reivindicar y ampliar lo dispuesto en la anterior Ley 146 para proveer enseñanza de Educación Física cinco días a la semana en ciertos grados y tres horas semanales en los demás.
3. **Requerir el fiel cumplimiento de la enseñanza de los 22 conceptos de educación física**, según contemplados en la normativa vigente – Los 22 conceptos, son los que permiten el desarrollo de los estándares y expectativas por grado. (Carta circular de organización escolar - documento de estándares y expectativas por grado del DEPR actualizada en el 2015).
4. **Estimular el mejoramiento profesional de las maestras y maestros de educación física escolar** – Ello requiere la programación permanente de talleres, seminarios y educación continua, así como becas para un mínimo de cinco maestrías y cinco doctorados anualmente, otorgadas mediante el principio de mérito y pareo de fondos recurrentes.
5. **Evaluar y optimizar el funcionamiento de la Escuela Técnico-Deportiva del Albergue Olímpico de Salinas.**

EDUCACIÓN PÚBLICA

La educación pública ha sido una de las principales víctimas de las políticas de austeridad impuestas por la Junta de Control Fiscal. En un período de aproximadamente cuatro años, los gobiernos del Partido Popular y el Partido Nuevo Progresista clausuraron sobre 567 escuelas. Los cierres no responden a ningún criterio racional, ni contribuyeron a estabilizar la situación fiscal del país. Escuelas de excelencia, con programas innovadores y efectivos, estructuralmente sólidas o en comunidades pobres y aisladas han sido clausuradas y sus estudiantes enviados a escuelas receptoras con serias deficiencias.

Este abandono se suma a la extrema politización del Departamento de Educación, ejemplarizada en la figura de la exsecretaria Julia Keleher, hoy acusada por actos de corrupción vinculados a sus funciones. Con el criterio partidista como norte, se ha entronizado la incompetencia y se han desterrado las consideraciones pedagógicas, la justicia laboral y el entendimiento de la educación como un pilar indispensable para el progreso del país.

Ante esta situación, el Partido Independentista Puertorriqueño presenta sus propuestas educativas:

A. PROYECTO EDUCATIVO PUERTORRIQUEÑO

El sistema educativo público le ha dado la espalda a nuestra realidad de nación latinoamericana y caribeña, y a las consecuencias --marginación, sentido colectivo de inferioridad y empobrecimiento-- del desarrollo de nuestra niñez en una sociedad formada mayoritariamente dentro de la mentalidad colonial. Muchas de las medidas más detriminales para nuestra niñez provienen del calco impensado de iniciativas impuestas en la metrópolis, algunas de ellas de fracaso comprobado, como son las escuelas *chárter* y el enfoque punitivo y estigmatizante de las pruebas estandarizadas.

Reafirmamos nuestra propuesta para el desarrollo de un **Proyecto Educativo Puertorriqueño** que renueve el sistema educativo en dos vías: una reforma administrativa que erradique la politización y la incompetencia y que conceda mayor autonomía a las escuelas, y una reforma pedagógica que valore la diversidad de aptitudes y saberes y que esté dirigida a la formación de personas integrales, capacitadas para el aprendizaje continuo y comprometidas con los valores humanos de la equidad, el amor al conocimiento y al trabajo y la paz. Rechazamos las políticas de exclusión, el desamparo de la educación como un proyecto social, las injusticias laborales, la privatización de servicios

educativos, la entronización de la mediocridad y la impunidad de quienes violentan los derechos de nuestra niñez.

B. ACCESO A LA EDUCACIÓN

1. Ante la situación de emergencia suscitada por los eventos sísmicos de principios de este año, urge la adopción de medidas a mediano y largo plazo para la ubicación en espacios seguros del estudiantado desplazado por razón de la destrucción o inestabilidad estructural de sus escuelas. Debe, en los casos en que sea posible, procederse con la rehabilitación de edificios, garantizando a la comunidad escolar que tales tareas se realizarán de manera transparente y confiable. En aquellos casos en que la destrucción haya sido total o los daños irreparables, como ocurrió en Guánica, Guayanilla, Yauco, Peñuelas y otros municipios, debe ser prioridad la construcción de nuevas escuelas, con la aplicación estricta de los códigos de construcción pertinentes, y procurando evitar los defectos detectados, en diseño y construcción, en proyectos como los de las "Escuelas del Siglo XXI".
2. Derogación inmediata de la Ley 85 del 2018, que es el instrumento utilizado por el PNP para viabilizar la privatización del sistema público de educación (a través de escuelas chárter y de vales educativos) que había comenzado a gestarse bajo la anterior administración PPD.
3. Nombramiento de todo el personal docente, de apoyo administrativo y de asistencia a estudiantes del Programa de Educación Especial, antes del comienzo del semestre. Urge poner fin a la práctica, desafortunadamente extendida, de que transcurran meses y hasta semestres sin que se llenen a cabalidad las plazas docentes, en violación evidente al derecho humano de cada niño y niña a la educación.
4. Reapertura de las escuelas cerradas por mandato de la Junta de Control Fiscal, con prioridad para aquellas ubicadas en comunidades rurales y más alejadas de las escuelas designadas como receptoras.
5. Rechazo de las políticas privatizadoras.
6. Incorporación de la perspectiva de género, no solo al contenido curricular, sino a la administración del sistema público de enseñanza, incluyendo, pero sin limitarse, a la atención al problema del acoso en toda la comunidad escolar.
7. Ubicaciones adecuadas y servicios relacionados efectivos para todas y todos los estudiantes del Programa de Educación Especial.
8. Desarrollo de un Proyecto Educativo Puertorriqueño que reconozca la diversidad de aptitudes, identifique necesidades y aliente las capacidades de aprendizaje.
9. Promoción de diversos modelos educativos.
10. Reconocimiento de la diversidad de las comunidades escolares, de tal

manera que el contenido curricular, la organización escolar y las estructuras de participación tomen en cuenta elementos como la pobreza y la ubicación (urbe o ruralía).

11. Optimización y ampliación de los programas agrícolas y vocacionales (adaptados al entorno de cada Región Educativa) en aras de contribuir a alcanzar la soberanía alimentaria descrita en la Sección de *Ambiente, soberanía alimentaria, planificación e infraestructura* de este Programa.
12. Disponibilidad de servicios de consejería y trabajo social para estudiantes en peligro de abandonar la escuela.
13. Valoración de la diversidad en las comunidades escolares, reconociendo la diversidad de identidades –de género, orientación sexual, razas, nacionalidades y otras– adoptando políticas de inclusión y cero tolerancia al discrimen.
14. Atención a la situación que enfrenta el estudiantado migrante, afectado (en su sentido personal y familiar) no sólo por políticas gubernamentales, sino por la persistencia del discrimen por origen nacional.
15. Programa de maestras y maestros sustitutos por municipio.
16. Programas de mentoría --como los existentes en varios recintos-- en coordinación con la Universidad de Puerto Rico para estimular y posibilitar el ingreso de más estudiantes del sistema público de enseñanza a la Universidad del Estado.

C. CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

1. Despolitización de los procesos de nombramiento, tanto docentes como administrativos.
2. Aumentar el salario básico a \$3,000 mensuales, con diferenciales concedidos por preparación académica, experiencia y desempeño; y realizar ajustes que permitan el aumento escalonado del salario básico a \$4,000 en un periodo que no exceda cuatro años.
3. Extensión inmediata al sector magisterial transitorio de los aumentos concedidos a las maestras y maestros con permanencia.
4. Beneficios de Retiro fijo para docentes de nuevo ingreso y para el sector afectado por la Ley 160.
5. Pago de dieta y millaje a docentes que dan servicios a estudiantes en el hogar (*home bound*).
6. Concesión de permanencia a los dos años de servicio.
7. Contabilidad precisa y continua de la asistencia, en coordinación con el Departamento de Hacienda, con el fin de eliminar los descuentos excesivos en verano o al momento de retiro.
8. Bonificación o incentivo a docentes que trabajen en las islas municipio de Vieques y Culebra, o en zonas distantes a su lugar de residencia.

9. Eliminación total de las deudas adjudicadas debido a las fallas en el sistema electrónico de registro de asistencia Kronos correspondientes al periodo del año 2007 hasta el año 2017.
10. Protocolo de estricto cumplimiento para el proceso que permite retirar de nómina regular a docentes en funciones, y que les obliga al cobro por nómina especial por extensos períodos, con el correspondiente menoscabo a beneficios marginales como plan médico. Debe cesar de inmediato la actual retención ilegal de salarios debido a las irregularidades en esa práctica y debe compensarse a las personas afectadas por la misma.
11. Revisión de los mecanismos para la adopción de medidas cautelares para docentes sujetas a procesos administrativos, de tal forma que los términos sean razonables y los casos se vean en un tiempo prudente. Al presente, las medidas cautelares pueden extenderse por años.
12. Disponibilidad de procesos administrativos por querellas laborales al interior del Departamento, independientemente de la afiliación sindical de la persona docente.
13. Puesta en función de la OASE, para atender los cientos de casos pendientes a raíz de la aprobación de la Ley 85.
14. Restauración de los traslados por petición.
15. Periodos de clase de 50 minutos, con un periodo diario de capacitación y un periodo institucional.
16. Reuniones periódicas de facultad, en las que el personal docente y administrativo pueda dialogar sobre las experiencias y situaciones de la comunidad escolar.
17. Reducción del trabajo administrativo.
18. Ofrecimiento de talleres, seminarios y capacitaciones en cada municipio.
19. Programas de mentoría, presenciales y en línea, que sirvan para establecer vínculos entre el sector magisterial de mayor experiencia y quienes comienzan en el sistema.
20. Materiales adecuados y suficientes en el salón de clase, tanto para estudiantes como para docentes, incluyendo una computadora para cada maestra y/o maestro y servicio de internet en las escuelas. Como medida a corto plazo, aprobaremos legislación con el propósito de reconocer expresamente y viabilizar el derecho de las maestras y maestros a ser resarcidos por los gastos en que, para servir efectiva y dignamente al estudiantado de las escuelas públicas, se ven obligados a incurrir injustificadamente en concepto de servicios, recursos, equipos y materiales en favor del Departamento de Educación. (Véase el P. del S. Núm. 662 de la delegación legislativa del PIP).
21. Disponibilidad de recursos didácticos, de referencia y de educación continua a través de la internet, incluyendo bibliotecas virtuales por materia, con

- acceso a publicaciones de interés profesional.
22. Capacitación de docentes en el uso de la tecnología.
 23. Garantía de espacios seguros de trabajo, atendiendo a las necesidades particulares, por ejemplo, de los cursos vocacionales y de agricultura, que requieren la utilización de equipo y números limitados de estudiantes.
 24. Educación continua para la atención a la población estudiantil con diversidad funcional.
 25. Acomodo razonable para el personal docente y administrativo que así lo requiera.
 26. Participación real y efectiva en el proceso de organización escolar.
 27. Evaluaciones justas y no punitivas al magisterio; eliminar los resultados de las pruebas estandarizadas como base para evaluaciones docentes.
 28. Espacios de trabajo para profesionales de consejería y trabajo social que permitan la confidencialidad: oficina privada, líneas de teléfono directas y computadora con impresora.
 29. Coordinación eficaz con otras agencias, como ASSMCA, Departamento de la Familia y Procuradurías para optimizar las labores de trabajo social, psicología escolar y consejería.
 30. Revisión de las funciones de las directoras y directores de escuela, deslindando las funciones administrativas y de supervisión y apoyo docente.
 31. Nombramiento de personal administrativo en proporción al tamaño y complejidad de cada escuela.
 32. Incentivos y recursos suficientes para docentes que organicen y participen en actividades intramuros e interescolares en horas fuera del horario regular de clases, como suele ocurrir con los programas de educación física, artes teatrales y diversos clubes y organizaciones estudiantiles.

D. ESCUELAS: ESPACIOS PARA APRENDER

1. Garantizar el regreso de las comunidades escolares afectadas por los terremotos a espacios de aprendizaje seguros y de carácter permanente.
2. Disponer la reapertura de aquellas escuelas clausuradas por las administraciones de los últimos dos cuatrienios, dando prioridad a las estructuras resistentes a sismos.
3. Realizar aquellas modificaciones estructurales que se requieran para asegurar la estabilidad de las escuelas ante futuros eventos sísmicos.
4. Adoptar medidas de mitigación al interior de los salones de clase, como ubicación y fijación de muebles y equipos, en anticipación de eventos sísmicos.
5. Diseñar, por cada comunidad escolar y con la ayuda de expertos en la materia, planes de mitigación, evacuación y respuesta a eventos sísmicos y otras emergencias, estableciendo la realización periódica de simulacros,

- reuniones de orientación y revisión de planes y protocolos. Los planes deben incluir la coordinación con organismos municipales y estatales.
6. Establecer protocolos que permitan transparencia, eficiencia y credibilidad para la inspección de estructuras escolares afectadas por sismos, huracanes y otros eventos.
 7. Requerir responsabilidad por vicios de construcción en las escuelas.
 8. Coordinar con las comunidades para uso de espacios escolares luego de horas lectivas.
 9. Eliminación de barreras arquitectónicas.
 10. Establecer programas efectivos de mantenimiento.
 11. Garantizar la permanencia, viabilidad y disponibilidad de bibliotecas, con recursos impresos y electrónicos, así como la calidad de los programas bibliotecarios. Véase el P. del S. Núm. 1098, de la delegación legislativa del PIP.
 12. Modernización de infraestructura eléctrica y de conexión a internet.
 13. Creación y fortalecimiento de espacios para educación física y bellas artes.
 14. Proveer espacios adecuados para ubicaciones con números reducidos de estudiantes. Particularmente, establecer un número máximo de estudiantes por salón, ajustado por niveles, en atención a los estudios que han mostrado consistentemente que un número menor de estudiantes por salón redundaría en un mayor aprovechamiento académico, (Véase el P. del S. Núm. 875, de la delegación legislativa del PIP).
 15. Proveer espacios adecuados para la provisión de servicios relacionados, tales como terapias, evaluaciones y reuniones para estudiantes del programa de educación especial.

E. ESTUDIANTADO: EJE DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

1. El Departamento, como parte de la filosofía recogida en el Proyecto Educativo Puertorriqueño, debe promover la pluralidad de métodos de enseñanza, reconociendo la diversidad de saberes, talentos, y formas de aprendizaje.
2. Se tomarán las medidas necesarias para paliar el rezago académico que ha resultado de las circunstancias creadas por la **pandemia**, incluyendo legislación y/o reglamentación que establezca un tope de entre 10 y 12 estudiantes por salón (siempre garantizando el distanciamiento físico mínimo recomendado por la Organización Mundial de la Salud en un contexto de pandemia) y adecuando los estándares de grado a la realidad de los estudiantes al momento que se retome la educación presencial.
3. Se promocionará a estudiantes luego de constatarse el dominio de destrezas por niveles en función de los objetivos mínimos de aprendizaje para cada grado y asignatura. Se explorará la posibilidad de establecer el método

- evaluativo considerando el uso de "aprobado" y "no aprobado" por cada asignatura.
4. Se descartarán las pruebas estandarizadas que actualmente se ofrecen como medida del aprovechamiento académico y de la capacidad del personal docente, y que representan un gasto insostenible e inútil para el presupuesto del Departamento. En su lugar, se adoptarán criterios de medición producto del consenso.
 5. Fortalecer el programa de cooperativismo en las escuelas como uno educativo y de servicio, con potencial de alternativas para el desarrollo socioeconómico.
 6. Se incluirán cursos avanzados en todas las escuelas públicas del país para estudiantes de alto aprovechamiento académico en general o en áreas específicas.
 7. Se actualizará y modernizará el repertorio de modelos educativos para que responda a las transformaciones del mundo contemporáneo. Se establecerán escuelas vocacionales especializadas en tecnología, artes industriales, pesca, hidropónicos, marinería y acuicultura. Este proyecto se coordinará en colaboración estrecha con las industrias relacionadas para beneficio mutuo, separadas de los programas generales.
 8. Incorporaremos cursos de formación cívica, política y parlamentaria enfocados en **derechos humanos, la erradicación del racismo y la xenofobia y los valores promulgados por la Organización de Naciones Unidas**, así como de **ética y valores**, comenzando en el nivel primario hasta el secundario. (Véase el P. del S. Núm. 1630, de la delegación legislativa del PIP).
 9. Reconocimiento e integración plena al currículo de las materias comúnmente denominadas como "no académicas", tales como educación física, música, danza, cine, movimiento corporal, teatro, artes gráficas y agricultura
 10. Se ofrecerá variedad de opciones educativas en el sistema público, con el propósito de presentarle al estudiantado alternativas que respondan a sus intereses y necesidades. La variedad de ofrecimientos tendrá presente que no todo sector estudiantil responde de igual manera a una determinada forma de enseñanza. Impulsaremos un sistema de Educación Pública con pluralidad de enfoques pedagógicos y contenido académico.
 11. Instauraremos las medidas de apoyo (tutorías, tecnología, etc.) para satisfacer las dificultades en materias como español, inglés, ciencias y

- matemáticas para estudiantes con rezago.
12. Se asignarán los recursos humanos, económicos, de equipos y materiales para fortalecer la educación física, bellas artes y educación especial en todos los niveles y programas. Reclutaremos docentes con la debida preparación académica. Además, se desarrollarán nuevas instalaciones deportivas (instalaciones de gimnasios, aeróbicos, yoga, etc.) o mejoraremos las existentes en la escuela o la comunidad, con un programa de mantenimiento y mejoramiento que las mantengan en condiciones óptimas. Se ofrecerán incentivos especiales a docentes que organicen y participen en actividades intramuros e interescolares en horas fuera del horario regular de clases.
 13. La reglamentación y políticas acerca de la disciplina y seguridad será revisada en su totalidad, desde un enfoque que fortalezca un clima propicio para el proceso enseñanza-aprendizaje.
 14. Se promoverán y subvencionarán estudios sobre el problema de la deserción escolar con el propósito de identificar estrategias que prevengan el problema. Crearemos nuevos programas educativos para atender las necesidades de desertores escolares, procurando que se atiendan aquellos factores que inciden sobre la decisión de abandonar la escuela.
 15. Se establecerán nuevas escuelas especializadas, a la luz de los resultados de los estudios de necesidades de las escuelas.
 16. Cada distrito escolar procurará tener un ofrecimiento de diversas disciplinas (cine y comunicaciones, arte, idiomas, deportes, teatro, música, danza, ciencias, matemáticas, literatura).
 17. Promover que, al igual que se reconocen días dedicados a la actividad deportiva (como los Días de Juegos y Torneos), se dé espacio a la celebración de actividades dedicadas a las artes.
 18. Se proveerán al estudiantado evaluaciones vocacionales, orientación sobre alternativas de estudio y asistencia en el proceso de solicitudes a universidades y colegios técnicos. Se promoverá, a través de programas de mentoría, el ingreso de más jóvenes de escuela pública al sistema de la Universidad de Puerto Rico.

F. EDUCACIÓN MÁS ALLÁ DEL SALÓN DE CLASES

1. Se promoverá la organización de los Consejos de Estudiantes como instrumento para desarrollar destrezas de liderato y responsabilidad social entre el estudiantado.
2. En conjunto con organizaciones sin fines de lucro, estableceremos un programa de actividades extracurriculares que brinde nuevas experiencias científicas, ecológicas, comunitarias, solidarias, culturales

- y artísticas, promoviendo la ampliación de nuevos horizontes académicos para la formación integral de nuestro estudiantado.
3. La sociedad del conocimiento impone la necesidad de desarrollar dominio tecnológico entre el estudiantado desde los niveles primarios, para responder de manera exitosa a las nuevas tecnologías informáticas y de las telecomunicaciones. En nuestro programa educativo se le garantizará acceso a la más moderna tecnología de computadoras en el salón de clases o en laboratorios especializados en todos los niveles desde la escuela primaria.
 4. Reforzar el programa de intercambio de estudiantes talentosos y talentosas (de nivel intermedio, superior y universitario) entre Puerto Rico y otras naciones, con el propósito de facilitar un mayor enriquecimiento intelectual y cultural entre nuestra juventud. Esto permitirá el desarrollo de la sensibilidad de nuestro estudiantado hacia otros países y sus culturas.
 5. Se establecerán programas de recreación y deportes en las instalaciones deportivas de las escuelas, en coordinación con otras dependencias gubernamentales, para que las maestras y maestros de educación física, junto al liderato recreativo comunitario, mantengan a nuestra juventud practicando diversidad de deportes y actividades recreativas que promuevan una salud física y mental. Se ofrecerán incentivos especiales a docentes que se integren a este esfuerzo.
 6. Se mantendrá disponible en cada escuela un terminal de computadora para que los padres y las madres puedan acceder la información de las actividades que se realizan en la institución y al expediente académico de sus hijos y/o hijas.
 7. Cumpliremos con la Ley 170-2000, propuesta por la Delegación del PIP, para nombrar profesionales de la psicología en las escuelas, con el fin de prestar servicios a docentes, personal no docente, estudiantes, padres, madres y tutores o tutoras.

G. LA ESCUELA INCLUSIVA: EQUIDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

1. El sistema de educación pública reconocerá la diversidad en la identidad de género y orientación sexual, adoptando políticas de "cero discrimen".
2. Viabilizar mediante legislación la adopción de la equidad de género con una perspectiva integral y transversal en el Departamento de Educación (docente y no docente).

3. Realizar una revisión detallada del currículo del Departamento de Educación para eliminar aquellos textos, materiales, o acercamiento en las distintas materias, que fomenten estereotipos por género, incorporando materiales educativos que promuevan la educación no sexista, que contribuyan a prevenir la violencia doméstica, y que realcen el papel de las mujeres en la historia. Dar seguimiento a esa propuesta a través de una oficina dentro del Departamento con personal especializado en asuntos del género y en educación no sexista con el fin de que provean adiestramiento continuo a maestros y maestras y para que se promuevan actividades educativas.
4. Reenfocar las campañas de prevención de deserción escolar para que apelen a las mujeres jóvenes que por razones de violencia, embarazos prematuros o circunstancias económicas optan por abandonar sus estudios secundarios.
5. Crear programas educativos especiales adaptados a los horarios y necesidades de las jóvenes embarazadas y madres adolescentes para que puedan completar la escuela superior o continuar estudios universitarios.
6. Reenfocar los programas de educación vocacional, incorporando más a las jóvenes a la preparación en oficios tradicionalmente adjudicados a hombres, y ampliando las ofertas vocacionales.
7. Incorporar la perspectiva de género al currículo universitario de la Universidad de Puerto Rico, incentivando a su vez a las universidades privadas a que adopten dicha política y se logre impactar a gran parte de la población. La universidad del Estado debe adoptar las prácticas de retención y flexibilidad que ofrecen las universidades privadas a la población femenina (flexibilidad de horarios, cuidado de estudio, Programa "Head Start", entre otros).
8. Familiarizar a menores sobre la importancia del respeto y la equidad como base de las relaciones afectivas y domésticas mediante la integración del tema a ciertas asignaturas desde la escuela elemental, imprimiendo desde temprana edad el concepto de que maltrato no es únicamente violencia física. También, celebrar a esos fines, Jornadas para la Prevención de la Violencia Doméstica en las escuelas del país.

H. EDUCACIÓN ESPECIAL

Las niñas y niños con diversidad funcional representan cerca de una tercera parte de la población escolar en el sistema público. La gran mayoría está

ubicada en salones de corriente regular, en los que prevalecen condiciones de hacinamiento y falta de recursos que hacen imposible el cumplimiento en el Programa Educativo Individualizado.

1. El Programa de Educación Especial recibirá el más profundo análisis y atención dándole prioridad a la preparación de personas listas para una vida independiente, plena y productiva. Se atenderán los siguientes problemas: la adecuación de los espacios provistos para los grupos de educación especial; la continuidad y regularidad de los servicios especializados (terapias , evaluaciones, visitas de seguimiento) que se ofrecen dentro y fuera del plantel escolar; la disparidad entre servicios y tratamiento recomendados y los brindados; la disponibilidad de personal de apoyo en el salón de clases; la necesidad de intensificar los niveles de integración con el resto de la comunidad escolar; la asignación adecuada de materiales y la evaluación vocacional para una transición a la vida adulta.
2. Deponer la actitud litigiosa del Estado y en desprecio del bienestar de la niñez que ha prevalecido durante las cuatro décadas del pleito de clase *Rosa Lydia Vélez v. Departamento de Educación* y dar cabal cumplimiento a la Sentencia por Estipulación del 14 de febrero de 2002.
3. Asegurar que la dirección de la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos esté en manos de personal capacitado y sensible a las necesidades de la niñez.
4. Incorporar a las funciones pedagógicas y administrativas de la Secretaría y de las escuelas las más recientes tendencias en la prestación de servicios a la niñez con diversidad funcional, de tal manera que condiciones como los trastornos sensoriales puedan ser detectados y atendidos adecuadamente.
5. Acabar con la imposición de Programas Educativos Individualizados genéricos. Cada PEI debe contener un avalúo real de las fortalezas y necesidades de cada estudiante y una propuesta académica diseñada para él o ella en consulta con docentes, especialistas y proveedores de servicios relacionados.
6. Revisar el concepto de estándares de grado en su aplicación al estudiantado de educación especial, y de cualquier otro criterio que sea contrario al contenido de los Planes Educativos Individualizados.
7. Garantizar ubicaciones adecuadas para participantes del programa partiendo del principio de integración, con salones de cupo reducido

- y en espacios adecuados. Debe reconocerse que la integración opera en dos vías, y que requiere mucho más que la presencia del o la estudiante en un salón de corriente regular; debe involucrar a sus compañeras y compañeros neurotípicos y a toda la comunidad escolar.
8. Proveer servicios relacionados tales como transportación, terapias, equipo asistivo y asistentes, según dispuesto en el Programa Educativo Individualizado de cada estudiante.
 9. Respetar el criterio clínico de proveedores de servicio.
 10. Optimizar la preparación y disponibilidad de asistentes de educación especial (T1).
 11. Asegurar condiciones y espacio de trabajo adecuados a proveedores y proveedoras de servicio que trabajan en las escuelas.
 12. Pago a tiempo para los proveedores y proveedoras de servicios relacionados.
 13. Realizar evaluaciones iniciales y reevaluaciones periódicas atendiendo a las necesidades de las niñas y niños y recomendaciones de especialistas, en condiciones adecuadas, y permitiendo la discusión de estas con la persona especialista que las realizó.
 14. Monitorear la calidad de los servicios relacionados, y condicionar al resultado de tales evaluaciones la contratación de los proveedores y proveedoras. Todo y toda especialista debe garantizar que las evaluaciones y terapias se proveen en condiciones y espacios adecuados.
 15. Garantizar que la provisión de servicios relacionados no interfiera con el horario académico.
 16. Educar y asistir a las familias de estudiantes con diversidad funcional sobre los procesos administrativos para la obtención de servicios y los derechos que les asisten en la reclamación de estos. Se transformará el sistema de querellas para eliminar el enfoque actual, en el cual el Departamento de Educación actúa como obstáculo para la obtención de servicios para la niñez.
 17. Fortalecer a las escuelas públicas y privadas especializadas, tales como la Loaíza Cordero, la Fray Ponce de León y el Colegio San Gabriel, que prestan servicios a estudiantes ciegos y a estudiantes sordos y sordas.
 18. Proveer preparación para intérpretes de lenguaje de señas a todos los niveles.

19. Eliminación de barreras arquitectónicas en las escuelas.
20. Suscribir convenios con entidades públicas y privadas para el desarrollo y disponibilidad de equipo asistivo.
21. Revisión de sistemas de compras.
22. Ampliar servicios de educación física adaptada.
23. Preparación de docentes y de toda la comunidad escolar para la identificación y atención de condiciones neurológicas y del desarrollo en estudiantes.
24. Realizar una campaña de orientación masiva, junto a los padres, madres, encargadas y encargados de estudiantes de Educación Especial, sobre las condiciones de salud o trastornos del desarrollo que afectan el aprendizaje para promover el respeto y la sensibilidad hacia la diversidad humana.
25. Crear un organismo ágil e independiente con representación de todas las agencias gubernamentales que le brindan servicios a ese sector estudiantil junto al Comité Timón de Padres y Madres de Niños de Educación Especial para evaluar, supervisar los servicios y atender querellas por violaciones a la legislación sobre educación especial.
26. Establecer un protocolo uniforme para las agencias en el manejo de los casos de educación especial en cada etapa de transición del o la estudiante. Así se vinculará la etapa de diagnóstico e intervención temprana con los servicios del Departamento de Salud, el monitoreo del progreso educativo y ofrecimiento de servicios relacionados con el Departamento de Educación y el posterior seguimiento vocacional de la Administración de Rehabilitación Vocacional.
27. Establecer salones experimentales en todas las escuelas públicas con un número reducido de estudiantes de educación especial con programas de educación individualizada que integren a estudiantes talentosos y talentosas como tutores y/o tutoras en distintos grados académicos para fomentar la unidad y solidaridad entre iguales.
28. Requerir al magisterio tomar cursos sobre condiciones de salud o trastornos del desarrollo que afectan el aprendizaje escolar, tales como hiperactividad, déficit de atención, espectro del autismo, Aspergers, síndrome oposicional desafiante, bipolaridad, problemas específicos de aprendizaje, ansiedad y depresión infantil, entre otros para sensibilizar a los funcionarios escolares sobre las particularidades de estas condiciones de salud. También, se requerirá una certificación en

- educación especial para asistentes de servicio que estén vinculados con el estudiantado de educación especial.
29. Proveer incentivos económicos y profesionales a docentes de educación especial que integren técnicas innovadoras que tomen en consideración los distintos niveles y ritmos de aprendizaje entre el estudiantado.
 30. Regionalizar los servicios de transportación a terapias y tratamiento para aumentar la accesibilidad y el seguimiento continuo a los Planes de Educación Individualizada (PEI). Se solicitará la colaboración de recursos económicos y humanos de los municipios para que no se vean afectados los servicios al estudiantado, ni los pagos a los proveedores y/o proveedoras de estos. En aquellos lugares en que sea conveniente, se procurará que los servicios de terapia se provean en la misma escuela, de forma que se facilite la comunicación con el componente docente, se integre el contenido de la terapia con las destrezas que se trabajan en el salón y se minimice la pérdida de horas de clase.
 31. Proveer orientación sobre sus derechos, así como programas de respiro a las madres a cargo de hijos o hijas con impedimento, tanto aquellos en edad escolar como los que, por estar fuera de la jurisdicción del Departamento de Educación, sufren de forma especial la falta de servicios.
 32. Establecer programas de respiro para las familias asignando fondos para el cuidado y adiestramiento de personas con diversidad funcional mayores de 18 años que así lo requieran.
 33. Proveer apoyo a las familias para la comprensión de las necesidades de sus niños y/o niñas.
 34. Enmendar la Ley Núm. 85-2017, denominada “Ley contra el hostigamiento e intimidación o “bullying” del Gobierno de Puerto Rico”, con el fin de extender protecciones adicionales a los niños con diversidad funcional que puedan ver su seguridad, integridad física y/o autoestima lacerada por actos de “bullying” cometidos por niños que también se encuentren registrados en el Programa de Educación Especial, de manera que se garantice la dignidad de todas las partes. (Véase el P. del S. Núm. 1347, de la delegación legislativa del PIP).

ESTATUS POLÍTICO

I. INTRODUCCIÓN

El Partido Independentista Puertorriqueño reafirma su inquebrantable compromiso histórico con la Independencia de Puerto Rico. En este contexto es preciso promover un ejercicio de libre determinación entre las alternativas descolonizadoras acordadas con el Congreso y el Gobierno de Estados Unidos. Aunque el Congreso viene obligado por el derecho internacional únicamente a ofrecer la alternativa de Independencia, cualesquiera otra deberá ser conforme al derecho internacional.

A. PROCESO DE LIBRE DETERMINACIÓN

Los puertorriqueños y puertorriqueñas tenemos el derecho inalienable a la libre determinación e independencia. El Pueblo de Puerto Rico nunca ha tenido la oportunidad de ejercer libremente este derecho. Conforme al derecho internacional, el gobierno de los Estados Unidos tiene la obligación legal y moral de facilitar un proceso de descolonización y libre determinación.

EL PIP continuará sus esfuerzos, tanto en Puerto Rico como ante la comunidad internacional y el Gobierno y el Congreso de los Estados Unidos para lograr impulsar un proceso de descolonización para Puerto Rico que asegure alternativas soberanas, no coloniales ni territoriales. Cualquier opción que se le proponga al pueblo deberá garantizar el derecho inalienable a su libre determinación e independencia; el derecho a proteger y promover la identidad cultural de Puerto Rico como nación latinoamericana y caribeña; y una transición económica armoniosa hacia todas las opciones.

Proponemos concretamente la elección de una Asamblea para la Descolonización de Puerto Rico en representación de la soberanía puertorriqueña. Cada delegación a dicha Asamblea, en representación de la alternativa descolonizadora que reclame, negociará con el Congreso y el gobierno de E.E.U.U. el contenido de cada alternativa y sus correspondientes periodos de transición. Las alternativas resultantes de estas negociaciones serán sometidas a votación al pueblo de Puerto Rico para su determinación final reconociendo, por supuesto, que la única alternativa que el gobierno de E.E.U.U. viene obligada a ofrecer según el derecho internacional es la independencia. En esa Asamblea los delegados respaldados por el PIP abogarán por el establecimiento de la República de Puerto Rico.

B. TRANSICIÓN A LA INDEPENDENCIA

La independencia dará a Puerto Rico los poderes que son necesarios para constituir una república próspera y democrática y para lograr mayor desarrollo y prosperidad, incluyendo los poderes para proteger y estimular nuestra industria, agricultura y comercio, controlar la inmigración y negociar acuerdos internacionales que amplíen mercados y promuevan inversiones de otros países.

La relación entre la República de Puerto Rico y la de Estados Unidos se regirá por un Tratado de Amistad y Cooperación que incluirá los términos de un proceso de transición económica a la independencia como el que ya fue aprobado por la Cámara de Representantes y por los comités pertinentes del Senado de Estados Unidos en los Congresos 101 y 102. Dicho Tratado abarcará aspectos tales como los siguientes: la garantía de los beneficios adquiridos de Seguro Social, veteranos y otros; lo relativo a los derechos de aquellas personas que además de ostentar la ciudadanía de la República de Puerto Rico, interesen conservar, conforme a las leyes de Estados Unidos, la ciudadanía de ese país; el derecho de usar moneda propia o el dólar; libre tránsito y acceso al mercado de Estados Unidos; una aportación federal anual en bloque a modo de compensación, para el desarrollo de nuestra infraestructura productiva, hasta que se complete el periodo de transición; y la desmilitarización del país. El gobierno de E.E. U.U. en reconocimiento de su responsabilidad como potencia administradora por más de 120 años, adquirirá la deuda pública del gobierno de PR y negociará con éste un plan de pago que no comprometa los recursos necesarios para que la economía de la República de Puerto Rico pueda lograr un nivel de crecimiento saludable y un desarrollo sostenible que rompa las cadenas de la dependencia y el estancamiento.

PLAN NACIONAL DE SALUD

I. PRINCIPIOS BÁSICOS

El Partido Independentista Puertorriqueño reconoce como principios básicos que la salud es un derecho fundamental de todas las personas y sus comunidades, y que lograr y mantener un óptimo nivel de salud es requisito esencial para maximizar la calidad de vida y realizar al máximo el potencial de los seres humanos, para que de la misma manera estos seres humanos sean capaces de aportar a sus comunidades y a su país. Creemos firmemente que, para lograr esta meta, el sistema de provisión de servicios de salud debe ser guiado por un principio fundamental de solidaridad humana y no por el afán de lucro. También reconocemos que existen unos ejes importantes y vitales en un sistema de salud para que éste pueda tener un impacto sostenido de sus esfuerzos. Algunos de estos ejes importantes son: la fuerza laboral o talento humano, la promoción de salud y prevención, el ofrecimiento de los servicios de salud, la gobernanza, y el financiamiento, entre otros. Más aún, entendemos que el Estado:

- tiene la responsabilidad indelegable de garantizar el acceso equitativo a un servicio de salud de calidad;
- debe monitorear y evaluar con regularidad la epidemiología de la salud, la calidad, efectividad, equidad y eficiencia del Sistema de Salud para hacer los ajustes que sean necesarios y mantenerlo preparado para cualquier adversidad previsible de salud pública;
- debe adoptar los principios de Salud Pública del movimiento global de la promoción de la salud, que puntualiza la necesidad de que los asuntos o problemas de salud sean analizados e intervenidos desde la perspectiva integral.

Nuestro programa reconoce la dimensión cultural, social, política, económica, educativa, ética y ambiental de los asuntos o problemas de salud. Específicamente planteamos la necesidad de reconocer e intervenir con los determinantes sociales que actúan en el detrimento de la salud: la pobreza, el colonialismo, la falta de democracia, la falta de educación, el desempleo, la falta de vivienda digna, la violencia, el calentamiento global y deterioro del ecosistema, la inequidad en la disponibilidad de servicios, entre otras. El paradigma que aquí presentamos hace imperativo que la salud pública, de todas las personas y sus comunidades, tome la dimensión de un asunto político, social, económico y ético para el Estado. Al implantarse un Plan de Salud

cumpliendo con los criterios y principios aquí presentados, se contribuiría a cumplir con todas las dimensiones que se espera en una adecuada gobernabilidad. Por tal razón, y por el impacto directo que representa el tema de la salud en la vida de las puertorriqueñas y los puertorriqueños, urgimos a que se considere como uno de los asuntos de más alta prioridad en cualquier plan de Gobierno.

II. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE SALUD DE PUERTO RICO

A. PARADOJA DEL SISTEMA DE SALUD

Cuando se analizan los indicadores de salud en Puerto Rico en las últimas décadas nos encontramos con una paradoja: por una parte, la tasa de mortalidad general ajustada por edad ha estado disminuyendo y la expectativa de vida de la población de Puerto Rico ha estado aumentando consistentemente, pero a la misma vez, la prevalencia e incidencia de condiciones crónicas de salud como lo son el cáncer, la diabetes, el asma, las enfermedades del corazón y la obesidad han estado aumentando. Ahora se agrava la ecuación con el surgimiento de enfermedades infecciosas nuevas de elevada mortalidad, para las cuales todavía no existen tratamientos preventivos como vacunas, según ha ocurrido con la pandemia global provocada por la propagación del COVID-19. Para entender las causas de esta paradoja, es importante comprender que el sistema de salud tiene dos roles básicos e importantes; un rol proactivo y protector y un rol reactivo y terapéutico.

En su rol proactivo y protector el sistema de salud tiene como objetivo mantener a la población sana y con una alta calidad de vida, lo que se traduce en programas y servicios de promoción de la salud, de prevención primaria de la enfermedad y de preparación para cualquier emergencia de salud, dirigidos a las comunidades, familias e individuos. Mientras, el rol reactivo y terapéutico del sistema de salud tiene como objetivo restaurar la salud de las personas a su nivel óptimo o evitar que la salud de estas empeore a través de servicios ya sea curativos, de mantenimiento y control de enfermedades, y/o de rehabilitación. Ambos roles son complementarios y son imprescindibles para tener un sistema de salud robusto y capaz de enfrentar los retos más importantes que enfrenta la salud de una sociedad.

La paradoja entonces se puede entender como el producto de un sistema de salud donde la atención, gastos y recursos han estado dirigidos desproporcionadamente al rol reactivo y terapéutico de los servicios de salud en detrimento del rol proactivo y protector lo que ha provocado un crecimiento

insostenible en los gastos del sistema de salud. Por lo tanto, aunque vivimos más tiempo, no hemos invertido suficientes recursos en programas y servicios para la promoción de la salud y prevención de las enfermedades lo que ha provocado que la gente envejezca, pero sin óptima salud, padeciendo condiciones crónicas como diabetes, asma, condiciones cardiovasculares y obesidad.

El problema es que este escenario es insostenible a largo plazo desde el punto de vista salubrista y económico ya que va a provocar un aumento sostenido por la necesidad y demanda de servicios de salud curativos, de prevención terciaria y de rehabilitación. En vez, aunque nuestra población envejezca y ya sabiendo de antemano que uno de los factores de riesgo común para padecer estas condiciones crónicas es precisamente la edad, deben existir programas preventivos eficientes para evitar que estas enfermedades se expresen o por lo menos controlar su progreso a tiempo temprano.

B. SISTEMA DE SALUD DISFUNCIONAL

Sin embargo, ante estos enormes retos tenemos un sistema de salud (si se le puede llamar un sistema) que padece de los siguientes males en sus ejes fundamentales:

1. Se encuentra totalmente fragmentado, con falta la integración y coordinación entre los proveedores de servicios de salud a través de los diferentes niveles de cuidado, (falta de gobernanza).
2. Es ineficiente en el uso de recursos y fondos, con una proporción significativa de la población todavía sin seguro médico (financiamiento defectuoso).
3. Las aseguradoras privadas ostentan demasiado poder e influencia sobre los diferentes componentes del sistema en perjuicio de los demás componentes del sistema, como las autoridades sanitarias, proveedores, pacientes y comunidades (falta de gobernanza).
4. Es demasiado céntrico en los hospitales y servicios especializados en detrimento de la atención primaria de la salud (provisión de los servicios de salud defectuosa).
5. Hay una fuga de profesionales de la salud hacia los Estados Unidos (EE.UU.) que está provocando una escasez de estos en ciertas áreas y especialidades, así como en determinados espacios geográficos del Archipiélago, que puede provocar problemas serios de salud a la población (escasez y falta de incentivos a la fuerza laboral).

6. Sufre de falta de inversión en programas, intervenciones y actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades (falta de esfuerzos de prevención y promoción de la salud).
7. Se ha tornado demasiado dependiente de los fondos y reglamentaciones federales (*Medicaid, Obamacare y Medicare*) y por lo tanto a la misma vez la crisis fiscal y económica sin precedentes que sufre el país pone en riesgo los fondos estatales asignados al sistema de salud (financiamiento defectuoso).

C. LA CRISIS COLONIAL Y DEL SISTEMA DE SALUD

De hecho, existe una relación estrecha entre los problemas de nuestro sistema de salud y la crisis y colapso de la economía colonial. Primero, esta debacle económica ha provocado la emigración masiva de cientos de miles de boricuas en las últimas décadas, particularmente jóvenes y profesionales, lo que ha contribuido al envejecimiento acelerado de nuestra población. Segundo, la emigración masiva de profesionales de la salud está también muy atada a la debacle económica de la colonia. Y tercero, la crisis fiscal del gobierno colonial ha provocado que cada vez más el estado dependa de fondos federales para financiar los servicios de salud. Por lo tanto, la crisis de salud está íntimamente relacionada a la crisis de la colonia lo que implica que la transformación definitiva del sistema de salud no se podrá alcanzar hasta que resolvamos nuestro problema colonial. Sin embargo, aun dentro de las limitaciones de la colonia podemos comenzar a implementar medidas y cambios que establezcan las bases para un sistema de salud que se rija por los principios básicos que establecimos anteriormente. Por lo tanto, el Partido Independentista Puertorriqueño propone el siguiente Plan Nacional de Salud.

III. PROPUESTAS PARA TRANSFORMAR EL SISTEMA DE SALUD DE PUERTO RICO

El actual sistema de salud de Puerto Rico necesita ser transformado para convertirse en un sistema de salud universal basado en los siguientes pilares: promoción de la salud y prevención de las enfermedades, acceso universal a los servicios de salud, énfasis en la atención de salud primaria enfocada en las necesidades de la comunidad, y gobernanza democrática del sistema a nivel nacional, regional y local. A continuación, nuestras propuestas más importantes.

A. GOBERNANZA DEMOCRÁTICA DEL SISTEMA

Para comenzar la transformación del sistema de salud tenemos que comenzar con **devolverle la gobernanza de ese sistema al Estado y que éste haga partícipe al pueblo del mismo**. No permitir que el Estado renuncie a su

deber de gobernanza para delegarlo a intereses económicos poderosos. El sistema de salud es una institución social que debe responder a los intereses de toda la población particularmente los más vulnerables y que debe ser organizado y estructurado de forma democrática. Aunque reconocemos que bajo el esquema constitucional y legal vigente el Departamento de Salud es la autoridad sanitaria máxima que tiene a su cargo velar por la salud del país, entendemos que las personas, comunidades, pacientes, proveedores de servicios de salud, trabajadoras y trabajadores de la salud y la academia, deben tener un rol importante en definir cómo se construye e implementa un sistema de salud universal, solidario, equitativo y responsivo a la comunidad.

Mediante la Ley 235-2015 se creó el **Consejo Multisectorial del Sistema de Salud de Puerto Rico** adscrito al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Esta ley fue una iniciativa de la Alianza de Salud para el Pueblo y tuvo el respaldo de un sinnúmero de otras organizaciones incluyendo la representación legislativa del Partido Independentista Puertorriqueño. El Consejo ha tenido una participación amplia de diversos sectores dentro y fuera del sistema de salud como lo son los colegios de profesionales de la salud (médicos, dentistas, farmacéuticos, enfermeras y enfermeros, trabajadoras y trabajadores sociales), asociaciones de proveedores (hospitales, farmacias, laboratorios), Departamento de Salud, ASES, aseguradoras, sindicatos, academia, pacientes, y organizaciones de base comunitaria. Este consejo le sometió a la Asamblea Legislativa, al gobernador Alejandro García Padilla, y luego al señor Ricardo Roselló, un informe haciendo recomendaciones dirigidas a crear e implementar modelos de prestación de servicios de salud y de financiamiento para que tengamos un sistema de salud universal que funcione de “manera participativa y transparente, con mecanismos efectivos y equitativos que permitan reducir los costos, responda al interés público y que atienda prioritariamente los aspectos preventivos de la salud en vez de ser uno eminentemente curativo”. El informe se tituló *Ni un parcho más para nuestro Sistema de Salud en Puerto Rico* y, según intima su título, invita a una reestructuración completa de nuestro sistema de salud.

La creación del Consejo Multisectorial del Sistema de Salud de Puerto Rico fue un paso en la dirección correcta, ya que es un grupo que asesora al gobernador, pero no es elegido por este; es elegido por el sector comunitario. No obstante, entendemos que el esfuerzo se quedó corto. Resulta que, a base del texto actual de la Ley, la Legislatura y el Gobernador no están obligados a responder ni a adoptar las recomendaciones del Consejo. Esa ha sido la

tendencia hasta ahora, lamentablemente. El PIP se propone fortalecer y potenciar el Consejo sometiendo legislación para asignarle un presupuesto que le permita tener los recursos necesarios para poder funcionar adecuadamente y para que el Gobernador y la Legislatura se vean obligados a responder a las recomendaciones del Consejo dentro de un plazo de tiempo razonable y que también el ejecutivo y el legislativo tengan que entrar en un diálogo directo con el Consejo para que sus recomendaciones se incorporen dentro de la discusión pública sobre el sistema de salud. Creemos que el Consejo se puede convertir en el foro e instrumento más importante a nivel nacional para lograr una gobernanza participativa y democrática del sistema de salud.

Un segundo nivel de gobernanza democrática debe ser llevado a un nivel más cercano de las comunidades que es el de las regiones de salud, como mecanismo de revivir, fortalecer y modernizar el modelo de regionalización de servicios de salud que el Dr. Guillermo Arbona implementó con mucho éxito en Puerto Rico desde la década de los 50. Con la reforma de salud del Dr. Rosselló del 1994 se desmanteló el sistema de salud regionalizado que existía en Puerto Rico. Para rescatar e implementar el principio de la regionalización de salud en Puerto Rico nos proponemos crear los **Consejos de Salud Regionales** (CSR). Los Consejos de Salud Regionales estarán compuestos por representantes del sistema de salud a nivel de la región y de la comunidad como lo son el propio Departamento de Salud, gobiernos municipales, profesionales de la salud de la región, proveedores de servicios de salud, intermediarios financieros, organizaciones comunitarias, y la población en general, similar al Consejo Multisectorial.

Los Consejos serán responsables por hacer un perfil epidemiológico y sociodemográfico de la región, identificar y priorizar los problemas de salud más importantes, evaluar la necesidad por servicios y programas de salud, elaborar un plan para promover la creación de un sistema integrado y universal de servicios de salud para la región donde participen todos los proveedores. De igual manera, el plan deberá incorporar y promover la adopción de las tecnologías de informática en salud (como el expediente médico electrónico) y el intercambio electrónico de información de salud entre los proveedores para promover el cuidado integrado y coordinado de los y las pacientes. Estos planes regionales serán sometidos al Departamento de Salud que los evaluará y les dará su aprobación final. Para su funcionamiento los Consejos de Salud Regionales recibirán el apoyo fiscal y logístico del Departamento de Salud.

B. FINANCIAMIENTO DE UN SISTEMA DE SALUD UNIVERSAL
 B.1. FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN EN SALUD PÚBLICA

Actualmente las diez causas de muertes más importantes en Puerto Rico son las siguientes: tumores malignos o cáncer, enfermedades cardiovasculares, diabetes mellitus, enfermedades cerebro vasculares, enfermedad de Alzheimer, enfermedades crónicas pulmonares, hipertensión, neumonía e influenza, nefritis y nefrosis, y enfermedades del hígado. Estas condiciones crónicas y problemas de salud que afectan más severamente a nuestro pueblo son, en gran medida, prevenibles o controlables. Sin embargo, solo una fracción del gasto y de los recursos que actualmente nuestro sistema de salud consume están dirigidos a la prevención de estas y otras enfermedades. Por lo tanto, es imprescindible que aumentemos en términos absolutos y relativos los fondos invertidos en el rol proactivo y protectorio del sistema de salud.

Para esto, el PIP propone la creación del **Fondo Nacional de Inversión en Salud Pública** (FNISP) que tendrá como propósito el financiar programas, intervenciones y actividades de promoción de la salud y de prevención primaria de enfermedades a través de todo Puerto Rico. El Fondo se nutrirá de las siguientes fuentes: asignaciones presupuestarias de parte del fondo general; de partidas específicas provenientes de impuestos a productos que se han demostrado son dañinos a la salud como, por ejemplo, cigarrillos, alcohol y bebidas gaseosas; y de donativos de fundaciones, corporaciones e individuos. El Fondo será dirigido por una Junta que estará integrada por representantes de los sectores gubernamental, privado, comunitario y académico, entre otros.

Luego de creada, la Junta desarrollará y divulgará un **Plan Estratégico Intersectorial de Promoción de la Salud y Prevención** que estará basado en los valores de la equidad, el bienestar social, la igualdad y los derechos humanos en salud y estrategias que propicien la intervención con los determinantes sociales de la salud, los factores protectores de la salud, los imperativos comunitarios, los estilos de vida, los factores de riesgo y los entornos asociados a la promoción de la salud. El plan tendrá como eje central dos importantes componentes: un componente de comunicación y mercadeo social para la promoción de la salud y un componente para impulsar la creación de comunidades saludables a través de toda la isla.

1. **Componente de Comunicación y Mercadeo Social para la Promoción de la Salud.** Este componente del plan identificará cuales son las vías y vehículos mediáticos para comunicar la importancia de tomar acciones para promover la salud y combatir las enfermedades. Se

identificarán y se entrará en diálogo con portavoces y expertos para crear los lineamientos generales de campañas para radio, televisión, prensa y los medios de comunicación social basados dirigidos a promover la salud física, dental y mental de la población. Estos mensajes podrán adaptarse para impactar diferentes poblaciones y también dar prioridad a problemas de salud de mayor impacto social o emergentes, como lo ha sido la emergencia suscitada a causa del COVID-19, que tomó desprevenidos al sistema y al Departamento de Salud, sin un plan de preparación para emergencias vigente y ya ensayado con las comunidades.

2. **Componente de Comunidades Saludables.** La propuesta de comunidades saludables se origina en la década del ochenta en Europa, Canadá y ciertas ciudades de Estados Unidos. En 1986 en la Primera Conferencia Internacional de Promoción de la Salud se elabora la Carta de Ottawa donde se acoge la propuesta de comunidades saludables dentro de un marco amplio donde se plantea la importancia del entorno físico, económico, social, cultural y ambiental como determinantes de la salud. Es importante indicar que la definición de comunidades es una amplia que podría incluir diferentes escenarios como lo son los barrios, urbanizaciones, residenciales, condominios, municipios, centros de cuidado infantil, escuelas, universidades, centros de cuidado para la población de adultos mayores, lugares de trabajo y otros grupos poblacionales que se consideran parte de una comunidad. Algunos de las áreas a intervenir como parte de este componente son los siguientes:

- a. Organización y participación ciudadana dirigidos empoderar las comunidades para que sean ellas mismas las que tomen control de su salud y calidad de vida.
- b. Arquitectura de viviendas, escuelas, y lugares de trabajo diseñados para para promover ambientes e interacción social saludable.
- c. Alimentación sana accesible en las comunidades en donde se fomente el consumo de alimentos frescos en vez de las comidas rápidas (*fast foods*).
- d. Facilidades recreativas accesibles para fomentar la práctica del ejercicio y el deporte recreacional.

- e. Medio ambiente sano y sostenible donde se fomenten las actividades humanas que tengan el menor impacto negativo posible sobre los recursos naturales.
- f. Educación en salud para la comunidad sobre los factores de riesgo y factores protectivos de las condiciones de salud físicas y mentales, particularmente de las enfermedades crónicas.

Para implementar su Plan Estratégico, el FNISP dará fondos a agencia de gobierno, municipios, universidades, escuelas, iglesias, organizaciones comunitarias, centros de atención primaria de salud, y organizaciones sin fines de lucro en general que presenten propuestas para desarrollar programas, intervenciones y actividades cuya efectividad estén basadas en evidencia científica. El Fondo evaluará de manera científica los programas, intervenciones y actividades financiados para determinar cuan exitosas fueron en lograr sus objetivos y determinar cuál debe ser el uso más eficiente de los fondos.

B.2. SEGURO NACIONAL DE SALUD Y LA CORPORACIÓN DEL SEGURO NACIONAL DE SALUD

El PIP ha sido el único partido político en Puerto Rico que durante décadas ha promovido el establecimiento de un seguro universal de salud para toda la población. Entendemos que es necesario cambiar el sistema actual de financiamiento de los servicios de salud basado en planes médicos privados, que sólo sirve para enriquecer a estas empresas, a uno donde el objetivo sea proveerle a toda la población un seguro de salud con una cubierta amplia y adecuada de la forma más costo-efectiva posible. Es decir, el objetivo del Partido Independentista Puertorriqueño es garantizar la equidad y el acceso de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas, y demás residentes en nuestra patria, a los servicios de salud que necesitan, tomando en cuenta los recursos fiscales y económicos que tenemos disponibles. Basados en esta premisa proponemos lo siguiente para el período del 2020 al 2024.

Proponemos un **Seguro Nacional de Salud (SNS) que sea universal y que cubra a toda la población, no importa su situación laboral, nivel socioeconómico, ni lugar de residencia en Puerto Rico.** Este seguro adoptará los mejores elementos de seguros universales ya existentes en países como en Canadá, Reino Unido, Suiza, y Taiwán. Este seguro tendrá las siguientes características esenciales:

1. Pertenece al individuo residente en Puerto Rico desde su nacimiento hasta su muerte y por consiguiente será transportable con el individuo

- ya sea durante su tiempo de estudio, (escuela y universidad), experiencia laboral (diferentes empleos), y retiro, no importa su estado de salud.
2. Tendrá una cubierta básica que cubra servicios médicos hospitalarios, visitas a médicos generalistas y especialistas, visitas a dentistas y procedimientos relacionados a la salud oral, procedimientos quirúrgicos hospitalarios y ambulatorios, laboratorios, estudios de imágenes y rayos x, servicios de ambulancia, farmacia, y servicio de salud preventivos y de cernimiento. También se cubrirán servicios y terapias de medicina alternativa y natural que se hayan demostrado ser igual o más efectivos que los servicios médicos tradicionales. Las aseguradoras privadas no podrán competir con la cubierta de servicios incluidos en el Seguro Nacional de Salud; sólo podrán ofrecer planes médicos por los servicios que no se incluyan en la cubierta básica del seguro nacional.
 3. Con relación a las personas indocumentadas, residentes en Puerto Rico, se establecerán unos criterios básicos para que todas las personas puedan recibir los mismos servicios, asegurando así, la salud como principio fundamental de solidaridad humana y como derecho fundamental de toda la población y sus comunidades del Estado, según establecido anteriormente en nuestros principios fundamentales.

Para administrar y financiar el Seguro Nacional de Salud (SNS) se creará **la Corporación del Seguro Nacional de Salud (CSNS)** que se encargará de canalizar y administrar los fondos para operar el seguro de salud, y de pagar a los proveedores de servicios de salud. El CSNS estará dirigido por una Junta donde habrá representantes del sector público, privado con y sin fines de lucro, del sistema de salud, y de la comunidad en general. La Administración de Seguros de Salud (ASES), la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE), y la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) tendrán que ser eliminadas o reorganizadas ya que gran parte de sus fondos y funciones serán absorbidos por el CSNS.

Las aseguradoras privadas ya no podrán ofrecer planes médicos que cubran los mismos servicios que se ofrecen bajo la cubierta del SNS, sin embargo, podrán vender cubiertas complementarias para los servicios de salud que no están cubiertos bajo el SNS. Los mecanismos y niveles de pago a los proveedores se negociarán directamente entre la Junta del CSNS y las diferentes organizaciones e instituciones que agrupan a los proveedores de servicios de

salud en Puerto Rico. Se fomentará el uso de mecanismos de pago que estén atados al desempeño de los proveedores basados en indicadores de calidad de cuidado, calidad de vida, morbilidad y mortalidad. Además, es importante dada la experiencia previa con el pago per cápita (*capitation*) que no se utilicen mecanismos de pago que pongan al proveedor en el dilema ético de tener que escoger entre su interés económico y ofrecer los servicios que necesita su paciente.

El CSNS obtendrá sus fondos de las siguientes fuentes:

a. **Fondos estatales.** La asignación presupuestaria del gobierno estatal actualmente asignada a ASES para el seguro público conocido como Plan Vital será reasignada al CSNS.

b. **Fondos federales.** Los fondos que provienen actualmente de los programas federales título XIX *Medicaid*, Título XXI *State Children Health Insurance Program* y *Prescription Drug Program Payments* serán canalizados al CSNS.

c. **Primas.** El CSNS cobrará una prima que se pagará con las aportaciones de patronos, empleados e individuos. El nivel de esta prima se determinará de forma tal que desde el punto de vista actuarial pueda sustituir las aportaciones que actualmente hacen los patronos, empleados e individuos a los planes médicos privados para pagar servicios de salud en general, las aportaciones al Fondo del Seguro del Estado para pagar servicios de salud relacionados a situaciones ocupacionales, y la prima de la ACA para pagar por servicios de salud relacionadas a accidentes en la carretera. En el caso de los patronos, esta prima se fijará de acuerdo con el tipo de empresa (público, privada con o sin fines de lucro), y nivel de ganancias. En el caso del sector público, la aportación patronal del gobierno que actualmente se utiliza para pagar la prima de los planes médicos de los empleados y las empleadas del sector público (incluyendo las corporaciones públicas, Universidad de Puerto Rico, y los municipios) se canalizará al CSNS. Todos los patronos del sector privado, sin excepciones, harán aportaciones directamente al CSNS para pagar por la prima del seguro de salud de sus empleados. De igual manera, las empleadas y los empleados del sector público y privado, incluyendo aquellas personas autoempleadas, harán sus aportaciones al CSNS. La aportación de los individuos se determinará a través de una escala progresiva basada en el

ingreso familiar donde la aportación será más alta mientras más alto sea el ingreso, y viceversa.

Proponemos que la implementación del SNS sea gradual y por etapas. En específico, durante el cuatrienio del 2020 al 2024 nos enfocaremos en la población de 0 a 64 años que es donde se concentra casi el 100% de los individuos que no tienen un seguro de salud. En el 2020 se legislará para crear el CSNS y se le dará un periodo de un año para que las aseguradoras privadas se preparen para el proceso de transición donde pasaran a vender cubiertas para servicios que la cubierta del SNS no cubra. En el 2020 se dará también el proceso de negociación con los proveedores para determinar mecanismos y niveles de pago por los servicios. En enero del 2021, entrará el SNS en efecto y toda la población de 0 a 64 años empezará a inscribirse en el seguro con la meta de que para diciembre del 2021 toda esa población esté cubierta. La segunda etapa se sugiere comience en el 2022 cuando se pedirá un permiso ("waiver") al gobierno federal para que la población de 65 años o más que está en gran parte cubierta por Medicare pueda ingresar al SNS pagando una prima que se negociará con el gobierno federal. De esta manera, para diciembre del 2024 se pretende que el 100% de la población en Puerto Rico esté cubierta bajo el SNS.

C. ATENCIÓN DE SALUD PRIMARIA COMO ESPINA DORSAL DEL SISTEMA

C.1. CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

Entendemos que la espina dorsal del sistema de salud en cuanto a la provisión de servicios de salud debe ser el establecimiento de una red nacional de **Centros Comunitarios de Atención Primaria de Salud** (CCAPS). Para esto el PIP propone fortalecer, expandir, y modernizar los centros de atención primaria de salud. Estos centros ofrecerán servicios clínicos de salud física y mental, y también proveerán servicios de prevención, promoción, y educación en salud. Es decir, los CCAPS integrarán el rol protector y proactivo del sistema de salud con el rol terapéutico y reactivo del sistema en un mismo escenario y plataforma de provisión de servicios de salud. Los CCAPS se establecerán en todas las regiones de salud y se organizarán bajo una alianza que promoverá el intercambio de información, experiencias y la colaboración entre centros para el desarrollo de una política coherente y nacional para mejorar y fortalecer el cuidado primario en toda la nación bajo una sola Red Informática.

Los CCAPS proveerán servicios a toda la población que reside dentro del área geográfica que los rodea no importa el nivel socioeconómico de los

individuos. Se establecerá, como mínimo, un CCAPS por municipio y cada uno tendrá la tarea de estratificar a la población de su área de servicio en términos del nivel de riesgo, y darles particular atención a pacientes de condiciones crónicas, incluyendo condiciones mentales, implantando programas de gestión y control. Es importante que dentro de cada región de salud los CCAPS colaboraran entre ellos para atender a toda la población de la región. Sin embargo, cada individuo tendrá el derecho de escoger el centro y el médico primario de su preferencia. También, los CCAPS serán el **núcleo gestor de interconexiones entre la comunidad y el resto del sistema de salud** de forma tal que cuando el paciente necesite ser referido a servicios especializados o de nivel secundario o terciario, ya existan los acuerdos colaborativos y/o contratos con clínicas especializadas, laboratorios, servicios comunitarios y sociales, y hospitales para darle el servicio adecuado.

El cuidado clínico personal ofrecido en los CCAPS será uno integrado, coordinado y continuo y se atenderán una amplia gama de problemas de salud física y mental a través del ciclo de vida del individuo. Para ofrecer este cuidado clínico los CCAPS contarán con equipos interdisciplinarios de salud familiar formados por profesionales en los campos de: la medicina familiar o general, pediatría, ginecología, dental, enfermería, educación para la salud, nutrición, trabajo social, terapia ocupacional y física, promoción de la salud y psicología. Pero también habrá otros salubristas con especialidades en, epidemiología, demografía, gerontología y evaluadores y evaluadoras que contribuirán no sólo con sus servicios dentro del contexto clínico y preventivo, sino que formarán parte del equipo de evaluación de dichos servicios y emitirá recomendaciones basadas en evidencia científica. La meta es que el equipo de salud familiar será responsable de ofrecer un cuidado personal de salud de calidad, eficiente, ético y satisfactorio a su comunidad y pacientes.

Finalmente, los centros serán financiados a través de una combinación de fuentes: fondos del Fondo Nacional de Inversión en Salud Pública, pagos provenientes del Seguro Nacional de Salud, pagos de seguros privados, fondos federales, fondos municipales, y donativos privados. Los centros también podrán recibir bonificaciones y fondos adicionales, como incentivos atados a su desempeño medido en términos del mejoramiento o mantenimiento óptimo de los indicadores de salud de la población que atienden.

C.2. CENTROS ACADÉMICOS DE ENSEÑANZA Y ADISTRAMIENTO

Los **Centros Comunitarios de Atención de Salud Primaria** entrarán en alianzas y convenios con universidades para convertirlos en centros académicos

de enseñanza y adiestramiento del personal sanitario. De esta manera se garantiza que se produzcan suficientes profesionales de la salud con el conocimiento y disposición a trabajar en el escenario comunitario y de la atención primaria de salud. Esto requerirá que en las instalaciones físicas de los CCASP tengan disponibles áreas para ofrecer clases, talleres y conferencias para el estudiantado, la facultad médica y demás profesionales de la salud.

C.3. CENTROS DE VACUNACIÓN

Reconociendo la importancia histórica de las vacunaciones como una de las medidas más costo-efectivas de salud pública que ha logrado salvar millones de vidas (particularmente de la niñez) alrededor del mundo en el último siglo, proponemos que cada CCAPS garantice la **vacunación gratuita** para toda la población en la región geográfica a la que sirve. Esto será posible ya que el SNS asumirá el costo total de las vacunas garantizando así que toda población de Puerto Rico, incluyendo la población pediátrica y adulta, reciban todas las vacunas que se requieren para protegerla de las enfermedades infecciosas usando como base las guías clínicas de las autoridades sanitarias y que estén basadas en evidencia científica.

C.4. LABORATORIOS PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PROGRAMAS E INTERVENCIONES

Los CCAPS también servirán como centros de adiestramiento e investigación en donde se podrán implementar, evaluar e investigar intervenciones y programas innovadores dirigidos a mejorar la efectividad, eficiencia y calidad de los servicios de prevención y atención primaria. Para esto los CAPSC deberán establecer acuerdos colaborativos con instituciones académicas para poder solicitar fondos de investigación que permitan realizar estas evaluaciones e investigaciones. Finalmente, los resultados de estas investigaciones deberán ser compartidas con el resto de los CCAPS en el país para promover que las mejores prácticas sean adoptadas en el resto del sistema de salud.

D. FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA LABORAL SALUBRISTA

La transformación del sistema de salud requerirá una fuerza laboral salubrista enfocada y preparada en la promoción de la salud, la prevención y la atención de salud primaria para así fortalecer el rol preventivo y proactivo del sistema de salud. El problema que tenemos actualmente es que el énfasis y sesgo del sistema de salud hacia el rol terapéutico y su centrismo en los servicios

hospitalarios y especializados ha generado toda una clase de profesionales de la “enfermedad” cuya prioridad es hacer dinero con la gente que se enferma en vez de promover que la gente se mantenga saludable y no se enferme. Esto en gran medida es consecuencia de dos factores. Primero, tenemos un sistema de salud que recompensa económicamente mucho mejor a aquellos servicios y profesionales que se dedican a la medicina especializada y de alta tecnología, y segundo, a una educación y formación del profesional de la salud que carece de una filosofía y ética basada en la solidaridad humana, la equidad y el compromiso social como base preceptos indispensables de la práctica salubrista.

En el caso de los médicos, por ejemplo, necesitamos más médicos egresados de medicina primaria, comunitaria y medicina de familia comprometidos con sus comunidades y con la atención de salud primaria. Esto no significa que no sean necesarios e importantes seguir produciendo y retener en el país médicos especializados en servicios supra terciarios y de alta tecnología. Estos también son muy necesarios e importantes, pero en este momento crítico tenemos que fortalecer el rol preventivo y proactivo del sistema de salud para evitar un colapso del sistema. Otro problema importante que existe es la inequidad en la distribución geográfica de profesionales de la salud en el país, particularmente de médicos y dentistas. Actualmente, hay municipios y áreas particularmente rurales que padecen de un acceso adecuado a médicos, dentistas y de facilidades de salud, característicamente de servicios especializados, debido a que estos se concentran mayormente en las áreas urbanas. Esto puede provocar retrasos y problemas en la utilización de servicios de salud y en el tratamiento adecuado y a tiempo para pacientes que viven en las regiones rurales y montañosas del país.

A continuación, las propuestas del PIP para transformar la educación, formación y adiestramiento de profesionales de la salud en general, y crear los incentivos económicos y no-económicos que promuevan el que las nuevas generaciones de profesionales de la salud se enfoquen en la promoción, prevención y asistencia primaria de salud y se ubiquen en las áreas geográficas donde hacen mayor falta. Estas propuestas serán parte de una legislación que el PIP someterá a la legislatura.

D.1. PROMOTORES DE SALUD COMUNITARIA

Para llevar a cabo las actividades y programas de promoción y prevención primaria, proponemos que durante el cuatrienio del 2020 al 2024 se

cree un equipo de **Promotores de Salud Comunitaria** (PSC). Estimamos que por cada 750 habitantes de debe haber un promotor de salud comunitario por lo que se requieren cerca de 5,000 promotores para cubrir toda la población de Puerto Rico. La misión principal de los promotores será ir a las comunidades para hacer un perfil epidemiológico y de los problemas sociales que las mismas confrontan e intervenir en las mismas para impactarlas a nivel individual y colectivo. Estas intervenciones se implementarán a nivel grupal, entiéndase familias e individuos en los hogares, escuelas y universidades, lugares de trabajo, hogares y centros de ancianos, centros comerciales, centros culturales y plazas municipales, parques, canchas e iglesias de la comunidad. Como mencionamos anteriormente, los promotores estarán integrados a la estructura y arquitectura de los **Centros Comunitarios de Atención Primaria de Salud** (CCAPS) a través de equipos interdisciplinarios de salud familiar formados por profesionales de la salud en las áreas de medicina familiar o general, pediatría, ginecología, dental, enfermería, educación para la salud, nutrición, trabajo social y psicología.

D.2. FORTALECER PROGRAMAS ACADÉMICOS ENFOCADOS EN LA PROMOCIÓN DE SALUD, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA

El PIP propone fortalecer y expandir los programas en las instituciones públicas y privadas de educación superior en Puerto Rico dirigidos a preparar profesionales de la salud enfocados en la promoción de la salud, prevención y atención de salud primaria. La meta es incrementar el número de médicos primarios (generalistas, de familia, internistas, obstetras y ginecólogas y ginecólogos), dentistas (generalistas y pediátricos), enfermeras y enfermeros, educadores en salud, y promotores de salud comunitarios en el país que salgan comprometidos y preparados para proveer servicios de salud de promoción de la salud, prevención y de atención primaria a toda la población particularmente a las poblaciones más vulnerables.

Para lograr esta meta el PIP se propone, a través de legislación, crear un programa para proveer fondos adicionales a los programas académicos dirigidos a aumentar los recursos humanos (facultad y apoyo administrativo), físicos y tecnológicos que estos necesiten para expandir y fortalecer los programas académicos enfocados en la promoción de la salud, prevención y atención de salud primaria. Habrá dos requisitos importantes para que los programas académicos cualifiquen para estos fondos. Primero, los programas tendrán que incorporar competencias de salud pública dentro de su currículo, y segundo, estos programas académicos tendrán que entrar en alianzas y

acuerdos colaborativos con **Centros Comunitarios de Atención de Salud Primaria** para utilizarlos en centros académicos de enseñanza y adiestramiento de sus estudiantes.

Por otra parte, mientras fortalecemos los programas académicos es importante que hagamos más atractivo para el estudiantado potencial de profesiones de la salud estudiar para trabajar en escenarios donde se enfatice en la promoción de la salud, prevención y atención de salud primaria. Para esto proponemos someter legislación para subsidiar parte del costo de matrícula y estudio para el estudiantado de medicina que se especialice particularmente en medicina primaria, medicina dental general, y en promoción de la salud. Complementariamente, se propone requerirle al estudiantado graduado prestar un año de servicios profesionales en Puerto Rico por cada año de estudios subsidiado por el Gobierno.

D.3. RETENCIÓN Y REDISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE PROFESIONALES DE LA SALUD

Para retener a profesionales de la salud en Puerto Rico y lograr hacer más equitativa la distribución geográfica de los mismos, el PIP propone crear mediante legislación un programa de incentivos económicos para estos profesionales. El mismo contendrá los siguientes elementos:

1. Pago parcial o total de los préstamos estudiantiles para aquellos profesionales que sean contratados por algunos de los Centros Comunitarios de Atención Primaria de Salud y/o se localicen en áreas geográficas con déficits en el número de profesionales en alguna de las áreas identificadas.
2. Tasas contributivas y exenciones especiales para aquellos profesionales que sean contratados por algunos de los Centros Comunitarios de Atención Primaria de Salud y/o se localicen en áreas geográficas con déficits en el número de profesionales en alguna de las áreas identificadas.

D.4. ADIESTRAMIENTO Y EDUCACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD MENTAL

Dada la escasez de profesionales en el campo de la salud mental, y la necesidad de mantener al día a quienes ya ejercen:

1. Se fomentará un acuerdo entre el Departamento de Educación (DE) y la Universidad de Puerto Rico para facilitar que las psicólogas y

- psicólogos empleados en el DE que así lo deseen puedan obtener una Certificación en Psicología Escolar.
2. El Departamento de Educación deberá contar con el número de psicólogos requeridos para brindar servicios adecuados a la población escolar.
 3. En cuanto a la drogodependencia, proponemos el diseño de adiestramientos y la redacción de publicaciones dirigidos a médicos primarios, especialistas, personal encargado de discernimiento clínico en facilidades de salud (donde con frecuencia se discrimina contra adictos en estado de gran deterioro), farmacéuticos (responsables del despacho de jeringuillas y de medicamentos como la buprenorfina) y psicólogos. Este trabajo, realizado en conjunto con la academia y organizaciones profesionales atenderá necesidades específicas como las de las mujeres adictas, adictas embarazadas, las personas sin hogar y aquellos con morbilidad y procurará la desintegración de los estigmas y prejuicios que con frecuencia interfieren en la prestación de servicios a esta población.
 4. Como parte del esfuerzo para atender el problema de las adicciones como uno de Salud Pública, debe revisarse además la función de los y las profesionales de la salud, tanto en el sector público como en el privado, empezando por el enfoque promovido por la universidad en la preparación de sus estudiantes y la necesidad de cursos de educación continua para poner al día a los proveedores de servicios de salud desde una perspectiva de género. Esta revisión debe considerar, por una parte, el aspecto de prevención y diagnóstico y por otra, el de tratamiento a adictos en recuperación. En este último caso, es necesario superar la fragmentación de servicios y promover un acercamiento holístico, que considere las distintas necesidades médicas de las personas drogodependientes. Es frecuente, por ejemplo, que la adicción a drogas esté acompañada de otro trastorno psiquiátrico, o que, como consecuencia del uso compartido de jeringuillas infectadas, se requiera tratamiento para VIH o hepatitis. El establecimiento de centros multidisciplinarios facilitaría el acceso a tratamiento para el paciente, a la vez que permite la evaluación conjunta de los distintos profesionales de la salud.

IV. AREAS DE SALUD DE INTERÉS PRIORITARIO

El PIP entiende que, si tenemos un sistema de salud universal basado en la atención de salud primaria, enfocado en la promoción de la salud y en la prevención, y con un cuidado integrado y coordinado, como sociedad seremos capaces de atender y enfrentar la mayor parte de los problemas y situaciones de salud de una manera mucho más efectiva, eficiente y comprensiva. Sin embargo, reconocemos que hay ciertas áreas de salud que por su impacto actual en nuestra sociedad requieren particular atención y queremos presentar propuestas específicas para atenderlas.

A. PROMOCIÓN DE LA SALUD ESCOLAR

Se reconoce que gran parte de las acciones de Salud Pública a nivel global se realizan en el ámbito escolar por tratarse de una población joven que es donde deben iniciarse las acciones de promoción de estilos de vida saludables. El PIP se propone impulsar la implantación de la Política Pública de Educación en Salud Escolar en Puerto Rico reorientando la planificación estratégica en el ámbito de la Educación en Salud Escolar en Puerto Rico para fortalecer las relaciones de trabajo colaborativo intersectorial con el Departamentos de Salud, con los Centros Comunitarios de Atención Primaria de Salud (CCAPS) y con las organizaciones comunitarias sin fines de lucro. Como parte de este trabajo colaborativo entendemos que es necesario promover el programa de **Escuelas Promotoras de la Salud** a través de toda la isla donde las escuelas públicas y privadas en el nivel elemental, intermedio y superior se conviertan en el escenario idóneo, por su población cautiva y joven, para articular iniciativas de Educación en Salud y prevención sobre bases de continuidad y permanencia lo que facilitará el seguimiento y las evaluaciones de efectividad.

En específico, proponemos que cada CCAPS identifique las escuelas públicas y privadas que se encuentren en su región geográfica de servicio. Con cada escuela se negociará un acuerdo colaborativo para que se realicen en las escuelas actividades de promoción de la salud y de prevención de enfermedades. Estas pueden incluir, por ejemplo: charlas, talleres, encuestas, pruebas de cernimiento, y vacunaciones dirigidas al estudiantado, pero también al personal docente y no docente, y a los padres y madres, es decir, a toda la comunidad escolar. El rol de los promotores de salud comunitaria (PSC) en esta colaboración será crítico particularmente en las actividades de promoción de la salud. Pero también el personal clínico de los CCAPS tendrá un rol importante en la medida que en algunas escuelas se puedan establecer clínicas satélites de

atención primaria dirigidas a dar servicios clínicos preventivos y curativos a la comunidad escolar. Otras medidas relacionadas a la prevención y promoción de la salud de la población escolar se mencionan en el área de salud mental, obesidad, y salud oral. En fin, el propósito, es convertir a las escuelas en verdaderas promotoras de la salud, promoviendo comunidades saludables y una población preparada académicamente para continuar estudios superiores, pero también responsable de su salud y que sepa valorar adecuadamente cómo las decisiones que tome impactarán su salud individual y la del resto de la sociedad.

B. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

La salud sexual y reproductiva contempla el disfrute de una vida sexual satisfactoria, la posibilidad de ejercer el derecho a procrear o no, la libertad para decidir el número y espaciamiento de hijos e hijas, el derecho a obtener información que posibilite la toma de decisiones libres e informadas, la posibilidad de elección de métodos de regulación de fecundidad seguros, eficaces y accesibles, la eliminación de la violencia doméstica y sexual, la detección y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, y de otros padecimientos, y el acceso a cuidados y atenciones durante el embarazo y alumbramiento. El PIP propone lo siguiente:

1. Ante la realidad de que una proporción alta de los adolescentes están sexualmente activos, promover otros acercamientos además de la invitación a la abstinencia, educando a la juventud sobre prácticas de sexo seguro y prevención de embarazos no deseados.
2. Garantizar, a través de los Centros Comunitarios de Atención Primaria de Salud (CCAPS) que las jóvenes entre las edades de 13-15 años puedan realizar su primera visita al ginecólogo, dependiendo de la madurez psicosexual de la joven. En esta visita, la adolescente debe recibir información sobre anticonceptivos y sexo seguro. Para aquellas jóvenes que están activas sexualmente, se les deben realizar las pruebas para detectar enfermedades de transmisión sexual y asegurar cuando sea necesario el acceso a tratamiento.
3. Establecer programas de educación sexual y acceso a métodos anticonceptivos a toda la población, en particular los sectores más empobrecidos; restaurar y aumentar los recursos asignados a los programas correspondientes en el Departamento de Salud.

4. Promover la maternidad segura, tomando medidas para bajar la tasa de cesáreas, y fomentando la preparación de profesionales de la salud en la práctica de la partería.

C. SALUD MENTAL Y ADICCIÓN A SUSTANCIAS: HACIA UN ACERCAMIENTO SALUBRISTA

La salud mental es uno de los problemas principales de salud en Puerto Rico, cientos de miles de puertorriqueños padecen de algún trastorno mental. Sin duda el suicidio es la manifestación más extrema de estos trastornos y problemas sociales tales como la alta tasa de nacimientos a madres adolescentes, la violencia doméstica, el maltrato de menores, el abuso de sustancias controladas y la drogodependencia, y la alta incidencia de crímenes violentos son indicadores de la alta necesidad de servicios de salud mental en nuestro país. Sin embargo, tradicionalmente las condiciones de salud mental se han tratado de forma separada a las condiciones de salud física. Entendemos que esto es un modelo de cuidado totalmente errado, para atender efectivamente la salud de las poblaciones y los individuos hay que verla de forma integrada y no separada.

Como parte del acercamiento integral que necesita el país, proponemos enmendar la Ley Núm. 101-2017, con el fin de establecer la Oficina de Consultoría e Investigación Psicosocial (OCIP), como una entidad adscrita a la Oficina de Servicios Legislativos. Esta Oficina dará énfasis a la facilitación de asesoría, investigación y redacción de informes sobre los efectos psicosociales que la legislación propuesta desde la Asamblea Legislativa pueda provocar en la población. (Véanse los proyectos número PS 1042 y PC 1742 de nuestra delegación legislativa).

Específicamente, en cuanto a las adicciones a drogas legales e ilegales, durante décadas el Partido Independentista Puertorriqueño ha abogado por un cambio radical en el acercamiento a este problema de salud pública. El PIP propone un auténtico cambio en el acercamiento al problema de las adicciones, en el que se materialice la visión salubrista donde se promueva la prevención de los factores que promueven la drogodependencia, la medicación efectiva a las personas drogodependientes, se provea amplitud de opciones de recuperación con disponibilidad inmediata, se adopten estrategias de reducción de daños, se descriminalicen las conductas asociadas a la drogodependencia, y se reconozca el papel de las organizaciones de base

comunitaria. Partiendo de la preocupante situación antes descrita el PIP hace las siguientes propuestas en el área de la salud mental y drogodependencia.

El PIP propone establecer el **Fondo Estatal para el Estudio de la Salud Mental** dirigido a realizar investigaciones sobre temas prioritarios en salud mental, incluyendo estudios epidemiológicos y proyectos preventivos. En el caso del uso y abuso de sustancias legales e ilegales, el Fondo financiará estudios que sirvan para cuantificar y definir a la población farmacodependiente, así como para establecer los patrones más comunes de iniciación, uso, retirada y recaída, con el fin de diseñar estrategias más efectivas de prevención y rehabilitación. El PIP entiende que hay que promover la investigación a través de propuestas en universidades públicas y privadas y facilitar intercambios de conocimiento y experiencias entre las organizaciones de base comunitaria, la academia, los proveedores de servicios y los sectores encargados de diseñar e implementar política pública. El acceso a estos fondos se hará mediante propuestas competitivas las cuales deberán evaluarse para determinar si ameritan apoyo fiscal. La asignación de fondos estará sujeta a un riguroso proceso de evaluación.

C.1. POLITICA PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DAÑOS

1. Se destinará una porción significativa de los recursos del **Fondo Nacional de Inversión en Salud Pública** (FNISP) para hacer campañas mediáticas nacionales e implementar programas e intervenciones de promoción de salud en las comunidades que vayan dirigidas a la educación sobre las condiciones de salud mental y la drogodependencia y a cómo prevenirlas basadas en evidencia científica. Los **Centros Comunitarios de Atención Primaria de Salud** (CCAPS) a través de los promotores de salud comunitaria tendrán un rol importante en implementar estos programas de prevención de problemas de salud mental y drogodependencia en alianza con organizaciones sin fines de lucro.
2. Se fortalecerán los servicios que provee la Comisión para la Implantación de la Política pública en Prevención del Suicidio para facilitar la identificación temprana, servicios de apoyo y manejo especializado de la ciudadanía que considere o intente suicidarse.
3. Crearemos la Comisión Nacional para el Estudio de las Drogas (CNED), como cuerpo multisectorial y multidisciplinario que le provea a la Asamblea Legislativa y al Ejecutivo una revisión objetiva de la evidencia

- sobre el impacto de la política de drogas vigente y recomiende alternativas viables desde la perspectiva de salud pública. A través de la Comisión, se desarrollarán alternativas que contribuyan a fortalecer la red de apoyo para respaldar el mejor desarrollo de la ciudadanía y la estabilización y funcionalidad de las personas farmacodependientes. Se desarrollará, además, una política integrada que atienda a las drogas legales e ilegales, incluyendo el tabaco, el alcohol y el uso y abuso de ciertos medicamentos.
4. Para alcanzar la aspiración de una reducción dramática en el uso de sustancias adictivas y en la drogodependencia, es imprescindible desarrollar estrategias de prevención, con énfasis en los más jóvenes. Nos proponemos:
 - a. Desarrollar campañas masivas de educación en prevención de la farmacodependencia y el abuso del tabaco y el alcohol. El primer gran objetivo de estas campañas será el comprometernos a evitar el uso de cigarrillos y a retrasar lo más posible el inicio en el consumo de alcohol por parte de la juventud.
 - b. Reglamentar estrictamente la publicidad de bebidas alcohólicas por radio y televisión y en espacios públicos frecuentados por la niñez y la juventud.
 - c. Como parte del **programa de salud escolar y escuelas promotoras de la salud**, se desarrollarán intervenciones y protocolos para identificar de forma temprana aquellos niños y niñas que muestren señales de trastornos de conducta, conductas altamente oposicionales o desafiantes, o que sean víctimas de maltrato y asignarles recursos profesionales que logren reducir en la niñez los riesgos de desarrollar farmacodependencia.
 - d. Aumentar los fondos para programas de verano y de horario post escolar que atiendan prioritariamente a niños, niñas y jóvenes en alto riesgo de abusar de las drogas.
 - e. Proveer fondos para llevar a cabo investigación y evaluación de proyectos demostrativos de prevención de drogas en las escuelas para garantizar que los programas adoptados sean aquéllos que prueban ser efectivos y meritorios.
 5. La estrategia de **Reducción de Daños** postula que los esfuerzos para combatir la adicción a sustancias no deben causar más daño que la

droga misma, y que se debe mitigar las consecuencias negativas del uso de sustancias. El PIP propone:

- a. Extender los programas de intercambio de jeringuillas y la distribución de materiales para reuso seguro de equipo de inyección como una medida para disminuir el contagio de hepatitis y VIH por el uso compartido de parafernalia infectada por usuarios de drogas endovenosas.
 - b. Colaborar con los esfuerzos de organizaciones de base comunitaria para crear espacios de inyección segura, con condiciones sanitarias y que también sirvan como mecanismo para los programas de alcance.
 - c. Atender necesidades cotidianas de la población dependiente a drogas más marginada, como espacios para la higiene, orientación de servicios sociales y otras.
 - d. Establecimiento de clínicas móviles para proveer servicios médicos a la población drogodependiente sin hogar.
 - e. Entrenar a los oficiales del orden público para la intervención con personas drogodependientes, incluyendo el adiestramiento para emergencias por descompensación o sobredosis.
6. En armonía con la visión salubrista que el PIP ha impulsado por años, creemos que es fundamental **despenalizar las conductas asociadas a la drogodependencia**. El procesamiento y encarcelamiento de adictos ha demostrado ser inefectivo como proceso de rehabilitación, por lo que insistimos, como ya se intentado a través de nuestros legisladores, en descriminalizar la posesión de parafernalia para el uso de drogas y revisar la legislación (como la Ley de Tránsito y los Códigos de Orden Público) que castiga conducta relacionada con la dependencia a sustancias.

C.2. TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN

1. Sera responsabilidad de los CCAPS integrar servicios de cernimiento en sus servicios de salud primaria para la identificación temprana e intervención con personas con problemas de salud mental.
2. Los CCAPS también tendrán la encomienda de asumir el rol de centros comunitarios de salud mental, con aquellas salas de emergencia de salud mental que sean necesarias para garantizar un pronto acceso a ese servicio desde todos los puntos del Archipiélago. Estos servicios podrán ofrecerse en las instalaciones propias de los centros de

- atención primaria, en clínicas satélites, o tener acuerdos colaborativos con proveedores de salud mental. Además, los CCAPS promoverán la revitalización de los servicios psiquiátricos ambulatorios y del establecimiento de clínicas externas para ex hospitalizados a través de colaboraciones y alianzas con clínicas y profesionales de la salud mental.
3. Para garantizar el acceso a los servicios necesarios para enfrentar la dependencia a sustancias, el **Seguro Nacional de Salud** proveerá cubierta adecuada para el tratamiento de las adicciones a drogas legales e ilegales. La asistencia médica, sin embargo, no puede limitarse a aquellas personas con voluntad o recursos para procurarla. En nuestras calles, cada día es más frecuente la presencia de adictos con serios padecimientos de salud, y no son escasas las muertes por septicemia, resultado de laceraciones y heridas sin atender. Por ello, la visión salubrista que aquí se propone debe darle especial atención a los programas de alcance que llevan asistencia médica a la población más marginada, la de personas adictas sin techo.
 4. El PIP propone, respalda y promueve la medicación efectiva de las personas drogodependientes. Cuando hablamos de medicación nos referimos a la utilización de fármacos prescritos por un médico, formulados para atender las bases neurológicas de la dependencia y sus consecuencias psicosociales. La medicación, aunque no constituya la panacea para atender el complejo problema de las adicciones, elimina la necesidad del adicto de procurar drogas ilegales, contribuye a reducir la demanda de narcóticos en el mercado ilegal y, por lo tanto, disminuye la criminalidad relacionada a la drogodependencia. Reconoce a la adicción como un asunto de salud que exige tratamiento y no castigo, y permite recanalizar recursos actualmente destinados a penalizar, castigar y encarcelar. También facilita el proceso de reinserción social y el retorno a una vida estructurada, y al sustituir la inyección de sustancias por la ingestión de medicamentos, reduce la incidencia de VIH y hepatitis. Debe subrayarse, sin embargo, que ningún programa de medicación puede ser totalmente efectivo sin la atención necesaria a los factores psicológicos y sociales que pueden ser determinantes para la recuperación. En específico proponemos lo siguiente:

- a. Proponemos aumentar la capacidad de los programas de mantenimiento con metadona, para que puedan atender de manera efectiva a aquellas personas que realmente se benefician de ellos. La reglamentación actual exige que la metadona tiene que obtenerse a través de centros que funcionan en ciertos lugares y con horario limitado, lo que hace inaccesible su demanda para muchos pacientes, y como todo tratamiento, requiere de servicios psicológicos y sociales que al presente no están disponibles de forma adecuada.
 - b. Por otra parte, algunas de las deficiencias que plantea el uso de la metadona se superan con la administración de la buprenorfina, un medicamento aprobado para el tratamiento de la adicción a opiáceos. Para propagar su uso, proponemos multiplicar el número de médicos preparados para su prescripción según las necesidades de cada región del país, asegurar su cubierta en el Seguro de Salud Nacional propuesto en este Programa y hacer de su uso parte de programas de tratamiento integrados, a nivel gubernamental, privado y de organizaciones de base comunitaria, que atiendan todas las necesidades de los adictos a opiáceos.
 - c. Expandir la disponibilidad de tratamiento en todas las instituciones carcelarias hasta lograr capacidad para atender a las personas confinadas que padecen de farmacodependencia. Se dispondrá, además, para el trato adecuado en términos médicos y humanos de las personas adictas detenidas desde el momento en que son arrestadas y a las que, en ocasiones, se les obliga a "romper en frío" sin supervisión médica, lo cual puede provocar una descompensación con consecuencias fatales.
5. Para muchos adictos el proceso de reinserción social es uno plagado de escollos matizado por el estigma y el discrimen. Proponemos, en colaboración entre el Departamento de Corrección, las organizaciones de base comunitaria y agencias gubernamentales como el Departamento de la Vivienda y el Departamento de la Familia, facilitar la desinstitucionalización de drogodependientes encarcelados o reclusos en programas de tratamiento con hogares intermedios, asistencia en la búsqueda de empleo, creación de incentivos al sector privado para el empleo de farmacodependientes estabilizados, y consejería individual y familiar.

C.3. ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA, LA ACADEMIA Y LA INVESTIGACIÓN

Las Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) han sido, en Puerto Rico, fundamentales en el cambio de paradigmas en el tema de las adicciones. Proveen servicios que el gobierno, por falta de visión y voluntad, no ha podido prestar y cuentan con posibilidades de alcance a la población necesitada que no puede replicarse en las estructuras gubernamentales. Paralelamente, la academia –tanto en instituciones privadas como en la Universidad de Puerto Rico- ha dedicado importantes recursos y largos años a la investigación de muchos temas vinculados a la drogodependencia. Desafortunadamente, la experiencia de las OBC y el conocimiento de nuestros investigadores se ha utilizado más para figurar que para hacer, y sus aportaciones, a la hora de la verdad, no han recibido el reconocimiento que merecen como fundamento para el desarrollo de políticas públicas. En el PIP estamos convencidos de que todo plan dirigido a alterar el vigente y fracasado modelo de atención a las adicciones debe contar con el insumo efectivo de las OBC, y con la base científica provista por las investigadoras e investigadores puertorriqueños.

D. OBESIDAD

La obesidad se ha relacionado con otras condiciones de salud como: a) las enfermedades cardiovasculares, b) diabetes, c) cáncer, d) hipertensión, e) anormalidades endocrinas, f) infertilidad, g) irregularidades menstruales, h) derrames cerebrales, i) incontinencia urinaria, y j) complicaciones obstétricas y ginecológicas. Como consecuencia directa de la obesidad, la expectativa de vida es menor y ocurren muertes prematuras. Estas consecuencias han motivado al PIP a incluir este tema en su Plan Nacional para la Salud.

La victimización de la persona obesa tiene serias implicaciones en su salud mental como la ansiedad y la depresión que afecta su vida cotidiana. La ansiedad les motiva a comer y a aislarse, conductas que facilitan más adquisición de peso y empeoran su situación. En la mayor parte de las personas la actividad física disminuida propende al aumento de peso; sin embargo, tanto para el proceso de engrosamiento como para la pérdida de peso, el elemento fundamental es la cuantía de la ingestión calórica. La prevención primaria de la obesidad supone, esencialmente, un proceso de educación para ingerir una dieta balanceada. Dadas las dificultades en el tratamiento de las personas con obesidad, los mejores resultados se obtienen con estos esfuerzos preventivos. Esto debe ser parte integral de la agenda del Programa de Comunicación y Mercadeo Social para la Promoción de la Salud y del Programa de

Comunidades Saludables anteriormente presentado y del componente de salud escolar.

Como hemos señalado antes, la prevalencia de la obesidad está creciendo a pasos agigantados. Es evidente la importancia de proveer o desarrollar estrategias de salud pública dirigidas a prevenir la obesidad. Su prevención no debe enfocarse en la obesidad misma sino en sus implicaciones como parte de una política de salud pública a nivel global. Desde esta perspectiva, la meta debe ser: a) mejorar las condiciones de nutrición de todas las comunidades, b) reducir el riesgo de enfermedades peligrosas como diabetes, cáncer e hipertensión, entre otras, c) mejorar el estado de salubridad de las personas y, d) mejorar la calidad de vida de la población.

El tratamiento de las personas con obesidad (dieta hipocalórica, depresores del apetito, psicoterapia, sedantes, etc.) tiene en general, pobres resultados, afectados habitualmente por la falta de cooperación de los y las pacientes. En muchos casos, después de un periodo, se restablecen las condiciones que originaron el proceso en una situación similar a la que se observa en el tratamiento de las personas que padecen de alcoholismo y de las fumadoras cuando no se hace el tratamiento desde todos los aspectos que envuelven estas enfermedades crónicas de combinación adictiva que envuelven tanto la parte física (médica), la psicológica y la cultural. Entendemos que esa intervención debe darse a cuatro niveles: a) individual, b) grupo pequeño, c) sistémico, y d) institucional/comunitario. Sugerimos el desarrollo de un programa estatal de salud multidisciplinario en el que profesionales de la salud trabajen y se comprometan para ayudar a las personas afectadas por la obesidad. Estos profesionales pueden incluir: médicos, psiquiatras, nutricionistas, psicólogas y psicólogos, trabajadoras y trabajadores sociales, entrenadoras y entrenadores físicos y consejeras y consejeros, entre otros.

A corto plazo, proponemos enmendar la Ley 166–2000, denominada Ley del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes, según enmendada, a los fines de que el referido Centro sirva, simultáneamente, como un centro de investigaciones, educación y servicios médicos para la obesidad. (Véase el Proyecto del Senado Núm. 660 de la delegación legislativa del PIP).

E. SERVICIOS DE LARGA DURACIÓN PARA LA POBLACIÓN DE EDAD AVANZADA

El aumento proporcional y numérico de la población de edad avanzada en Puerto Rico presenta un reto para el Estado en términos de la planificación de servicios y la destreza para atender las necesidades resultantes de una estructura de edad que refleja el envejecimiento de la población del país. El envejecimiento de la población de Puerto Rico es un factor que está relacionado con un aumento en impedimentos y en necesidad de asistencia en actividades básicas e instrumentales del diario vivir. Según avanza la edad, y específicamente a partir de los 80 años, se afecta la capacidad de la persona de edad avanzada de autocuidado y funcionalidad, de prepararse alimentos, de tomarse adecuadamente los medicamentos, de poder quedarse sola en el hogar y de poder salir de su hogar. Los impedimentos físicos constituyen el tipo de impedimento más común entre las personas de 60 años o más indistintamente del criterio que se considere, ya bien sea, nivel de pobreza u otros impedimentos. La mayoría de las personas de edad avanzada vive en la comunidad y no en hogares sustitutos o instituciones de cuidado prolongado. La mayoría de la población que vive en estos alojamientos de grupo tiene al menos un impedimento.

Esta población tiene unas necesidades muy particulares de servicios de salud, de apoyo social, y de cuidado personal debido a las altas tasas de incapacidad. Nos proponemos expandir y fortalecer estos servicios a través de tres mecanismos. Primero, incluir los servicios de asistencia de larga duración en la cubierta del seguro nacional de salud y reglamentarlos conforme a las mejores prácticas contemporáneas, ya que hoy día existen hogares privados proveyendo estos servicios sin ningún tipo de reglamentación estatal. Segundo, expandir el servicio de amas de llave a través de las agencias gubernamentales como el Departamento de la Familia, la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, AMSSCA y los municipios. Finalmente, a través de organizaciones sin fines de lucro, subsidiar los servicios de asistencia de larga duración empleando también a personas de edad avanzada que se encuentren debidamente capacitadas.

F. SALUD ORAL DE LA POBLACIÓN

F.1. POBLACIÓN GENERAL

La salud oral es un componente integral de todo sistema de salud. La mayor parte de la población piensa en los problemas de la boca en términos de caries, dolores de dientes y dientes torcidos o manchados. La carencia de encías

y dientes sanos afecta la apariencia, pero también afecta la salud del organismo. Por ejemplo: el padecer enfermedades periodontales sin controlar, puede tener como resultado el aumentar la probabilidad de padecer enfermedades cardíacas. La ausencia de dientes puede afectar la salud mental, ya que puede hacer que se afecte la autoestima del individuo y está también relacionado a pérdida cognoscitiva. También existe una correlación entre enfermedades orales y otras enfermedades sistémicas como, por ejemplo, si el individuo padece diabetes, puede que tenga más probabilidades de padecer enfermedades periodontales. Si padece diabetes y enfermedades periodontales, puede tener más problemas para controlar los niveles de azúcar en su sangre y también puede desarrollar problemas cardiacos. La salud oral es un indicio de la salud en general. Muchas enfermedades, tales como la diabetes, el VIH y algunos trastornos alimenticios, muestran sus primeras señales en forma de síntomas en la boca.

El componente bucal del proceso salud-enfermedad de los individuos familias y colectivos de una comunidad no escapa a este complejo proceso de determinación. En caso concreto, la salud y enfermedad oral es la resultante de sus condiciones específicas: respuestas a la exposición a determinados agentes bacterianos, dieta rica o carente de carbohidratos, fluoruros y trazas específicas, hábitos higiénicos bucales, acceso a servicios dentales, capacitación en conocimientos sobre problemas bucodentales, responsabilidad individual con su propia salud, práctica o asistencia periódica o sistemática a los servicios dentales, acceso y práctica a medidas de función, etc. Las siguientes son propuestas que aplican a la población en general:

1. La Secretaría Auxiliar de Salud Oral del Departamento de Salud, como una oficina paralela a las subsecretarías de Salud y Salud Mental, preparará un **Plan Nacional de Salud Oral** para la implementación de programas preventivos para toda la población que incluya la fluorización de aguas, detección temprana de cáncer oral, sellantes de fisuras y barniz de fluoruro a los niños, entre otros programas que se impulsarán e implementarán por medio de políticas públicas. Los promotores de salud comunitaria (PSC) jugarán un papel esencial y protagónico en promover la salud oral en las comunidades a través de actividades educativas y preventivas.
2. Nos proponemos convertir a todos los Centros Comunitarios de Atención Primaria de Salud (CCAPS) en el **Hogar Dental** para la población en general incluyendo a la niñez. Un hogar dental se define

como una fuente continua de atención de la salud oral accesible, integral, centrada en la familia, coordinada, compasiva y culturalmente eficaz, entregada o dirigida por un dentista profesional. Los CCAPS contarán con un equipo multidisciplinario para atender la salud oral preventiva de toda la población incluyendo la niñez. Estos profesionales de salud incluirán al dentista generalistas, dentista pediátrico, asistentes y técnicos dentales, y la higienista dental que servirán a toda la población dentro del área geográfica a la cual sirve cada centro. Además, se ofrecerá atención de salud preventiva y primaria en el área de salud oral de acuerdo con la edad del adulto y niño por profesionales adiestrados en las áreas clínicas y del área de salud pública como enfermería, educación en salud, pediatría, salud-materno infantil y gerontología. Para servicios dentales especializados el CCAPS referirá a los y las pacientes a dentistas especialistas con los cuales se habrán establecido acuerdos y alianzas.

3. Establecer un sistema de vigilancia de salud oral para poder basar las decisiones programáticas en evidencia científica.
4. Todos los servicios dentales de emergencia integral, diagnóstica, preventiva y de rehabilitación estarán incluidos en el Plan Nacional de Salud Oral. Sólo procedimientos estéticos como blanqueado de dientes (y carillas puramente estéticas) permanecerán descubiertos. Todos los servicios de ortodoncia y ortopedia preventivos antes de los 13 años de edad estarán cubiertos con un tope de cubierta anual, al igual que rehabilitaciones y tratamientos especializados por trauma, condiciones orales extremas, como cáncer (Odontología oncológica), y cualquier otra condición que lo amerite como parte del cuidado de una enfermedad o condición sistémica (como por ejemplo uropatías y trasplantes de órganos, entre otras).

F.2. POBLACION INFANTIL

Una de las poblaciones de mayor importancia donde tenemos que enfocar esfuerzos para mejorar de forma significativa la salud oral del país es en la población infantil. Muchos niños, niñas y adultos sufren innecesariamente de enfermedades bucodentales que podrían prevenirse. No obstante, con el cuidado preventivo apropiado el riesgo de contraer enfermedades dentales puede disminuir en gran medida. Una buena salud oral para los bebés y para la niñez sirve como precursora de una buena salud oral como adultos y es esencial para el crecimiento y desarrollo general, así como de conducta, del habla y

lingüístico. Las siguientes propuestas del PIP se centran en la prevención y la intervención temprana basándose en la premisa de que la niñez debe gozar de buena salud para estar listo para aprender:

1. Como parte del **Plan Nacional de Salud Oral**, el Departamento de Salud trabajará en coordinación con el Departamento de Educación para la implementación de programas escolares de salud oral. Estos programas serán parte fundamental del **programa de salud escolar** y de las **escuelas promotoras de la salud**. La prioridad de este programa es lograr una salud oral óptima para toda la niñez en Puerto Rico y el mantenimiento de esta durante toda su vida. Como parte del plan se remitirá a los niños y niñas a un CCAPS para establecer un hogar dental para cada persona o a su dentista de la comunidad, donde puedan recibir cuidados de emergencia, integrales, diagnósticos, preventivos y de rehabilitación durante toda su niñez hasta su adolescencia. Este plan requerirá que las siguientes actividades tengan lugar en las primeras etapas tras el ingreso de nuestros niños y niñas a la escuela. El programa de salud escolar deberá:
 - a. identificar si nuestros niños y niñas tienen una fuente continua de cuidado de salud accesible, tal como un hogar dental o dentista primario en la comunidad, según éste se define más adelante;
 - b. determinar si nuestros niños y niñas están al día en su salud general según el Estado, incluyendo el dental haciendo que al entrar a la escuela en kínder, 3er grado, 6to grado, 9no grado y 4to año se le exija mínimamente estos exámenes para poder entrar a la escuela, similar a lo que se hace con las vacunas;
 - c. obtener y programar exámenes diagnósticos adicionales, examen y tratamiento por un profesional diplomado o certificado para cada niño que tenga un problema de salud oral observable, conocido o que se sospeche exista;
 - d. desarrollar e implementar un plan de seguimiento para cualquier condición identificada;
 - e. sellar todos los dientes primarios de los niños y niñas en edad escolar como requisito para entrar a la escuela.
2. Con el fin de mantener la salud oral de los niños y niñas, es esencial que se implementen procedimientos para identificar cualquier preocupación dental nueva. Proponemos que el personal que tiene interacciones diarias con la niñez, debe conocer estos procedimientos

para ayudar a identificar lo antes posible a quienes necesiten cuidados dentales.

3. Se propone que las evaluaciones o controles dentales, como parte de una visita del proveedor de cuidado primario, serán servicios compulsorios para toda la niñez en el Archipiélago. Si hubiese escasez de dentistas, se emplearán a higienistas dentales para llevar a cabo evaluaciones o controles de salud oral en las escuelas. Estos controles no remplazan el requisito de que la persona acuda a un dentista antes de cumplir los tres años y cada seis meses subsiguientes a su primera visita oral, a menos que una condición oral amerite visitas al dentista antes de los seis meses.

G. SALUD DE LA POBLACIÓN LGBTTIQ+

Las personas que pertenecen a las comunidades homosexuales, lesbianas, transexuales, bisexuales y transgéneros, en Puerto Rico, sufren de disparidades de salud únicas. Aunque en muchas ocasiones nos referimos a estas comunidades por el acrónimo de LGBTTIQ+, donde todas estas poblaciones son agrupadas como una comunidad, cada una de estas letras representa distintas poblaciones de Puerto Rico con diferentes problemáticas y preocupaciones sobre su salud y calidad de vida. Además, existen subpoblaciones dentro de estos grupos basados en la raza, etnicidad, estatus socioeconómico, escolaridad, localización geográfica en el Archipiélago y edad, entre otros factores.

En Puerto Rico, estas poblaciones estigmatizadas como minorías sexuales han sido ignoradas en cuanto a la prestación de servicios de salud general. No abunda la información sobre su estatus y necesidades específicas de salud. Es importante que se integren y se hagan visibles al gobierno de tal forma que sean consideradas e incluidas cuando se planifiquen los programas y sistemas de salud que regirán en Puerto Rico. Es por esto que el PIP, en su plataforma de salud, considera imprescindible incluir expresamente las necesidades de las comunidades LGBTTIQ+ en el desarrollo de la prestación de servicios de salud, para así eliminar una de las disparidades de salud más apremiante que existe en Puerto Rico.

El PIP entiende que estas comunidades deben ser entendidas y atendidas basando las decisiones referentes a sus servicios de salud en el contexto de los factores que influyen sus vidas. Algunos de los factores incluyen la violencia comunitaria a la que se enfrentan, el efecto del estigma, las leyes o políticas públicas o la falta de estas para que les protejan o cuiden de sus derechos, los

factores demográficos y sobre todo las barreras a servicios en general, pero no menos importantes a los servicios de salud. Todos estos factores del entorno en que estas comunidades se desarrollan y viven, están interrelacionados y contribuyen a que ocurra esta tan abismal disparidad en salud cuando los comparamos con el resto de la población. Para lograr esto el PIP propone lo siguiente:

1. Establecer una base de evidencia sólida sobre la salud de las comunidades LGBTTIQ+ que permita construir un sistema adecuado y equitativo para estas comunidades y que a su vez nos permita implementar prácticas de prevención y cuidados de salud basados y guiados por la evidencia científica. Para lograr esto se necesitaría compilar más datos sobre:
 - a. elementos demográficos a lo largo de la vida de estas comunidades y de los subgrupos dentro de ellas,
 - b. estructuras de apoyo social que son parte fundamental de la salud mental de los individuos,
 - c. inequidades en los cuidados de salud existentes en cada una de las comunidades y subgrupos,
 - d. posibles intervenciones exitosas de salud que han sido desarrolladas en Puerto Rico para estas poblaciones, pero nunca han sido evaluadas,
 - e. cómo crear servicios de salud necesarios y específicos para las comunidades transexuales.
2. Capacitar a profesionales de la salud a nivel primario y de especialidades para atender óptimamente a estas comunidades mediante la capacitación y educación para que sean sensitivos culturalmente a estas comunidades, ya que se ha demostrado que el desconocimiento y falta de adiestramiento son los principales factores que contribuyen a la estigmatización por parte de profesionales de la salud a estas comunidades y a la existencia de barreras estructurales o institucionales para el acceso de estas poblaciones a los servicios de salud.
3. La cubierta de salud del Seguro Nacional de Salud estará disponible y accesible a las personas integrantes de estas comunidades y cubrirá las necesidades y protocolos especiales específicos, basadas en evidencia científica, de las mismas, como por ejemplo, tratamiento y seguimiento de hormonas en la comunidad transexual.

4. Por último, los Centros Comunitarios de Atención Primaria de Salud harán un esfuerzo especial por promover y hacer accesible sus servicios de promoción de salud, prevención y clínicos en la comunidad LGBTTIQ+ dentro del área geográfica que atienden y desarrollar las actividades y clínicas necesarias para atender las necesidades especiales de esta población.

H. SALUD DE LA MUJER

H.1. INFANCIA, SALUD REPRODUCTIVA Y ADULTAS MAYORES

1. Promover el acceso a servicios preventivos (ej. Exámenes físicos, vacunas, salud oral, salud visual y auditiva, entre otras) anualmente a las niñas de edad escolar y mientras se encuentran en estudios universitarios. Estudios previos demuestran una disparidad entre utilización de servicios preventivos entre las niñas y los niños de edad escolar.
2. Promover el acceso a servicios prenatales, de parto y postnatales adecuados y cónsonos con sus necesidades, sociales, económicas y geográficas (de fácil acceso dentro de sus pueblos y comunidades).
3. Promover la desmedicalización del parto y revisar la legislación sometida este cuatrienio sobre la partería para atender los reclamos sobre una amplitud de opciones.
4. Establecer la “Ley para el Acceso a la Información de Estadísticas de Partos en Puerto Rico” con el fin de requerir a toda instalación en la cual se realicen partos, someter al Departamento de Salud, y a las personas gestantes que así los soliciten, informes trimestrales en los que consigne, desglosado por obstetra u otro personal médico, el número total de partos, partos vaginales, partos inducidos y cesáreas, e identificar aquellos datos pertinentes tales como semanas de gestación al momento del parto, justificación para la inducción o cesárea, embarazos múltiples, cesáreas previas, condiciones médicas de la embarazada o la criatura por nacer, y cualquier otra circunstancia o evento pertinente relacionado con el embarazo o alumbramiento. (Véase el P. del S. Núm. 363 y el P. de la C. Núm. 813, de la delegación legislativa del PIP).
5. Establecer el “Banco Puertorriqueño de Leche Humana”. (Véase el P. del S. Núm. 1357 de la delegación legislativa del PIP).

6. Establecer la "Ley para la prevención, detección y tratamiento efectivo de la depresión posparto, con el propósito de ordenar al Secretario de Salud que se implemente un protocolo preventivo de detección de síntomas y/o trastorno de depresión posparto. (Véanse el P. del S. Núm. 872 y el P. de la C. Núm. 1505 de la delegación legislativa del PIP).
7. Garantizar de manera real y efectiva el acceso de todas las mujeres, con o sin plan médico, a la salud reproductiva, incluyendo orientación, consejería, exámenes médicos, medicamentos, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, entre otros servicios.
8. Eximir mediante legislación a los productos ginecológicos, de higiene personal femenina y de extracción y/o preservación de leche materna del pago del Impuesto sobre Ventas y Uso. (Véase el P. del S. 850 de la delegación legislativa del PIP).
9. Acceso a programas de prevención, detección temprana y control adecuado a enfermedades de la mujer como cáncer, enfermedades cardiovasculares y diabetes, entre otras.

H.2. ACCESO GEOGRÁFICO A SERVICIOS

1. Establecer medidas que se atemperen a las condiciones de vida particulares que experimentan **residentes de Vieques y Culebra**. Viabilizar proyectos que atiendan problemas de salud tales como las altas tasas de diagnósticos de cáncer, enfermedades respiratorias y cardiovasculares (al menos 30% más altas en Vieques que en la Isla Grande). Por ejemplo, las mujeres residentes en Vieques en edad reproductiva (14-49 años) presentan unos niveles de mercurio (27%) más altos que los de la Isla Grande (6.6%), a un nivel suficiente como para causar daños neurológicos en sus fetos.
2. Expandir las opciones de tratamiento y la disponibilidad de espacios en centros de desintoxicación y de tratamiento para mujeres adictas a sustancias legales o ilegales.

H.3. AGRESIÓN SEXUAL Y VIOLENCIA EN RELACIONES DE PAREJA

1. Asignar los fondos necesarios al Instituto de Ciencias Forenses (desvinculado del Departamento de Seguridad Pública) para que la recopilación de evidencia forense relacionada con casos de agresión sexual y violencia en relaciones de pareja sea debidamente procesada.

2. Garantizar el cumplimiento de protocolos para la identificación de violencia doméstica en las salas de emergencia. Capacitar al personal de las salas de emergencia para el manejo de exámenes médicos forenses para la recopilación de evidencia en casos de agresión sexual (rape kits), atendiendo la diversidad de género de sobrevivientes.

H.4. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

1. Articular una política enérgica de investigación epidemiológica que identifique necesidades y recursos de salud particulares a las mujeres con el fin de generar programas de prevención y tratamiento. Requerirá, además, la reorganización de los servicios de salud que actualmente no consideran esas necesidades y recursos.
2. Dar especial atención a la perspectiva de género en toda iniciativa de salud comunitaria.

H.5. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN DE SALUD

1. Promover el acceso a información sobre salud con campañas educativas y fiscalización de las agencias concernidas para que las mujeres tomen decisiones verdaderamente informadas sobre procedimientos y tratamientos médicos.
2. Desarrollar mejores programas de prevención y manejo de salud física para atender condiciones prevenibles como condiciones cardíacas, diabetes y obesidad entre las mujeres.
3. Proveer programas de prevención y atención clínica a mujeres sin hogar.

PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIA ANTE EVENTOS NATURALES O DESASTRES

I. INTRODUCCIÓN

Cada Estado tiene la responsabilidad ante todo de cuidar de las víctimas de los desastres naturales y otras emergencias que se produzcan en su territorio. Por lo tanto, el Estado afectado tiene la función principal en la iniciación, organización, coordinación y ejecución de la asistencia humanitaria en su territorio.¹⁰

Ante un evento de origen natural que afecte o impacte al pueblo de Puerto Rico, el Gobierno tiene la responsabilidad de declarar un estado de emergencia, proveer asistencia y protección a todas las personas afectadas, coordinar los esfuerzos entre las agencias nacionales y adaptar procesos regulatorios para facilitar la llegada de asistencia internacional.

El desastre humano y de desesperación causado por la falta de acción coordinada, casos desvergonzados de corrupción, y procesos ineficaces de respuesta inmediata del gobierno, ocurridos durante los eventos recientes de huracanes, temblores y pandemias, y la tardanza en la ayuda y desprecio de Estados Unidos ante las necesidades urgentes del pueblo de Puerto Rico, hace necesario un nuevo enfoque en la preparación y respuesta de emergencia ante eventos naturales, coordinada desde el gobierno, planificada desde cada comunidad y sector, y con la asistencia de actores humanitarios internacionales para asegurar una adecuada y oportuna asistencia para salvar vidas y reducir el impacto.

Este nuevo enfoque en un plan de emergencias debe estar basado en acciones previas (prevención, mitigación, preparación) y posteriores (respuesta, recuperación y reconstrucción) a los eventos de origen natural, donde cada comunidad es el origen de la planificación, y se sumen a este esfuerzo todos los sectores públicos y privados.

De igual forma, en una situación de emergencia o desastre, la información es la materia prima más preciada e importante, aquello que todos buscan y necesitan para tomar decisiones, para ganar o perder visibilidad y credibilidad

¹⁰ Organización de las Naciones Unidas (ONU).

y, sobre todo, para poder brindar una respuesta oportuna, rápida y adecuada a las personas afectadas por un desastre o emergencia.

II. PROPUESTAS

A. PLANIFICACIÓN Y PREPARACIÓN

1. El Negociado para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres, coordinará la elaboración del **Plan de Respuesta Comunitaria a Emergencias ante Eventos Naturales**, estableciendo como política pública la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia como parte integral de la dimensión ambiental, social, económica y política del desarrollo sostenible; y la **descentralización de la autoridad y los recursos** para impulsar la reducción de la vulnerabilidad y del riesgo de desastre a nivel municipal y regional. Esta política pública se implantará tomando como guía el manual redactado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) titulado **Cómo desarrollar ciudades más resilientes** y mediante la adopción de las siguientes medidas:
 - a. Elaborar planes de preparación y respuesta comunitaria ante eventos naturales y resiliencia a nivel comunitario, municipal, regional y estatal. **La base del Plan comenzará desde cada comunidad.**
 - b. Estimular la **participación de grupos comunitarios y diversos sectores** (educación, salud, transporte, medio ambiente, académico, empresarial y comercial), en el análisis y elaboración de los planes.
 - c. Establecer procesos de **capacitación, educación y concienciación** pública sobre la necesidad de establecer comunidades y pueblos resilientes.
2. El Plan incluirá:
 - a. un **censo casa por casa** en todas las comunidades, identificando en cada vivienda la cantidad de personas, edades, necesidades especiales, problemas de salud, personas encamadas, profesiones o destrezas, entre otras características.
 - b. la incorporación de **cursos educativos en las escuelas** sobre preparación y respuesta comunitaria a eventos naturales, resiliencia, vulnerabilidad y reducción de riesgos, utilización de medios cibernéticos y aplicaciones para cursos “en línea” en caso de emergencias prolongadas.

- c. **campañas de concienciación pública** en conjunto con ciudadanos, organizaciones no gubernamentales, escuelas, medios de comunicación (tradicional y alternativo), redes sociales y el sector privado.
 - d. protección del medio ambiente y fortalecimiento de los ecosistemas; y programas de capacitación a nivel comunitarios, municipal y a profesionales de diversos sectores sociales, económicos e instituciones especializadas locales y nacionales.
 - e. **guías claras** para toda la ciudadanía con las acciones a seguir ante los efectos para distintos escenarios: huracanes, sismos, inundaciones, tsunamis y pandemias, entre otros fenómenos.
 - f. proceso de evaluación anual de los centros de refugio, centros de acopio de alimentos, protocolos de asistencia municipal, regional y estatal, entre otros.
 - g. los pasos a seguir por las agencias gubernamentales ante la activación del plan, incluyendo la coordinación con organizaciones de **ayuda psicológica y emocional** para la atención a la ciudadanía una vez pasado el evento natural.
3. Para el funcionamiento efectivo del Plan, se tomarán los siguientes pasos:
- a. Se desarrollará una red efectiva para el aviso temprano de tsunamis, huracanes, terremotos y epidemias, en coordinación a los centros universitarios especializados y organizaciones relacionadas.
 - b. Se establecerá una red de mareógrafos alrededor del Archipiélago y se instalarán entre 5 a 8 unidades repetidoras de radio, para poder transmitir información meteorológica, alertas de emergencias industriales y de tsunamis, disturbios públicos, maremotos, epidemias y la Alerta Amber.
 - c. Se creará, con todos los atributos, enlaces y equipos necesarios, la Oficina Meteorológica Nacional para trabajar todo lo relacionado al tema climático en Puerto Rico, y dentro de un contexto regional caribeño.
 - d. Se aumentará el presupuesto de la Red Sísmica de Puerto Rico de tal forma que puedan funcionar efectivamente las veinticuatro horas, los siete días de la semana.
 - e. Se establecerán **Centros Regionales de Distribución**, donde se mantendrán alimentos y equipo de primera necesidad. Además,

desde estos centros se distribuirán los alimentos y equipos para los municipios de la región que lleguen posterior al evento natural o desastre. El Negociado para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres realizará regularmente un inventario de cada centro e informará al municipio donde esté ubicado el mismo.

4. Establecer en las comunidades un **Centro Comunitario Resiliente** que, según el documento *Comunidades Unidas: Guía para el diseño de centros comunitarios resilientes en comunidades isleñas*, desarrollado por diversas entidades, y tomando algunos ejemplos desarrollados con éxito en la Isla, es un espacio nuevo o existente, en donde se brindan servicios educativos y sociales durante todo el año, pero preparado para servir a la comunidad en casos de emergencias.
 - a. Cada Centro Comunitario Resiliente será administrado por una Junta o Asociación Comunitaria, cuyos miembros serán elegidos por los residentes de las mismas comunidades. La administración municipal servirá de apoyo y colaborador de estas Juntas o Asociaciones Comunitarias.
 - b. Estos centros, como espacio seguro y accesible para la comunidad, tendrán, entre otros elementos, acceso a agua y provisiones esenciales, generación de energía a base de fuentes renovables y baterías de almacenamiento, programas comunitarios, plan de preparación para emergencias, comunicación confiable y huertos comunitarios.
 - c. En los centros se realizarán actividades durante el año para repasar con las comunidades el Plan de Respuesta Comunitaria a Emergencias ante Eventos Naturales.
 - d. Los alcaldes y alcaldesas tendrán comunicación directa con los Centros Regionales de Distribución.
- B. RESPUESTA DE EMERGENCIA
1. Inmediatamente el gobernador o gobernadora declare un estado de emergencia ante un evento natural, se activará el **Plan de Respuesta Comunitaria a Emergencias ante Eventos Naturales**.
 2. Basados en los planes comunitarios y municipales, trabajados con anterioridad, la ciudadanía y las administraciones municipales:
 - a. Velarán por la movilización de los residentes que deban ser llevados a refugios o áreas seguras antes o después del evento natural, de ser necesario.

- b. En coordinación con las juntas o asociaciones comunitarias, utilizarán los **Centros Comunitarios Resilientes** como base para brindar servicios de emergencia a los residentes.
 - c. Utilizando el censo realizado casa por casa preparado con anterioridad, se dará atención a los residentes según sus necesidades.
3. Como parte del plan estatal y regional:
- a. Ante la declaración de un estado de emergencia, se activará un **Equipo de Respuesta a Desastres** (ERD), organizado con anterioridad, y conformado por especialistas en salud y desastres, que contarán con las herramientas y la formación necesaria para colaborar en la atención de eventos de este tipo. Este equipo multidisciplinario incluirá, entre otros, a expertos en diferentes áreas técnicas, como epidemiología, salud mental, agua y saneamiento, servicios de salud, salud y medio ambiente, ingeniería, administración, organización comunitaria, logística y especialistas en comunicación.

El propósito fundamental del equipo de respuesta es brindar apoyo a las operaciones de emergencia, estimar riesgos potenciales a la salud pública de la población, evaluar rápidamente los daños y necesidades del sector, compartir los resultados con todos los actores humanitarios que intervienen en la respuesta. De igual forma, el equipo debe recopilar, producir y circular rápidamente la información necesaria para que las autoridades gubernamentales, tomen decisiones y emprendan acciones que contribuyan a salvar vidas.

Es muy importante que todos los miembros del Equipo de Respuesta trabajen coordinadamente. De esta manera, los comunicadores entenderán mejor el alcance y dinámica del desastre y los expertos en salud utilizarán la comunicación para mejorar el proceso de toma de decisiones y brindar una mejor respuesta.
 - b. La información y comunicación del Equipo de Respuesta a Desastre y del Gobierno se regirán por el conjunto de principios establecidos por los socios del Grupo de Trabajo de Riesgos, Desastres y Emergencias del Comité Permanente Interagencial de la Región Americana y el Caribe (REDLAC). Estos son:

- i. **Accesibilidad.** La información y los datos humanitarios deben ser accesibles a todos los actores humanitarios a través de formatos fáciles de usar y deben traducir las informaciones al lenguaje común o local, cuando sea necesario. Las informaciones y datos para propósitos humanitarios deben estar ampliamente disponibles por medio de una variedad de canales de distribución, en línea y fuera de línea, incluyendo a los medios de comunicación.
- ii. **Integración.** El manejo e intercambio de información deben estar basados en un sistema de colaboración y alianzas para compartir con un alto nivel de participación y apropiación por los múltiples actores, especialmente los representantes de las poblaciones afectadas.
- iii. **Interoperabilidad.** Todos los datos e informaciones que se puedan compartir deben estar disponibles en formatos que puedan ser fácilmente recuperados, compartidos y utilizados por las organizaciones humanitarias. Los especialistas en comunicación trabajarán siempre con expertos en otras disciplinas y en muchas ocasiones deberán contar con el apoyo técnico de otros recursos humanos en las áreas de administración, computación, diseño gráfico, multimedia, fotografía y producción audiovisual que generalmente pueden encontrarse y contratarse en el lugar de la emergencia, siempre que las condiciones lo permitan.
- iv. **Responsabilidad.** Los usuarios deben poder evaluar la confiabilidad y credibilidad de los datos y las informaciones por medio del conocimiento de sus fuentes. Los proveedores de la información deben ser responsables frente a sus aliados y a los actores por el contenido que publican y distribuyen.
- v. **Veracidad.** La información debe ser precisa, coherente y basada en metodologías serias, validada por fuentes externas y analizada dentro del marco contextual adecuado.
- vi. **Relevancia.** La información debe ser práctica, flexible, sensible y motivada por necesidades operacionales en apoyo a la toma de decisiones a través de todas las fases de la crisis.
- vii. **Objetividad.** Los encargados del manejo de la información deben consultar una variedad de fuentes cuando analizan y

- recopilan información para que puedan proveer perspectivas variadas y equilibradas para enfrentar problemas y recomendar soluciones.
- viii. **Humanidad.** La información nunca debe ser utilizada para distorsionar, engañar o causar daños a poblaciones afectadas o en riesgo y deben respetar y recomendar soluciones.
 - ix. **Oportunidad.** La información humanitaria debe ser recopilada, analizada y distribuida eficientemente y en el momento necesario.
 - x. **Sostenibilidad.** La información humanitaria y los datos deben ser conservados, catalogados y archivados para que puedan ser recuperados para su futuro uso, así como para fines de preparación, análisis, lecciones aprendidas y evaluación.
- c. Se permitirá que empleados públicos que no sean de servicios esenciales, que por alguna causa no puedan realizar sus tareas desde su hogar, no puedan llegar hasta sus áreas de trabajo, o que las agencias para las que laboran estén cerradas debido a la emergencia, puedan cumplir sus horas laborales en los Centros Comunitarios Resilientes o con organizaciones sin fines de lucro, debidamente registradas en el Departamento de Estado, y que estén realizando tareas relacionadas a la emergencia. Cada agencia u organización establecerá la documentación necesaria para confirmar el trabajo realizado por estos empleados.
4. Toda agencia y/o funcionario del Gobierno de Puerto Rico que otorgue un contrato convenido al amparo de un Boletín Administrativo u Orden Ejecutiva que, como respuesta a una emergencia (declarada o no declarada), exima a los contratistas y a cualquier agencia de cumplir con algún requisito establecido mediante legislación, reglamento, orden administrativa o directriz aplicable que regule los procesos de contratación gubernamental, publicará el texto íntegro del contrato en su portal cibernético, en el portal de La Fortaleza y mediante comunicado de prensa dentro de un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de su otorgación.
 5. En las acciones posteriores (respuesta, recuperación y reconstrucción) a los eventos de origen natural o de desastre, se dará prioridad en la contratación a personas de las propias comunidades, cuyas profesiones y destrezas fueron identificadas en el censo realizado casa

por casa. De igual forma, se apoyará prioritariamente a toda gestión que realicen las organizaciones sin fines de lucro en la respuesta, recuperación y reconstrucción.

RECREACIÓN Y DEPORTES

I. RECREACIÓN

El Partido Independentista Puertorriqueño reconoce el valor del deporte y la recreación como instrumentos esenciales para el desarrollo holístico de las personas y para el fortalecimiento de la salud integral de nuestro Pueblo. Como tal, visualizamos sus manifestaciones como un derecho de toda la niñez y la ciudadanía en general, atendiendo las necesidades particulares de los adultos mayores y las personas con diversidad funcional.

De entrada, nos parece esencial diferenciar las actividades recreativas de las deportivas. Por recreación, entendemos aquellas actividades pasivas o activas en las que participa una persona para el esparcimiento físico o mental, con el fin de alcanzar un estado de bienestar íntegro. No requieren particular aptitud física ni contar con un elemento competitivo. Para efecto de nuestras propuestas, nos concentraremos en la recreación vinculada al movimiento y la actividad física, por su relación comprobada con el estado general de salud. Muchos de las condiciones que aquejan a nuestra población –obesidad, diabetes, hipertensión, arteriosclerosis, deficiencias renales, problemas cardiorrespiratorios, algunos tipos de cáncer y apoplejías– tienen entre sus elementos causales el sedentarismo, el estrés agudo y la alimentación inadecuada. Es función del Estado crear condiciones, en especial a través del uso de espacios públicos, que inviten a las personas a participar de actividades recreativas que ejerciten el cuerpo y alivien las tensiones de la cotidianidad. Las actividades que se promuevan deben apuntar al desarrollo de la motricidad y la socialización efectiva, y deben estar sujetas a un mecanismo de evaluación y rendición de cuentas que permita analizar su efectividad.

1. Muchos de los espacios públicos aptos para la recreación han sido víctimas del abandono gubernamental. Esa situación se agravó con el azote del Huracán María, que causó daños significativos a estructuras recreativas y deportivas. Proponemos, de inicio, y en coordinación con las administraciones municipales, realizar un inventario y avalúo de los espacios disponibles a través del país para la recreación activa, incluyendo tanto la infraestructura gris (canchas, parques, gimnasios) como los espacios naturales (playas, lagunas, humedales y ríos, senderos montañosos, bosques, cavernas). De ese análisis debe surgir un plan a largo plazo para la rehabilitación de esos espacios y para el

- diseño de programas que optimicen su uso, en colaboración con las agencias (Departamento de Recursos Naturales, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Administración de Parques Nacionales) con injerencia.
2. Es hora de poner en marcha un proyecto de remoción de barreras arquitectónicas y de modificaciones a espacios recreativos para garantizar su disfrute por las personas con diversidad funcional y por los adultos mayores.
 3. El Estado debe apoyar iniciativas particulares que promueven la recreación y el deporte para niños y niñas con diversidad funcional, y procurar que se multipliquen, contribuyendo, bajo un sistema transparente y justo, con la disponibilidad de recursos públicos, como parques, playas, equipo y personal.
 4. Proponemos que a través de la colaboración entre la Universidad de Puerto Rico y el Programa de Asistencia Tecnológica se propicie –como en el pasado se ha intentado– el diseño y fabricación a bajo costo de aparatos y adaptaciones que faciliten la recreación de personas con diversidad funcional, como rampas para las playas, equipo de flotación y sillas de rueda especiales.
 5. En conjunto con el Programa de Promotoras de la Salud Comunitaria y del concepto de Comunidades Saludables que se contempla en nuestra propuesta de salud, se desarrollará un Programa de Eficiencia Física Comunitaria, que más allá del necesario monitoreo médico, presente alternativas para movimiento y actividad física. Considerando los intereses, aptitudes y disponibilidad de espacios en cada comunidad, el Estado debe garantizar acceso gratuito a disciplinas como el yoga, ejercicios de intensidad cardiopulmonar, el senderismo y actividades acuáticas.
 6. Proponemos recursos para la educación continua de líderes recreativos, de forma que desarrollen y actualicen las competencias necesarias para su tarea. Los cursos, talleres y seminarios deben estar disponibles a través de todo el país y no sólo en la zona metropolitana.
 7. El gobierno, como patrono, debe promover la actividad física y el deporte entre sus empleadas y empleados, identificando los mecanismos más adecuados para ello: educación sobre los beneficios de una vida activa, disponibilidad de espacios para ejercitarse con

- instructoras calificadas, luego del horario laboral, auspicio de ligas interagenciales.
8. El Estado debe atender las necesidades de actividad física de las personas bajo su custodia, a través del Departamento de Corrección, Instituciones Juveniles y los hogares bajo la jurisdicción del Departamento de la Familia.
- II. DEPORTES
1. **Convertir el Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico estrictamente en un organismo rector, asesor y facilitador** – Esta propuesta tiene como objetivo relevar al DRD de su política de organizar y dirigir torneos y eventos deportivos en abierta competencia con los municipios y otras organizaciones deportivas. Con ello minimizamos la dualidad de esfuerzos y el maltrato y sobrecarga física de la niñez. Esta medida es cónsona con el nuevo Reglamento del DRD (diciembre de 2019) que procura proteger a la niñez de maltrato y sobrecarga física. De ese modo, el DRD se concentraría en ofrecer cursos, talleres y seminarios de capacitación y certificación de líderes comunitarios, dirigentes, oficiales de mesa, estadísticos, arbitraje y especialistas en el uso, manejo y conservación de instalaciones deportivas y recreativas. Esta medida requiere un equipo asesor altamente cualificado compuesto por especialistas en fisiología, terapéutica atlética, nutrición, salubridad, ecología, psicología, sociología, metodología curricular, planificación, ludificación y recreación. Con ello se maximizan los resultados deseados mediante un **“Plan Integral Científicamente Diseñado”**.
 2. **Municipalizar el Deporte infantil y juvenil** – Se requiere un plan estratégico conjunto entre el Departamento de Recreación y Deportes (DRD), la Liga Atlética Policiaca, las federaciones deportivas, los departamentos de recreación y deporte municipales, el Departamento de Educación y otros sectores versados. El alineamiento de los diversos itinerarios deportivos evitará la sobreexposición física de nuestros niños, niñas y adolescentes, limitará lesiones tempranas y maximizará los recursos públicos. Para ello, los Municipios tendrían que someter una propuesta anual al DRD que cumpla con los criterios y requisitos de participación establecido por el Plan integral para el desarrollo del deporte infantil y juvenil. El recurso humano asignado a

- los programas municipales (entiéndase árbitros, estadísticos, oficiales de mesa, dirigentes, entrenadores y fisioterapistas) requiere certificaciones actualizadas emitidas por el DRD u otras entidades cualificadas. **Favorecemos, sin embargo, que el DRD se ajuste a las necesidades, realidades y preferencias de las comunidades.**
3. **Establecer un Plan de becas deportivas** – Ante la creciente ola de privatización del deporte infantil y juvenil en todo Puerto Rico, se hace meritorio establecer un Plan de Becas para beneficio de la niñez que proviene de familias indigentes. Un importante sector de nuestra niñez no puede participar en programas privatizados debido a los altos costos de matrícula.
 4. **Reglamentar la iniciación competitiva de la niñez a los 10 años de edad** – Esta medida procura proteger la salud física, mental y emocional de la niñez en aras de evitar lesiones prematuras, fatiga, presiones indebidas, frustraciones y abandono del deporte a temprana edad. Esta medida, sin embargo, no impide la enseñanza y práctica de destrezas motoras y predeportivas desde los 5 años en adelante.
 5. **Establecer política pública para minimizar el desplazamiento indiscriminado de nuestros atletas de alto rendimiento** – Esta propuesta obedece a la insistente política de reclutar atletas extranjeros para la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI), las federaciones y la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico.
 6. **Promover la construcción de Complejos Deportivos infantiles y juveniles a nivel municipal y regional** – Esta medida procura liberar a las urbanizaciones y áreas residenciales de la congestión vehicular y la problemática del estacionamiento.
 7. **Apoyar la creación de un Programa Nacional de Atletismo y otras disciplinas deportivas a nivel infantil y juvenil con guías curriculares científicamente diseñadas bajo la supervisión y dirección de personal especializado.** Favorecemos que estos programas establezcan la política pública de los 10 años de edad para la iniciación de nuestra niñez en eventos competitivos.
 8. **Apoyar y Ratificar la importancia del Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR) como ente autónomo responsable de fomentar, propiciar y avalar la participación internacional de nuestros atletas de alto rendimiento en Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Panamericanos, Juegos Olímpicos y certámenes mundiales.** No

obstante, nuestra meta es legitimar, garantizar y reivindicar la soberanía deportiva del COPUR mediante la plena y absoluta soberanía política del pueblo de Puerto Rico.

9. **Oficina del Historiador Deportivo** – Proponemos establecer estatutariamente la Oficina del Historiador Deportivo de Puerto Rico para beneficio de los medios de comunicación, programas escolares, universidades y las instituciones que rigen el deporte en el archipiélago. Esta oficina será responsable de documentar, custodiar y divulgar el material histórico de todo el quehacer deportivo y recreativo a nivel municipal y nacional mediante archivos, libros, revistas, informes anuales, estadísticas y plataformas digitales. La legislatura será responsable de asignar los fondos y recursos operacionales de la oficina. Es altamente recomendable que la Oficina del Historiador Deportivo se establezca en la zona suroeste de Puerto Rico dado que allí existe una infraestructura organizacional, académica y práctica ubicada principalmente en Ponce y San Germán, donde opera la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI) de Puerto Rico. El Historiador Deportivo, a su vez, deberá poseer como mínimo (1) un bachillerato en historia o, en su defecto, un bachillerato en pedagogía con concentración en currículo de historia, (2) experiencia en investigación deportiva, (3) publicaciones especializadas en historia deportiva y (4) su nombramiento debe estar exento de los cambios de administración pública.
10. **Apoyar el concepto del “Turismo Deportivo”** – Se coordinará entre las agencias, organizaciones y empresas privadas que tengan como objetivo el desarrollo del turismo interno para integrar el deporte como instrumento turístico. No obstante, nos oponemos a la Ley que legaliza las apuestas deportivas por tratarse de una medida en detrimento del bolsillo y calidad de vida de los puertorriqueños.
11. **Apoyar la práctica del deporte adaptado**, y sus espacios de competencia, como los Juegos Paralímpicos y las Federaciones, con iniciativas como un banco de sillas de ruedas para baloncesto y tenis de campo, y la habilitación de espacios de entrenamiento en canchas y parques propiedad del Estado.
12. **Apoyar el deporte para niñas y adultas con diversidad funcional**, que hoy se canaliza a través de iniciativas como las Olimpiadas Especiales y procurar que su práctica sea accesible a todas las comunidades.

- Para ello, es necesario auspiciar la preparación de entrenadoras y la disponibilidad de espacios.
13. **Rendición de cuentas** – Todas estas medidas deben ser sometidas a un riguroso proceso de avalúo mediante informes periódicos con datos y resultados debidamente documentados.
 14. Revisar la ley orgánica del Departamento de Recreación y Deportes, con el fin de diseñar un modelo administrativo más participativo, con un organismo directivo con representación de la diversidad geográfica, poblacional y deportiva de nuestro país; reiterando la función del Departamento (o del organismo que le suceda) como autoridad deportiva en el país, y con la enunciación de una política pública definida sobre la recreación y el deporte.

REFORMA GUBERNAMENTAL

I. INTRODUCCIÓN

En el Preámbulo de la Constitución del Estado Libre Asociado se declara:

“Que entendemos por sistema democrático aquel donde la voluntad del pueblo es la fuente del poder público, donde el orden político está subordinado a los derechos del hombre, y donde se asegura la libre participación del ciudadano en las decisiones colectivas”.

Tal declaración, sin embargo, es absolutamente engañosa: la constitución que hoy rige en Puerto Rico no es producto del ejercicio de la voluntad soberana del Pueblo, sino del dominio colonial que desde el 1898 los Estados Unidos ejercen sobre nuestro país. Así lo reconoció, en una detallada discusión, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en la Opinión emitida en el caso de *Commonwealth v. Sánchez Valle*, 136 S. Ct. 1863 (2016), al establecer sin ambages que fue "el Congreso quien autorizó y aprobó la Constitución" de Puerto Rico:

Congress, in Public Law 600, authorized Puerto Rico's constitution-making process in the first instance; the people of a territory could not legally have initiated that process on their own. See, e.g., *Simms v. Simms*, 175 U.S. 162, 168, 20 S.Ct. 58, 44 L.Ed. 115 (1899). And Congress, in later legislation, both amended the draft charter and gave it the indispensable stamp of approval; popular ratification, however meaningful, could not have turned the convention's handiwork into law. Put simply, Congress conferred the authority to create the Puerto Rico Constitution...

El valor de la estructura constitucional del ELA es tan escaso, que, tal y como se consignó en el Informe publicado en el año 2005 por el Grupo de Trabajo sobre el estatus de Puerto Rico adscrito a la Casa Blanca, el gobierno federal puede incluso “ceder el territorio a otra nación”.

La imposición de la ley conocida como PROMESA durante la presidencia de Barack Obama certificó la inferioridad política del gobierno de Puerto Rico, al colocar al país bajo un estado de sindicatura en el cual la Junta de Control Fiscal impuesta por el gobierno de los Estados Unidos usurpó el limitado espacio

de gobierno local que admite la constitución del ELA. Aprobada con el alegado fin de promover la reestructuración de la impagable deuda pública, P.R.O.M.E.S.A. y los procedimientos ejecutados a su amparo han resultado en la imposición de medidas de austeridad como el cierre de escuelas y la limitación de derechos de las trabajadoras y trabajadores, así como en acuerdos de reestructuración extremadamente onerosos para el país.

La insuficiencia de P.R.O.M.E.S.A. para atender la compleja situación de Puerto Rico ha resultado ser tan evidente que, a mediados del año 2019, Antonio Weiss y Brad Setser –participantes ambos de la redacción de PROMESA– publicaron conjuntamente un artículo en la revista *Foreign Affairs* en el que urgen a una revisión de la relación entre Puerto Rico y Estados Unidos:

"The status quo cannot continue. The United States' continued economic and political neglect of the island is a stain on the country's moral authority. Puerto Rico did not choose to enter the United States—it was conquered in an expansionist war, and its wishes have been ignored ever since. **For the United States to remain a voice for democracy and self-determination on the international stage, it must end its unjust colonial relationship with Puerto Rico and the damaging purgatory that the island's current status represents.**

The decision over the island's future should be left to the people of Puerto Rico themselves, as it is a question not just of economics but also of identity, heritage, and values. But however complex the process, the U.S. government must commit to working with Puerto Rico to resolve the island's status once and for all. Americans on the mainland must stand ready to support whatever choice the Puerto Rican people make—whether that's revising the current commonwealth status, becoming an independent nation, or joining the federal union as the 51st U.S. state.

.....

At its core, status is a question of ideology and identity. Resolving Puerto Rico's status is not an alternative to restructuring its debt or revitalizing its economy. It is, however, a critical step in allowing Puerto Rico to chart a sustainable long-term **economic** course. And for the United States, **which has ruled Puerto Rico as a colony for over a century**, giving the people of Puerto Rico the chance to decide their own future is not only a wise policy decision—it is, for a country that prides itself as the leader of the free world, a moral imperative." (Énfasis suplido)

La desidia con que los Estados Unidos han atendido el tema de Puerto Rico –incluyendo su negativa a actuar ante la indubitada expresión electoral del año 2012 reclamando el fin del estatus actual– ha hecho manifiesto que sólo una confrontación generada desde el Pueblo les obligará a asumir el “imperativo moral” del que hablan Weiss y Setser.

A nivel internacional, durante treinta y ocho años el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas ha atendido el tema de Puerto Rico, y en cada sesión ha reafirmado el derecho de los puertorriqueños a su libre determinación e independencia, exhortando a los Estados Unidos, según dispone su más reciente decisión, “a asumir su responsabilidad de promover un proceso que permita que el pueblo de Puerto Rico ejerza plenamente su derecho inalienable a la libre determinación e independencia, de conformidad y en pleno cumplimiento con la resolución 1514(XV) de la Asamblea General y las resoluciones y decisiones del Comité Especial relativas a Puerto Rico, y que pueda, de manera soberana, tomar determinaciones para atender sus urgentes necesidades económicas y sociales...”.

Los eventos del verano de 2019 han transformado nuestro país. El reclamo que ha creado un nuevo escenario político en Puerto Rico va mucho más allá de la renuncia de un funcionario electo. A través de asambleas de pueblo, en las redes sociales, en foros públicos, en las manifestaciones en las calles, ha aflorado la exigencia de un nuevo ordenamiento que nazca de la voluntad soberana del Pueblo puertorriqueño. El propio ordenamiento colonial, sin embargo, clausura las vías jurídicas por las cuales puede transitar ese reclamo. La sección 3 del Artículo VII de la Constitución del ELA impide que se aprueben enmiendas constitucionales incompatibles con las disposiciones de la Ley de Relaciones Federales y la Ley Pública 600, que establecen la naturaleza colonial de nuestra relación con los Estados Unidos. Es el recordatorio permanente de que la constitución vigente no surgió de “la voluntad del pueblo”, sino del dominio imperial e inhumano de los Estados Unidos.

II. ASAMBLEA PARA UN NUEVO PUERTO RICO (ANPUR)¹¹

Proponemos pues, que, a manera de cauce para las muchas iniciativas surgidas del Pueblo, se convoque a la Asamblea para un Nuevo Puerto Rico (ANPuR) con la encomienda de iniciar un proceso que desemboque en la

¹¹ Véanse los proyectos P.S. 1334 y P.C. 2179 de la delegación legislativa del PIP.

revisión de nuestra relación con los Estados Unidos y en la redacción de un texto que sirva de fundamento a una nueva Constitución. La convocatoria a esta Asamblea debe garantizar la más amplia participación de todos los sectores de la sociedad puertorriqueña, separada del control ejercido por los partidos políticos.

Los trabajos de la ANPuR relacionados con la redacción y propuesta del texto para una nueva constitución, para la posterior ratificación o rechazo del Pueblo, deben estar dirigidos a considerar todos aquellos reclamos que estimen que deben ser parte de un nuevo proceso constitucional. Sin que se entienda como una limitación, se proponen varios asuntos para que sean considerados.

En primer lugar, los sucesos recientes han activado el reclamo para una revisión profunda de la estructura gubernamental. Los cuestionamientos a la legitimidad de gobiernos electos sin una mayoría de votos deben llevar a la consideración de una segunda vuelta electoral. De la misma forma, la disponibilidad de un referéndum revocatorio para el cargo del primer o primera ejecutiva no sólo garantizaría una vigilancia democrática continua, sino que actuaría como un disuasivo para los que pretendan faltar a la dedicación y honradez que exigen los cargos públicos. La amarga experiencia tras la dimisión de Ricardo Rosselló es un llamado a un mecanismo sucesoral que no esté sujeto a las intrigas internas de un partido; esa función la cumpliría una elección especial abierta a todo el electorado.

El proceso electoral debe ampliarse a otras formas de participación, como las coaliciones o candidaturas coligadas. El fallido intento de impulsar un sistema unicameral debe ser retomado, junto con una propuesta que permita una representación más justa y proporcional en el poder legislativo. En ese renglón, y reconociendo el criminal vínculo entre aportaciones privadas a campañas políticas y la corrupción con fondos públicos, debe establecerse un sistema de financiamiento de campañas que destierre al inversionismo político.

El imperfecto sistema de nombramiento de autoridades judiciales y fiscales ha convertido al tercer poder constitucional en caldo de cultivo para el partidismo. Urge la adopción de una carrera judicial que erradique las influencias perniciosas en la administración de la justicia y permita el nombramiento de jueces y fiscales a base de competencias, desempeño y trasfondo jurídico, con el insumo de la Academia y amplios sectores de la comunidad legal.

La angustiada situación provocada por la impagable deuda pública debe ser un llamado a la adopción de nuevos principios en el ámbito fiscal, tales como

la eliminación de la prelación de la deuda sobre los gastos para servicios esenciales (Sección 8 del Artículo 6); la fijación de responsabilidades por deuda extraconstitucional; la auditoría continua de la deuda que se emita; la concesión de nuevas facultades a la Oficina de la Contralora para el inicio de procesos criminales, y la transparencia total en los ingresos y gastos públicos.

Tras sesenta y siete años de vigencia, la Constitución del ELA también ha resultado ser insuficiente aun en aquellos elementos que a mediados del siglo pasado podían parecer de avanzada, como la Carta de Derechos contenida en el Artículo II. La "factura más ancha" de la Constitución, y el reconocimiento expreso del derecho a la intimidad no ha servido, por ejemplo, para el reconocimiento de la equidad a las comunidades LGBTTIQ+. La protección contra las expropiaciones injustificadas no ha detenido que se arrasen comunidades completas, como San Mateo de los Cangrejos, en beneficio de poderosos intereses privados, ni la sección 14 del Artículo 6 ha impedido el control *de facto* por parte de corporaciones extranjeras de extensiones de tierra que exceden los 500 acres. La política pública para la "más eficaz conservación" de nuestros recursos naturales declarada en la Sección 19 del Artículo VI es letra muerta, en detrimento no solo del ambiente, sino de las comunidades pobres y marginadas. De la misma manera, ni las protecciones a la intimidad y contra registros y allanamientos, ni sus interpretaciones jurisprudenciales (como la que declaró inconstitucional la práctica del *carpeteo*), responden ya a los tiempos y a los avances tecnológicos que permiten la interferencia indebida del Estado con las libertades de las que deben gozar las ciudadanas y los ciudadanos. En línea con un acercamiento más contemporáneo y progresista, el acceso libre a la información, tanto por la vía tecnológica como por la tradicional, debería gozar de la más alta protección.

La representación de las mujeres en las estructuras gubernamentales puede garantizarse mediante mecanismos que promuevan la paridad, tomando como ejemplo la experiencia de otras jurisdicciones.

En reivindicación de la eliminación por parte del Congreso de los Estados Unidos de la sección 20 del borrador elaborado por la Convención del 1952, deben ser parte de nuestra ley suprema los derechos que allí se consignaron. De la misma manera, deben integrarse las más actualizadas concepciones de derechos humanos aceptados internacionalmente, entre los que están los derechos de carácter civil, económico, político, social y cultural.

La convocatoria a la ANPuR debe ser la invitación a una conversación amplia e inclusiva, que nos permita también, con una sola voz, reclamar a los Estados Unidos que asuma su responsabilidad histórica como potencia colonial. Cada día es más evidente que no avanzaremos en la materialización de las aspiraciones de nuestro Pueblo mientras continuemos en una situación de inferioridad política ante los Estados Unidos. Para tomar una decisión informada sobre una nueva relación con los Estados Unidos, las puertorriqueñas y los puertorriqueños deben tener ante sí alternativas viables, por lo cual los trabajos de la ANPuR en lo relativo a dicho asunto deben estar dirigidos a elaborar propuestas sobre alternativas no coloniales y no territoriales para una nueva relación entre los Estados Unidos y Puerto Rico. El inicio de una acción en reclamo del poder soberano del Pueblo de Puerto Rico constituirá además un emplazamiento a los Estados Unidos ante el mundo entero.

Estas y muchas otras consideraciones deben ser abordadas por la Asamblea para un Nuevo Puerto Rico como un cuerpo deliberativo que responda al poder soberano del Pueblo, por encima de las limitaciones que por más de un siglo nos ha impuesto el ordenamiento colonial.

A. ELECCIÓN ESPECIAL PARA ELEGIR A UN(A) NUEVO(A) GOBERNADOR(A)¹²

La situación que se suscitó en Puerto Rico en el verano del año 2019 ha generado importantes cuestionamientos sobre las disposiciones constitucionales relativas a la posición de gobernador o gobernadora. Desde que Ricardo Rosselló, respondiendo a las multitudinarias manifestaciones que exigían su dimisión, notificó su intención de renunciar a la gobernación, el país sufrió una prolongada incertidumbre respecto a quién debía llenar la vacante. La juramentación del cargo por el Lcdo. Pedro Pierluisi fue denunciada inmediatamente por respetados juristas como una actuación ilegítima, derivada de una interpretación equivocada de la Constitución. Así lo determinó poco después el Tribunal Supremo de forma unánime en *Senado de Puerto Rico v. Gobierno de Puerto Rico*, 203 D.P.R. ____ (2019), 2019 T.S.P.R. 138. La Constitución del Estado Libre Asociado establece que en caso de vacante en el cargo de Gobernador “dicho cargo pasará al Secretario de Estado, quien lo desempeñará por el resto del término y hasta que un nuevo Gobernador sea electo y tome posesión”. En ausencia de un Secretario de Estado en propiedad,

¹² Véanse las Resoluciones Concurrentes Núm. RKS 85 y RKC 108 de la delegación legislativa del PIP.

se activa el orden sucesoral dispuesto en la Ley 7 del 24 de julio de 1952, según enmendada, que ubica en la línea sucesoral a los secretarios de Justicia, Hacienda, Educación, Trabajo y Recursos Humanos, Transportación y Obras Públicas, Desarrollo Económico y Comercio, Salud y Agricultura. En la Exposición de Motivos de la Ley 7-2005, que enmendó el texto aprobado en el 1952, se señaló que los cambios propuestos atenderían la situación “hasta tanto el Pueblo de Puerto Rico disponga un método alterno de sucesión”. Si algo ha quedado claro de la experiencia que como país hemos atravesado en tiempos recientes, es que llegó el momento de asumir esa encomienda, de forma tal que la sucesión en caso de vacante en el cargo de Gobernador o Gobernadora se determine de forma democrática a través de una elección especial abierta. Solo de esta manera la posición de primer o primera ejecutiva responderá a la voluntad del Pueblo y no a las animosidades, negociaciones o luchas de poder dentro del partido del Gobernador renunciante. Tal es, pues, una de las enmiendas constitucionales que debe someterse a la consideración de Pueblo de Puerto Rico.

B. SEGUNDA VUELTA ELECTORAL

Además del tema de la sucesión, se ha planteado la urgencia de atender el problema de legitimidad que representa el que la Constitución vigente permita que asuma la gobernación un candidato que no cuenta con el respaldo de la mayoría de los votantes. La Sección 4 del Artículo VI dispone que “todo funcionario popular será elegido por voto directo y se declarará electo aquel candidato para un cargo que obtenga un mayor número de votos que el obtenido por cualquiera de los demás candidatos para el mismo cargo”. El último gobernador electo ocupó el cargo contando con un respaldo electoral de apenas un 41.8% de los votos. Esto quiere decir que un 58.2% de las personas que acudieron a votar no dieron su consentimiento a ser gobernadas por él. Para corregir esa anomalía que socava la legitimidad de un gobernante, se propone que se someta al país una enmienda a la constitución que provea para una Segunda Vuelta electoral. Dicho mecanismo se activará cuando se den casos como el de las elecciones de 2016 en las que el candidato victorioso no contó con una mayoría absoluta del respaldo electoral. La Segunda Vuelta se celebraría antes de culminado el año electoral y consistiría de una nueva

elección entre los dos candidatos o candidatas que ocuparon el primero y el segundo lugar en la contienda electoral en la candidatura a la gobernación.

C. REFERÉNDUM REVOCATORIO

Nuestro ordenamiento tampoco contempla un mecanismo para que cuando existan circunstancias que inhabiliten a un gobernador o gobernadora para continuar en su cargo, sea la ciudadanía quien determine que el mandato debe llegar a su fin. Atenta contra el principio de auténtica democracia participativa el que un gobernador cuya continuación en el cargo es ya insostenible, continúe ocupando su puesto a su único arbitrio. Es por ello que cuando se den circunstancias en las que un gobernante pueda estar implicado en la comisión de delitos graves, o de delitos menos graves que impliquen depravación moral, así como en otras circunstancias apremiantes, se debe activar el mecanismo para celebrar un referéndum revocatorio que permita remover de su cargo a quien, según la voluntad expresada por el Pueblo en dicho referéndum, deba cesar en sus funciones como gobernador o gobernadora.

La presente propuesta se somete al amparo del Artículo 7 de la Constitución del Estado Libre Asociado, denunciando que dicho documento, producto del dominio colonial de los Estados Unidos sobre Puerto Rico, no constituye una expresión soberana de nuestro pueblo. Así lo admitió el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en la opinión emitida en *Puerto Rico v. Sánchez Valle*, et al., 136 S. Ct. 1863 (2016), y lo reiteró el Congreso de los Estados Unidos al aprobar el *Puerto Rico Oversight Management Emergency Act* (PROMESA), estatuto que mermó aún más los limitados poderes del gobierno colonial en Puerto Rico. Se reconoce, sin embargo, que en el marco de la situación por la que atraviesa nuestro país, no debemos dejar de recurrir a aquellos mecanismos disponibles para atender con premura asuntos puntuales, tal y como en el pasado se intentó convocar al país para que aprobara la transición del actual sistema legislativo bicameral a uno unicameral. Esa, y otras propuestas son aún una tarea pendiente del Pueblo de Puerto Rico, que deberán ser atendidas en un proceso mucho más abarcador e inclusivo, no sometido a las limitaciones de la constitución colonial que no solo reduce a tres el número de enmiendas que pueden someterse a la consideración del electorado, sino que impide que se aborde el fundamental problema de nuestra relación con Estados Unidos.

III. MECANISMOS INMEDIATOS DE REFORMA GUBERNAMENTAL

Las enmiendas constitucionales, según propuestas, proveerán seguridades jurídicas superiores a las de las leyes sobre temas muy puntuales. No obstante, reconociendo la complejidad de llevar dichos procedimientos a cumplimiento, así como la necesidad de proveer al pueblo herramientas inmediatas de fiscalización, proponemos también una serie de cambios al ordenamiento legal, tanto en la legislación como en la reglamentación y las prácticas administrativas, cuya efectividad puede lograrse a corto plazo. Si los instrumentos de participación y de fiscalización acompañan al Pueblo en y hacia las tres ramas constitucionales de gobierno, y al resto de sus dependencias, se puede robustecer la eficacia de las leyes mismas, la reglamentación y las prácticas que garanticen los principios y valores de gobernanza, aspiración democrática, equidad y Justicia.

Los componentes de gobernanza democrática se desarrollan longitudinalmente en un proceso siendo a un mismo tiempo, proyecto, programa, modelo y estructura, todos los cuales se articulan en varias estrategias complementarias. La participación ciudadana, la rendición de cuentas y la transparencia; la Ética Gubernamental, la construcción y desarrollo del mérito como principio rector de la Administración; y las medidas para atajar la impunidad, el enriquecimiento ilícito, y el inversionismo político conforman parte de ese conjunto de estrategias integrables. Su examen sucinto por la densidad de contenidos y por hallarse en un programa gubernativo donde cada partícula tiene que ser precisa y puntual, invita a miradas integradoras y, sobre todo, críticas.

IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A. Participación en foros legislativos

El PIP se compromete a promover e implantar una participación ciudadana exponencial en todas las instancias legislativas. Ello comporta la participación de representantes del interés público en cada comisión legislativa con plenos derechos como miembros en propiedad. El método de selección de

estos representantes del interés público mantendrá el equilibrio entre mayoría y minorías y será determinado por el reglamento de cada cuerpo legislativo. Para el caso de las comisiones conjuntas de Cámara y Senado se establecerá mediante resolución concurrente el número y forma de selección, en la que siempre estarán representados los representantes del interés público escogidos o designados por los Portavoces de Minoría.

Cada Comisión contará con al menos un Comité de Asesoramiento Técnico integrado por ciudadanos probos designados por consenso del presidente de cada comisión y sus portavoces y legisladores independientes cuando los hubiere. Asimismo, podrán nombrarse comités asesores técnicos adicionales para asuntos específicos o para la evaluación de proyectos e investigaciones especiales. Comisiones, comités asesores técnicos.

Los representantes del interés público en comisión o en los comités de asesoramiento técnico tendrán acceso y podrán requerir acceso a toda información y documentación pública. Podrán asimismo participar e interrogar en vistas públicas y en aquellas sesiones ejecutivas cuando así lo determine el reglamento de comisión, o aún por acuerdo de una mayoría de sus miembros. Los Comités Asesores Técnicos podrán presentar informes por escrito al pleno de la Comisión e incluso al cuerpo legislativo.

Existirán paneles especiales ciudadanos que podrán recibir información a nombre de la Comisión, siempre que se invite a participar a todos sus miembros, y que se mantenga un balance representativo de mayoría y minoría de cada panel. Estos paneles especiales ejercerán funciones estrictamente asesoras para las Comisiones legislativas y para el pleno.

B. Participación ciudadana en foros administrativos

El PIP promoverá **la institución del jurado administrativo**. Éste actuará como un ente adjudicador de hechos esenciales para el reconocimiento, la limitación

o la adjudicación de un derecho por parte de un juez administrativo o la autoridad nominadora.

No existirá la confidencialidad de expediente en ninguna etapa conducente a la otorgación de cualquier licencia, franquicia, derecho de explotación u operación; ni luego de su concesión, pudiendo ser revocada la misma mediante un procedimiento adversativo de impugnación que será evaluado por el jurado administrativo.

Ninguna licencia, franquicia, derecho de explotación u operación podrá ser concedida permanentemente, y toda concesión de este tipo será revisada mandatoriamente al menos cada cinco años para evaluar el beneficio obtenido a favor del Bien Común, y cualquier provecho obtenido por el gobierno, vistos los beneficios del concesionario. Si de esa revisión resultare un enriquecimiento irrazonable, la concesión podrá ser modificada junto con sus términos. Los hechos relativos a esta evaluación los realizará **el jurado administrativo** en un procedimiento adversativo o de avenencia en el cual el Estado será parte.

Los procesos adjudicativos en las agencias públicas estarán abiertos a **inspección documental pública, serán públicos y se les dará amplia publicidad**. Para fines de esta innovación toda compra o contratación en exceso de \$5,000 dólares estará sujeta a esta misma inspección ciudadana.

Se crearán **Comités Evaluadores Ciudadanos Permanentes** integrados por ciudadanos escogidos de la misma forma que los jurados administrativos, quienes ejercerán por términos escalonados de cinco años para someter a evaluación **todo programa gubernativo**. Estos comités podrán celebrar vistas públicas, exigir la comparecencia de jefes de agencia y funcionarios, contratistas y proveedores, entre otros. Rendirán informes periódicos a la Asamblea Legislativa y a la ciudadanía en los medios electrónicos creados para esos fines dentro de una visión de apertura a la información gubernativa y rendición de cuentas. Podrán y deberán referir a los organismos fiscalizadores para el procesamiento correspondiente los hallazgos significativos.

Los **Comités Evaluadores Ciudadanos Permanentes** supervisarán además las funciones de la Alta Gerencia Gubernativa según se defina ésta por ley, lo que incluirá a todos los jefes y subjefes de agencia; administradores, subadministradores y administradores regionales, quienes deberán presentar informes trimestrales por escrito y comparecer al menos dos veces al año a rendir cuentas ante los Comités Evaluadores Permanentes.

Ninguna **propuesta de Reglamentos o de sus enmiendas** podrá iniciarse sin que pase por la evaluación preliminar del **Comité Evaluador Ciudadano Permanente correspondiente**. Éste podrá constituirse en un **Comité supervisor de propuestas de privatización** en su respectiva agencia, corporación pública o municipio o instar a la creación del mismo en iguales términos participativos ciudadanos.

Se constituirán en los entes gubernativos en que sea menester, un **Comité evaluador de enajenación patrimonial pública**. Sus funciones, facultades y forma de garantizar la participación ciudadana será establecida por ley.

Se constituirá además un **Comité de Supervisión de la Hacienda Pública** del cual serán miembros, entre otros, los representantes del interés público en las comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa. Velarán por el sano cumplimiento de los deberes de fiducia y por la equidad contributiva.

C. Participación en los gobiernos municipales

En las Comisiones de la Legislatura Municipal cuyos trabajos serán públicos y tendrán amplitud de apertura y rendición de cuentas, habrá representantes del interés público.

Independientes de la Legislatura Municipal se constituirá en cada municipio un **Comité Ciudadano evaluador de los departamentos municipales**, de su necesidad y ejecutorias. Ese Comité revisará además, el gasto y el rendimiento de los programas municipales.

Se elegirá a los legisladores municipales en elecciones separadas al alcalde. Se garantizará en cada legislatura municipal representación geográfica adecuada en la medida de lo posible de cada barrio. No se certificará a más de un legislador municipal de un mismo partido del mismo barrio. Si se postulase más de uno, y resultaren electos, no se certificará a otro que no sea quien haya llegado primero quedando eliminados los restantes del mismo partido.

D. Participación en Corporaciones Públicas y organismos análogos

En toda corporación pública u organismo análogo existente o que se crease estará vigente el principio de que toda Junta de Directores o ente análogo contará con al menos la mitad de los miembros menos uno electos por la ciudadanía.

La política pública referente a las corporaciones públicas se establecerá por ley. Ni el gobernador, ni la Junta de directores dictarán política pública en las corporaciones públicas, salvo que estén apoyadas por la totalidad de los miembros ciudadanos.

V. RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

A. Principio de máxima publicidad y de presunción de publicidad

Se establecerá por ley el principio de máxima publicidad y la presunción de publicidad de todo acto, transacción, proceso o determinación gubernativa.

B. Data hecha pública en tiempo real

La data recopilada por el gobierno para fines de determinar política pública o dirección de los programas no sólo es pública, sino que tendrá que estar disponible en tiempo real y de manera gratuita.

Toda reunión adjudicativa gubernativa será pública. Se promoverá de manera robusta la supresión de las normas de secretividad, limitándolas a procesos investigativos penales. Pero aún en estos procesos existirá la obligación de quien reclame secretividad de informar cada tres meses sobre los mismos. En ningún caso se podrá referir a investigación penal, para poder invocar secretividad, una vez un organismo público, especialmente ciudadano haya reclamado la información.

La evasión de cumplir con la obligación de hacer pública la data y la información en tiempo real conllevará responsabilidad del funcionario o del ciudadano privado que la provocare.

No será oponible como excusa o pretexto para demorar la entrega y disponibilidad de data en tiempo real el hecho de que un tercero o un ente privado sea custodio de la información. Si la información es generada gracias a la subvención o autorización de parte del Estado, se convertirá en pública y accesible la información, la documentación y la data.

La secretividad del sumario investigativo en ningún caso durará más de 10 años, sin que ello limite la capacidad de seguir investigando casos que no estén prescritos.

VI. ÉTICA GUBERNAMENTAL

Creación del cargo del Fiscal de la Ética Gubernamental

Se crea el cargo de Fiscal de la Ética Gubernamental, quien tendrá a cargo el procesamiento de casos judiciales y administrativos contra funcionarios incursos, ciudadanos y terceros partícipes. Este cargo fungirá como un ente autónomo desligado de las ramas políticas y se seleccionará a base de los mecanismos y requisitos establecidos para el nombramiento de jueces y fiscales bajo la Carrera Judicial descrita en la Sección II de este capítulo.

Se autoriza el nombramiento de fiscales auxiliares de la Ética Gubernamental, y de un robusto **Cuerpo de investigadores de la Ética Gubernamental**, siguiendo las mismas normativas de nombramiento descritas para el **Fiscal de la Ética Gubernamental**.

Se revisarán y crearán nuevas modalidades de delitos contra la Ética Gubernamental, junto a robustos instrumentos, procedimientos y normativas para la confiscación y la imposición de punitivas medidas severas por violaciones éticas.

Se reformularán los programas de educación ética cónsonos a las realidades del país.

VII. MEDIDAS PARA ATAJAR LA IMPUNIDAD, EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y EL INVERSIONISMO POLÍTICO

1. Aparte de **prohibiciones contractuales permanentes contra el inversionista político convicto y sus testaferros** en acciones civiles independientes, es necesario atajar la impunidad con **robustas medidas confiscatorias y despojar del estatus de servidor público** a quienes colaboran con acciones fraudulentas contra el erario y los recursos públicos.

2. Hay que extirpar la presencia de agentes residentes o **representantes comerciales de intereses privados dentro de las agencias** creando gradaciones más severas de delitos y tipificando nuevas modalidades.
3. Se impone **una reducción dramática del personal de confianza y claras exigencias de preparación y experiencia** que excedan posiciones comparables en el mundo privado.
4. **Prohibición de participar en actividades políticas o de recaudación**
Se impone que, a todo jefe o directivo de departamento, agencia, región, división, subdivisión, miembro de Junta, a sus empleados de confianza, y a los contratistas gubernamentales se les **prohíbe participar en actividades políticas de recaudación.**
5. **Un estricto control de compras** por más de \$20,000 dólares debe existir. Se derogarán las leyes que centralizan la compra de bienes y la contratación de servicios. En todo ente gubernativo operará un comité ciudadano para el monitoreo y fiscalización de compras y contrataciones.
6. Se creará mediante ley **una legitimación activa especial** para promover recursos extraordinarios contra violaciones al principio de utilizar fondos y recursos públicos para fin público y sólo con autoridad de ley.
7. Se declararán **Imprescriptibles las acciones civiles y administrativas para recuperar fondos o recursos públicos mal habidos**, o que sean producto del inversionismo político, y para decretar la interdicción contractual pública permanente.
8. Se establecerán **estrictos límites –legales y constitucionales– a la concesión de indultos o perdones** donde el convicto se haya aprovechado del fisco, o haya violentado, o provocado que se quebrantare un deber de fiducia.
9. Se legislará una **prohibición a ocupar cargo público electivo a quien hubiere renunciado a un cargo público electivo bajo denuncias o actos de corrupción.**

10. Toda renuncia a un cargo electivo por eventos de corrupción acarreará que **la vacante tenga que llenarse en una elección especial en la que participen todos los electores** del municipio, distrito o esfera de la que se trate.
11. Se establecerá **una compensación de un 33%** de lo recuperado para el delator en el caso de delitos contra el erario, la integridad y la función pública, aún cuando sea coautor, disponiéndose que su cooperación haya tenido que ser instrumental en la convicción y recuperación o ahorro de los recursos.
12. Se dispondrá por ley de **un ente e instancia procesal para el avalúo y recuperación de daños especiales ambientales y patrimoniales** diversos, para los casos en que se haya obtenido de manera ilícita un permiso o licencia, o teniéndolo que conseguir se haya operado sin autorización, o se hubiesen violentado sus términos.

VIII. MUJERES Y ASUNTOS DE GÉNERO

1. Diseñar y establecer un organismo que sustituya a la Oficina de la Procuradora de la Mujer para proponer políticas públicas, educar, reglamentar y fiscalizar el marco operacional del Estado sobre asuntos de género de manera inclusiva e integral.
2. Establecer el Registro Maestro de Estadísticas con el fin de validar los tipos y cantidades de casos reportados por la Policía de Puerto Rico, el Instituto de Ciencias Forenses, Departamento de la Familia, Administración de Tribunales, entre otras dependencias. El fin primordial es contar con datos que permitan desarrollar un manejo adecuado de política pública que redunde en una reducción y eliminación de casos en los que las mujeres son víctimas de violencia, maltrato, o discriminación.
3. Reorganizar y renovar los protocolos existentes entre instrumentalidades públicas, centros de salud y ONGs para la prevención, atención, investigación y manejo de casos de agresión sexual y violación, promoviendo la efectividad en el manejo de dichos casos. Extender los servicios sanitarios disponibles para víctimas de agresiones sexuales y de

violencia doméstica, con personal especialmente adiestrado y que funcione en sintonía con la asistencia psicológica, legal y social que requieren estas mujeres.

4. Proveer adiestramiento adecuado a todo el personal de Policía que interviene en la atención y manejo de querellas de violencia doméstica, proveyendo, además de cursos básicos de la Academia, un programa de educación continua.
5. Asignar recursos suficientes a las organizaciones no gubernamentales que brindan servicios de orientación, asistencia y albergue a mujeres víctimas de violencia doméstica y a sus hijos e hijas.
6. Garantizar que toda legislación, orden ejecutiva o decisión gubernamental, incluya la perspectiva de género y raza.
7. Documentar las incidencias de discrimen por género, origen nacional y raza en todas las instancias del quehacer gubernamental, atendiendo los señalamientos sobre empleo por género, estructuras salariales, hostigamiento sexual, efectividad de los servicios que ofrecen las agencias según las realidades de los usuarios y usuarias.
8. Contribuir a sensibilizar la opinión pública sobre las causas y efectos de la desigualdad de género y raza en la sociedad tanto a través de campañas de orientación como en la adopción de políticas internas en las agencias y dependencias. Rechazar toda participación gubernamental en actividades, programas, espectáculos o publicaciones que promuevan, fomenten o justifiquen la violencia de género.
9. Expandir y uniformar los contornos del derecho de las personas progenitoras a las licencias por maternidad y paternidad, tanto en la industria privada como en el servicio público. Véase el P. del S. Núm. 849.
10. Establecer política pública que integre agencias, academia, ONGs y sociedad civil en el Observatorio de Trata Humana. Este organismo gubernamental será el cuerpo rector que implantará, coordinará, y dará seguimiento a que en Puerto Rico se brinden servicios de prevención, orientación, investigación, análisis, protección y sanción del delito de la

Trata, enfatizando en poblaciones de mayor grado de vulnerabilidad (menores y mujeres).

IX. CREACIÓN DE LA SECRETARÍA AUXILIAR DE ESTADO PARA LA COMUNIDAD PUERTORRIQUEÑA QUE RESIDE EN EL EXTERIOR (CON PARTICULAR ATENCIÓN A LOS RESIDENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS)

El propósito de esta secretaría auxiliar sería asistir a la comunidad puertorriqueña radicada fuera de Puerto Rico con problemas que puedan tener haciendo el ajuste a su situación en los Estados Unidos u otro país que se entienda tenga una comunidad que lo amerite. No obstante, ésta dará prioridad a promover el retorno a Puerto Rico de aquellas y aquellos profesionales, técnicos, comerciantes, mano de obra cualificada y no-cualificada, proveedores de servicios y toda aquella persona adulta que planifique regresar a Puerto Rico luego de haber residido en Estados Unidos u otros países. Para promover el retorno ordenado de estos compatriotas, la oficina coordinará las siguientes gestiones y realizará las siguientes labores:

1. Elaborará un cuestionario que deberá cumplimentar toda aquella persona que planifique regresar a Puerto Rico para restablecerse en nuestra Patria y comenzar de nuevo su vida laboral y cotidiana junto a sus familiares.
2. Para facilitar el proceso de distribución y recogido del cuestionario, la Oficina tendrá oficinas satélites en las ciudades con mayor concentración de boricuas en los Estados Unidos si los recursos fiscales lo permiten. Inicialmente se dependerá de las relaciones con organizaciones representativas de la comunidad boricua que pueden incluir los centros de estudios puertorriqueños que se encuentran en algunos sistemas universitarios de Estados Unidos. Además, tendrá una página cibernética mediante la cual se ofrecerá la orientación de rigor a las personas que deseen regresar, lo que evitaría que se tenga que visitar las oficinas satélites, en los casos de personas que residan lejos de dichas oficinas.
3. El cuestionario que se diseñará para estos propósitos recogerá información detallada sobre la preparación académica, experiencia profesional, laboral y de negocios de la persona en cuestión, así como información de

su núcleo familiar, planes de reubicación en Puerto Rico, pueblos de preferencia para reubicarse, actividades económicas a las que se dedicarán, tanto él o ella (jefes/as de familia) como los miembros de su familia, y otros datos pertinentes. Con esa información se creará un perfil completo y abarcador del compatriota o la compatriota, y de su grupo familiar, que planifiquen su regreso a Puerto Rico.

4. La Secretaría Auxiliar en Puerto Rico creará un acervo de datos, a modo de un banco de capital humano, que será compartido con los 78 municipios del país, con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, así como con otras agencias de gobierno que colaboren en la identificación de puestos de trabajo, y con entidades representativas del sector privado que colaboren en la identificación y ubicación de mano de obra, tanto cualificada como no-cualificada, en las empresas existentes en el país.
5. Para las personas inmigrantes que planifiquen establecer negocios de diversa naturaleza, así como oficinas profesionales y de servicios, centros de producción manufacturera, agrícola o cualquier otra actividad productiva, se les conectará de inmediato con la Secretaría de Desarrollo Económico y Comercio, con PRIDCO (o con la Compañía de Desarrollo Empresarial si ya estuviera constituida) , la Compañía de Turismo, el Departamento de Agricultura, y otras entidades que trabajan directamente con la asistencia a empresarios y profesionales de distintos sectores de nuestra economía (turismo, agricultura, manufactura, comercio, servicios, etc.) como lo son los centros de educación superior y las organizaciones de los distintos sectores empresariales.
6. Al mismo grupo mencionado en el punto anterior se le referirá al Banco de Desarrollo Económico, a la Asociación de Bancos de Puerto Rico y a la Liga de Cooperativas, para que se identifiquen las fuentes de fondos (los recursos financieros y de crédito) disponibles para nuevos emprendedores en los diversos sectores de nuestra economía. Esto es fundamental porque no se puede permitir que esos compatriotas se restablezcan en nuestro país sin la seguridad de un respaldo financiero para sus proyectos empresariales. El Banco de Desarrollo Económico será instrumental

cuando se constituya el Fondo de Desarrollo Nacional a ser financiado con la reforma fiscal que propone el PIP.

7. El banco de datos de la Secretaría también compartirá el perfil de cada familia que retorne con el Departamento de la Familia, con el Departamento de Educación y con el Departamento de Salud, para identificar las distintas necesidades educativas, sociales y de salud que tenga cada núcleo familiar que regrese al país. Esto le permitirá a cada familia articular un proceso de planificación de reintegro a la vida en Puerto Rico, cubriendo todas las necesidades que se identificaron originalmente en el cuestionario.
8. En el caso de las familias que regresen con jóvenes en edad universitaria, la Oficina le proveerá los datos a la Universidad de Puerto Rico y a todas las instituciones universitarias privadas y demás colegios o academias que ofrecen cursos vocacionales o técnicos postsecundarios. Este elemento es fundamental porque de esa manera el joven o la joven que regrese al país con su familia tendrá la seguridad de continuar sus estudios en nuestra Patria.
9. De igual manera, en el caso de las familias que tengan miembros con necesidades especiales, las agencias mencionadas en el punto número 7 tomarán los pasos necesarios para los tratamientos de rigor y el seguimiento que corresponda en cada caso.
10. Se legislará para que los compatriotas que regresen al país con recursos financieros (capital) y con ánimo de establecer negocios que promuevan las exportaciones y que generen empleos, ingresos y producción, reciban prioridad sobre inversionistas del exterior en la otorgación de estos incentivos. A los incentivos de tipo contributivo deben añadirse los de tipo no-contributivo, que sirvan como un “imán” o un estímulo lo suficientemente atractivo para que el compatriota que regresa al país con capital se sienta respaldado por su gobierno. La reforma fiscal que propone el PIP hará los ajustes para que se garantice un periodo de ajuste de tres a cinco años antes que se le aplique la tasa básica máxima que proponemos de 10% sobre ingreso neto de manera que se tome en cuenta el rendimiento actual sobre el patrimonio neto del Inversionista (equity) y

que tome en cuenta el empleo generado, los enlaces con el resto de la economía, el ahorro en el consumo de energía eléctrica y las exportaciones generadas. Se aplicará la norma de que es mejor recaudar contribuciones y luego subsidiar que otorgar exenciones contributivas absolutas a largo plazo.

11. Todo lo anterior contribuirá a la creación de un ambiente industrial, comercial, de servicios y un ambiente socioeconómico en general que facilite y estimule la reinserción de nuestros compatriotas a la tierra que les vio nacer y que, mediante la puesta en marcha de estas medidas, le provea los mecanismos para una vida productiva y plena en el Puerto Rico, la Patria Nueva que proponemos.

DESARROLLO SOCIAL

I. SOCIEDAD Y CALIDAD DE VIDA

El norte de toda política social debe ser atender las necesidades y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía. El desarrollo económico tiene que darse de la mano de un desarrollo social que promueva la distribución más justa de la riqueza y los beneficios asociados al crecimiento económico. La única forma de lograr un progreso generalizado es ampliando el acceso, los medios y nivelando las oportunidades para que el pueblo participe plenamente en el ámbito económico, social, político y cultural de su país, y así disfrute de calidad de vida.

En Puerto Rico, sin embargo, los indicadores económicos y los indicadores de bienestar social reflejan un progresivo deterioro, lo que se manifiesta a través complejos problemas sociales. Los desastres naturales vividos en los últimos años, como los huracanes Irma y María en septiembre de 2017, los eventos telúricos en enero de 2020 y la crisis de salud confrontada a causa de la propagación del Coronavirus (COVID-19), han destapado precisamente la pobreza extrema que viven muchas personas, pusieron en evidencia la falta de acceso a los recursos y medios y, más aún, desenmascararon las desigualdades económicas de sectores en nuestro país.

Aunque contábamos con decenas de agencias y programas de servicios esparcidos por el país para atender esos problemas y un multimillonario presupuesto, las estrategias ensayadas hasta el presente no han redundado en cambios efectivos para los diversos sectores sociales ni han resultado en adelantos en materia de derechos humanos y/o ciudadanos. Una vez se declaró la quiebra del gobierno con la aprobación en el Congreso Federal mediante la Ley PROMESA y la imposición de la Junta de Control Fiscal, se ha retratado cruelmente lo que son las prioridades de la institucionalidad, favoreciendo a los acreedores a costa del recorte de servicios y programas esenciales para ayudar a quienes más lo necesitan. Esto ha tenido como consecuencia directa que aumente cada vez más la violencia, la adicción a drogas, el maltrato hacia los más débiles, la falta de acceso a vivienda y transportación, la dependencia económica y falta de responsabilidad individual, entre otros. Con frecuencia alarmante, se registran crímenes que antes eran eventos aislados, creando un clima de inseguridad insostenible. Se han desarrollado tendencias criminales que

antes solo se veían en películas, como los tiroteos en vías públicas con el terrible saldo de víctimas inocentes. A esto se suma que, con los recortes presupuestarios y el éxodo de agentes de las agencias de seguridad, no se investigan ni se procesan los delitos, quedando todo a la impunidad. Es para evidente para la población que Puerto Rico está lejos de haber alcanzado el progreso que alegadamente traería el proyecto modernizador del país.

El pueblo puertorriqueño ha llegado a experimentar de manera muy personal la angustia y el coraje que provocan la falta de liderazgo y verticalidad de la administración gubernamental. Están ausentes las experiencias de acogida y atención que definen a las instituciones de educación, salud, seguridad y administración de la justicia. Se promueve, por el contrario, la conflictividad en las relaciones personales y sociales, reforzando así conductas ciudadanas desarraigadas e individualistas, que se anteponen al bien común y malogran el logro de mayores reivindicaciones sociales. A esto se suma la negligencia crasa, que raya en desprecio institucional, del gobierno ante el manejo de crisis tras las emergencias de Irma, María, los terremotos y el Coronavirus (COVID-19).

Proponemos invertir los recursos del Estado en proyectos de desarrollo económico que creen las condiciones laborales para retener a nuestros jóvenes. Crear las condiciones socioeconómicas adecuadas en las instituciones que forjan y emplean a nuestros jóvenes contrarresta la desigualdad conducente al crimen y la deserción escolar-universitaria. Es imperativo revisar las políticas sociales de intervención y provisión de servicios para que los programas y estrategias gubernamentales atiendan de forma integral, racional, transdisciplinaria y desde el principio de equidad los retos sociales.

Si revisamos la Política Pública promulgada, surgen tres grandes desfases que debemos sobrepasar para transformar la compleja realidad social de nuestro país:

1. Existe una resistencia por los integrantes del Gobierno a evaluar la política social promulgada en términos de su alcance y efectividad. Insisten en las mismas estrategias de acercamiento a los problemas, aun cuando han demostrado ser inefectivas, y se niegan a realizar los cambios y ajustes necesarios.

2. La dispersión, fragmentación y falta de rigurosidad en la recopilación de datos y en los esfuerzos gubernamentales: Se hace necesario estructurar una base de datos integrada que permita a los órganos gubernamentales, junto con el apoyo y recursos investigativos de la academia, trazar políticas públicas costo-efectivas, coordinadas entre sí, atemperadas a nuestra realidad, de fácil monitoreo y con resultados medibles.
3. El discurso desde la oficialidad gubernamental de que es el ciudadano violento, mal educado, el que al expresar su inconformidad y rechazo provoca un estado de inseguridad y crisis en el país

II. LAS FAMILIAS DEL SIGLO XXI

Las familias puertorriqueñas han variado en estructura y funciones en las últimas décadas. Las repercusiones del cambio social acelerado que atravesó Puerto Rico dejaron sentir su impacto en las nuevas estructuras familiares. Diversos indicadores denotan los efectos sobre la estructura familiar, tales como: (a) cambios en las tasas de matrimonio; (b) aumento en separaciones y divorcios; (c) aumento en las parejas que conviven sin estar casados; (d) aumento en el número de menores que nacen de relaciones fuera del matrimonio; (e) aumento en el número de menores expuestos a figuras parentales 'en serie' o sucesivas; (f) aumento en el número de hogares donde está a cargo una sola persona adulta, particularmente mujeres; (g) aumento de la población de edad avanzada y con mayor expectativa de vida; (h) descenso en la tasa de natalidad en los últimos 40 años, con excepción de los nacimientos entre madres adolescentes; (i) aumento en el número de familias donde personas del mismo sexo tienen hijos e hijas; (j) aumento en el número de familias donde abuelos y abuelas crían a infantes ante la ausencia de los progenitores (k) aumento en el número de familias donde uno de los progenitores vive fuera de Puerto Rico.

Como resultado de estos cambios, las familias han tenido que alterar los papeles ejercidos por algunos de sus miembros para cumplir con nuevas funciones. Sin embargo, la política pública sobre la familia permanece prácticamente inalterada y el gobierno no ha atemperado la legislación ni sus programas y servicios a las transformaciones estructurales familiares. A pesar de los múltiples intentos y años de trabajo e inversión monetaria significativa, el

Código Civil en materia de familia sigue inalterado y los pocos cambios significativos en legislación han sido básicamente esfuerzos aislados o por imposición de decisiones jurisprudenciales de los Estados Unidos, como por ejemplo el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo.

El PIP propone:

1. Crear un Centro de Estudios de la Familia (CEF) que incorpore representantes de agencias gubernamentales -la Procuraduría de las Personas de Edad Avanzada, de las Personas con Impedimentos, Procuradores de Menores, del Programa de Intervención Temprana del Departamento de Salud, del Departamento de la Familia, la Oficina de Asuntos de la Juventud, el Observatorio de Género (propuesto en este Programa), del sector académico y organizaciones profesionales y comunitarias para examinar las necesidades de las nuevas estructuras familiares, el impacto de las mismas sobre sus integrantes y los contextos sociales en los cuales interactúan (escuela, iglesia, comunidad, equipos deportivos, trabajo). Los integrantes de este Centro estudiarán las nuevas realidades familiares en Puerto Rico, evaluarán la efectividad de la política social promulgada referente a la familia y sus componentes, y recomendarán legislación para atemperar la provisión de servicios y ofrecimientos gubernamentales a sus necesidades reales. El acercamiento del Gobierno a las variadas estructuras familiares partirá del respeto a la diversidad y del reconocimiento a la igualdad y los derechos humanos que le asisten a cada uno de sus componentes.
2. Desarrollar desde el CEF un Plan de Fortalecimiento y Acompañamiento que articule y asigne recursos a programas gubernamentales y comunitarios para el desarrollo de destrezas individuales y familiares sobre temas como:
 - a. cuidado y crianza en la niñez,
 - b. el fomento de relaciones afectivas de respeto e igualdad entre las parejas,
 - c. destrezas de comunicación efectiva y respetuosa entre los componentes de la familia, así como manejo de conflictos a través del diálogo y la negociación,

- d. necesidad de trabajo y cooperación de cada miembro de la familia con las tareas del hogar,
- e. destrezas para enfrentarse a cambios en las funciones familiares, así como manejo y negociación de relaciones familiares tras una separación o divorcio,
- f. comprendiendo cambios de la adolescencia,
- g. la crianza de infantes y adolescentes ante los retos de la era cibernética y los riesgos asociados al uso excesivo de equipos electrónicos,
- h. destrezas necesarias para cuidar una persona de edad avanzada en el hogar,
- i. destrezas necesarias para cuidar una persona con impedimento(s),
- j. manejo de situaciones familiares creadas por la adicción a sustancias legales o ilegales de uno de sus miembros,
- k. planificación y manejo de presupuesto, plan de ahorro y planificación del retiro,
- l. preparación familiar previo a eventos atmosféricos y/o de emergencia, así como la reacción ante el evento, y
- m. los cambios y ajustes de las funciones tradicionalmente atribuidos al hombre y a la mujer a través del tiempo.

Aunque al presente existe alguna legislación y programas sobre este particular, urge evaluar su alcance y efectividad, integrar aquellos esfuerzos aislados que han resultado exitosos, así como los esfuerzos de investigación académicos.

3. Incentivar esfuerzos conducentes a conciliar la esfera laboral con la doméstica, de forma que las personas puedan cumplir con sus tareas de trabajo y familiares en asuntos, tales como, (a) promover legislación para flexibilizar el horario de trabajo en el gobierno, (b) identificar toda labor o actividad gubernamental que pueda ser realizada por la empleomanía desde su hogar o a distancia sin que ello afecte sus salarios y beneficios actuales, (c) incentivar contributivamente a patronos que adopten

políticas flexibles en el manejo de asuntos familiares por sus empleados y empleadas.

4. Se adoptará un Programa Nacional de Centro de Cuido de Niños y Niñas atendiendo los ámbitos de accesibilidad, distribución por regiones y aportación al pago de estos, creando conciencia sobre este tipo de servicio como una inversión social beneficiosa para la comunidad. Se creará un Reglamento uniforme para estos centros para uso de todas las agencias reguladoras.
5. Promover que el Departamento de Educación y otras entidades culturales, deportivas y de protección social desarrollen un Programa para la Socialización y el Ocio (programa de actividades extracurriculares fuera del horario escolar) para que el estudiantado disfrute de actividades estructuradas y supervisadas luego del horario escolar.
6. Aumentar los servicios de acompañantes y amas de llave para atender a menores con necesidades especiales.
7. Establecer y apoyar organizaciones comunitarias que ofrecen servicios de apoyo a las familias que tienen menores con necesidades especiales con el objetivo de que éstas puedan contar con personal que los sustituya en el cuidado de sus niños y niñas (Programas de Respiro).
8. Crear un Programa Nacional de Centros de Cuido de Personas Mayores que considere la realidad demográfica actual, en la que destaca un creciente aumento de la población envejecida, con mayor expectativa de vida y nivel educativo, particularmente de mujeres, y promover programas comunitarios de respiro para ayudar a las familias trabajadoras que asumen el cuidado de sus progenitores.
9. Incorporar al currículo escolar, desde grados primarios, cursos sobre la evolución, transformación y estado actual de la familia puertorriqueña y la construcción social del género que incluya modelos exitosos de estructuras alternas a la tradicional nuclear e información de programas y servicios de apoyo gubernamentales disponibles. Con ello se reconoce a la estructura familiar como agente socializador vital con potencial de cambiar o perpetuar estigmas y estereotipos que resultan muchas veces dañinos a sus propios componentes.

10. Crear programas comunitarios de apoyo y respiro para familias en estructuras alternas (madres solteras y padres solteros, familias con personas con impedimentos, madres adolescentes, parejas de personas mayores) considerando horarios no tradicionales de servicios.
11. Asignar recursos para programas de recreación comunitaria, particularmente para familias de escasos o medianos recursos de forma que disfruten de teatros, ferias, museos y conciertos al aire libre, así como fomentar las actividades dirigidas en parques pasivos en diferentes regiones del país como lugares de sano esparcimiento.
12. Ceder espacios en el Canal del Gobierno para que instituciones académicas y organizaciones profesionales creen programación educativa sobre asuntos de interés de la familia, para ser distribuidos en videos, internet o discos compactos, cuyos temas aborden la prevención de la violencia, destrezas de crianza, manejo de emociones y frustraciones, entre otras problemáticas. Coordinar su transmisión mandatoria en estaciones del Tren Urbano, oficinas gubernamentales de servicio como los CESSCO y que se promueva en lugares privados, tales como, salas de espera en consultorios médicos, hospitales, bancos, entre otras.
13. Iniciar el readiestramiento de todo el personal gubernamental de programas dirigidos a la familia para fomentar la intervención transdisciplinaria congruente con los cambios sociales que caracterizan a la familia. Esto incluye la creación de becas para educar o re-educar a estos y estas profesionales.
14. Integrar universidades y otros centros educativos a estos esfuerzos reclutando facultad y estudiantes como interventores, investigadores y evaluadores de programas de servicio y experimentales.
15. Asignar los recursos necesarios para cumplir con el *Plan Nacional de Prevención Primaria de la Violencia* -según mandata la Ley 467 del 23 de septiembre de 2004- y con el *Plan Nacional contra el Maltrato de Menores del Departamento de Familia* de 2014-2024, asignando particular atención a la violencia que se origina en el contexto doméstico y sus repercusiones en el ámbito social en general, e integrar los esfuerzos realizados por entidades similares para no duplicar los recursos existentes.

16. Evaluar los programas existentes de los Departamentos de Salud, Familia y Educación relacionados al tema de la familia, niñez, jóvenes y maltrato para aunar esfuerzos y estudiar su efectividad para poder fortalecer y ampliar aquellos programas exitosos.
17. Se realizará una campaña masiva acerca de los servicios que ofrece la Línea de Orientación y Apoyo Familiar del Departamento de la Familia y se evaluará su efectividad.

III. NIÑEZ

Luego de aprobarse la Convención de los Derechos del Niño en 1989, numerosos países, (exceptuando a los Estados Unidos y por ende Puerto Rico dada su condición colonial) consiguieron una Declaración que impone las responsabilidades y deberes del Estado respecto a la niñez. A raíz de esta Convención muchos gobiernos se proclamaron Ciudades Amigas de la Niñez lo que significaba adoptar principios y políticas gubernamentales en asuntos como: reconocer a los niños y niñas como sujetos titulares de derechos ciudadanos; su necesidad de que se les escuche, proteja, y se les reconozca como partícipes de la política gubernamental que les afecta; apoderarles para tomar decisiones; la promoción de valores no violentos desde la niñez y capacitar para ello a quienes trabajan con la niñez; educar sobre métodos no violentos de crianza; y reducir la polarización generacional; entre otros.

El 31 de diciembre de 1998 se aprobó la ley 338 que adoptó la Carta de Derechos del Niño. En la misma se reconocieron parcialmente algunos de los derechos reconocidos en la Convención de los Derechos del Niño de la Asamblea de las Naciones Unidas (ONU) de 1989, pero la legislación se quedó corta en el reconocimiento de otros derechos. Urge atemperar la legislación existente para que nuestra niñez pueda gozar de todos los derechos que se les garantizan a sus pares en el resto de los países miembros de la ONU, exceptuando a los de Estados Unidos de América.

En Puerto Rico, sin embargo, los programas y servicios sociales, de salud, educativos y psicológicos para servir las necesidades de la niñez son insuficientes y, por tanto, impactan a grupos muy reducidos. Tampoco vemos suficientes espacios públicos o actividades donde puedan compartir de manera sana,

activa y entretenida, a la misma vez que se contribuye a su desarrollo. La niñez continúa siendo más vulnerable que el resto de la población a la violencia, al maltrato físico, psicológico o sexual, a relaciones sexuales prematuras no protegidas, y a que se les niegue su derecho a ser escuchados y a participar de diversos espacios sociales que le son pertinentes, como los programas educativos, de salud, de recreación, y de aquellos que se dedican a combatir la pobreza.

Los cierres de planteles escolares demostraron recientemente lo poco o nada que se toma en consideración el interés o bienestar de la niñez y su entorno cuando ha quedado demostrado que los cierres fueron arbitrarios y sin tomar en cuenta la comunidad escolar donde el estudiantado es parte. También hemos visto como los eventos atmosféricos y telúricos de los últimos años y meses retrataron lo vulnerables que está nuestra niñez ante tales situaciones de emergencia y en la consecuente recuperación.

De otra parte, el Instituto de Desarrollo de la Juventud (adscrito al Boys and Girls Club de Puerto Rico) publicó el estudio “Un futuro de pobreza infantil en Puerto Rico: cuánto nos cuesta y qué podemos hacer” donde retrata la triste realidad de que el 58% de esa población está directamente afectada por la pobreza, el 37% de estos en pobreza extrema y esto representa un impacto de \$4,418 millones anuales al gobierno. Los niños y niñas que viven bajo condiciones de pobreza y, más aún, quienes que viven en pobreza extrema tienen mayores problemas de salud, como la obesidad por la alimentación de mala calidad, menos exitosos académicamente, estarán a mayor riesgo de deserción escolar y se les hará más difícil conseguir empleo o empleo bien remunerado cuando sean mayores, y estarán a mayor riesgo de involucrarse en actividades delictivas. Tiene que ser una prioridad del Estado crear la política pública adecuada y efectiva para reducir cada vez más el porcentaje de nuestra niñez que vive en pobreza. Es una inversión de país.

Vemos, además, de forma preocupante, una tendencia reciente de criminalización de la niñez, con arrestos a menores en escuelas por situaciones o males entendidos que pudieron haberse resuelto entre la comunidad escolar con una intervención y liderazgo efectivo de la administración a cargo de los planteles. Activar todo el aparato investigativo policial y más adelante del Departamento de Justicia al radicar faltas a niños o niñas crea un daño irreparable a la autoestima y desarrollo de un menor de edad quien ya carga un

estigma por el trato institucional / gubernamental a sus conductas. Esto es un asunto de una importancia mayor que el gobierno en general no ha querido atender. Se discutieron medidas legislativas para enmendar la Ley de Menores y establecer un mínimo de edad para que un menor sea procesado por falta, pero quedaron en nada. Peor aún, hay proyectos de administración dirigidos a eliminar la figura de los procuradores de menores para que quienes encausan procesos judiciales contra menores sean los mismos fiscales que atienden delitos de adultos. Es toda una mentalidad de que se vea a ciertos sectores de la niñez como criminales ante la sociedad y ante sí mismos.

Esto ha ocurrido en poblaciones marginadas económicamente ya que la aplicación de esta tendencia no se da en todos los niveles de la sociedad. En sectores con cierto privilegio económico los asuntos en las escuelas se resuelven de formas internas, como debe ser. Urge tener una discusión seria, informada, con datos científicos y el insumo de la academia que resulte en una reforma del sistema de justicia juvenil que atienda de manera correcta las “transgresiones” de menores de edad, quienes por su desarrollo neurológico y emocional, no tienen todavía la capacidad de entender las consecuencias de sus actos. Para ello es imperativo imponer un mínimo de edad, que no debe ser menor a los 14 años para que se le impute falta a un menor. Debe existir un protocolo para cuando las situaciones que ocurran sean en el ámbito escolar, ya que deben ser atendidas de manera interdisciplinaria entre los psicólogos escolares de los planteles, los trabajadores sociales, directores, representantes de la facultad y miembros de la comunidad escolar y hacer los referidos que sean pertinentes a diversos programas gubernamentales o entidades no gubernamentales pertinentes pero no debe llegar a que intervenga la policía y menos aún que llegue a la Rama Judicial.

Ante esa realidad, el PIP se compromete a:

1. Cambiar los currículos y políticas gubernamentales que asumen formas discriminatorias contra la niñez mediante campañas que promuevan el pleno disfrute de sus derechos humanos y cambiar el paradigma de que los niños y niñas no son sujetos titulares de derecho con necesidad de participar y ser escuchados sobre lo que les afecta. Para ello se atemperará la legislación existente de la Carta de Derechos del Niño, con el fin de añadir todos aquellos derechos de que goza la niñez en los demás países del mundo.

2. Continuar con las estrategias educativas y preventivas existentes, o poner en marcha donde no existan, mediante coordinación intraescolar e interagencial y una integración de módulos educativos adaptados por edad al currículo regular de clases en escuelas públicas y privadas. La prioridad será el desarrollo de programas de aprendizaje social y emocional en los que los niños aprendan a reconocer y manejar sus emociones, a relacionarse con otras personas y a establecer relaciones de respeto y servicios de intervención temprana con familias que estén en alto riesgo de confrontar problemas de violencia o integración social.
3. Intercalar durante la programación televisiva y de radio infantil, y mediante acuerdos con los medios de comunicación, incluyendo el cine, billboards y los medios cibernéticos utilizados por los menores como "YouTube", pautas educativas sobre cómo prevenir y denunciar amenazas a su salud física y mental, maltrato, violencia sexual, prostitución infantil, valores universales, equidad de género y educarlos para que conozcan sus derechos.
4. Evaluar la efectividad de los programas e iniciativas actuales del Departamento de la Familia dirigidos a fomentar la crianza adecuada y formas de disciplina no maltratantes y atemperar y ampliar su ofrecimiento. Se considerará que la participación en estos talleres no sea voluntaria sino por referidos de las propias agencias, de los Sistemas de Tribunales o de profesionales de ayuda que intervengan con menores o adolescentes en alto riesgo o crisis. La provisión de los talleres estará sujeta a supervisión y rendición de cuentas, de manera que se asegure el uso efectivo y prudente de los recursos que a ese fin se destinen. Se coordinarán también estrategias de intervención en las oficinas del Registro Demográfico al momento de la inscripción de una persona menor.
5. Crear Centros de Atención de Situaciones de Crisis para menores en varias regiones del país para casos de maltrato, remoción de hogar, violencia doméstica y abuso sexual, entre otras situaciones, que cuente con intervención transdisciplinaria para atender la salud emocional y psicológica de los menores involucrados en situaciones que ponen en

riesgo su integridad física. Esto incluye adiestrar y reclutar más recursos humanos y fiscales para el único centro de ayuda existente, adscrito al Hospital Regional de Bayamón.

6. Darle seguimiento a la contratación de psicólogos para planteles escolares, según se ha anunciado, en cumplimiento con la Ley 170 de 2000 que requiere nombrar un Psicólogo Escolar en cada escuela y crear las condiciones para su permanencia, hacer cumplir la Ley 146 de 2000 que restablece el curso de Educación Física en las escuelas e impone que habrá un maestro de educación física en cada escuela y por cada 250 estudiantes y la Ley 49 que establece un curso sobre Gobierno y Derechos Civiles en las escuelas.
7. Presentar proyectos para viabilizar que se actualice el programa de orientación vocacional y laboral del Departamento de Educación, las pruebas de inventario de intereses académicos que se administran en las escuelas, la educación continua para maestros sobre neuroaprendizaje, condiciones de salud que afectan el aprendizaje y las destrezas socioemocionales del docente.
8. La creación de un Fondo de Promoción y Salud Escolar, con personal de los departamentos de Salud, Familia y Educación, que atienda la investigación, educación y discusión de temas y condiciones emergentes como los llamados retos (*challenge* en inglés), el *cutting*, entre otros, al igual que el *fasting* y las dietas de moda, entre otras tendencias que afectan la salud.
9. Reforzar la educación continua a todos los componentes del sistema investigativo de salud, educación, de familia y de la Policía sobre el tema de la trata humana, específicamente en todo lo concerniente al abuso de los menores que son frecuentemente utilizados para la venta y distribución de sustancias controladas o para prostituirse, con el propósito de:
 - a. educar a la niñez y sus familias para prevenir este fenómeno,
 - b. sensibilizar a las comunidades geográficas y escolares para la identificación de redes de operación de estos negocios, y

- c. exigir que los delitos sean correctamente investigados y clasificados.
10. Establecer un mínimo de edad para que un menor pueda ser imputado de falta ante el sistema de justicia de menores. Debe estudiarse a cabalidad este tema pero no debe ser menor de **14 años**.
11. Establecer Comités Comunitarios ante una situación de emergencia, como daños tras huracanes o temblores. Estarán compuestos por representantes de todas las organizaciones magisteriales, laborales, religiosas y educativas. Tendrán las responsabilidades de:
- a. hacer el rápido diagnóstico de la solución y
 - b. buscar soluciones sensatas y pertinentes. El Estado tiene que ser flexible ya que las soluciones pueden ser distintas por región, pero que se hagan en consenso, y donde la responsabilidad ministerial en materia financiera la tenga el Estado. El Estado debe -para salvaguardar la integridad de la infancia y niñez- tomar acciones afirmativas con la banca hipotecaria u otros recursos para proveer techo a los menores damnificados y su familia. El apoyo que deben recibir las familias con menores de edad tiene que ser uno adecuado a su realidad y tomando en consideración a los menores de edad y sus miedos e incertidumbres particulares. Debe legislarse para que el Estado no pueda amenazar con remover menores del entorno familiar cuando se está pasando por una situación de crisis y de emergencia, como se vieron situaciones tras los huracanes Irma y María, y particularmente tras los temblores en el área sur.
12. Revisar la efectividad de la legislación existente y garantizar la provisión de recursos para la prevención del maltrato, ya que la intervención temprana y la reeducación de los padres reducirá el número de remociones e intervenciones por abuso o maltrato. Serán prioridades las siguientes:
- a. Evaluar el funcionamiento del Departamento de la Familia, para identificar y atender las causas en el atraso de manejo de casos y referidos, asegurando que estén contratados el suficiente número de trabajadores sociales necesarios para que haya una intervención y monitoreo apropiados; promover mayor eficiencia en los niveles

intermedios de supervisión y una fiscalización estricta los recursos asignados.

- b. Mejorar las condiciones laborales de profesionales en trabajado social y reevaluar los mecanismos de identificación, intervención y monitoreo de casos para reducir el tiempo de espera en la resolución de los mismos, y establecer la coordinación necesaria con otras agencias o dependencias, como la Administración de Tribunales, para que la intervención de trabajadores y trabajadoras sociales en procesos judiciales y de otro tipo no represente, como hasta ahora, una carga de difícil manejo en términos de tiempo y comparecencias. Se sugiere que las comparecencias de trabajadores sociales en asuntos de mero trámite procesal se hagan mediante teléfono o video conferencia y solo se requiera la presencia física cuando el informe del trabajador social sea evaluado o su aportación sea indispensable.
- c. Monitorear los procesos que el Departamento de la Familia haya puesto en vigor al amparo de la Ley Núm. 246 del 16 de diciembre de 2011, intitulada Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores, según enmendada, de manera que se verifique la recopilación de datos y estadísticas que sirvan para medir su adecuación y evaluar la eficacia de la Ley desde su vigencia y para evaluar enmiendas necesarias.
- d. Fortalecer el Programa de Intervención Temprana del Departamento de Salud -que atiende a menores con impedimentos en la etapa de 0 a 3 años- para que haya una coordinación y transición efectiva de servicios preventivos con los Departamentos de Educación y Familia. En el diseño de políticas públicas preventivas para menores se explorará el sentir y recomendaciones de organizaciones como el Colegio de Nutricionistas, la Academia de Pediatría, el Colegio de Trabajadores Sociales, la Asociación de Psicología Escolar de Puerto Rico, profesionales en psicología y psiquiatría infantil, demógrafos y salubristas, entre otros.
- e. Asignar funcionarios gubernamentales suficientes para que exista el mayor apoyo y la comunicación más efectiva con las agencias de gobierno concernidas. Se aumentará la fiscalización de los hogares

sustitutos y de crianza, para que cumplan con parámetros estrictos en torno al bienestar y mejor interés de los menores, particularmente su estabilidad emocional. En las remociones de una persona menor de su hogar, ésta atravesará un proceso de estabilización emocional en los Centros de Crisis aquí propuestos.

- f. Crear programas para reducir vulnerabilidad de menores a enfermedades sexualmente transmisibles mediante estrategias de prevención y educación, y aunar esfuerzos entre el Departamento de Salud, el Departamento de Educación, el Departamento de la Familia y la Asociación Americana de Pediatría para promover las campañas de vacunación y educativas para ayudar en la prevención.
- g. Atemperar la Carta de Derechos del Niño -Ley 338 -1998- con la Convención sobre los Derechos del Niño de la Asamblea de las Naciones Unidas de 1989 y fiscalizar su cumplimiento y revisar la legislación existente en las agencias que ofrecen servicio a la niñez para evaluar su efectividad y proponer los cambios necesarios mediante la preparación de un Código de la Niñez.
- h. Dar seguimiento al *Plan Nacional contra el Maltrato de Menores del Departamento de Familia de 2014-2024*, un esfuerzo gubernamental que incorporó recomendaciones de diversos grupos académicos y profesionales en torno a estrategias preventivas y holísticas para trabajar con la problemática del maltrato de menores. En el mismo se crearon unos proyectos innovadores sobre prevención y recopilación de información sobre maltrato, pero hay que estudiar detenidamente el cumplimiento con dicho plan. Evaluar, además, si la Junta Transectorial Comunitaria de Apoyo y Educación a la Familia sigue reuniéndose y su ejecutoria desde que fue creada por la Ley 246-2011.
- i. Evaluar algunos programas que han existido o existen en el Departamento de la Familia, como Proyecto REDES (Red de Apoyo Familiar y Convivencia Comunitaria), Programa Nidos Seguros (programa de ayuda y apoyo a embarazadas) y otros para ver si están funcionando adecuadamente y fortalecer aquellos que hayan dado resultados positivos. Evaluar además aquellos

programas que han existido o existen en el Departamento de Salud relacionados al tema de la niñez, prevención y maltrato como aquellos adscritos al Programa de la Madre y el Niño, toda vez que, con los cambios estructurales de gobierno se dismantelaron y/o desatendieron programas que han sido efectivos.

- j. Evaluar el cumplimiento de la Ley 158 de 2013 que creó los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Abuso Sexual (CIMVAS).
- k. Dar seguimiento y diseminar los programas y equipos de apoyo multisectoriales que puedan desplazarse a escuelas, el hogar o la comunidad donde reside un menor identificado tempranamente como de alto riesgo de incurrir en conductas inadecuadas. Los Departamentos de la Familia, Justicia, Educación, Salud, Recreación y Deportes, Trabajo y Salud, a través de ASSMCA, además de los municipios donde resida el menor, participarán de este esfuerzo.

IV. JUVENTUD

La juventud puertorriqueña ha sido uno de los sectores que más ha sufrido la crisis económica, política y social que atraviesa el país. La falta de empleos, de servicios de salud, de servicios educativos y el crimen, son algunos de los síntomas de la crisis socioeconómica existente en Puerto Rico y algunos de los factores principales por los cuales la juventud puertorriqueña se ve forzada al éxodo.

La juventud representa el grupo de edad con la tasa de desempleo más alta entre las personas hábiles para trabajar. Según estadísticas recientes del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, ocho de cada 10 jóvenes en plena edad productiva, de 20 a 24 años, están desempleados. Más de la mitad de los homicidios reportados tienen como víctimas a menores de treinta años. A su vez, Puerto Rico figura entre las naciones con las tasas más elevadas de homicidios entre los jóvenes de 15 a 29 años por unidad de población. Un 36 por ciento de la población penal está compuesta por jóvenes entre los 18 y 29 años de edad. Y se ha reportado que, al momento de cometer delito, el 57 por ciento de la población penal estaba desempleada, el 48 por ciento tenían ingresos anuales de \$20,000 o menos, el 38 por ciento tiene un nivel de escolaridad de

noveno grado o menos y un 69 por ciento ha sido usuaria de drogas (aunque no todos padezcan de adicción).

Al proponernos un proyecto político para construir un país próspero en el cual impere la justicia social es imprescindible crear las condiciones sociales necesarias para detener el éxodo masivo de nuestra juventud. Perdemos gran parte de nuestra población en edad productiva que tienen el potencial de emprender gestiones empresariales y laborales que aportarían al desarrollo económico de Puerto Rico. La emigración representa la fuga de las destrezas, talentos y capacidades en las cuales nuestro pueblo invirtió a través del Departamento de Educación, la Universidad de Puerto Rico e instituciones privadas. Para el año fiscal 2015-2016 los presupuestos del Departamento de Educación (DE) y la Universidad de Puerto Rico (UPR) ascendieron **3.2 mil millones** y **1.4 mil millones** de dólares respectivamente. En ambos casos, sobre el 60 por ciento de esta inversión proviene del Fondo General. No podemos permitir que nuestra inversión se diluya en el abismo de la emigración. En esta coyuntura de crisis económica nos corresponde crear las condiciones para que nuestra juventud no se vea obligada a abandonar su terruño.

Proponemos invertir los recursos del Estado en proyectos de desarrollo económico que creen las condiciones laborales para retener a nuestra juventud. Crear las condiciones socioeconómicas adecuadas en las instituciones que forjan y emplean a nuestros jóvenes contrarresta la desigualdad conducente al crimen y la deserción escolar y universitaria.

Esta generación puertorriqueña sólo ha conocido la debacle y la crisis del ELA colonial. Esta sección del programa de gobierno busca inculcarle la esperanza, la seguridad y la acometividad a nuestra juventud para enfrentar los retos. Para hacer realidad la aspiración de las generaciones más entradas en edad, de legarle a nuestra juventud un país con un futuro menos sombrío, presentamos las siguientes propuestas:

A. EDUCACIÓN / JÓVENES EN EDAD ESCOLAR

Los jóvenes en edad escolar expresan frustración ante los efectos de políticas educativas que durante décadas han estado mal orientadas. Las mismas han mostrado ser medidas inefectivas por parte de un gobierno que no le presta la atención que los jóvenes requieren. Es por eso que el sistema escolar

pierde pertinencia. Por otra parte, las deficiencias crecientes en el aspecto psicológico, motivacional y familiar conducen a una cantidad importante de jóvenes a sentirse desmotivados, a no mostrar apego a su escuela y a su comunidad, a desertar o exhibir comportamientos sociales delictivos.

Por estas razones el PIP se compromete a iniciar una verdadera **reforma educativa**, la cual se analiza detalladamente en la parte de este Programa que discute el tema de Educación.

B. REFORMA EDUCATIVA:

1. Cada estudiante debe jugar un rol participativo, cónsono con su edad o estado de desarrollo, y decisional en lo que respecta a la orientación de su futuro educativo en temas tales como las materias que tomará, y si sus estudios estarán concentrados hacia las artes, deportes, estudios profesionales, vocacionales u otras alternativas. Para esto los salones o unidades de enseñanza deben contar con una proporción adecuada de profesores y estudiantes.
2. La ampliación de las opciones educativas vocacionales, construyendo o reorganizando escuelas para ampliar la oferta de cursos prácticos a tenor con la realidad del mercado de empleo y los avances tecnológicos.
3. Que se provean opciones alternas a la escuela tradicional para desertores o desertoras escolares de forma tal que puedan encontrar maneras de adquirir destrezas educativas y vocacionales. Es indispensable que se ayude tempranamente a las familias cuando comienzan a confrontar problemas de conducta con sus adolescentes o exhiben factores de riesgo mediante el desarrollo de servicios de intervención multidisciplinaria. Para lograr esto, los Departamentos de la Familia y Educación tendrán que trazar estrategias coordinadas.
4. Devolver al currículo regular la integración de programas de idiomas, bellas artes y de educación física, tan abandonados por las pasadas administraciones.
5. Implantación de programas en horario escolar extendido que incluyan la promoción de actividades deportivas, artísticas y de servicios comunitario que conviertan a las escuelas y a las organizaciones comunitarias en recursos que promuevan el que los

- jóvenes se mantengan en actividades sanas y dirigidas al fortalecimiento de su desarrollo valorativo, social y emocional.
6. Promover la participación e integración de figuras destacadas en las distintas áreas del deporte y de las bellas artes para que participen de clínicas y talleres dirigidas a los jóvenes, motivándolos a ver en el deporte una vía de recreación y superación.
 7. Desarrollo de un programa de apoyo multidisciplinario para intervenir con jóvenes en alto riesgo o identificados con problemas de conducta, que asuma los distintos escenarios en que se desenvuelven (escuela, hogar, comunidad) y que recabe el apoyo de profesionales especializados en las diversas agencias gubernamentales, tomando siempre en consideración programas o iniciativas innovadoras y efectivas ya experimentadas.
 8. Programas de verano educativos y de interés para la juventud, que contribuyan a la formación integral del estudiante y al fortalecimiento de sus valores morales y sociales.

C. UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO / JÓVENES EN EDAD UNIVERSITARIA

La Universidad debe ser instrumento de formación de profesionales comprometidos con su país; la Universidad de Puerto Rico no debe estar sujeta a directrices o intereses que responden primariamente al mandato político de turno. Es necesario encarrilar la educación universitaria como instrumento de la juventud para aportar el máximo de su potencial y capacidades a su país y al bienestar general, y no meramente como un fin de obtener un empleo bien remunerado o satisfacciones individuales. Durante los últimos años el alza en los costos y cuotas de matrícula, la imposición de cuotas especiales, sumado al aumento en los precios del hospedaje, el agua, la luz, libros, transportación y materiales, entre otros, han transformado la carrera universitaria en una extremadamente onerosa que ha provocado el aumento de las deudas estudiantiles, a la vez que ha desincentivado y desanimado a la juventud que decide continuar con sus estudios. Como una forma de lidiar con esta problemática, el PIP propone:

1. Constituir una nueva Ley orgánica de la Universidad de Puerto Rico que garantice:
 - Aumento en la participación estudiantil en la dirección de la Universidad (por ejemplo, en la Junta de Gobierno), en condiciones

de igualdad con los administradores académicos, la facultad y el personal no docente.

- Injerencia en el proceso de decisión, evaluación y selección de los miembros de las juntas rectoras del Sistema Universitario, ya sea por votación directa o por representación, en igualdad de condiciones con los demás miembros de tales juntas.
- Revisión periódica obligatoria de los currículos, con participación directa y sustancial de la comunidad estudiantil.
- Una matrícula justa y proporcional, que se ajuste al nivel de ingresos y capacidad de pago del estudiante, para asegurar el acceso de todos al sistema universitario sin que medien consideraciones económicas.
- Expandir los programas de estudio y trabajo y sus remuneraciones de manera escalonada, estableciendo como prioridad que se otorgue la mayor cantidad de plazas de empleo posibles a los estudiantes de cada Recinto.
- Promover un ambiente adecuado, ameno y saludable para el estudio, dentro y fuera de la Universidad, que tenga como objetivo conservar y mejorar la salud física y mental del universitario, además de asegurar su permanencia en la universidad e incentivar la continuación de sus estudios.
- Reducir el hacinamiento de automóviles y escasez de estacionamientos en los Recintos de la isla, creando legislación para establecer tarifas preferenciales para el uso de transporte público a los jóvenes universitarios.
- Habilitar estacionamientos alternos cercanos a los Recintos, con transportación colectiva gratuita entre éstos.
- Establecer servicios específicos, incluyendo hogares hospedajes, para la población de jóvenes residentes en hogares de crianza o sustitutos que han cumplido los 18 años y que por ello no cualifican para seguir bajo la tutela del Departamento de la Familia.
- Establecer incentivos para estudiantes sobresalientes a través de becas (estatales y municipales) y descuentos en matrícula, entre otros.
- Clarificar y fortalecer mediante la revisión profunda y orientada de la legislación que establece el sistema de servicios de promoción de salud integral, disponible para jóvenes entre 18 y 21 años de edad

que, por ello, no cualifican para seguir bajo la custodia del Departamento de la Familia, ni cualifican para recibir ayudas económicas ni para vivienda pública. El "limbo" sistémico en la provisión de servicios a esta población los ubica en una posición vulnerable y de alto riesgo para exhibir comportamientos sociales delictivos (como integrarse a la economía subterránea del trasiego de drogas) o comportamientos que pueden ir en deterioro de su salud y bienestar pleno.

- Impulsar una reestructuración administrativa y académica de la Universidad de Puerto Rico que elimine las ineficiencias que redundan en gastos excesivos con el fin de invertir las economías en proyectos que revitalicen la institución.
 - Legislar para que el Departamento de Educación y la Universidad de Puerto Rico desarrollen planes estratégicos quinquenales para atender el aprovechamiento académico del estudiantado del DE y así lograr economías en cursos básicos y remediales de la UPR.
2. Restablecer la fórmula de 9.6% del fondo general del gobierno establecida por la Ley 1 del 1966, tomando en consideración que la deuda total de la Universidad de Puerto Rico solo representa menos del 1% de la deuda total del gobierno. Es menester reconocer que la UPR no representa un gasto, sino una inversión para el país que es transformado en una aportación de \$100 millones de dólares anuales en impuestos directos al gobierno por parte de la UPR, actividad de producción en sectores de la economía de Puerto Rico ascendientes a \$1,563,000 por cada millón de dólares desembolsados por la UPR, su Sistema de Retiro y sus agentes asociados; veinte (20) centavos de cada dólar que la UPR invierte en formar una clase graduada para beneficio de los puertorriqueños y una capacidad de generar ciento setenta (170) trabajos adicionales en otros sectores de la nación por cada cien (100) empleos directos creados por el gasto del conglomerado de la UPR.
 3. Rechazar tanto el Plan Fiscal de la Junta de Control Fiscal que propone el desmantelamiento total del sistema, como el Plan Fiscal de La Junta de Gobierno de la UPR que cumple con más del 50% de lo delineado por la JCF y tiene proyectado cumplir en su totalidad con lo ordenado por la Junta de Control Fiscal. Para materializar este rechazo el PIP propone:

- a. Restablecer la totalidad de las exenciones de matrícula para atletas, banda, coro y orquesta; estudiantes de honor y aquellos con necesidades económicas.
- b. Evitar el cierre de recintos, pues, además de cada uno de ellos tener sus particularidades que los distinguen en el ámbito académico y administrativo, los recintos funcionan como una opción para estudiantes de escasos recursos que no cuentan con los recursos para hospedarse en recintos que queden lejos de sus pueblos.
- c. Evitar que continúen los recortes presupuestarios al sistema que ya ha sufrido recortes que suman a más de \$850 millones de dólares; \$550 millones de dólares luego de la congelación de la fórmula del 9.6% bajo la administración de Alejandro García Padilla y \$300 millones luego del establecimiento de la JCF, significando esto una pérdida de más de la mitad de su presupuesto operacional.
- d. Evitar la eliminación significativa de cursos por la falta de recursos y/o profesores. Esto salvaguardaría la calidad académica del sistema.
- e. Bajar los costos de los créditos y otros cargos relacionados a la matrícula de cada estudiante al costo original previo a la creación de la JCF.
- f. Impulsar el desarrollo de programas que permitan la integración de personas de sectores de escasos recursos y/o residenciales a la comunidad universitaria.
- g. Desarrollar programas que permitan la integración de personas con diversidad funcional a la comunidad universitaria y que brinden todos los recursos necesarios según la necesidad individual.
- h. Habilitar espacios gubernamentales como hospedajes para estudiantes de escasos recursos.
- i. Identificar atractivos en los campus que puedan ser habilitados para desarrollar ingresos para el recinto. Por ejemplo: habilitar el mariposario del recinto de Utuado para recibir público general y recibir una aportación por su visita.
- j. Bajo la administración del Partido Independentista Puertorriqueño, a la hora de otorgar contratos de servicios

externos, se considerará a la UPR como primera opción siempre que ésta sea capaz de ofrecer el servicio.

D. PARTICIPACION POLÍTICA

1. Promover la participación activa e integración del estudiantado en los procesos organizativos, sociales y decisionales que afectan su educación y desarrollo individual. Para esto es menester:
 - a. Introducir legislación en la que se establezca el derecho del estudiantado de escuela superior a organizarse en consejos de estudiantes con el propósito de ampliar, conjuntamente con el magisterio y los padres y madres, la participación del estudiantado en las decisiones del proceso de enseñanza-aprendizaje, y como mecanismo de desarrollar destrezas de liderato.
 - b. Incentivar actividades relacionadas al arte, tanto en las escuelas como en las comunidades: estableciendo programas de teatro, música, artesanía y otras artes liberales en éstas y promoviendo y apoyando las iniciativas comunales donde se utiliza el arte como mecanismo de integración social, toma de conciencia y de compromiso social de cada individuo, además de como fuente de promoción para la salud integral para el pueblo.

2. Establecer un centro de votación en cada recinto del sistema universitario para que aquellos estudiantes que se encuentren hospedados en el recinto o en áreas aledañas no pierdan la oportunidad de participar del proceso electoral. Dichos estudiantes deberán cumplir con lo establecido en la Ley Electoral y mostrar identificación de estudiante y/o copia de su matrícula universitaria como evidencia de que son estudiantes del recinto. Aquellos estudiantes que deseen votar con la papeleta de su pueblo, tendrán que solicitarlo 50 días antes del evento al oficial electoral asignado. Sin embargo, aquellos estudiantes que vayan, sin haber solicitado la papeleta de su pueblo, al centro de votación dentro del recinto podrán ejercer el voto únicamente en las papeletas nacionales.

E. EMPLEO

1. Estimular la creación o disponibilidad de empleos para jóvenes, en el sector público y en el privado, durante los períodos de receso escolar, o durante el año escolar en horas en que los jóvenes están fuera de la escuela y sujetos a supervisión mínima. Se promoverá el desarrollo de programas de estudio y trabajo similares a los que se les proveen al estudiantado en las universidades. Áreas de trabajo podrían ser la biblioteca, el comedor escolar, mantenimiento de equipo deportivo, técnico de computadoras u otros equipos electrónicos, empleos de tutores, entre otros. Se fomentarán además proyectos innovadores dirigidos a que los jóvenes aprendan a desenvolverse económicamente y que desarrollen responsabilidad, buena organización del tiempo, puntualidad, entre otras.

F. SALUD

1. Establecer política pública para prevenir, atender, orientar, penalizar y dar seguimiento a la violencia en las relaciones de pareja, tanto con y entre menores como mayores de edad.
2. Incentivar la educación en salud y desarrollar programas de prevención y ayuda a jóvenes estudiantes, áreas que carecen de un plan eficiente y apropiado para asegurar el desenvolvimiento integral y armonioso del estudiante en su plano educativo, social y familiar. Estos programas deben, además, fomentar y facilitar la integración de los jóvenes en los procesos sociales que les incumben, promoviendo su salud integral y ayudando a prevenir, por ejemplo, los embarazos no deseados. Para lograr esto, proponemos:
 - a. Establecer programas educativos para el desarrollo de una sexualidad sana y responsable, donde se integre a la familia, el estudiante, el personal escolar y la comunidad, a fin de prevenir los embarazos en adolescentes y el contagio de enfermedades de transmisión sexual. Estos programas, enfocados en la

- prevención en todas sus vertientes, serán ofrecidos atemperándose a las distintas etapas de desarrollo, tanto físico como mental, de los jóvenes, pero comenzarán a ofrecerse a edad temprana.
- b. Apoyar económica y organizativamente proyectos escolares y comunitarios dirigidos a trabajar con la prevención del VIH/SIDA, así como de otras enfermedades de transmisión sexual; prevención y tratamiento de la anorexia y la bulimia; prevención del uso y abuso de drogas nocivas y prevención de suicidios, cuya tasa ha ido en constante aumento, haciendo uso de estrategias que apelen a esta población.
 - c. Velar por el cumplimiento cabal de la Ley 170, la creación escalonada de plazas de psicólogos y psicólogas escolares en las escuelas públicas, ajustándolas periódicamente a las necesidades del estudiantado y de la comunidad escolar. Los psicólogos y las psicólogas escolares son un pilar integral para la conservación y desarrollo de la salud mental de la comunidad escolar.

V. EL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

El PIP reconoce que el sistema de la Universidad de Puerto Rico (UPR) es el instrumento más importante para la implementación de las políticas de desarrollo económico, social y cultural que este programa propone para el futuro bienestar de nuestro pueblo. Conscientes de la importancia que tienen los once recintos del sistema para el desarrollo profesional y ciudadano de nuestra juventud proveniente de los sectores menos privilegiados, nuestro gobierno se compromete a establecer políticas que garanticen la continuidad y el desarrollo de cada una de estas unidades.

El PIP se reafirma en su visión de que el dinero que se asigna a la educación superior no es un gasto y sí una inversión, y que la UPR constituye el más importante espacio de libertad, diálogo y desarrollo de pensamiento crítico, artístico y cultural, esenciales para el pleno desarrollo de una sociedad democrática. El sistema de la UPR mantendrá su condición de Universidad del Estado a la que se le restablecerá su autonomía institucional severamente limitada, mientras se discute y aprueba una nueva ley que amplíe y garantice

una real autonomía universitaria que mantenga a los intereses político-partidistas fuera de sus estructuras administrativas. Esta nueva ley contará con la discusión y aportación de todos los sectores que componen la comunidad universitaria en un escenario de total libertad, tolerancia, y convivencia democrática, contribuyendo a la transformación administrativa, social y cultural de la universidad.

En los últimos años, la UPR se encuentra en la mira de la Junta de Control Fiscal (JCF). En complicidad con la Junta de Gobierno y el gobierno de Puerto Rico, la JCF ha puesto en precario a la Universidad de Puerto Rico. El 30 de agosto de 2018, la Junta de Control Fiscal emitió una carta al entonces Gobernador acusando recibo y contestando el nuevo plan fiscal de la Universidad de Puerto Rico. Las recomendaciones de la Junta propusieron más reformas a la Universidad, aumentando la precariedad del sistema. Las principales propuestas de la Junta colonial consisten en: la eliminación de las exenciones de matrícula, aumentos a la matrícula graduada, reducción de personal y congelación de plazas vacantes, eliminación del bono de navidad, rebaja a la aportación del plan médico y cambiar el sistema de retiro de la Universidad a uno de contribución definida, junto a la reducción de las pensiones, entre otros. Estas medidas ya han acelerado la preocupante emigración de nuestra clase trabajadora y productiva, en busca de mejores oportunidades y rehuyendo a estas medidas que retrotraen nuestro mercado laboral a los tiempos de la esclavitud.

Estas propuestas asumen y manejan el concepto de capital humano como uno puramente economicista, de ingresos y gastos, en vez de verlo como una inversión en el país. El descaro de la Junta sugiere que se reduzca el número de estudiantes a ser admitidos en el futuro previsible en la UPR, para de esa forma se requieran menos profesores. En otras palabras, la Junta, para cumplir su labor de agente de cobros de los bonistas, está dispuesta a reducir la cantidad de estudiantes que la universidad acepte y convertir en un simple negocio, la administración de la UPR. Lamentablemente, los gobiernos de turno lo han hecho, hoy por imposición colonial, y en el pasado por falta de voluntad política.

Resulta altamente preocupante que la Junta nuevamente embistió contra las pensiones al exigir cambiar el sistema de retiro de la Universidad a uno de contribución definida, junto a la reducción de las pensiones, como ya lo ha propuesto para los demás sistemas de retiro del gobierno. En este tema, la Junta no toma en cuenta que el Sistema de Retiro de la UPR posee un Fideicomiso, que

es el dueño de los fondos, y que está protegido contra la intervención de terceros, incluyendo el gobierno estatal o federal. La Junta tampoco considera el hecho de que la administración por parte de la Junta de Retiro ha sido muy diligente, asumiendo medidas para preservar la salud fiscal del sistema de retiro de la UPR, que al día de hoy –podemos confirmar que está solvente- cuenta con una cartera de 1.4 billones de dólares.

Es por todo lo anterior, que la principal propuesta del Partido Independentista Puertorriqueño, para la Universidad de Puerto Rico es restablecer la fórmula de 9.6% del fondo general del gobierno establecida por la Ley 1 del 1966, tomando en consideración que la deuda total de la Universidad de Puerto Rico solo representa menos del 1% de la deuda total del gobierno. En segundo lugar, rechazar el Plan Fiscal de la Junta de Control Fiscal que propone el desmantelamiento total del sistema. De igual forma, rechazar el Plan Fiscal de La Junta de Gobierno de la UPR, pues, el mismo cumple con más del 50% de lo delineado por la JCF y tiene proyectado cumplir en su totalidad con lo ordenado por la Junta de Control Fiscal.

Por ello propondremos una nueva Ley orgánica de la UPR tomando como base el anteproyecto elaborado por la *Comisión Multisectorial para la Reforma Universitaria* (CMRU). Mediante un proceso inclusivo de Vistas Públicas, la restructuración de la UPR tiene que incluir el impulsar que el presidente de la UPR y los miembros de la Junta de Gobierno que actualmente son electos por el ejecutivo y la rama legislativa de Puerto Rico, sean seleccionados de manera democrática por los miembros de la comunidad universitaria de la UPR, con el fin de eliminar la politización del sistema universitario.

La nueva administración universitaria garantizará el libre flujo de información, aportará fondos a la investigación en las diversas áreas del saber y respetará la libertad de expresión intelectual con el propósito de maximizar el desarrollo cognoscitivo, creativo, lingüístico, emocional y psicomotor del estudiantado. Este proceso se llevará con la mínima intervención del estado, de manera que incida lo menos posible en el espíritu universitario y en los postulados educativos que se quieran establecer en la institución. Esto requiere la implementación de nuevos estilos administrativos y de métodos, procesos y estrategias interdisciplinarias, tanto técnicas científicas como pedagógicas, que garanticen la diversidad, la excelencia académica y el desarrollo tecnológico, científico y humanista para nuestro estudiantado. En este proceso es necesario consolidar alianzas estratégicas entre el gobierno, el sector productivo,

comunidades organizadas, organizaciones civiles e instituciones de educación superior nacionales e internacionales.

La UPR es clave para desarrollar en el país una sociedad donde el conocimiento, solidaridad y justicia sean los elementos que lideren al mercado y no el mercado a nuestra Universidad. Estudios señalan que tres de cada cinco empleos requieren de dos años o más de estudios postsecundarios, por lo cual la calidad de la educación superior es el instrumento indispensable que les permite a los estudiantes enfrentar el mercado laboral con más oportunidades de éxito. La educación secundaria es un eslabón esencial para la transición a la educación superior; por ello hay que establecer redes de apoyo mutuo de manera que podamos insertar un mayor número de estudiantes de escuela secundaria pública, a la universidad pública.

A. HERRAMIENTAS ECONÓMICAS, LEGALES Y TECNOLÓGICAS

El gobierno del PIP le brindará a la comunidad universitaria las herramientas económicas, legales y tecnológicas necesarias para que sea esa comunidad quien construya la Universidad que exige el Siglo XXI. La misma estará orientada a la creación del conocimiento como bien público para alcanzar un desarrollo interno sostenible que nos permita entrar en la economía mundial con capacidad competitiva y responsabilidad social. Una universidad con la capacidad de recuperar y reagrupar a los intelectuales y científicos que han emigrado para reforzar al talento local en el nuevo proyecto de conocimiento para el país y la región del Caribe y las Américas, siguiendo los parámetros de los organismos internacionales como la UNESCO. A estos propósitos se crearán y apoyarán institutos y grupos de investigación entre gobierno, universidad pública y privada, empresas, organizaciones ambientales, comunitarias, cooperativas, sociedad civil e intelectuales de calibre internacional. Se brindará todo tipo de apoyo e inversión en proyectos de desarrollo económico, social, científico, tecnológico, agrícola, social y cultural a nivel nacional y regional.

Abogamos, además, por una educación formal de calidad y la misma vez rigurosa. Sabemos que la mejor calidad está relacionada a la pertinencia y la personalización, pero este tipo de educación formal es difícil de lograr hoy día sin el uso apropiado de la tecnología. También sabemos que la educación formal debe contribuir a insertar a los y las egresados/as productivamente en la economía más globalizada. Esta formación académica no se puede lograr cabalmente sin la educación a distancia internacional. Por estas razones, el PIP aboga por más tecnología apropiada y más programas a distancia en el sistema

educativo del país. Esta empresa social tiene que venir acompañada por la socialización y democratización de un servicio nacional de comunicaciones que brinde conectividad efectiva al mejor precio. Esto es lograble si invertimos en nuestros sistemas de provisión, distribución y generación de energía para el beneficio del pueblo. A estos efectos contamos con el intelecto y la infraestructura para lograrlo.

En el logro de estos postulados la UPR tomará como guías estratégicas los principios educativos desarrollados por miembros de su comunidad interna y por la UNESCO en su documento titulado *La nueva dinámica de la Educación Superior (2009)*:

1. Equidad de oportunidades educativas avanzadas para todos los ciudadanos al menor costo posible, con miras a reducir los costos actuales;
2. Sistemas modernizados con una amplia oferta académica accesible a los sectores con menos capacidad económica;
3. Educación superior de mayor pertinencia y relevancia social vinculada al campo laboral y técnico, y al pleno desarrollo humano, al respeto de los derechos de la juventud, los derechos humanos y la educación como derecho "llave" que propicia otros derechos;
4. Una universidad desmilitarizada como factor clave para la identidad cultural, el desarrollo sostenido, con capacidad constructiva y defensora de los derechos humanos, la solidaridad internacional, la democracia, la paz y la justicia social;
5. Educación interdisciplinaria y transdisciplinaria orientada hacia la integración de todos los saberes y fondos de conocimiento, que valide la inteligencia socioemocional, la diversidad cultural, la salud integral, el trabajo, en equipo, la protección del ambiente y la promoción de la productividad al servicio de la humanidad; y la sostenibilidad para las próximas generaciones;
6. Mayor inversión en currículos innovadores basados en la problematización, el servicio, los retos del mundo real y la creación de proyectos que fomenten la creatividad y la innovación en los estudiantes, desarrollando así agentes de cambio para nuestra sociedad;
7. Educación a distancia de calidad y accesible; más tecnología apropiada y más programas a distancia en el sistema educativo del país, que nos

proyecte al escenario latinoamericano, norteamericano y mundial. Esta empresa social tiene que venir acompañada por la socialización y democratización de un servicio nacional de comunicaciones que brinde conectividad efectiva al mejor precio y que garantice estabilidad.

B. SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS

El PIP establece el compromiso de combatir toda manifestación de privatización de la UPR y sus dependencias por entender que éstas son imprescindibles para el desarrollo económico sostenible y la creación de la sociedad de conocimiento, solidaridad y justicia a la que aspiramos los que queremos vivir en una democracia real y transparente. Es en este interés que nos comprometemos a maximizar su eficiencia y rendimiento ante el pueblo que la sostiene fiscalmente. La administración debe realizar el máximo esfuerzo por cumplir con su función de servicio, de establecer mecanismos que fortalezcan su estado financiero y la transparencia en la rendición de cuentas en el uso de los fondos públicos.

Para el PIP es fundamental propiciar en unión a los sectores universitarios un cambio en la forma dirigista con que los gobiernos se han relacionado con la Universidad, procurando el desarrollo de una comunidad que ilumine las gestiones gubernamentales. Para ello proponemos:

Restablecer la fórmula de 9.6% del fondo general del gobierno establecida por la Ley 1 del 1966, tomando en consideración que la deuda total de la Universidad de Puerto Rico solo representa menos del 1% de la deuda total del gobierno. De igual forma, considerando que la UPR no representa un gasto, sino una inversión para el país que es transformado en una aportación de \$100 millones de dólares anuales en impuestos directos al gobierno por parte de la UPR, actividad de producción en sectores de la economía de Puerto Rico ascendientes a \$1,563,000 por cada millón de dólares desembolsados por la UPR, su Sistema de Retiro y sus agentes asociados; veinte (20) centavos de cada dólar que la UPR invierte en formar una clase graduada para beneficio de los puertorriqueños y una capacidad de generar ciento setenta (170) trabajos adicionales en otros sectores de la nación por cada cien (100) empleos directos creados por el gasto del conglomerado de la UPR.

Rechazar el Plan Fiscal de la Junta de Control Fiscal que propone el desmantelamiento total del sistema. De igual forma, rechazar el Plan Fiscal de La Junta de Gobierno de la UPR, pues, el mismo cumple con más del 50% de lo

delineado por la JCF y tiene proyectado cumplir en su totalidad con lo ordenado por la Junta de Control Fiscal. Al rechazar ambos Planes Fiscales significa entonces que el PIP propone:

- a. Restablecer la totalidad de las exenciones de matrícula para atletas, estudiantes músicos de banda sinfónica, coro, conjuntos musicales y orquesta de cámara; estudiantes de honor y aquellos con necesidades económicas.
- b. Evitar el cierre de recintos, pues, además de cada uno de ellos tener sus particularidades que los distinguen en el ámbito académico y administrativo, los recintos fungen como una opción para estudiantes de escasos recursos que no cuentan con los recursos para hospedarse en recintos que queden lejos de su residencia.
- c. Evitar los recortes al sistema, pues, entendemos que la universidad no debe recibir un solo recorte más; ya ha sufrido recortes que suman a más de \$850 millones de dólares; \$550 millones de dólares luego de la congelación de la fórmula del 9.6% bajo la administración PPD de Alejandro García Padilla y \$300 millones luego del establecimiento de la JCF, significando esto una pérdida de más de la mitad de su presupuesto operacional.
- d. Evitar la eliminación significativa de cursos por la falta de recursos o profesores. Esto salvaguardará la calidad académica del sistema.
- e. Bajar los costos de los créditos y otros cargos relacionados a la matrícula de cada estudiante al costo original previo a la creación de la JCF, y en el futuro seguir reduciendo los costos. Este es un análisis económico que hay que realizar conforme los niveles de pobreza y el significado socioeconómico de invertir en la educación superior.

C. SOBRE GOBERNANZA, RECURSOS HUMANOS, PROCESOS SOLIDARIOS Y MÁS PARTICIPATIVOS

1. Impulsar una nueva Ley de Reforma Universitaria elaborado por la *Comisión Multisectorial para la Reforma Universitaria (CMRU)* y sometida desde marzo 2020 al Senado de Puerto Rico. Este proyecto contó con la discusión y aportación de todos los sectores que componen la comunidad universitaria. La restructuración de la UPR tiene que incluir

que el presidente de la UPR y los miembros de la Junta de Gobierno que actualmente son electos por el ejecutivo y la rama legislativa de Puerto Rico, sean seleccionados de manera democrática por los miembros de la comunidad universitaria de la UPR, con el fin de eliminar la politización del sistema universitario.

2. Favorecer y reconocer el derecho a la Negociación Colectiva y el reconocimiento de la Unidad Apropiable del Personal Docente. Procuramos mejorar las condiciones laborales, salariales y de beneficios marginales de este importante sector. Esta es la tendencia en los países más desarrollados como Francia, Suecia, Argentina y otros.
3. Mantener el Plan de Retiro de la UPR como uno de Beneficios Definidos, detener cualquier intención de aumentar la edad para jubilación de los servidores públicos del sistema de la universidad y detener cualquier intención de congelar las aportaciones de los empleados al Fideicomiso de Retiro de la UPR.
4. Explorar responsablemente un sistema de repago parcial de la inversión en la carrera del estudiantado egresado para dotar un fondo de becas.
5. Aumento de currículos flexibles que faciliten el movimiento de estudiantes de distintas regiones y niveles socio-económicos y que satisfagan sus necesidades, intereses y vocaciones particulares, articulando los ofrecimientos académicos dentro del sistema y entre las otras instituciones de educación superior pública. Establecer la coordinación de las Escuelas Vocacionales y Tecnológicas con diversos recintos universitarios para lograr admisiones articuladas.
6. Educación a distancia de calidad y excelencia, aprovechando su enorme potencial para atraer estudiantado subgraduado y graduado de América Latina y Estados Unidos y otras regiones, que ampliará la proyección internacional. Para ampliar los ofrecimientos a la comunidad, abogamos por fortalecer la Corporación para la Difusión Pública y WIPR como otro instrumento de educación a distancia.
7. Brindarle los recursos necesarios a las facultades y departamentos para que transdisciplinariamente realicen más investigación en acción comunitaria, multimetodológica y participativa sobre los problemas que sufre la sociedad puertorriqueña y hacer uso del conocimiento acumulado para atisbar mejores soluciones.
8. En la universidad coexistirán, de manera sustentable, las modalidades de educación a distancia y la educación presencial. Ambas

modalidades, incluyendo la combinación de ambas, son necesarias para atender las necesidades de la población diversa y cambiante. La universidad presencial y robusta acogerá la educación a distancia que sea eficaz para mantener las interacciones vitales y significativas en tiempos de emergencias mundiales y desastres socionaturales.

9. La solidaridad alimentaria es vital y los Comedores Sociales han sido claves en coyunturas críticas. Aunque en el Puerto Rico que aspiramos creemos que nadie deba sufrir de hambre, apoyaremos estos proyectos como alternativas en tiempos de emergencia.
10. Impulsar y reactivar iniciativas como la del *Colectivo de Acceso Universitario* que permita incluir jóvenes y adultos de sectores de escasos recursos económicos en la comunidad universitaria. Los CUA existen en 6 recintos y han demostrado ser efectivos estimulando y apoyando académicamente a estudiantes de escuela secundaria a aspirar a la universidad. Asimismo, desarrollar nichos preuniversitarios para jóvenes que necesitan afinar sus competencias ciudadanas y cognitivas, antes de entrar a la universidad, en colaboración con las escuelas vocacionales y organizaciones de base comunitaria, científica, y artístico-cultural.
11. Dar más apoyo sistémico al Programa de Universidad en la Cárcel, una iniciativa que reconoce la educación auténtica como una herramienta de sanación y rehabilitación humana.
12. Habilitar espacios gubernamentales para hospedajes para estudiantes de escasos recursos y necesidades especiales.
13. Desarrollar programas que permitan la integración de personas con diversidad funcional y doble excepcionalidad a la comunidad universitaria y que brinde todos los recursos necesarios según la necesidad individual.
14. Derogar la actual política institucional de Contratos de Servicios Profesionales del personal docente de forma que estos puedan lograr acuerdos más justos, dignos y equitativos. Esta práctica de contratación afecta la calidad académica de la institución ya que obliga a estos docentes a laborar en distintas instituciones provocando una fatiga intelectual y evitando que éstos puedan desarrollar investigaciones. Se debilita también el Sistema de Retiro de la UPR al no recibir las aportaciones de este grupo de docentes. A estos fines estaremos restableciendo todas las fuentes de ingreso del fondo general que están

- dirigidos a la fórmula de la universidad para que cuenten con los fondos suficientes para la contratación de docentes en plazas regulares. Por ello, reestablecer una tasa saludable de plazas por personas que se retiran.
15. Con el aval que daremos a la nueva Ley de Reforma Universitaria apoyaremos los procesos democráticos, autónomos y consensados que permitirán una gobernanza ágil, que responda con transparencia a la comunidad universitaria.
 16. Institucionalizar la *Política de No Confrontación* mediante referéndum e incluirla en el reglamento de la universidad para garantizar un ambiente de paz, seguridad, tolerancia y derecho a la libre expresión de toda la comunidad universitaria.
 17. Ratificar y defender los fondos que por ley le corresponden a la Universidad, su *libertad de cátedra* y la Autonomía Universitaria.
 18. Proveer todos los recursos para que la UPR ponga al día la lista de propiedades que ha adquirido en los últimos 25 años provenientes del caudal de fallecidos intestados y sin herederos forzosos.
 19. Fortalecer el Fondo Dotal de la UPR mediante el ofrecimiento de servicios profesionales del Personal Docente a las empresas, comercios, al gobierno de Puerto Rico y los gobiernos e instituciones del Caribe y Centro América. Ya la UPR cuenta con programas académicos a distancia que compiten a nivel mundial, otros programas interdisciplinarios e interfacultativos únicos en el Caribe que han atraído a estudiantes internacionales.
 20. Fortalecer el vínculo entre la UPR y las comunidades con problemas económicos, sociales y de salud colectiva, a través del trabajo interdisciplinario y transdisciplinario que se ofrecen en los programas académicos y de servicio de la institución, entre ellos los CUA, CAUCE, Deporte Comunitario, el Museo de Arte, Historia y Antropología, Proyecto PATRIA, entre otros.
 21. Realizar reingeniería de los procesos administrativos para que más docentes puedan realizar Prácticas Intramuros, dar servicios a la comunidad universitaria a las agencias del gobierno y así aumentar los recursos fiscales de la Universidad.
 22. Fomentar y apoyar el desarrollo de patentes de productos y de investigaciones universitarias que lleven a recaudar más fondos para la Universidad y aportar al desarrollo de empresas puertorriqueñas de alto impacto. Alentar al estudiantado de escuela secundaria a seguir

currículo STEM para que se inserten en el desarrollo de inventos y creaciones.

23. Establecer un centro de votación en cada recinto del sistema universitario para que la comunidad estudiantil que se encuentre hospedada en el recinto o en áreas aledañas no pierdan la oportunidad de participar del proceso electoral. Dichos estudiantes deberán cumplir con lo establecido en la Ley Electoral y mostrar identificación de estudiante o copia de su matrícula universitaria como evidencia de que son estudiantes del recinto. Se garantizará, mediante la Ley Electoral, que todo estudiante que así lo solicite en un término establecido por Ley, podrá votar por los candidatos a los que tiene derecho, de conformidad con el lugar de su domicilio.
24. Apoyar la Red Sísmica establecida en el Recinto Universitario de Mayagüez cuya labor indispensable, y los currículos de Agricultura y Ciencias Agropecuaria establecidos en Utuado, que son únicos y esenciales para la sostenibilidad y descolonización alimentaria del país. Así como, reconocer que los recintos UPR mueven y alimentan la economía en sus municipios, por lo cual constituyen una inversión social y de capital humano (Alameda-Lozada y González-Martínez, 2016).

D. ANEJO: LEGISLACIÓN RADICADA SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR: UPR

P S1244
4/8/2019

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 20-1966, denominada "Ley de la Universidad de Puerto Rico", y el Artículo 3 de la Ley Núm. 2-1966, conocida como "Ley de Asignación de Fondos a la Universidad de Puerto Rico", a los fines de declarar que la Universidad de Puerto Rico es un servicio público esencial de alto interés público y de garantizar su sostenibilidad presupuestaria a tenor con esa clasificación.

P S0345
2/23/2017

Para crear una Comisión Especial de la Comunidad Universitaria para Auditar la deuda de la Universidad de Puerto Rico (UPR).

P S0596

6/22/2017

Para crear la “Ley de Preferencia Expresa para la Universidad de Puerto Rico (UPR) en todo Marco Regulatorio para la Investigación, Control de Calidad, Desarrollo e Innovación del Cannabis Medicinal”; cuyo propósito será el garantizar la inclusión efectiva de nuestra universidad como primera opción relacionada a las estructuras para la implantación de la política pública y procesos propuestos para el uso terapéutico-medicinal del mismo; así como para otros fines relacionados.

P S1140

11/1/2018

Para establecer la “Ley para la protección de madres estudiantes”; instituir el Permiso de sabática académica para madres estudiantes; y para decretar otras disposiciones complementarias.

P S1335

8/12/2019

Para añadir un nuevo subinciso (6) al inciso (m) del Artículo 23.05 y enmendar los Artículos 23.05 y 26.01 de la Ley Núm. 22–2000, según enmendada, denominada “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de permitir que los conductores multados por violaciones a dicha ley puedan pagar las multas expedidas en las oficinas de recaudaciones de los once recintos de la Universidad de Puerto Rico; y para decretar otras disposiciones complementarias.

R S0852

9/5/2018

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria que realice una investigación sobre todo asunto relacionado con la situación fiscal del sistema de retiro de la Universidad de Puerto Rico, incluyendo la evaluación de su administración y operación; todo aquello relacionado con los beneficios que éste ofrece a sus participantes y pensionados; alternativas fiscales, operacionales, administrativas y de recaudos para fortalecer y garantizar su solvencia económica y para mejorar la administración de este sistema.

RCS0209

2/20/2018

Para ordenar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico que publique el borrador del Plan Fiscal y que haga partícipe a la comunidad universitaria de su discusión, evaluación y aprobación final.

RCS0233

4/25/2018

Para ordenarle a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico que no imponga el alza en los costos de matrícula, ni el cierre y/o consolidación de recintos, así como ninguna otra recomendación, medida, plan fiscal o directriz generada por la Junta de Supervisión Fiscal impuesta a Puerto Rico por la Ley P.R.O.M.E.S.A., u ordenada al amparo de ese estatuto, que trastoque el costo per cápita de los servicios educativos, los derechos adquiridos del personal docente, personal no docente o de los estudiantes, la oferta y programación académicas y/o sociales de la institución o cualquier otro asunto inherente a la Universidad.

RKS0054

6/13/2018

Para exigirle al gobernador de Puerto Rico y a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico que justiprecien el Plan Sostenible para la UPR (Plan SoS UPR, 2.0) sometido por un grupo de profesores del Recinto Universitario de Mayagüez, que recoge propuestas de diversos grupos de la comunidad universitaria, y acojan en los planes fiscales de la Rama Ejecutiva y de la UPR las propuestas expuestas en el documento referido.

RKS0059

9/5/2018

Para expresar a la Junta de Control Fiscal el más fuerte y enérgico rechazo a sus últimas exigencias a la Universidad de Puerto Rico, contenidas en su carta del 30 de agosto de 2018, en las cuales requieren cambios adicionales al Plan fiscal de la universidad.

VI. PERSONAS MAYORES

La población de personas mayores en Puerto Rico ha crecido significativamente. Se estima que para el año 2025 el sector con sesenta años o más representará un 23 por ciento de nuestra población total. La mayoría de

ellos viven en el área metropolitana y más de un 40 por ciento vive bajo condiciones de pobreza. Las personas mayores necesitan más y mejores servicios de salud, de cuidado diurno y residencial, acceso a medicamentos, atención a los problemas de violencia, mayor estabilidad económica al momento de su retiro o vejez y mejorar su calidad de vida. Durante años no se han asignado los recursos necesarios ni se han articulado políticas adecuadas a corto, mediano y largo plazo para atender las necesidades que tiene este sector poblacional.

De otra parte, predomina una concepción equivocada en nuestra sociedad de que envejecer es sinónimo de aislamiento, improductividad e inutilidad, en contraste con la gran aportación que continua haciendo este sector poblacional en diversidad de renglones: en términos económicos (por quienes continúan trabajando después de su retiro para complementar sus reducidos ingresos), en términos sociales (por el apoyo que éstas ofrecen a su progenie en el cuidado de nietos y nietas, en gestiones personales y ayuda en el pago de deudas y por los servicios voluntarios que ofrecen en organizaciones no gubernamentales), y en términos educativos (como tutores, consejeros y abuelas y abuelos sustitutos de menores removidos), entre otros.

A pesar de su importancia, el país ha desarrollado un clima de hostilidad hacia las personas mayores, haciéndoles altamente vulnerables al maltrato, a la pobreza, al fraude, al crimen, al aislamiento social por no contar con métodos confiables de transporte, a padecer de enfermedades prevenibles por el pobre acceso a servicios de salud, recreación, vivienda, entre otras. Es indispensable eliminar toda forma de discriminación contra este sector, garantizarles el pleno disfrute de sus derechos humanos, una autoimagen saludable y promover medidas que los ayuden, de acuerdo a sus posibilidades, a mantener la mayor independencia física, económica, mental y emocional.

Para este sector poblacional el PIP propone:

1. Dotar a la Procuraduría de las Personas de Edad Avanzada de los recursos económicos y humanos necesarios para enfrentar de forma planificada la explosión demográfica en el país de manera que pueda identificar y atender las necesidades particulares de esta población.

2. Tomar las medidas necesarias para proteger los sistemas de retiro de la empleomanía gubernamental.
3. Recopilar investigaciones gubernamentales y académicas que nos permitan llevar a cabo campañas educativas a través de los medios masivos sobre las etapas de la vida y el cambio demográfico y generacional, eliminar toda forma de discrimen contra las personas de edad avanzada, promover el disfrute pleno de sus derechos, y la importancia de conservar la salud física y mental, y evitar que sean víctimas de maltrato, violencia o fraude.
4. Organizar un Plan Nacional Integrado de Actividades y Proyectos para Personas Mayores que contribuya a que esta población se mantenga activa, y en la manera que sea posible, productiva a través de trabajos a tiempo parcial, del voluntariado, o desarrollo empresarial, que tenga una autoimagen saludable y que no estén impedidos de tener mayor independencia física, económica, mental y emocional.
5. Proveer, a través de los municipios, de la Procuraduría y del Departamento de Recreación y Deportes, servicios recreativos y de actividades deportivas para personas mayores.
6. Diseñar una Tarjeta Única de Descuentos para hacer uso de medios de transporte, disfrutar de espectáculos, actividades de recreación y educativas, pero minimizando el perjuicio a los productores de actividades y espectáculos.
7. Promover que se tome conocimiento de las necesidades particulares de este sector y de los cambios poblacionales a la hora de articular políticas públicas y en la toma de decisiones en agencias, tales como, Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, los Departamentos de Vivienda, Salud, y Familia, y en los Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios.
8. Promover cooperativas de vivienda, instalaciones de salud comunitaria y de servicios sociales integrados para personas mayores, dando especial atención a aquellos que no cuentan con descendientes, familiares cercanos o a los cuales se les dificulta ser atendidos por sus hijos e/o hijas.

9. Proveer subsidios y descuentos especiales en la compra de medicamentos, promoviendo acuerdos gubernamentales con las farmacéuticas establecidas en el archipiélago, que a pesar de contar con numerosas exenciones contributivas y de producir aquí una gran cantidad de los medicamentos más utilizados por las personas mayores radicadas en Puerto Rico, se nos venden a precios exorbitantes.
10. Hacer cumplir las disposiciones de centros de cuidado diurno y residencial, relativas a la supervisión, evaluación y licenciamiento, aumentando el número de inspecciones y creando un reglamento uniforme para el uso de todas las agencias reguladoras.
11. Aumentar los servicios de transportación asistida, acompañantes y amas de llave, y apoyar organizaciones comunitarias que ofrezcan servicios de respiro a familias.
12. Promover el cumplimiento de la Ley 17 del 23 de enero de 2006 (de nuestra Delegación Legislativa) que establece la preferencia en la otorgación de empleos para personas mayores que no han completado los trimestres necesarios para recibir su seguro social.
13. Promover cambios al ordenamiento existente para dar protección a aquellos cónyuges que, al afrontar su viudez, sólo cuentan con una protección mínima en cuanto a la vivienda adquirida con su pareja.
14. Las agencias y municipios tendrán la obligación de orientar a sus empleados sobre la importancia de planificar con tiempo planes de retiro y ahorro para la jubilación, manejo de presupuesto y procesos de ajuste en la etapa de jubilación.
15. Se coordinarán alianzas con empresas privadas, organizaciones de base comunitaria y de Fe, organizaciones sin fines de lucro y comunitarias, en áreas como: aprovisionamiento de comidas calientes a quienes lo necesiten, reparación de daños o modificaciones en sus viviendas, arreglos menores de plomería, electricidad, filtraciones, enseres, entre otros.
16. Se tomarán las medidas para atajar el déficit previsto en los sistemas de retiro de empleados de gobierno, generado por décadas de pésima

administración, y se establecerán mecanismos de supervisión y fiscalización para evitar que esta crisis se continúe repitiendo.

17. Promover la educación de profesionales relacionados a la geriatría y gerontología mediante acuerdos con instituciones académicas, otorgación de becas o incentivos a investigaciones.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad económica de personas envejecidas, con impedimento o incapacitadas por condiciones de salud.
19. Desarrollar programas a nivel municipal o regional que incentiven la actividad física y el acceso a servicios médicos para población envejecida.
20. Considerar en el diseño e implantación de políticas de salud, las particulares necesidades de las mujeres envejecidas, y la frecuente falta de recursos para el tratamiento médico de condiciones crónicas o el desarrollo de limitaciones físicas asociadas a la vejez.
21. Promover la integración de personas mayores a actividades comunitarias, bien como empleo remunerado, de voluntariado o desarrollo empresarial.
22. Promover el desarrollo de comunidades de vida asistida para personas envejecidas y ampliar los servicios de ama de llaves.
23. Desarrollar política pública para establecer programas de educación y apoyo a personas cuidadoras de pacientes de enfermedades debilitantes tales como Alzheimer, fibromialgia o de condiciones que requieran la atención continua de personas envejecidas.

VII. PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

La población con diversidad funcional es uno de los sectores que ha sido víctima de numerosas prácticas de exclusión social. Aunque el respeto a la dignidad y la igualdad de todos los seres humanos está contenido en muchas de nuestras leyes y reglamentos, no ha podido traducirse en servicios y programas de gobierno efectivos y en prácticas ciudadanas que fomenten la inclusión de las personas con diversidad funcional. Urge dar fiel cumplimiento a

la Ley 238 del 31 de agosto de 2004, conocida como la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos. Esta ley, de la autoría de nuestra Delegación Legislativa, dispone el marco filosófico que debe guiar la integración plena o inclusión de las personas con diversidad funcional a nuestra sociedad y las responsabilidades que le competen al Estado y a la sociedad en general.

Lamentablemente, en cada informe anual que mandata la Ley 238 a la Defensoría de las Personas con Impedimentos surge el reclamo de la falta de asignación de recursos económicos a esta agencia para poder cumplir con los propósitos de la ley. De acuerdo con el censo efectuado en el año 2010, se estimó que en la Isla residen alrededor de novecientas mil (900,000) personas con diversidad funcional en nuestro país, lo que constituye casi una cuarta parte de nuestra población total. Este dato pone en entredicho la capacidad de los pasados gobiernos en identificar las necesidades y distribuir los recursos presupuestarios de forma efectiva.

Las propuestas del PIP en esta materia son:

1. Revisaremos la efectividad de la política social promulgada en beneficio de las personas con diversidad funcional para determinar cuán satisfactorios y efectivos son los programas y servicios existentes y sus limitaciones para los diversos grupos de esta población (niñez, juventud, adultez). Al presente existen problemas de coordinación interagencial que se constituyen en obstáculos al buen funcionamiento de estos servicios y programas. También existen organizaciones diversas que brindan servicios con exitosos resultados que se ven impedidas de continuar sus esfuerzos por falta de recursos económicos. La Ley 238 del 31 de agosto de 2004 - Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos- tiene que ser el instrumento rector de las aspiraciones individuales y colectivas de las personas con diversidad funcional y de una política gubernamental integrada en agencias, corporaciones públicas y municipios en alianza con organizaciones con esfuerzos y servicios exitosos que resultan ser inclusivos de este sector.
2. La Defensoría de las Personas con Impedimentos debe dar prioridad a la disposición contenida por la Ley 238 de realizar un Censo Nacional de las Personas con Impedimentos que recoja la mayor información disponible de este sector para formular Política Pública a tono con sus necesidades.

3. Se asignarán recursos para llevar a cabo una campaña masiva en los medios de comunicación, en las escuelas, comunidades y espacios del sector privado (como centros de trabajo) para educar y sensibilizar a la comunidad acerca de cómo fomentar la inclusión de este sector, el respeto a la diversidad y prácticas solidarias. Se extenderá este esfuerzo a todo el personal docente, oficinesco y administrativo del Departamento de Educación, etapa temprana donde se interviene con esta población en el área de educación especial, según establecía por una legislación de nuestra Delegación aprobada unánimemente por la Legislatura y vetada por el Ejecutivo. Se harán gestiones similares en los recintos e instituciones a nivel universitario para facilitar la adaptación, la transición y los acondicionamientos razonables requeridos por los estudiantes con diversidad funcional.
4. Fortalecer la Defensoría de las Personas con Impedimentos así como a organizaciones que brindan servicios a esta población a nivel comunitario, particularmente a las que promueven su mayor independencia y calidad de vida. Presentar nuevamente una medida legislativa radicada anteriormente por Nuestra Delegación Legislativa para aumentar el máximo de la cuantía de multas administrativas que impone el Procurador de \$500 hasta \$5,000, que ingresarían a un Fondo Monetario para el Desarrollo de las Personas con Diversidad Funcional, para campañas educativas, desarrollo y adquisición de tecnología, proveer experiencias de empleo, y otros.
5. Organizar un Plan Integrado de Actividades y Proyectos con la participación de diversas agencias y municipios que permita una coordinación costo-efectiva de los esfuerzos y que contribuya a que mantengan su mayor independencia física, mental y emocional. Este esfuerzo debe ser integrado a los Planes Estratégicos de Servicios que mandata la Ley 238.
6. Crear un Catálogo de Servicios de Agencias Gubernamentales y de organizaciones no gubernamentales que brindan servicios a esta población, que esté accesible por Internet en diversos formatos, para que se conozca y haga uso efectivo de los programas y servicios existentes. Esto nos ayudará también a identificar aquellas áreas necesitadas de acción gubernamental para hacer los ajustes correspondientes ya que al presente los servicios están centralizados en el área metropolitana

dificultando el acceso de personas de otras regiones. En la medida en que los Municipios y agencias desarrollen sus planes estratégicos debe aspirarse a una regionalización de los servicios para aumentar mayor acceso a los mismos.

7. Se crearán alianzas con la empresa privada para promover programas e iniciativas de respiro a través de organizaciones comunitarias con peritaje en esta población, particularmente para personas con impedimentos moderados o severos, con especial atención a personas con diversidad funcional mayores de 21 años que quedan en un limbo al salir del Departamento de Educación.
8. Se estimulará la divulgación de leyes, reglamentos y derechos relacionados a la disponibilidad de tecnología adaptada a todas las diversidades funcionales mediante alianzas con organizaciones que brindan servicios a esta población.
9. Se incorporará en los requisitos de educación continua de diversas profesiones (especialistas en enfermería, consejería de rehabilitación vocacional, psiquiatría, psicología, pedagogía, medicina, policías, bomberos y terapistas, entre otras) un taller educativo sobre asistencia tecnológica para que estos se conviertan en instrumentos de orientación adicionales para una persona con diversidad funcional.
10. Se promoverá la efectividad de la asistencia tecnológica en la vida de una persona con diversidad funcional mediante campañas periódicas de servicio público en los medios de comunicación, estableciendo que las agencias concernidas destinen partidas presupuestarias específicas para tal propósito e integrando a los Planes Estratégicos de los Municipios la necesidad de orientar al público sobre este particular.
11. Se destinará un por ciento de los recaudos por multas a patronos del Fondo Especial para la Promoción de la Salud y Seguridad Ocupacional, creado mediante legislación promulgada por nuestra Delegación Legislativa, para crear un Fondo Nacional para la Adquisición y Financiamiento de Equipos de Asistencia Tecnológica.
12. Se promoverá el debido funcionamiento de un Banco de Reciclaje y Reúso de Equipos de Asistencia Técnica a tono con el mandato de la Ley 3 del 1 de febrero de 2007, a ser establecido por el Departamento de Recursos

Post Consumo propuesto en el área ambiental de este Programa de Gobierno.

13. Se creará un registro de personas mayores de 21 años no escolarizadas y que no cualifican según los criterios de la Administración de Rehabilitación Vocacional para recibir servicios de adiestramiento en empleo, para determinar sus necesidades y elaborar planes concretos de servicios especializados. Dicha tarea se hará en coordinación con la DPI y entidades como el Programa de Asistencia Tecnológica y el Instituto de Deficiencias en el Desarrollo, entre otras.
14. Explorar las oportunidades que representa el trabajo a distancia para personas con diversidad funcional como una alternativa viable de empleo. De la mano con este esfuerzo se hará una campaña de orientación a patronos sobre el potencial y conveniencia de contratar a esta población, las disposiciones legales en torno a acomodo razonable, y se coordinarán esfuerzos con entidades gubernamentales y privadas que promueven el cooperativismo para explorar posibilidades de microempresas como opción viable de empleo.
15. Ampliar el acceso y la disponibilidad a nivel nacional de servicios de transportación adaptados, con programas similares a "Llame y Viaje" mediante acuerdos con los Municipios. Fomentar la integración de los medios de transporte en el área metropolitana como la AMA, Metrobús, el Tren Urbano, 'Trolleys' Municipales, guaguas públicas y el Acuaexpreso. Esto incluye que la AMA revise y repare aquellos autobuses que confrontan problemas con las rampas y accesos.
16. Hacer cumplir las leyes que mandaten la eliminación de barreras arquitectónicas y velar porque en la reglamentación de la Junta de Planificación y los Planes de Ordenamiento Territorial se consideren las necesidades de esta población sobre el uso de terrenos y códigos de construcción, para que se tome en cuenta tanto la accesibilidad de personas con diversidad funcional, como un diseño y distribución universal de los espacios internos en diversas estructuras, lugares de convivencia o esparcimiento y vivienda.

17. Coordinar con los consorcios municipales y aportaciones de la empresa privada actividades recreativas y campamentos de verano especialmente diseñados para personas con diversidad funcional.
18. Crear subsidios especiales para la compra de medicamentos en negociación con las farmacéuticas establecidas en el país.
19. Hacer cumplir las disposiciones relativas a cuidado, supervisión y licenciamiento de centros de cuidado diurno y residencial, y hacer uniforme la reglamentación aplicable en todas las agencias reguladoras.
20. Investigar el cumplimiento de varias leyes de la Delegación del PIP en Cámara y Senado, y restituir aquellas que hayan sido derogadas: Ley 20 de 1 de agosto de 2004, ordena al Departamento de Educación tener en las escuelas públicas teléfonos para uso de las personas con problemas auditivos, conocidos como "TTY"; Ley 355 de 16 de septiembre de 2004 - enmienda Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985- agrega normas que protejan, defiendan y salvaguarden los derechos de las personas con impedimentos ante la posible interpretación restrictiva de esta Ley como ha ocurrido en los Estados Unidos; Ley 30 de 8 de enero de 2004, "Ley para Establecer los Parámetros Tarifarios del Tren Urbano", otorga una tarifa especial a personas con diversidad funcional, de edad avanzada y estudiantes; Ley 163 de 14 de diciembre de 2001-enmienda la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942- "Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico", brinda alquileres de bajo costo en sus instalaciones industriales para organizaciones sin fines de lucro que establezcan emprendimientos cuyos empleados deberán ser, en su mayoría, personas con diversidad funcional; Ley 77 de 14 de agosto de 1997 -enmienda la Ley Núm. 21 del 20 de mayo de 1987- para evitar la construcción de estructuras permanentes para obstaculizar el tránsito por calles cerradas.

VIII. COMUNIDAD SORDA

La Sección 1 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que "la dignidad del ser humano es inviolable". No obstante, durante décadas ese pronunciamiento jurídico consagrado en nuestra Carta de Derechos, que ha servido de base para la vindicación de los derechos de innumerables minorías y sectores oprimidos, no ha logrado penetrar la

cotidianidad de cientos de miles de personas sordas que componen un sector valioso, pero históricamente marginado en nuestra sociedad. Según datos provistos por el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, para el año 2018 se estimó en un 8.4% el porcentaje de adultos sordos. Consecuentemente se calculó en **218,495** el total de adultos sordos. Esto representa un aumento de 68,495 personas sordas más que lo sugerido para el año 2010, haciendo la salvedad que los datos del 2018 incluyen solo a adultos.¹³ Mientras que, según estudios realizados por la Universidad Interamericana de Puerto Rico, la cantidad total de personas que reflejan alguna pérdida de audición significativa asciende a **340,000**, aproximadamente.¹⁴ Por eso no resulta sorprendente que, según la información recopilada por el susodicho Instituto de Estadísticas, la prevalencia de sordera en Puerto Rico refleja una tendencia ascendente.

A pesar de constituir un sector voluminoso, las relaciones entre la comunidad sorda y las agencias de gobierno han sido, muy a menudo, escasas e irreflexivas. Nuestro andamiaje de servicios gubernamentales no se diseñó tomando en cuenta las necesidades inherentes a la sordera, por lo cual este se encuentra colmado de barreras estructurales que, aunque no se colocaron de mala fe, han resultado insuperables la mayoría de las veces para los sordos y sordas. En su evaluación de la Resolución Conjunta del Senado número 409, la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico consignó que “la población sorda carece de acceso a la información y a ciertos servicios básicos porque las agencias gubernamentales no están preparadas para atender a este sector de la población, siendo los servicios médicos en los cuales sufren el mayor discrimen”.¹⁵ De hecho, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico ha afirmado que la carencia prevalente de servicios de interpretación adecuados en las agencias públicas ha colocado a la comunidad sorda en un “estado de apartheid”.¹⁶

En el pasado el Estado ha tomado pasos para intentar subsanar la brecha comunicativa entre la comunidad sorda y un gobierno compuesto principalmente por oyentes, la mayoría de las veces de forma reactiva. Sin

¹³ Estos datos se reseñan en el Primer Informe de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico del 29 de octubre de 2019 sobre la Resolución Conjunta del Senado número 409.

¹⁴ Datos reseñados en el Informe Final de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico del 3 de mayo de 2016 sobre la Resolución del Senado número 695.

¹⁵ Estos datos se reseñan en el Primer Informe de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico del 29 de octubre de 2019 sobre la Resolución Conjunta del Senado número 409.

¹⁶ Ponencia de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico reseñada en el Primer Informe de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico del 29 de octubre de 2019 sobre la Resolución Conjunta del Senado número 409.

embargo, a pesar de estos esfuerzos de buena fe, las medidas tomadas hasta hoy no han sido suficientes para propiciar los cambios estructurales que se requieren para salvaguardar la dignidad de la comunidad sorda y colocarle en igualdad de condiciones frente a las agencias de la Rama Ejecutiva.

La medida principal a la que se hace referencia cuando se evalúa el acceso de las personas sordas al Gobierno central es la Ley Núm. 136–1996. En su Artículo 1, esta Ley establece que todas las agencias gubernamentales tienen la obligación de proveer un intérprete para que asista a las personas sordas y/o con impedimentos auditivos que acudan a ellas. Si el Gobierno de Puerto Rico se compone de cerca de 130 agencias, teóricamente debería contar con unos 130 intérpretes, sin incluir la cantidad de agencias que tienen oficinas y centros de servicio regionales además de sus oficinas principales. No obstante, esta disposición tiene un muy limitado referente con la realidad que confrontan las personas sordas. Debemos reconocer que –fuere por consideraciones económicas, administrativas, educativas o volitivas– los mecanismos instituidos en ese estatuto para suplir intérpretes a las personas sordas no han surtido el efecto loable deseado por sus autores. En la mayoría de los casos ese servicio es inexistente. De hecho, una de las razones por las cuales este estatuto se ha tornado inoperante en la práctica es por la forma en que concibió la figura del intérprete. La Ley referida dispone que “el servicio de intérprete se proveerá a través de la Oficina Central de Administración de Personal, mediante el adiestramiento de empleados de las agencias que ésta ofrece”. La capacitación de empleados es parte esencial del esfuerzo por integrar la comunidad sorda en la prestación de servicios, pero no es lo mismo proveer un intérprete profesional de Lenguaje de Señas que capacitar a un empleado. Un empleado adiestrado puede entablar una comunicación básica con un sordo, pero eso no necesariamente garantiza la comunicación efectiva que requiere la legislación vigente o que demandan los derechos humanos de la comunidad sorda.

El enfoque desacertado de la Ley Núm. 136–1996 troncó sus posibilidades de ser implementada efectivamente, por lo cual nuestros ciudadanos sordos y sordas se enfrentan a un gobierno que les ofrece unos servicios que les son prácticamente inaccesibles. Esa experiencia resulta lesiva a los derechos constitucionales de toda una comunidad de puertorriqueños que se enfrenta día a día a una barrera en su comunicación que, aunque no es visible, es más poderosa que cualquier muro de concreto que se construya de frente.

Confrontados con esta realidad hay quienes han propuesto el uso de artefactos tecnológicos que suplan la labor estatutariamente encomendada a los intérpretes. Empero, esos artefactos no deben concebirse como sustitutos del intérprete, sino como una herramienta complementaria. A pesar del desarrollo de herramientas tecnológicas para facilitar la interacción de personas sordas con la población oyente, al presente, los servicios de interpretación continúan siendo insustituibles. La alta incidencia de analfabetismo que sufre la comunidad sorda, a causa de la desigualdad que confrontan en el acceso a servicios educativos, minimiza la eficiencia que pudieran tener mecanismos alternos de interpretación fundamentados en tecnología. Aún en el mejor de los casos, esos sistemas no colocan a la persona sorda en igualdad de condiciones que una persona oyente porque la morfología y la estructura gramatical del Lenguaje de Señas (lengua vernácula de la persona sorda) no necesariamente guarda correspondencia con esos mismos fenómenos en el español. La interpretación simultánea en su idioma sí le coloca en igualdad de condiciones a la comunidad oyente y tiene la ventaja de que no les fuerza a recurrir al uso de artefactos que en muchas ocasiones les son económicamente inaccesibles.

Un intérprete profesional del Lenguaje de Señas es la persona apta y adecuada para garantizar el acomodo razonable que necesita un sordo al solicitar servicios gubernamentales. Además, un intérprete puede ajustar las señas que utiliza para garantizar la efectividad de la comunicación de acuerdo con las necesidades de la persona que acude a solicitar servicios. Desde una perspectiva constitucional, un reconocimiento dinámico del derecho a la igual protección de las leyes aplicado a la comunidad sorda exige el uso intérpretes simultáneos que dominen, no sólo la mecánica del Lenguaje de Señas, sino su cultura.

La carencia, retraso y prestación inoportuna del servicio de interpretación redundan en una falta de accesibilidad a los servicios gubernamentales que pone en riesgo el bienestar, la salud, la calidad de vida y la vida propiamente de las personas sordas a diario. Un intérprete oportuno y efectivo ante la Administración de Vivienda Pública puede representar la diferencia entre tener un techo y dormir en la calle. Un intérprete oportuno y efectivo ante el Departamento de la Familia puede significar la diferencia entre erradicar o prolongar una situación de maltrato; o entre acceder o no acceder los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional (PAN). Un intérprete oportuno y efectivo ante la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción puede

representar la diferencia entre salvar o no salvar la vida de una persona con tendencias suicidas. Un intérprete oportuno y efectivo ante el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos puede representar la diferencia entre acceder o no acceder los beneficios del Seguro por Desempleo. Un intérprete oportuno y efectivo ante la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres puede significar la diferencia entre la vida y la muerte durante un desastre natural o en las postrimerías de este; experiencia que ya vivimos luego de los huracanes Irma y María y de los sismos recientes. Como último ejemplo, en un país donde la transportación pública subvencionada por el Estado se limita a determinadas regiones, la provisión de un intérprete de manera efectiva y oportuna ante el Departamento de Transportación y Obras Públicas que permita tramitar la expedición de una licencia de conducir a una persona sorda, puede redundar en el acceso a servicios médicos de esta persona (o de algún familiar transportada por esta) cuando acuden a un hospital. Podríamos realizar este ejercicio con todas y cada una de las agencias existentes, pero para evitar ser redundantes, basta decir que un gobierno del Partido Independentista Puertorriqueño tolerará los riesgos y desventajas inherentes a la falta de comunicación efectiva entre la comunidad sorda y el Gobierno de cara al futuro.

Cuando los viejos modelos no han surtido el efecto esperado, se necesitan nuevos acercamientos que reconozcan y garanticen la dignidad de nuestra población. Ese nuevo modelo de interacción con la comunidad sorda es el propuesto aquí. Las circunstancias descritas demuestran que la comunidad sorda necesita una oficina especializada que se establezca como un enlace efectivo entre ellos y las agencias públicas para coordinar los servicios a los que tienen derecho de manera sistemática y enfocada en sus necesidades. A esos efectos el PIP propone:

1. Establecer la “Oficina Enlace de la Comunidad Sorda del Gobierno de Puerto Rico”. La “Oficina Enlace de la Comunidad Sorda del Gobierno de Puerto Rico”, estará adscrita a la “Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, pero tendrá autonomía fiscal, programática y administrativa en el desempeño de sus responsabilidades y prerrogativas; y tendrá como misión descargar la Política Pública del Poder Ejecutivo en favor de las personas sordas. Esta oficina:

- a. Brindará servicios de interpretación, enlace, gestoría, referidos y coordinación de servicios a los sordos entre las diferentes agencias del Gobierno de Puerto Rico, de manera que ninguna persona, por razón de su impedimento auditivo y/o sordera, quede excluida de recibir los servicios básicos del gobierno.
 - b. Brindará servicios de capacitación y adiestramiento de personal a las agencias para que la persona sorda que acuda a solicitar servicios pueda ser atendida.
 - c. Recopilará informes a ser producidos por las agencias públicas sobre las necesidades específicas de los sordos en cada dependencia.
 - d. Documentará la prestación de servicios a personas sordas.
 - e. Preparará y ofrecerá talleres de capacitación a la comunidad sorda sobre cómo interactuar efectivamente con las agencias de gobierno.
 - f. Diseñará actividades de capacitación y educación para la comunidad sorda y ofrecerá y/o coordinará servicios de terapia familiar para la comunidad sorda. Y,
 - g. Se convertirá en el “Intérprete Oficial del Gobierno de Puerto Rico”, con el objetivo de integrar a la comunidad sorda a los mensajes de estado, debates, informes fiscales, actividades públicas y otros foros pertinentes.
2. Requerir al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico que, en colaboración con la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda, establezca procesos y métodos que permitan, dentro de un término de un (1) año, levantar datos estadísticos sobre la Comunidad Sorda en Puerto Rico: su perfil, su ubicación, escolaridad, índice de pobreza y sus necesidades, entre otros aspectos que el Instituto considere pertinentes.
 3. Realizar una investigación lingüística en Puerto Rico con el propósito de documentar y analizar la morfología, estructura y otras de características propias del Lenguaje de Señas Puertorriqueño, además de utilizar los

resultados de esa investigación como fundamento para establecer políticas públicas adicionales dirigidas a la comunidad sorda.

4. Ordenar que se les permita incluir el símbolo internacional de la comunidad sorda en toda licencia de conducir correspondiente a personas que así lo deseen y cuya certificación médica así lo corrobore. Esta medida permitirá que las personas sordas puedan identificarse fácilmente a la hora de solicitar bienes, servicios y acomodos razonables.
5. Exigir mediante legislación que todo mensaje del gobernador o gobernadora de Puerto Rico pagado con fondos públicos y/o presentado ante la Legislatura, que se transmita a través de medios de tele-reproducción visual, fueren análogos o digitales, o algún otro método de grabación video-magnetofónico, cuente con un intérprete de lenguaje de señas. La imagen del intérprete de lenguaje de señas deberá ser del mismo tamaño que la imagen del gobernador o gobernadora, o tener un tamaño equivalente a entre el 30 y el 50 por ciento de la totalidad de la imagen tele-reproducida, transmitida o proyectada.
6. Dar cumplimiento inmediato y preciso a la Ley 56 de 24 de enero de 2018, de la autoría de nuestra delegación legislativa, para incluir el lenguaje de señas en el currículo de las escuelas públicas con el fin de evitar la segregación de la comunidad sorda y fomentar la solidaridad entre pares.
7. Otorgar incentivos salariales a docentes que certifiquen su dominio del Lenguaje de Señas Puertorriqueño.
8. Defender la integridad e intención legislativa de la Ley Núm. 174-2018 de la autoría de nuestra delegación legislativa, denominada "Ley para viabilizar el acceso a la justicia de personas que padecen de condiciones que impidan su comunicación efectiva", que logró corregir deficiencias de las que sufría el sistema de adjudicación de la justicia en interacción con la comunidad sorda.

9. Derogar la Ley Núm. 136–1996, hoy inoperante en su ejecución, y la sustituirla por la “Ley de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda del Gobierno de Puerto Rico”.¹⁷

IX. DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER

A. INTRODUCCIÓN

En Puerto Rico se debe promover la inclusión de la mujer en el desarrollo social y la actividad económica de Puerto Rico, que vaya más allá de etiquetar ciertos asuntos como de género. Más que legislación, de la cual tenemos en abundancia, debemos procurar la articulación de políticas públicas, y los cambios en actitudes, que materialicen los buenos propósitos que anima el ordenamiento vigente para promover la inclusión de la mujer en el desarrollo económico en Puerto Rico. Es urgente desarrollar, a través de la educación, un acercamiento franco a la perspectiva de género de la que carecen las personas que operan las estructuras gubernamentales.

Para subsanar la desigualdad que prevalece en algunas relaciones familiares y afectivas, en primer lugar, hay que trabajar la aplicación transversal de la perspectiva de género, es decir, la identificación del efecto particular sobre las mujeres en medidas aparentemente neutrales en cuanto al género. El mejor ejemplo es la educación pública: la mayor parte de las custodias son mujeres, de hecho, el 24.5 por ciento de los hogares puertorriqueños tienen una jefatura femenina comparado con el 6.2 por ciento que tiene la jefatura masculina; la gran mayoría de las maestras son mujeres (79 por ciento) al igual que la inmensa mayoría de las proveedoras de servicios de la población de educación especial. Por tanto, las políticas, las determinaciones de no pagar a las terapistas, las campañas de descrédito contra el magisterio, y el desamparo de la escuela pública, hacen blanco principalmente en las mujeres puertorriqueñas.

A esto también hay que añadir la evidente falta de representatividad de la mujer en puestos electivos y del Ejecutivo; la adopción de políticas a favor de comercios que promueven empleos en precario, con salario mínimo a tiempo parcial, en los que prevalecen las mujeres, como sucede, por ejemplo, con la

¹⁷ Véase el Proyecto del Senado Núm. 1486 radicado el 4 de febrero de 2020 y, su equivalente, Proyecto de la Cámara Núm. 2401, presentados por la Delegación Legislativa del PIP.

Ley de Empleos Ahora; la situación particular de las mujeres respecto a las políticas de vivienda y de servicios de salud tomando en consideración que la expectativa de vida de una mujer hoy en día es de 82.7 años, 11 años más que en el 1990; el panorama de una población envejecida con un mayor número de mujeres, que además, son también el sector más empobrecido en el país y el efecto de los recortes a las pensiones propuesto por la Junta de Control Fiscal.

Por esto proponemos:

1. Promover una visión que no sea exclusivamente jurídica del tema de la violencia doméstica, y contar, para el desarrollo de un Plan Estratégico para la Erradicación de la Violencia Doméstica, con organizaciones no gubernamentales, en especial aquellas con experiencia en programas de prevención y de atención a víctimas. Mediante dicho Plan, trazar una estrategia que vaya desde la prevención y educación a la comunidad sobre las causas y efectos de la violencia en contra de las mujeres hasta la atención de las necesidades apremiantes de las mujeres víctimas, como vivienda, servicios de salud, medidas de seguridad, servicios legales del ámbito civil, servicios de inmigración y de desarrollo económico. Se considerarán, en el desarrollo de esas estrategias, los factores individuales, de pareja y de entorno social que afectan la incidencia de violencia hacia la mujer.
2. Fomentar el establecimiento de centros de cuidado tanto en el trabajo público como en la empresa privada, con atención particular a la necesidad de guarderías en horarios no tradicionales.
3. Establecer el Programa de Inserción para la Mujer Migrante con el fin de desarrollar y viabilizar un proyecto de justicia social y equidad a las mujeres que, en muchas ocasiones no perciben beneficios marginales ni cubiertas de salud debido a su condición migratoria.
4. Identificar, de manera particularizada, los sectores de la población femenina con menor acceso al mercado de empleo, de manera que sea posible puntualizar aquellos factores que inciden sobre ese hecho (edad, cuidado de dependientes, escolaridad, historial de dependencia familiar y otros) para trazar estrategias específicas que permitan su integración al trabajo.

5. Promover la inclusión equitativa y abarcadora de la mujer en los espacios públicos políticos, económicos, sociales y culturales.
6. Elaborar mecanismos adecuados para estimular a las mujeres que reciben ayudas gubernamentales a salir de la dependencia de los programas de asistencia nutricional y económica.

B. RESPONSABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. Garantizar que toda legislación, orden ejecutiva o decisión gubernamental, incluya la perspectiva de género. A manera de ejemplo, la imposición del IVU ha afectado de forma negativa a las mujeres trabajadoras jefas de familia.
2. Promover participación equitativa de hombres y mujeres en posiciones electivas y gubernamentales.
3. Documentar las incidencias de discrimen por géneros en todas las instancias del quehacer gubernamental, atendiendo los señalamientos sobre empleo por género, estructuras salariales, hostigamiento sexual, efectividad de los servicios que ofrecen las agencias según las realidades de los usuarios y usuarias.
4. Rechazar toda participación gubernamental en actividades, programas, espectáculos o publicaciones que promuevan estereotipos por géneros, que expongan una imagen despectiva de la mujer o que fomenten o justifiquen la violencia de género. Por el contrario, el gobierno debe contribuir a sensibilizar la opinión pública sobre las causas y efectos de la desigualdad de género en la sociedad, tanto a través de campañas de orientación, como en la adopción de políticas internas en las agencias y dependencias.

C. MUJERES ADULTAS MAYORES

La pobreza, la soledad, la falta de acceso a servicios sociales y médicos se acentúa en el sector poblacional más envejecido. El aumento en el costo de

vida, la insuficiencia de los planes de pensiones, la amenaza que se cierne sobre el retiro de las empleadas públicas contribuye a hacer de este sector de nuestro país uno especialmente vulnerable.

Para ellas proponemos:

1. Considerar, en el diseño e implementación de políticas de salud, las particulares necesidades de las mujeres envejecidas, y la frecuente falta de recursos para el tratamiento médico de condiciones crónicas o el desarrollo de limitaciones físicas asociadas a la vejez.
2. Desarrollar programas a nivel municipal o regional que incentiven la actividad física y el acceso a servicios médicos.
3. Promover la integración de mujeres de mayor edad a actividades comunitarias, bien como empleo remunerado, voluntariado o desarrollo empresarial, brindándole la oportunidad de continuar siendo productivas según su necesidad y deseo de aportar al desarrollo económico individual y del país.

D. MUJERES SIN TECHO

En Puerto Rico, los gobiernos de turno han demostrado una gran apatía para atender y mitigar las condiciones de personas sin hogar. La mujer sin techo presenta características diferentes a las de los hombres, teniendo el agravante de que las causas para su condición social pueden surgir de ramificaciones relacionadas con el maltrato intrafamiliar. La población de mujeres sin techo está compuesta por trabajadoras sexuales, usuarias de drogas y personas que sufren condiciones de salud mental, entre otras.

Muchas de estas mujeres son madres que por falta de techo se ven separadas de sus hijos e hijas, rompiendo así con su núcleo familiar. Además, la condición de inequidad de género y la vulnerabilidad de su lugar de reposo exponen a estas mujeres a agresiones sexuales que, en ocasiones, han puesto en riesgo la vida de la víctima. Estructurar un proyecto colectivo para la atención de las mujeres sin techo requiere la integración de iniciativas desarrolladas por el gobierno y la labor que realizan cientos de organizaciones no gubernamentales que atienden a esta población.

Presentamos las siguientes propuestas:

1. Viabilizar el manejo de los casos de mujeres sin techo con un enfoque salubrista para establecer alianzas entre instrumentalidades del gobierno y organizaciones no gubernamentales con el fin de desarrollar una red de servicios a mujeres sin techo.
2. Desarrollar mecanismos de recopilación de datos para la población marginada que incluya inventarios de servicios brindados por el gobierno, organizaciones no gubernamentales, y otras organizaciones sin fines de lucro para así viabilizar la atención efectiva y eficiente a mujeres sin techo.
3. Desarrollar campañas de concienciación de conductas de riesgo usando métodos de difusión que estén al alcance de las poblaciones marginadas.

E. VIOLENCIA SEXUAL

El tema de violencia sexual es un tema muy incómodo del que pocas personas quieren hablar. Sin embargo, las estadísticas publicadas por el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV) arrojan números realmente alarmantes: el 58% de las sobrevivientes de violencia sexual son menores de 14 años, y se estima que anualmente ocurren unas 9,500 agresiones sexuales. Si a esta realidad añadimos la nulidad de los servicios de apoyo a las sobrevivientes, enfrentamos una crisis sanitaria de proporciones alarmantes que es urgente atender.

Como parte del apoyo a las mujeres sobrevivientes de violencia sexual y sus familiares, una recopilación de datos efectiva y encausar el proceso de investigación criminal, proponemos establecer los Servicios Clínicos Forenses Comprensivos (SCFC) que incluyan:

1. Reformular y vincular las estrategias de prevención, manejo y seguimiento de violencia sexual para desarrollar un modelo integral desde las perspectivas:
 - o salubrista (atención médica y psicológica para las sobrevivientes)
 - o académica (mecanismos de apoyo para minimizar el riesgo de deserción como resultado de agresiones sexuales)

- sociológica (erradicación de condiciones de desigualdad)
 - penal (manejo adecuado de querrela, investigación, radicación y convicción de agresores).
2. Un protocolo uniforme para la recopilación de datos.
 3. El manejo clínico de las víctimas y sus familiares.
 4. Apoyo en la recopilación y presentación de elementos evidenciarios para el procesamiento de agresores.
 5. Servicios de ginecología forense: acceso a sala de operaciones para sedaciones, biopsias bajo sedación y evaluación de casos post mortem.
 6. Crear un programa de pasantía para policías y fiscales en la Unidad de Delitos Sexuales.
 7. Establecer acuerdos colaborativos con las escuelas de derecho para educar a los futuros defensores en el procesamiento de los casos.
 8. Equipo de apoyo a jueces y fiscales.
 9. Establecer acuerdos colaborativos con las escuelas de medicina- Convertirlo en un centro en la rotación de ObGyn.
 10. Tiempo voluntario de profesionales de la salud.
 11. Obligación (responsabilidad social) de instituciones médicas privadas.
 12. Campaña educativa de medios.

F. OTRAS PROPUESTAS INCORPORADAS

Las propuestas para la inclusión y desarrollo de las mujeres presentadas en el listado subsiguiente han sido incorporadas transversalmente a lo largo de las diferentes secciones y subsecciones de nuestro Programa de Gobierno, en aras de puntualizar el papel protagónico y apremiante que estas representan para nuestra colectividad, el país y una agenda de gobierno integrada. No obstante, algunas de ellas han sido recopiladas y enumeradas en esta subsección con el

fin de facilitar su búsqueda a aquellas personas, colectividades o integrantes de la prensa que interesen evaluarlas directamente.

i. EDUCACIÓN

1. Crear programas educativos especiales adaptados a los horarios y necesidades de las jóvenes embarazadas y madres adolescentes para que puedan completar la escuela superior o continuar estudios universitarios.
2. Viabilizar mediante legislación la adopción de la equidad de género con una perspectiva integral y transversal en el Departamento de Educación (docente y no docente).
3. Realizar una revisión detallada del currículo del Departamento de Educación para eliminar aquellos textos, materiales, o acercamiento en las distintas materias, que fomenten estereotipos por género, incorporando materiales educativos que promuevan la educación no sexista, que contribuyan a prevenir la violencia doméstica, y que realcen el papel de las mujeres en la historia. Dar seguimiento a esa propuesta a través de una oficina dentro del Departamento con personal especializado en asuntos del género y en educación no sexista con el fin de que provean adiestramiento continuo a maestros y maestras y para que se promuevan actividades educativas.
4. Reenfocar las campañas de prevención de deserción escolar para que apelen a las mujeres jóvenes que por razones de violencia, embarazos prematuros o circunstancias económicas optan por abandonar sus estudios secundarios.
5. Reenfocar los programas de educación vocacional, incorporando más a las jóvenes a la preparación en oficios tradicionalmente adjudicados a hombres, y ampliando las ofertas vocacionales.
6. Incorporar la perspectiva de género al currículo universitario de la Universidad de Puerto Rico, incentivando a su vez a las universidades privadas a que adopten dicha política y se logre impactar a gran parte

de la población. La universidad del Estado debe adoptar las prácticas de retención y flexibilidad que ofrecen las universidades privadas a la población femenina (flexibilidad de horarios, cuidado de estudio, Programa "Head Start", entre otros).

7. Familiarizar a menores sobre la importancia del respeto y la equidad como base de las relaciones afectivas y domésticas mediante la integración del tema a ciertas asignaturas desde la escuela elemental, imprimiendo desde temprana edad el concepto de que maltrato no es únicamente violencia física. También, celebrar a esos fines, Jornadas para la Prevención de la Violencia Doméstica en las escuelas del país.

ii. EDUCACIÓN ESPECIAL

Proveer orientación sobre sus derechos, así como programas de respiro a las madres a cargo de hijos o hijas con impedimento, tanto aquellos en edad escolar como los que, por estar fuera de la jurisdicción del Departamento de Educación, sufren de forma especial la falta de servicios.

iii. REFORMA GUBERNAMENTAL

11. Establecer el Registro Maestro de Estadísticas con el fin de validar los tipos y cantidades de casos reportados por la Policía de Puerto Rico, el Instituto de Ciencias Forenses, Departamento de la Familia, Administración de Tribunales, entre otras dependencias. El fin primordial es contar con datos que permitan desarrollar un manejo adecuado de política pública que redunde en una reducción y eliminación de casos en los que las mujeres son víctimas de violencia, maltrato, o discrimen.
12. Reorganizar y renovar los protocolos existentes entre instrumentalidades públicas, centros de salud y ONGs para la prevención, atención, investigación y manejo de casos de agresión sexual y violación, promoviendo la efectividad en el manejo de dichos casos. Extender los servicios sanitarios disponibles para víctimas de agresiones sexuales y de violencia doméstica, con personal especialmente adiestrado y que funcione en sintonía con la asistencia psicológica, legal y social que requieren estas mujeres.

13. Proveer adiestramiento adecuado a todo el personal de Policía que interviene en la atención y manejo de querellas de violencia doméstica, proveyendo, además de cursos básicos de la Academia, un programa de educación continua.
14. Asignar recursos suficientes a las organizaciones no gubernamentales que brindan servicios de orientación, asistencia y albergue a mujeres víctimas de violencia doméstica y a sus hijos e hijas.
15. Garantizar que toda legislación, orden ejecutiva o decisión gubernamental, incluya la perspectiva de género y raza.
16. Documentar las incidencias de discrimen por género, raza y origen nacional en todas las instancias del quehacer gubernamental, atendiendo los señalamientos sobre empleo por género, estructuras salariales, hostigamiento sexual, efectividad de los servicios que ofrecen las agencias según las realidades de los usuarios y usuarias.
17. Contribuir a sensibilizar la opinión pública sobre las causas y efectos de la desigualdad de género y raza en la sociedad tanto a través de campañas de orientación como en la adopción de políticas internas en las agencias y dependencias. Rechazar toda participación gubernamental en actividades, programas, espectáculos o publicaciones que promuevan, fomenten o justifiquen la violencia de género.
18. Expandir y uniformar los contornos del derecho de las personas progenitoras a las licencias por maternidad y paternidad, tanto en la industria privada como en el servicio público. Véase el P. del S. Núm. 849.

iv. SALUD

1. Promover la desmedicalización del parto y revisar la legislación sometida este cuatrienio sobre la partería para atender los reclamos sobre una amplitud de opciones.
2. Promover el acceso a servicios prenatales, de parto y postnatales adecuados y cónsonos con sus necesidades, sociales, económicas y geográficas (de fácil acceso dentro de sus pueblos y comunidades).

3. Establecer la "Ley para el Acceso a la Información de Estadísticas de Partos en Puerto Rico" con el fin de requerir a toda instalación en la cual se realicen partos, someter al Departamento de Salud, y a las personas gestantes que así los soliciten, informes trimestrales en los que consigne, desglosado por obstetra u otro personal médico, el número total de partos, partos vaginales, partos inducidos y cesáreas, e identificar aquellos datos pertinentes tales como semanas de gestación al momento del parto, justificación para la inducción o cesárea, embarazos múltiples, cesáreas previas, condiciones médicas de la embarazada o la criatura por nacer, y cualquier otra circunstancia o evento pertinente relacionado con el embarazo o alumbramiento. Véase el P. del S. Núm. 363 y el P. de la C. Núm. 813, de la delegación legislativa del PIP.
4. Establecer el "Banco Puertorriqueño de Leche Humana". (Véase el P. del S. Núm. 1357, de la delegación legislativa del PIP).
5. Establecer la "Ley para la prevención, detección y tratamiento efectivo de la depresión posparto, con el propósito de ordenar al Secretario de Salud que se implemente un protocolo preventivo de detección de síntomas y/o trastorno de depresión posparto. Véanse el P. del S. Núm. 872 y el P. de la C. Núm. 1505 de la delegación legislativa del PIP.
6. Asignar los fondos necesarios al Instituto de Ciencias Forenses (desvinculado del Departamento de Seguridad Pública) para que la recopilación de evidencia forense relacionada con casos de agresión sexual y violencia en relaciones de pareja sea debidamente procesada.
7. Garantizar el cumplimiento de protocolos para la identificación de violencia doméstica en las salas de emergencia. Capacitar al personal de las salas de emergencia para el manejo de exámenes médicos forenses para la recopilación de evidencia en casos de agresión sexual (*rape kits*), atendiendo la diversidad de género de sobrevivientes.
8. Articular una política enérgica de investigación epidemiológica que identifique necesidades y recursos de salud particulares a las mujeres con el fin de generar programas de prevención y tratamiento. Requerirá, además, la reorganización de los servicios de salud que actualmente no consideran esas necesidades y recursos.

9. Garantizar de manera real y efectiva el acceso de todas las mujeres, con o sin plan médico, a la salud reproductiva, incluyendo orientación, consejería, exámenes médicos, medicamentos, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, entre otros servicios.
 10. Dar especial atención a la perspectiva de género en toda iniciativa de salud comunitaria.
 11. Promover el acceso a información sobre salud con campañas educativas y fiscalización de las agencias concernidas para que las mujeres tomen decisiones verdaderamente informadas sobre procedimientos y tratamientos médicos.
 12. Establecer medidas que se atemperen a las condiciones de vida particulares que experimentan residentes de Vieques y Culebra. Viabilizar proyectos que atiendan problemas de salud tales como las altas tasas de diagnósticos de cáncer, enfermedades respiratorias y cardiovasculares (al menos 30% más altas en Vieques que en la Isla Grande). Por ejemplo, las mujeres residentes en Vieques en edad reproductiva (14-49 años) presentan unos niveles de mercurio (27%) más altos que los de la Isla Grande (6.6%), a un nivel suficiente como para causar daños neurológicos en sus fetos.
 13. Desarrollar mejores programas de prevención y manejo de salud física para atender condiciones prevenibles como condiciones cardíacas, diabetes y obesidad entre las mujeres.
 14. Expandir las opciones de tratamiento y la disponibilidad de espacios en centros de desintoxicación y de tratamiento para mujeres adictas a sustancias legales o ilegales.
 15. Proveer programas de prevención y atención clínica a mujeres sin hogar.
 16. Eximir mediante legislación a los productos ginecológicos, de higiene personal femenina y de extracción y/o preservación de leche materna del pago del Impuesto sobre Ventas y Uso.
- v. PERSONAS MAYORES

1. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad económica de personas envejecidas, con impedimento(s) e incapacitadas por condiciones de salud.
2. Considerar en el diseño e implantación de políticas de salud, las particulares necesidades de las mujeres envejecidas, y la frecuente falta de recursos para el tratamiento médico de condiciones crónicas o el desarrollo de limitaciones físicas asociadas a la vejez.
3. Desarrollar programas a nivel municipal o regional que incentiven la actividad física y el acceso a servicios médicos para población envejecida.
4. Promover la integración de mujeres envejecidas a actividades comunitarias, bien como empleo remunerado o de voluntariado.
5. Promover el desarrollo de comunidades de vida asistida para mujeres envejecidas y ampliar los servicios de ama de llaves.
6. Desarrollar política pública para establecer programas de educación y apoyo a mujeres cuidadoras de pacientes de enfermedades debilitantes tales como Alzheimer, fibromialgia o de condiciones que requieran la atención continua de personas envejecidas.

vi. JUVENTUD

Establecer política pública para prevenir, atender, orientar, penalizar y dar seguimiento a la violencia en el noviazgo, tanto con y entre menores como mayores de edad.

vii. GÉNERO

Diseñar y establecer un organismo que sustituya a la Oficina de la Procuradora de la Mujer para proponer políticas públicas, educar, reglamentar y fiscalizar el marco operacional del Estado sobre asuntos de género de manera inclusiva e integral.

viii. DESARROLLO ECONÓMICO

1. Adoptar y ratificar el Plan de Desarrollo Empresarial con Perspectiva de Género, incluyendo la visión regionalizada de la implantación de dicho

Plan con el propósito de atender las características, necesidades y recursos particulares de cada región del Archipiélago.

2. Fomentar el desarrollo de programas de microfinanzas con servicios dirigidos especialmente a las mujeres que les permitan acceder al crédito y a otros servicios financieros para que acumulen los activos necesarios para garantizar su autosuficiencia económica.
3. Procurar que aquellas agencias que destinan fondos a programas de desarrollo económico o de asistencia social, combinen esfuerzos para fijar un plan conjunto que incorpore la perspectiva de género, concentrado en la feminización de la pobreza.
4. Promover la creación de cooperativas integradas por mujeres como medida para viabilizar independencia económica e integración con el colectivo comunitario.
5. Promover la independencia económica de las mujeres usando modelos de microempresarismo de productos y servicios.
6. Establecer política pública que incentive la operación de diversos modelos de producción agrícola y animales para consumo en empresas y cooperativas dirigidas o formadas por mujeres.

ix. DESARROLLO SOCIAL

1. Promover una visión que no sea exclusivamente jurídica del tema de la violencia doméstica, y contar, para el desarrollo de un Plan Estratégico para la Erradicación de la Violencia Doméstica, con organizaciones no gubernamentales, en especial aquellas con experiencia en programas de prevención y de atención a víctimas. Mediante dicho Plan, trazar una estrategia que vaya desde la prevención y educación a la comunidad sobre las causas y efectos de la violencia en contra de las mujeres hasta la atención de las necesidades apremiantes de las mujeres víctimas, como vivienda, servicios de salud, medidas de seguridad, servicios legales del ámbito civil, servicios de inmigración y de desarrollo económico. Se considerarán, en el desarrollo de esas estrategias, los factores individuales,

de pareja y de entorno social que afectan la incidencia de violencia hacia la mujer.

2. Fomentar el establecimiento de centros de cuidado tanto en el trabajo público como en la empresa privada, con atención particular a la necesidad de guarderías en horarios no tradicionales.
 3. Identificar, de manera particularizada, los sectores de la población femenina con menor acceso al mercado de empleo, de manera que sea posible puntualizar aquellos factores que inciden sobre ese hecho (edad, cuidado de dependientes, escolaridad, historial de dependencia familiar y otros) para trazar estrategias específicas que permitan su integración al trabajo.
 4. Establecer el Programa de Inserción para la Mujer Migrante con el fin de desarrollar y viabilizar un proyecto de justicia social y equidad a las mujeres que, en muchas ocasiones no perciben beneficios marginales ni cubiertas de salud debido a su condición migratoria.
 5. Viabilizar el manejo de los casos de mujeres sin techo con un enfoque salubrista para establecer alianzas entre instrumentalidades del gobierno y organizaciones no gubernamentales con el fin de desarrollar una red de servicios a mujeres sin techo.
 6. Desarrollar mecanismos de recopilación de datos para la población marginada que incluya inventarios de servicios brindados por el gobierno, organizaciones no gubernamentales, y otras organizaciones sin fines de lucro para así viabilizar la atención efectiva y eficiente a mujeres sin techo.
 7. Desarrollar campañas de concienciación de conductas de riesgo usando métodos de difusión que estén al alcance de las poblaciones marginadas.
 8. Promover la inclusión equitativa y abarcadora de la mujer en los espacios públicos políticos, económicos, sociales y culturales.
 9. Elaborar mecanismos adecuados para estimular a las mujeres que reciben ayudas gubernamentales a salir de la dependencia de los programas de asistencia nutricional y económica.
- x. TRATA HUMANA

Establecer política pública que integre agencias, academia, ONGs y sociedad civil en el Observatorio de Trata Humana. Este organismo gubernamental será el cuerpo rector que implantará, coordinará, y dará seguimiento a que en Puerto Rico se brinden servicios de prevención, orientación, investigación, análisis, protección y sanción del delito de la Trata, enfatizando en poblaciones de mayor grado de vulnerabilidad (menores y mujeres).



PATRIA  NUEVA



JUAN DALMAU
GOBERNADOR
2020